

LIBROS DE ACTAS

de la

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

Sesiones - Pùblicas

AÑO

1.941

Actas que contiene este libro.

Dominica 4 334 folios-	- - - - -	folio 1
Idem 4 30 id - - - - -	- - - - -	58
Idem , 8 de agosto - - - - -	- - - - -	64
Idem , 13 id - - - - -	- - - - -	80
Idem , 20 id - - - - -	- - - - -	96
Idem , 29 id - - - - -	- - - - -	114
Idem , 5 de septiembre - - - - -	- - - - -	132
Idem , 10 id - - - - -	- - - - -	152
Idem , 19 id - - - - -	- - - - -	174
Idem , 26 id - - - - -	- - - - -	194
Idem , 3 de octubre - - - - -	- - - - -	220
Idem , 10 id - - - - -	- - - - -	244
Idem , 17 id - - - - -	- - - - -	272
Idem , 24 id - - - - -	- - - - -	300

A.0002213*



Diligencia: Este libro consta de treinta y siete páginas
folios de papel de la clase octava, rubricadas por el Consejo
de Alcaldes Residente y selladas con el de las armas de este
Voto, y se dedica a los actos de los consejos de la Comisión
Municipal Promotora, comenzando por la 1^a del día de la fecha.

Madrid 23 de junio de 1940.

Suscripción



Sesión ordinaria veintidós de julio de mil
novecientos cuarenta y uno.

Presidente del Consejo Dr. Alcalde
Don Alberto de Alcocer y Ribacoba.

Alcalde Alcocer

En la Villa de Madrid y en su primera Casa
Consistorial, con asistencia de los Encargados de
Alcalde Dños. Gómez Arias, Pablos y Alva-
rez de Toledo, Gómez Jerez, Tráiler, Alonso de
Cebín, García Sánchez, Olmedo y Melgar, y de los Dñs.
García y Palao, en sustitución, respectivamente,
de los Dños. Gómez Arias y Román y Navarro
Morenés, y con asistencia, así mismo, de D. Ra-
fael Muñoz Jurado, en funciones de Interventor Muni-
cipal, se abrió la Sesión a las 12 de la mañana,
siguiéndose lectura del acta de la sesión anterior, cele-
brada el día 16 del actual, que fué aprobada.

Orden del Día.

Comprobación de gastos.

Se dio cuenta de una moción de la Alcaldía.

Presidencia. Fecha 19 del corriente, en la que propono, al propio tiempo que somete el anteproyecto de extensión de la Capital, confesionado por la técnica municipal, llevando su término municipal allí hasta donde la realidad de una rediración o de un conjunto de edificaciones urbanas permitan llegar a una división territorial del Municipio con los nuevos límites que habrá de tener, se constituya una Comisión especial que, dentro de los plazos establecidos en el anteproyecto, fa cuentes que el proyecto ha de abarcar dentro de las proximaciones del Empalme II, así como primera parte de la ley municipal de 8 de noviembre de 1915 y en la Comisión habrá de actuar bajo la presidencia de la Alcaldía, siendo elementos integrantes de la misma dos Jefes de cada una de las Comisiones de Urbanismo, Fomento y Enseñanza (de entre ellos una una de ellos de entre los Jefes propietarios); un Vocal por cada una de las Comisiones de Fomento y Sanidad y de Policía Urbana, y los demás Jefes de Oficinas que el Jefe de la Comisión y el Inspector Jefe de los demás jefes tienen en los tres distritos de la ciudad que dicha jefatura comprende.

El Dr. Presidente dijo que presentaba al anterior proyecto de los servicios técnicos un problema tan interesante como era el de anexión a Madrid de Tárraco, y lo hizo con el fin de que se nombrara una Comisión especial para tratar de este asunto. Dijo que en la sesión del Pleno daría cuenta del alcance de su pro-



Notas de la mesa

Y esto muy importante estaba en el ánimo de todo. Se echó la oportunidad por punto, se acordó aprobar la Moción de la Alcaldía Presidencial.

Se acordó aprobar un Decreto de la Alcaldía Presidencial, fechado 12 del corriente, designando al Teniente de Alcalde interino de Octaviano Alonso de Olavide, haciendo uso de la facultad que le confiere la resolución ministerial del 17 de febrero de 1915 para que presida la Comisión de Urbanización en tiempo que dure la ausencia del Dr. Rafael Ordóñez. Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

Sobre la mesa.

A petición de la Presidencia se acordó que continuara sobre la mesa el dictámen de la Comisión de Fomento proponiendo estimar, en los términos que señala el Decreto Contenciosos municipales, los dos recursos de reposición presentados contra el acuerdo municipal, de 20 de junio último, relacionados con el encargo de limpia, reparación y conservación del alcantarillado vecino de la calle Padre.

Se dio cuenta de otro dictámen de la Comisión de Policía Urbana y Rural proponiendo sea desestimado el recurso de reposición interpuesto contra el decreto de licencia de apertura para tienda de comestibles en la calle de Joaquín María López, 41.

El Dr. Melgarejo hizo constar que este expediente quedó sobre la mesa en la anterior sesión porque

el Dr. Gómez Jiménez, que no puso objeción, quedando trámite al
quince de mayo.

El Dr. Gómez Jiménez solicitó quedar en el acuerdo efectuado
mismo sobre la mesa, hasta tanto pudiere enviar su dictámen.

Habida la oportuna pregunta por la Presidencia
se acordó que continuase el trámite sobre la mesa.

Se dio cuenta de un Dictámen de la Comisión del
Gobierno Local y Provincial, fecha 15 del anterior,
en el que proponía, de conformidad con las Pa-
rencias emitidas en el expediente por los Dres. Gó-
mez Jiménez y Frías, se admite al Servicio al Mé-
dico de la Beneficencia Municipal don Matías
Carrión Pérez, funcionario que en la inhabilitación
por diez años para el desempeño de puestos
de mando y confianza y la suspensión de em-
pleo y sueldo por tres años, quedó de abono el
tiempo que llevó en ésta titulación, de confor-
midad en lo dispuesto en el Artículo 7º de
la Orden del Ministerio de la Gobernación de
18 de Marzo de 1939.

La contratación se dio cuenta de un voto favora-
ble al anterior dictámen, fecha 17 del anterior.
Dirmitido por el Dr. Gómez Jiménez, en el que,
de conformidad con lo propuesto por el Jefe
Juntificador del expediente de desvinculación, proponía
la destitución del Médico de la Beneficencia
Municipal a que se continúe aguardar su dictámen,
por considerar que dentro de este sistema justicia



A.0002214*

tratada cuenta de la actuación municipal en el amante
representante del interesado.

El Dr. Gómez Jiménez dijo que quería de examinar
detalladamente este expediente, por lo que que
además de la función de jefe de la Unidad y del
do por dos años, de cumplirle la de inhabilita-
ción para cargos de mando o de confianza, de
diez años, a posteriori.

Habida la oportuna pregunta por la Presiden-
cia, se acordó desestimar el voto particular y apro-
bar el dictámen con la modificación proponi-
da por el Dr. Gómez Jiménez, convirtiéndolo en voto en
contra al Dr. Gómez Jiménez.

Decimero Segundo.

Se acordó como proposición la Comisión de Hacienda
de los siguientes dictámenes:

1º Adoptar las resoluciones que a continuación
se exponean, de conformidad en lo pertinente con
el Reglamento correspondiente, en relación con la ejecución
de contribuciones especiales con motivo de las obras que
se indican, realizadas por la Corporación, en las calles
que se detallan más abajo: Primero: De la ejecución de
contribuciones especiales, al amparo de lo que se
terminan los artículos 318, 332, 334 y 338 de la
Orden Ministerial vigente, con motivo de las obras
de renovación de pavimentos y aceras en las calles

Siguientes: Plaza del Alto de Mayo; calle de Corinto Prado y Enrique Climent; Ballota; Banco Basco; Audiencia; fábricas Balanzat y Conde de Romanones. Igualmente que se ha cantidad a repartir entre los diversos contribuyentes obligados al pago de el 25 por ciento del Pago de los Bienes, por lo que se refiere a los de pavimentación y el 50 por ciento del importe de los de instalación de aceras. Corresponde como consecuencia, de aprobarse las relaciones de contribuyentes, que figuraran en los respectivos presupuestos, formularlas por la dirección técnica fiscal, sin perjuicio de las rectificaciones a que hubiere lugar por las reclamaciones que en su momento se formulen y los errores que, conforme a los referidos tantos por el año anterior resultantes, y que deberán hacerse efectivas en tres plazos trimestrales, el primero, dentro del quinto mes de octubre; en un solo pago el segundo y en los plazos el sexto.

2º Abonar a doña José Jiménez Gutiérrez la cantidad de 176'15 pesetas, importe de los diez Juntas interiores de piezas de recombio para automóviles, realizada en anterioridad al 19 de julio de 1920; deviniendo su cargo dicha Junta, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al Capítulo de Recaudación del mismo importe del Interior.

3º Recomendar a favor de los Pobla García Vago, como heredero de sus hermanos don José, extremeño



justificado debidamente en el respectivo, dentro que fué de la Taberna establecida en el número 5 de la Ronda de Segovia, la cantidad de 5.213'61 pesetas, correspondiente a los suministros de pan efectuados en ejercicio de Asistencia Social en anterioridad a los fechos del Glorioso Movimiento Nacional, y disponer la inclusión de dicha Junta, como tal en el libro recordante, en el primer formulario ordinario que se forme por la Corporación municipal; debiendo, en cuanto a la Junta de 2.100'07 pesetas, cumpliente a periodo rojo, entrarse a lo que, en su día, se acuerde en respecto a este libro de contadores.

4º Cederse al Defensor del Pueblo municipal (Madrid) exceptando lo propuesto formulado por el mismo, tres anualidades iguales y cada una en dos plazos para el abono de la cantidad de 1.255 pesetas, importe del mobiliario de oficina del servicio entre Incendios en motivo del distritivo devuelto el día 15 de Octubre de 1920 en la Casa General de la Guardia Civil.

5º Librarse, visto lo solicitado por el interesado y considerando la Comisión que ha desaparecido la causa que motivó la concesión, el segundo depósito, importante 60 pesetas, que hubo de constituir en la Caja General de Depósitos de José María de Prado, a disposición del Defensor del Pueblo, para resarcir del pago de un anuncio luminoso en su establecimiento sito en la calle del Príncipe.

pe. 16, ya que el primero, de 6.8 pesetas, se encuen-
tra a la de la Cuenta de Presupuesto.

82) Declarar, de conformidad con lo resuelto en el
expediente, a 292 Paimundi Oterilla, Condeza
Vicente de Villaverde, representante de Eugenio
Moreno Mata, la cantidad de 6.07110 pesetas,
justificadas indebidamente por el anticipo de
dolares, y recargo, por unos servicios en la Calle
de Barqueros Belluga, sin minimo deboceo y
refiearse dicha devolucion en lo siguiente:
mismo: 1.846'05 pesetas, en cargo a los fondos de de-
positos gubernativos militares, por la parte que
corresponde a la Subintendencia provincial y 1.183
pesetas, como recargo del 7% por ciento sobre di-
chos servicios de dolares en el mismo periodo.

83) Declarar a la Cooperativa Electrica Madrid,
como minimo de los ingresos del mismo con-
cepto del presupuesto en cargo, de conformidad
con lo resuelto en el expediente en el que se han
cumplido las reglas que rige la existencia de
la Subsección General del Tesoro de 8 de marzo
de 1930, la cantidad de 8.626 pesetas, sumame-
ntes que la que corresponde por el año corri-
ente numero 531, de 12 de Junio de 1930 en cargo
a tales efectos en las Cajas de Pensiones y
Obras, y que dimananicamente a la Subsección
antidicha se paga como recibo por 2.978 pesetas,
que corresponden por el año anterior.

84) Declarar, por encontrarse conforme, la cuen-



A.0002215*

ta justificativa, que figura en el expediente, rendida
por el Señor Inspector General de los Servicios Técni-
cos Municipales, justificativa de la inversión de
1.000 pesetas que le fue librada en 15 de diciembre
de 1936, para atender a los gastos menores e im-
previstos de la Subsección de Tras y Obras durante
el respectivo ejercicio.

85) Aprobar, por encontrarse conforme, la cues-
ta que figura en el expediente, rendida por el Se-
ñor Director de la Escuela Municipal de Arte Hu-
manitario, justificativa de la inversión de la cantid-
ad de 11.478'50 pesetas que le fue librada en 28
de Abril ultimo para pago del 5% por ciento del
dinamismo de maquinaria para dicha Escuela,
y disponer, al propio tiempo, el libramiento a
favor de D. Jacinto Delcántar, como Director
de dicha Escuela, de las sumas de 18.500 y 18.925'
pesetas, en cargo al concepto 70 del presupues-
to extraordinario de 40 millones y al 22% delo
siguiente presupuesto del Gobierno, para instalar
en la dicha maquinaria y para pago de la con-
sumación, respectivamente. Deliberar y justifi-
ficarse indebidamente la inversión de los respre-
ctos sumas.

86) Conceder a 182 Carmen Cartiles Campana,
teniendo en cuenta las razones aducidas por la

misma, tres plazos iguales hasta fin del presente año, para que abone al Ayuntamiento la cantidad total de 1.696,29 pesetas por el arbitrio de plusvalía por la Transmisión a su favor, de un dólar encautado en los accesos de la minera Peñalosa de Tornos, que posteriormente fue expropiado por la Corporación en virtud a dichos accesos.

115. Encender a Dña Martina Obregón Jiménez, por excepción y sin que sirva de precedente, teniendo en cuenta los recursos administrativos por la misma, dos plazos iguales para que ingrese en cajas municipales la cantidad total de 288'29 pesetas, que le han sido reclamadas por la Administración de Recursos y Exacciones administrativas por el arbitrio de plusvalía con motivo de la Transmisión a su favor de la finca sita en la Calle de Santander, Vizcaya, 26 (Puente de Toledo).

127. Advertir los Gobiernos que a continuación de expusieren de conformidad con el artículo 191 citando en el informe, que figura en el expediente, por el servicio Contencioso municipal, una norma para la tramitación de numerosos recursos interponidos contra liquidaciones y reclamaciones por parte de los vecinos arbitrios municipales. Primero.- Reportarse y desistir de todos y cada uno de los veinte recursos contenciosos administrativos interponidos contra otros tantos factos del Tribunal Económico - administrativo a la junti-



ón, detallados en el informe que, suministrado por el director de los Servicios Consistoriales, figura en el expediente. Segundo.- Que por la decisión de el acuerdo se extienda, en todos y cada uno de los asuntos contenidos de los expedientes a que se refieren los recursos anteriormente indicados, diligencia constante a tener cuenta el criterio unido del recurso contencioso, con suspensión de la fecha del acuerdo; y Tercero.- Que se dé víspera a la decisión de acuerdo y a la admisión de Recursos y Exacciones administrativas para que en todos los fallos del Tribunal Económico - administrativo provincial que tengan lugar ya, o lleguen en lo decisivo, y en su parte dispositiva de acuerdo a resoluciones que no modificuen en su contenido los interesados en las reclamaciones los recursos interponidos, en la administración de que contra ellos procede recursos de reposición en plazo de quince días, de cumplimiento conforme a sus propósitos peticionados.

137. Declarar de conformidad con el criterio establecido en el informe, que figura en el expediente por el servicio Contencioso municipal, de la oficina citada establecida por la representación municipal en la sede 3º del Tribunal de Justicia, contra la parte del Tribunal Contencioso, Administrativo que contiene el recurso formulado por la Sociedad anónima de seguros "La Victoria de Berlin" contra el ayuntamiento municipal por el que se le exige la devolución de inquilinato por el local que ocupa dicha

José M. Alonso

de la Sociedad en los fines número 60 de la calle de Alcalá, en Barcelona. Se han cantado los "Salvadores" para concejo a partir del Trinitario en que se formó la vecindad.

de acuerdo con su propuesta la Comisión de Fomento en los siguientes dictámenes:

12. Declarar a el Comité Justo Cifuentes, autorizado de los obras de terminación del muro de contención a su Comisión de Puerto Viejo de la Alumbrado, visto lo solicitado por el mismo y de conformidad con los dictados infraiores favorables que obtuvieron en el efectivo, así como con la Comisión que tiene de tratar al Señor Fradier, el 17-6-1940 acuerdo de arreglos en los precios unitarios aparte otros para la realización de dichas obras, conforme a los términos del Decreto de 30 de Julio del pasado año, y, en consecuencia, que el importe a que, por todos conceptos, asciende la terminación de contrato, sea el de \$5.518'00 pesos.

2: Declarar en este acto de reunión inminente, de conformidad con el criterio establecido en la informe que figura en el expediente, para la Comisión especial de efectos entre obediencias, la ultima petición del Departamento de fincas rústicas de Plaza de Belén, y que en virtud de lo inminente y efectiva es el objeto de reformación en la máxima medida, ya que se habla en natura de un servicio de gran utilidad.

... es el Comité de Licencias a los Trámites que se contemplan.



A.0002216★

informes de desprecision, en virtud de los favorables informes emitidos en los respectivos correspondientes, para diversos órganos en los distritos que se indican, siempre que los interesados se atenguen en la ejecución de los trabajos a los plazos y memoria presentados al efecto y a cuenta preceptúan las autoridades municipales y demás disposiciones regladas para este efecto.

Al Sr. Benedicto Alfaro, para obras de reformas en
la finca numero 2 de la calle de la Ruta.

Al Banco General de Chile se ha autorizado para que el
Sr. Director de la Caja de Pensiones se dirija a la finca número
100 de la calle de Espejo en estos

to las Religiosas Concepcionistas, para obras de
reparación en la finca número 6 de la calle de Esteban
de Gortázar como propuesta la Comisión de Ensayo
que en los días anteriores dictaminó:

15. Recorriendo a la Gobernación de El Salvador y a Santiago de los Caballeros de la Ciudad de 235.50 pesos, correspondiente al Ministerio de Fuerzas Armadas para el alumbrado público del Ex Francisco Morazán el mes de Mayo del corriente año; dejando en cargo dicha suma, en asunción con lo informado por la Intervención ministerial, al Comisario de los respectivos gobiernos del Ex. J. A. Sánchez.

2: Observaciones sobre la Náutica de Colonia y Bahía del Pacífico

la cantidad de 6.664'91 pesetas, correspondiente al
suministro de fluido eléctrico para el alumbrado del
Extrarradio durante los meses de Mayo y Junio del
anterior año; debiendo ser cargo dicha Junta al
mismo concepto presupuestario que se indica para
el anterior.

2º Abonar a la Compañía Eléctrica Industrial la
cantidad de 1.857'56 pesetas, correspondiente al
suministro de fluido eléctrico para el alumbrado
público del Extrarradio durante el mes de Mayo
último; debiendo ser cargo dicha Junta al mismo
concepto presupuestario que se indica para
el anterior.

3º Abonar un presupuesto, importante 8.436'81
pesetas, formulado por la Dirección de Vías Públ
icas, para la instalación de aceras frente a un blq
que de cara a su construcción acaba de terminarse
en la calle de Fernández de los Ríos, en esquina a la
de Andrés Mellado; debiendo ser cargo dicha Junta,
en consonancia con lo informado por la Intervención
municipal, al concepto 5º del presupuesto elevado
anteriormente del Censo del 1581.

4º Abonar un presupuesto, importante 9.779'21
pesetas, formulado por la Dirección de Vías Públicas
con destino a la instalación de aceras frente a las fachadas
situatedas en las Calles de Padilla, General Paiz
y Pérez, 51 al 59 y Juan Díaz, 44; debiendo ser cargo
dicha Junta, al mismo concepto presupuestario que
se indica para el anterior.



5º Abonar un presupuesto, importante 9.183'83 pesetas
formulado por la Dirección de Vías Públicas, para la
instalación de una acera frente a la finca número
de la calle de Goya, 11 al 13; debiendo ser cargo
dicha Junta al mismo concepto presupuestario que se
indica para el anterior.

7º Abonar un presupuesto, importante 2.824'69 pesetas
formulado por la Dirección de Vías Públicas, para la
instalación de una acera de consonante frente a la
finca número 21 triplicado de la calle de Jover del
Río; debiendo ser cargo dicha Junta, en consonancia
con lo informado por la Intervención municipal, al
concepto 12 del presupuesto establecido
anteriormente del Censo del 1581.

8º Abonar a D. Manuel Martín Peñalver, ejercicio
de Vías Públicas del Censo del 1581, como resultado de la
liquidación rectificando el anterior, por
tanto, por la Dirección de Vías Públicas, de acuerdo
dejado de presentar por el mismo, con arreglo a lo
disponible en la Secretaría del Tribunal provincial de
lo Contencioso de 20 de Junio de 1936, la cantidad
de 5.889'70 pesetas, que debiendo ser cargo al concepto
9º del vigente presupuesto del Ejecutorio, por cuantos
pueden los referidos altibajos a ejercicios liquidados
y no se sabe su importe de 8.000 pesetas; identificándose,
por tanto, las reclamaciones que de mayor cantidad tienen formuladas en este expediente
al D. Martín Peñalver, por tal suma, como se indica
a la indicada Secretaría la liquidación presupuestaria

A.00022174

por la Dirección de Vías Públicas.

9º Estarán en estado de vivienda inminente de demolición con las actuaciones formales en los edificios de una zona parcial del piso en planta baja de la finca número 8 de la calle de Mazarredo, que afecta a los cuartos interiores; siendo estos más que se desalojen dichos cuartos interiores en plazo de seis meses y los díes en los de diez años, en favor del propietario anterior; debiendo realizar en sucesión la propiedad de la finca las obras de reparación preventivas en el resto del edificio para presentar un mejor estado de abanamiento.

10º a 12º Conceder licencias a los señores que a continuación se mencionan, de conformidad con la normativa emitida en los respectivos correspondientes para llevar a cabo en los díes que se indican, diligencias por que las viviendas se ajusten a las normas técnicas preventivas al efecto y a cuantos preceptúan las ordenanzas municipales para este clase de obras:

a) D. Francisco García, para obras de reforma interior y reparación en la finca número 6 de la calle de Guadalupe y Gutiérrez.

a) D. Pedro Domínguez, para reforma de una tienda sita en la finca número 98 de la calle de Fernández de los Ríos.

a) D. Tomás Gutiérrez, para obras de reforma y ampliación de una tienda sita en la finca número 6 de la calle de Balbuena.



Se acuerda como proposición la Comisión de Policía Urbana y Puerto en los siguientes dictámenes:

1º Confirmar, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura, el acuerdo emitido por el Sr. J. Enero del corriente año, por el que se denegó recurso de reposición interpuesto por don Pedro Salcedo contra otro acuerdo del Gobierno de 1940, por el que se le denegó licencia para cuchillería y frutería en la calle de Toledo, 102.

2º Estimar visto lo informado por la Dirección de Arquitectura, el recurso de reposición formulado por el Sr. Miguel Bagatell contra acuerdo municipal de 9 de Mayo del corriente año por el que se le denegó licencia para taller de refectionería en mano en la calle del Conde de Orgaz, 52, debiendo, en su acuerdo inicial, revisar el referido acuerdo denegatorio.

3º a 6º: Conceder licencias a los señores que a continuación se mencionan, en vista de los formularios informes emitidos en los respectivos correspondientes y de conformidad con el de la Dirección, para los establecimientos e instalaciones en los díes que se indican:

a) D. Fermín Martín para cuchillería, en la calle del Dr. Dantés, 19.

a) "de los molinos nros"; s. d., para venta de fiambres.

bros y fábrica de bombones, en ocho electrodomésticos, en Puerto del Sol, 9.

A d. Ignacio Díaz, para frutaria y cestillería, por cambio de nombre, en la calle de Guzmán el Bueno, 16.
A d. Valentín Díaz, para venta de autos y coches, por cambio de nombre, en la calle de las Fuentes, 11.

A Señor de Vicente Fernández, para Colmaderos, por mayor, librería de Serrachos, en la calle A. de Mena número 28.

A d. José Pérez, para venta de libros al por mayor, por cambio de nombre, en el Parque de Velázquez, s.

A d. Julio Díaz, para venta de libros, libro de Serrachos, en la calle de Gamazo, 9.

A d. Ramón Escriván, para taberna, por cambio de nombre, en la calle de San Bernardo, 102.

A d. Pedro Pacheco para venta de pan y dulces, por cambio de nombre, en la calle de Alcalá número 5.

A d. Francisco Rosas, para taberna, por cambio de nombre, en la calle de la Princesa, 8K.

A d. Bartolomé de la Calle, para despacho de leche, por cambio de nombre, en la calle del Río, 22.

A d. Amivaro Prado, para despacho de pan y dulces, en la calle de la Regulación, 8, pensionista.

A d. Francisco de la Torre, para venta de frutas, verduras y cestillaría, en el Parque de Extremadura, 71.

A d. Luis García-Nicla López, para almacén de mercancías de construcción (venta al por menor)

en la calle de Carabanchel, 19.

A d. Julio Beltrán, para frutería y cestillería, en la calle de Cárdenas el Cimarrón, 99.

A d. Germán de Haro, para mercería y perfumería, en la calle de Pelayo de Góngora, 26.

A d. Carlos Wachler, director general de "Cantat, S.A.P.", para depósito corriente, en la calle de la Pava, número 13.

A d. Eduardo Espinosa de los Monteros, para oficina administrativa, en la calle del General Mola, 11.

A d. Ramón Chacón, para taller de reparación a mano, en la Ribera de Curtidores, 22.

A d. José Jato, para armar de tinte, en la calle de Claudio Coello, 39.

A d. Angel Bergua, para pension, en la calle de Alcalá, 3.

A d. Antonio López, para reparación de aparatos de radio, en la calle de la Montaña, 22.

A díjito de Celestino Ramos, para despacho de pan, en la calle de Morejón, 9.

A Schleicher y Domínguez, para oficina de negocio, en la calle de la Cruz, 22.

A d. Luis Pineda, para corredor de fincas, en la calle de la Cruz, 13.

A d. José Rodríguez, para cestillería, en la calle de Santo Domingo, 2.

A d. Pedro Díaz, para depósito corriente de mercancías, en la Ribera de Curtidores, 14.

A d. Jesús Alonso, para librería, en carretera, en



La calle de Segovia, 3.

A d^r. Francisco Pablo, para venta de loza y cristal, en la calle de Moncayo Romano, 18.

A d^r. Constantino Acea, para electricista, en la calle de Miras, en Sol, 15.

A d^r. Angel García, para depositario de muebles de pino, en la calle de López de Hoyos, 100.

A d^r. Angel Valdés, para tallista de madera, en la calle de López de Hoyos, 6.

A d^r. Rafael Ripoll, para Repostería, en la calle de Marañón, 53.

A d^r. Cándido Patricio, para fontanería y fachadas, en la calle del Oso Moro, 20.

A d^r. Benito Gutiérrez, para venta de frutas, verduras y cuchillos, en la calle de Tránsito, 9.

A d^r. Trinidad de Paz, para carpintería a mano, en la calle de los Cebazos, 5.

A d^r. M. d^r. Víctor Villaplana, para frutero y cuchillero, en la calle de Francisco Rabalpuz, 27.

A d^r. Veneciano Pamplona, para taller y almacén, depósito de materiales para jardín, en la calle de Pelaya, 54.

A d^r. Fermín Guerra, para oficinas de minivistas de carbones minerales, en la calle de Alcalá, 181.

A d^r. Vicente Ael, para taller de carpintería a mano, en la calle de Cardenal Cisneros, 21.

A d^r. Julio Esteban, para venta de juguetes y papelería, en la calle de Alcalá, 127.



A.0002218*

A d^r. Francisco Espinosa, d^r. de seguros, para oficinas, en la calle de Alcalá, 97.

A d^r. Juan Esteban, para oficinas, en la calle de Ventana de la Vega, 1.

A d^r. Félix López, para venta de juguetes, en la calle de Duran, 46.

A d^r. Juan Borja para depositario cerca de la plaza de Callao, en la calle de San Cayetano, 3.

A d^r. Encarnación Arribalzaga, para venta de objetos de terracota, en la calle de García Morato, 1.

A d^r. Antonio Caballero, para restaurante de térmico-difusor y ambiente, en la calle de Zaplano, 10.

A d^r. Antonio Blanco, para oficina administrativa, en la calle de Alcalá, 67.

A d^r. Clotilde de Gómez, para manicura, en la calle de San Martín, 24.

A d^r. Miguel Jiménez, para grabaderos, en la calle de Sálvora, 29.

A d^r. Felina, d^r. de fibres textiles nacionales, para oficinas administrativas, en la calle de Alcalá, 21.

A d^r. Juan Montagut, para pintor de bracero, en la calle de Bruno Munro, 89.

A d^r. Eduardo San Miguel, para Restaurant en Plaza Mayor, 8.

A d^r. Juan Domínguez, para tienda de frutería.

en la calle de Briviesca 11, 23.

A 15. Manuel Pérez, para charnières, en la calle de Embajadores, 16.

A 16. Manuel Cerezo, para almoneda, en la calle de la Palma, 73.

A 16. Lorenzo Fernández, para taller de ensacado de colchones, en la calle de Ponzano, 27.

A 16. Benito Gómez, para venta de ropas para ampliación en la calle de Fuencarral, 57.

A 16. Vicente Ybarra, para carpintería, en la calle de la Santase, 23.

A 16. Consuelo Jiménez, para modista, Singapur, en la calle de Alcalá, 81.

A 16. Paulino Alonso, para carpintería a mano, en la calle de Alonso Cano, 63.

A 16. León Mares, para limpiador, en la calle de Blas Infante, 52.

A 16. Manuel Rial, para elaboratorio, en la Avenida de la Reina Victoria, 10.

A 16. Feliz de Meijer, para carpintería a mano, en la calle de Tomás Gómez, 20.

A 16. Fermín Enrique, para carpintería a mano, en la calle de Magallanes, 7.

A 16. Rosario Durand, para modista, Singapur, en la calle de Alcalá, 63.

A 16. Joaquín Ortíz, para modista, Singapur, en la calle de Recoletos, 4.

A 16. Francisco Arráez, para ultramarinos, para ampliación en la Plaza de la Florida, 43.



A 16. Angel Gómez, para almacén de vinos del país, para venta al público, en la calle de los Peines, 88.

A 16. Vicente Calvo, para carbonería, para cambio de nombre y libro de Jerezchos, en Bruselas del Puerto, 20.

A 16. Luisa Muñoz, para carbonería, para cambio de nombre, y libro de Jerezchos, en la calle de Ramón y Cajal, 24.

A 16. Fernán del Río, para jardinería y agricultura, en horno (ampliación) y una máquina moldeadora a brasas, en la calle de Fernández de los Ríos, 3.

A 16. Eusebio Fernández, para fábrica de Bajos de Cartón, en un electromotor y una máquina, en la calle de Luis Vélez de Guevara, 12.

A 16. Alejandro López, para fábrica de chocolates, bombones y caramelos, para cambio de nombre, en la calle de Santa María, 28.

A 16. Juanito González, para carbonería, para cambio de nombre, en la calle de Targan, 10.

A 16. María Léja, para carbonería, para cambio de nombre, y libro de Jerezchos, en la calle de Carranza, 10.

A 16. Enrique de Abana, para Restaurante, para ampliación, en la calle de Martínez, 16.

A 16. Nicolás Langar, para taller de carpintería en el que una antigüedad, libro de Jerezchos, en la calle de la Balza, 28.

A 16. Hispano Americano S. A., para algodón

de pescaderas, en Depósito 3, en la Avenida de José Antonio, 38.

A 93 Beatriz Bermúdez, para taller de nuevos cerrajeros, en Antequera Antequera, libro de Derechos, en la calle de Toledo, 120.

A d. Simón Solana, para Laboratorio de análisis y procesamiento de reactivo, en la calle de Roma, 36, y por cambio de nombre, en la calle de Alfonso, 19.

A d. Juan Antonio Alonso, para carbonería en la calle del Amparo, 86.

A d. Amílcar Arribé, para instalar los electro motores, una batidora, y un molino de almendra, en la calle del General Vaca, 4.

A d. Francisco Alomarini, para fábrica en la calle de San Martín, 48.

A d. Celestino Escudero, para instalar los 4 promotores hidráulicos a accionar una amazónica y una refinadora, en la calle de Alfonso X el Sabio, 20.

A d. Eustaquio, s.l., para fábrica de quesos, en la de Palafox, 9.

A d. Mariano Martínez, para instalar un electromotor para báscula de fiabilidad en el taller de Compostura de calzados, sito en la calle del Amparo, 50.

A d. Fermín del Olmo, para venta y alquiler de pescaderas, en la Avenida de José Antonio, 50.

A d. Juan López, para bar, en Calleja en prisión, en 30 electrodomésticos y cinco máqui-



Notaria de Madrid



A.0002219*

nas, en la calle del Oso María, 18.

A d. Manuel Santiago, para fábrica, en la calle de Servando, 106.

A d. Juan Cortijo Gutiérrez, para degustación de vinos finos en la Carrera de San Francisco, 19 (en entrada por la calle de Ortega).

A d. Miguel Escrivatato, para despachos de leche, por cambio de nombre, en la calle de Galilea, 19.

A d. Esteban Jáurez, para venta de joyas al por menor, por cambio de nombre, en la Plaza del Angel, 2.

A d. Isabel Montero, para Mercedaria, por cambio de nombre, en la calle de Alcalá, 31, 6.

97. Mengíbar, se informó que en la información por la decanía, la licencia solicitada por d. Julio Errazquin Gómez, para taller de pintura en la calle de Albuquerque, 9.

98. Mengíbar, por falta de la distancia necesaria, la ampliación de licencia para venta de aves y caza, en la calle de Francisco Rodríguez, 10, 24 licitada por d. Baldomero Pérez Martín.

99. Mengíbar, se informó que en la información por la decanía, la ampliación de la licencia que para chopería en la calle de San Isidro, 24, ha sido licitada d. Manuel Alcaide.

100. Dijo ay. de conformidad en lo informado por la Sección, la licencia solicitada por el Antonio Martín Moreno para pesquería en la calle de Guzmán el Bueno, 71.

101. Dijo ay. de conformidad en lo informado por la Sección, la licencia solicitada por el Alfonso Martínez para venta de loza fina en la calle de Alcalá de Henares, 2K.

102. Dijo ay. de conformidad en lo informado por la Sección, la licencia solicitada por el José Villega, para pesquería, en la calle de Sancho Cr. 24, 74.

La petición del Señor Garcerán quedaron dadas en los dos siguientes dictámenes:

Una proposición de la concesión de licencia para venta de legumbres por mayor y lunes por la noche en la calle de Calatrava, 20.

Otra proposición de la concesión de licencia para desfachos de lunes en la calle de Calatrava, 26.

Adición

Documentos expedientes con dictámenes de las Comisiones.

Se acordó aprobar el dictámen en que, en fecha 30 de junio último, tuvo de emitir la Comisión de Abastos, y que fue retulado al Señor por su número establecido de la misma, relación de la adquisición, con arreglo a los bares que en dicho dictámen se proponían y emitida en el expediente, al Gremio de Comisionistas del Mercado Central de Pesca, de la utilización y ex-



Manuel de la Torre

plotación de la instalación frigorífica del mismo, en la única modificación de superponerlo al bare 187 que prohíbe la instalación dentro del Mercado, de puestos para venta de trigo que no procede de la instalación frigorífica que se autoriza, en lo que el último obviamente el principal argumento formulada por el Grupo Sindical correspondiente, afecta al dictámen de Alcoholos y Bebidas en el que presentó en contra de la adjudicación del aviso de que de Trigo, ya que se admite la libre concurrencia al Mercado del trigo fabricante en el resto de los establecimientos industriales de la zona.

Se dio cuenta de otro dictámen de la misma Comisión que el anterior propone para la adopción de los acuerdos que a continuación se expusieron, como consecuencia del dictámen que ha tenido lugar en estos últimos días en el Mercado Central de Frutas y Verduras, y a fin de llevar a cabo las medidas que se indican, encaminándose a provocar la respectiva de aquél: Primero. Que en todo caso urgencia se proceda por los servicios técnicos municipales a formular proyectos y presupuesto de las obras indispensables que han de proceder a la reconstrucción de los edificios afectados por el incendio y que por el Excmo Ayuntamiento (y que por el Excmo) se autorice la inmediata ejecución de aquéllos. Segundo. Que una vez efectuadas las obras anteriormente indi-

cadas, se requiere a los inspectores de los almacenes dimitirlos para que en plazo preventorio, que les será señalado por la Alcaldía Provincial, se encuentren en aquéllos, por su cuenta. Tercero. Que por los inspectores de los almacenes, y de acuerdo con el Técnico municipal encargado del establecimiento, se proceda, por su cuenta, a cerrar de toda su altura los tabiques que separan los almacenes, comunicando entre los almacenes, de los que de medio pie. Cuarto. Que los referidos inspectores, y de acuerdo también con el Técnico municipal correspondiente, instalen en los almacenes una o dos luces de forma que no se efectúe tendido de cable en la parte interior de los mismos. Quinto. Que a fin de dotar de ventilación y luz natural a los respectivos almacenes, se abra por los usuarios de los mismos, un hueco en la parte posterior de aquellos. Sexto. Que en todo caso, por los derechos de fontanería y alcantarillado que el Excmo. Ayuntamiento le impone al Ayuntamiento de este Mercado, se revise la instalación de agua del Mercado Central de Frutas y Verduras, refiriéndole si a ello habrá que hacer, de forma que pueda ser utilizada para todos los necesarios del Mercado y en el caso de que se repitan algunas anomalías. Séptimo. Que se establezca la comisión, que se fijará por acuerdo entre los Jefes del Mercado de referencia, se requiera a todos los industriales que operan en el mismo para hacerles presente la prohibición absoluta



Alcalde de Madrid



A.0002220*

de encender lumbreras en el recinto del Mercado o de los almacenes, previniéndoles que deberán establecerse para el ejercicio de la industria en el caso de incumplimientos de esta disposición. Octavo. Que se formule igual requerimiento y presentación a los industriales que tienen depositados en tanto en los puestos de venta para que en el término de cuarenta y ocho horas los retiren, y Noveno. Que haya en acto la satisfacción del Excmo. Ayuntamiento por el comportamiento de todos el personal del Mercado que intervino en el dimitirlo ultimamente registrando, también las gracias de oficio y haciendo especial mención del Jefe del Mercado y Brigada-Jefe de la Guardia municipal del mismo, en cuyos respectivos personales se registró tal mención.

El Sr. Olmedo dijo que, como consecuencia del incidente ocurrido en el Mercado de frutas y verduras, era preciso establecer inmediatamente las obras de reparación necesarias para que el Mercado pudiera funcionar con normalidad y publicó que una vez formulado los proyectos de dichas obras se habilitare el crédito para este fin en la mayor brevedad.

El Sr. Presidente respondió que además de la habilitación del crédito, había que tratar de la cre-

tivo de seguros, porque recientemente se habían firmado los pólizas de incendios; que ahora tendría su eficacia, aunque alguno de los contratos no habría sido firmado.

El Dr. Tradiel hizo constar que se habilitaría el crédito necesario para las obras de reparación, porque afortunadamente en el informe que traería el servicio había una convocatoria de gran importancia para reparación de edificios municipales, y, además, se pensaba realizar obras de mejora de instalaciones, y ampliación y reforma de algunos establecimientos del Mercado. En cuanto a los seguros apoyó que se habían firmado casi todos, con lo que el Ayuntamiento iba a tener la dureza de reclamarse el importe de daños, excepto una pequeña parte que correspondía a la póliza que tuvo en la Unión del Perú Experimental, cuya póliza no se había firmado por la circunstancia de todos conocerla, aunque J. D. estima que habría llegado al momento de firmarla, por haber desaparecido los cañones que motivaron dichos retrasos.

El Dr. Ohmán pidió que, además de las obras de reparación, se dotara de instalación suficiente de agua al Mercado, porque la carencia de ella es lo que habría hecho que el fuego se extendiera más y de que se corriera el riesgo de que el Mercado ardería por completo. El ministro pidió lo contrario en vista la felicitación del Ayunta-



Señor Alcalde

miento por la labor desarrollada por el Jefe del Mercado, y el personal del mismo, para lograr extinguir el fuego.

El Dr. Presidente reyó la petición del Dr. Ohmán porque pondría atención personalmente a la labor realizada por dichos funcionarios municipales, así como la del Cuerpo de Bomberos, que trabajó en gran pericia y acierto, como en el tiempo indicado. Brevemente, en vez de largos informes, pondrá a su cargo informes sobre lo que se ha realizado para los intereses municipales. En cuanto a la escasez de agua, al realizarse las obras necesarias se tendrá en cuenta dotar al Mercado de la cantidad precisa no solo para el uso corriente y diaria, sino para cubrir casos imprevistos que podrían surgir.

Alude la oficina preguntó por la Presidencia, que fue aprobado el dictámen y se hizo constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por la labor realizada tanto por el Jefe del Mercado y su personal, como por el Cuerpo de Bomberos.

De acuerdo con propuesta la Comisión de Gobierno Interior y Personas, en los siguientes dictámenes:

1º Dictámen de acuerdo unido en la propuesta formulada por el Juez y el Especial Defensor de funcionarios, a los medios de la Beneficencia Municipal que a continuación se expresan, declarados en rebeldía por dicho juzgado, en

periódico de todos los derechos que publicaron en
representarlos, dentro los de Cáracter político: M. Anto-
nio García Caballero, D. Rafael Gómez Donau, D.
Julián Morales López, D. Joaquín Moret Domínguez,
D. José Luis Martín de Antoni, D. Gonzalo Castro
Bonet, D. Cipriano Rodríguez Vázquez, D. Francisco May-
tor de Antoni, D. Eugenio Ortega Pállarroy, D. Juan
Ente de la Torre Caballero.

22. Identicas, reiterando la Comisión anterior las
también, indican, después de un nuevo y detallado
estudio del mismo, al Licenciado Joaquín López-Mor-
tiz, Cónsul de Antoni, D. Rodríguez Vázquez García, en particular.
Dijo de todos los derechos que podían conseguir
dele, dándole la de Cáracter político.

23. Informar la relación que a continuación se ex-
pone, remitiéndole, en cumplimiento de los términos de
la convocatoria, por el Tribunal Constitucional del
concurso, respectivo para proveer el puesto de
Bombero aspirante, de los 36 aspirantes que ini-
camente han merecido la calificación de apro-
bados, y el nombramiento de los mismos en car-
ácter provisorio, durante cuatro meses, en los
efectos que determina la base 25 del referido con-
curso y el artículo 27 del Reglamento del Cuerpo.

- 1.- D. José Sánchez Rodríguez
- 2.- Felipe Hernández del Olmo
- 3.- Basilio del Río Olalla
- 4.- Hipólito Ramos Molinero
- 5.- Antonio López García



Manuel Gómez Castro



A.0002.221*

- 6.- D. Alejandro Jara de Lecea.
- 7.- Agustín Martínez de Miguel
- 8.- Felicísimo Juncos Zúñiguita
- 9.- Luis Cerezo Muñoz
- 10.- Cipriano Martínez Vicente
- 11.- Miguel Pérez Valdés
- 12.- María Viadero Escrivá
- 13.- Aníbal Ramos Molinero
- 14.- Juan Fernández Bajo Fierros
- 15.- Manuel Gómez Castro
- 16.- Miguel Távaras Corrino
- 17.- Francisco Bodón Cacho
- 18.- Gregorio Alvarado Aranza
- 19.- Antonio Nativel de Freyre Sojo
- 20.- Teófilo Enrique Cuesta Martínez
- 21.- Alfonso del Moral de la Torre
- 22.- Eliseo Reija González
- 23.- Gregorio Blanca González
- 24.- Julián Chamorro del Rincón
- 25.- Pedro García Giménez
- 26.- José García Jareño
- 27.- Urbano Manuel Camino Calvillo
- 28.- Fructuoso Juncos Santamaría
- 29.- Cecilio Hernández Ramírez
- 30.- Julian Martínez Sabater
- 31.- Pío José García Melón

32. M. José Sanchez Escurra
 33. .. Alfonso Sanchez Segura
 34. .. Joaquín Elizayen Klein.
 45. Aprobar la relación que a continuación se expresa, remitiéndose en cumplimiento de las bases de la convocatoria, por el Tribunal calificador del concurso, oportunamente para proveer en plazo de Vigilantes de arbitrios, de los opositores admitidos en el mismo, en el orden que se indica, en arreglo a la puntificación total obtenida por cada uno y su nombramiento en carácter provisional, durante seis meses, a los efectos que determine la base 18 del referido concurso:
 1. M. Emilio Pérez Patiño
 2. .. Antonio Cuenca Fernández
 3. .. Luis Pastor S. Gabriel
 4. .. José Fernández Arcega
 5. .. Rafael Vallejo Martínez
 6. .. Rafael Martín Marqués
 7. .. Luis Botella Catá
 8. .. Mariano Llobelle Pedraza
 9. .. Angel Jerrano Pavón
 10. .. Celestino Granados Robajíbar
 11. .. Vicente Carlos Rosa Salle
 12. .. Luis Calzadas Erramendi
 13. .. Clemente Gómez Sanchez
 14. .. Alfonso Miñarri Gutiérrez
 15. .. José Curtis Broto
 16. .. Mariano Ruiz López



17. 18. Daturini M. Martín.
 19. .. Gabino García de Utrera
 20. .. Justitiano V. Gómez
 21. .. José María de la Fuente Barros
 22. .. José Marqués Juan
 23. .. Alfonso Fernández López
 24. .. Ramón Guerra Centur
 25. .. Fermín Balbuena Martín - Vega
 26. .. Domingo Marañón Loriente
 27. .. Andrés Pelillo Hernández
 28. .. Antonio Bonaparte Front
 29. .. Joaquín Ruiz Esteban
 30. .. Emilián Valero Ramos
 31. .. Julián Muñoz Berenguer
 32. .. Marcelino Alonso Alonso
 33. .. Julio Luis Cobo García
 34. .. José Martínez Yuste
 35. .. José Martínez Benito
 36. .. Vicente Miguel Gómez Vare
 37. .. Ramón Rojas Gilba
 38. .. Gregorio Doria Doria
 39. .. Manuel Gómez Martí
 40. .. Felipe Morales Argüelles
 41. .. José María Canales Marzo
 42. .. Emilio Gómez Marañón
 43. .. José Dolores López
 44. .. Mariano Maravilla Gómez
 45. .. Alfonso Juan Alonso

46. d. Francisco Torres y Juanito
 47. " José Mambilla Chapi
 48. " Juan Luis Gómez Jiménez
 49. " Vicente Gómez Martínez
 50. " Pedro Carrasco Roza
 51. " Luis de la Torre Sanz
 52. " José M. Arguello Gámiz
 53. " José Luis Zarquín Lafargue
 54. " Hilario García González
 55. " Pedro Díaz Frías
 56. " José Olivo Fernández
 57. " Olga Jauregui Pinero
 58. " Francisco Jerrana Gutiérrez
 59. " Palomino Bragado Morillo
 60. " Lorenzo Ortiz Ortiz
 61. " Manuel L. Rojas Gay
 62. " Fernando Pedroche Vrisko
 63. " José Díaz Cela
 64. " Joaquín Rodríguez Fernández
 65. " Ángel Cristóbal Gómez
 66. " José Barrera de la Rosa
 67. " Gerardo Pastor Martínez
 68. " Fernando Rodríguez Ramos
 69. " Evelio de Grado Jans
 70. " Francisco Betoya González
 71. " Antonio Prada Arias
 72. " Fermín Alonso Atiles
 73. " José García Ocaña
 74. " Emilio López Fernández.



A.0002222*

75. W. Andrés Hernández Muñoz
 76. " Moreno Rodríguez Moya
 77. " Ángel Gómez Espina
 78. " Manuel Segundo Romano
 79. " Esteban Cuerva Sáenz
 80. " Ángel J. M. García Anton
 81. " Fernando Jackson Pérez
 82. " Luis Pascual Baday
 83. " Jesús López Gómez
 84. " Eduardo J. Fernández Engilmo
 85. " Emilio Muñoz Jiménez
 86. " Ramón Morano García
 87. " Estanislao Cristóbal García
 88. " Joaquín Muñoz González
 89. " Ricardo Alvarez Alonso
 90. " Pedro Cuervo López
 91. " Adolfo Canales Barajante
 92. " Francisco Jiménez Domínguez
 93. " Emilio Fernández Fernández
 94. " Teodoro Aguilera Blanca
 95. " Mariano Cuerva Alvarez
 96. " David García Jiménez
 97. " Jacinto López Gómez
 98. " José Rodríguez Jiménez
 99. " Lorenzo Ponce Alonso
 100. " Diccionario a la solicitud formulada por

J. Manuel Romero Villaverde, funcionario técnico - administrativo, para que su sueldo le sea considerado como haber y desaparezca el concepto de gratificación con que viene figurando, tanto vez que se ha demostrado que ha obtenido la excedencia como funcionario de la Dirección General de Correos y Telecomunicación en la correspondiente orden comunicada, sin que el tiempo en que ha venido percibiendo el sueldo en concepto de gratificación le sea computable a efectos pasivos, de conformidad en el apartado 6º del acuerdo municipal de 27 de junio de 1929, y haciendo constar que el acuerdo municipal en cuestionable el sueldo en concepto de gratificación es de fecha 21 de mayo de 1919.

6º Conceder el reintegro en un año a cuenta que obtiene de su clase, con el sueldo correspondiente de 6.000 pesetas, a 25% concesión Guillermo Rubio, Oficial taquígrafo-mecanógrafo excepcional, que ha sido admitida en servicio sin examen alguno por acuerdo municipal de 17 de noviembre de 1939; debiendo justificarse ante el Comité de posiciones, la carencia de antecedentes penales mediante la presentación de certificado, y suministrar además, una declaración jurada en la que conste que no ostenta ninguna de las funciones restringidas en cargo a los proveedores del Estado, Provincia o Cuerpo municipal.



7º Conceder a D. Antonio Martínez Martínez, Encargado de Bienes de Oficina Pùblicas, de conformidad con lo informado por la Inspectoría General de los Servicios Técnicos y por la decisión, la excedencia en el correspondiente cargo, en las condiciones regulamentarias, o sea por tiempo mínimo de un año y máximo de tres, sin que el tiempo que permanezca en tal situación lo sea de abono para la antigüedad, arancel y jubilación, y que el reintegro quede dispensado, en todo momento, a la existencia de la cuenta de su clase y categoría, cuya pormoción corresponda al término de su excedente.

8º Nombrar Gerente interino de la Inspectoría Municipal, de conformidad con lo propuesto por el delegado por el Jefe del Estado, delegado en el servicio de Asuntos Fiscales Municipales, en la que se nombra Gerente, a su vez, la Comisión de Culturas, a D. Francisco Matallana Pérez, Regente interino hasta ahora de dicha dependencia, teniendo en cuenta las excepcionales dotaciones de actividad, competencias y autorizaciones que el referido funcionario ejerce y determinadas en el cumplimiento de su cargo, así mismo las funciones que corresponden a los titulares y secretarios, por ello, una economía al servicio municipal; asignándole el sueldo de 13.500 pesetas anuales y efectos retroactivos a la fecha de 12 de Enero del corriente año, o sea desde la vigencia del nombramiento en cargo.

9º Proveer por demás masas en sí, de conformidad

con lo informado por la dirección, el nombramiento interino de D. Antonio Gómez Vázquez, Jefe de 2º de servicio contra incendios, para llevar a cabo las tareas de continuidad en el servicio de dichos funcionarios, y sin que estos servicios interinos fueran considerados como a favor de los interesados para el desempeño de la plaza en particular, cuando en el cargo N.º 2000 se trae como cita una resolución que provista la plaza en particular o porque así lo acuerda orden las autoridades del servicio u otras causas justificadas.

10: Reorientar, de conformidad con lo informado por el servicio Contingencias Municipales, la petición de reintegro del funcionario técnico administrativo jubilado D. Eduardo Otero Espina, en su momento en el Servicio de la Alcaldía Provincial de 7 de junio anterior, reorientando de la referida petición, y, por tanto, cuando devor ligamente destinando el recaudo de reintegro para el intervento entre el referido decreto.

11: Disponer, de conformidad con lo informado por la dirección y con el resultado del reconocimiento efectuado por el Tribunal de mérito correspondiente, que no procede acceder a la vuelta al servicio activo del funcionario técnico - administrativo D. Joaquín San Juan González, en titulación de jefe de planta, tanto por la edad como en el intervento como por la mejorización del destino del Tribunal de Méjico, en el que no se aprecia una



[Handwritten signature]



A.002223*

que la desaparición de los ataques epidemiológicos establece y definió.

12: Reorientar los acuerdos que a continuación se disponen, en cuanto a los contratiempos que deben ser indemnizados a los funcionarios y funcionarios técnicos que se indican, en virtud de lo informado por la dirección del alcance del nuevo Reglamento de los servicios técnicos municipales, todo lo que, al informarse el mismo, se tratará en punto la Regla anexa al Decreto de 1931 en lo que se refiere a los daños de algunos funcionarios de dichos servicios técnicos: Primero. Reconocer a los Ingenieros que a continuación se relacionan los sueldos que se devolverán, en efecto de 15 de Enero de 1941, en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 del Reglamento de los servicios técnicos, aprobado en 7 de febrero de 1941, una reafirmación de la fecha en que cumplióse el pago íntero de acuerdo:

Miembros y apellidos.	Sueldo que los correspondientes artículos del Decreto de 15 de Enero de 1941	Vencimiento del contrato correspondiente.
D. Antonio Soria Cabana	47.000	15 Enero 1943
.. Juan Pradillo de Utrera	47.000	5 Junio 1943

Miembros y apellidos.	Sueldo que los correspondientes artículos del Decreto de 15 de Enero de 1941	Vencimiento del contrato correspondiente.
D. Antonio Soria Cabana	47.000	15 Enero 1943
.. Juan Pradillo de Utrera	47.000	5 Junio 1943

Segundo. Reconocer y abonar al Subintendente de Fincas Públicas, D. Enrique Ortega Balcells, en su nombre en la diligencia en el párrafo 2º del artículo 5º del Reglamento de los servicios técnicos de 7 de febrero de 1941, un contratiempo de 1.000 pesetas, en

efectos de 3 de Junio último, que será el último que se le conceda por haber llegado al tope que señala el artículo citado.

13. Reconocer y autorizar un abogacado Fernando Martínez, beneficiario del Conductor del Servicio entre Incablos, 13. Reconocido Fernando Vélez Gómez, ministro en acto del servicio, en cumplimiento de la letra anotada en el artículo 64 del Reglamento del Cuerpo de Bomberos vigente en la fecha en que falleció el causante, un cuantísimos de 500 pesos dentro de febrero de 1941, sobre los 6.750 que disfrutaba anualmente; y otros cuantísimos de 500 pesos dentro del doble de 5.250 pesos a partir del día 27 de febrero de 1941, dentro de la Intervención preventiva en la que la liquidación correspondiente de la fianza de habeas de la Espiga roja y participar en la intervención del Estado de Jalisco.

14. Rectificar el acuerdo municipal de 21 de Marzo del presente año, por el que fue establecido el Oficio de Parques y Jardines de Méjico Martín Peñalva, en el sentido de fijar los servicios que se dan compatiblemente a efectos poniendo en 30 años, 7 meses y 23 días, por acuerdo común de los que portó en el Ejercicio, a los jornadas de 8 y 1/2 años anuales, y como consecuencia, asignarle una menor pensión de retiro de 5.250 pesos al año, equivalente a 60% de fondos a 8.750 pesos diarios, que se tiene de regulador, dejando aclararse la diferencia entre la pensión que le ha



Alcalde

asignado por aquél acuerdo y la monto que se le asigna en el presente acuerdo a partir del día 22 de Marzo del corriente año, significante el año nuevo, lo por el que fue establecido.

15. Impulsar al Vigilante de Archivos de Oficina donde Casajús, de conformidad con lo establecido por el señor Juez instructor del respectivo informe al mismo, la suspensión de empleos y oficios por un mes como antor de una falta grave de los comprendidas en el Capítulo 32 del Reglamento de Investigación Judicial; dejando de lado el más alto acuerdo por el que el año nuevo Pleno ha agravado la sanción propuesta, en cuyo caso tendrá que procederse a la apertura de nuevo expediente.

16. Advertir los errores que se continúan de errores, de los que se cometen en la formación por la dirección, en relación en el reconocimiento, en la figura que se indica, de cuantísimos del personal que sirve en el Oficio de Parques y Jardines de Méjico Martín Peñalva, y en la corrección de errores que continúan en la ejecución de dichos beneficios en acuerdo número 13: Primero. Reconocer y autorizar la condonación en la antigüedad y en la cantidad que se determina a los empleados municipales que se rebajan a continuación:

Nombres y apellidos.	Término del nombramiento	Cantidades pesos.
<i>Alcalde interino</i>		
Técnicos.		
D. Emilio Fernández Fernández	1º junio 1941	4.000
D. Víctor Vélez Gallardo	24º junio 1941	4.000

A.0002244*



Miembros y apellidados	Fechas de nombramiento	Cantidades y tipos
Mr. Reguero Juncos Alba Archivero	27 junio 1961	4.000
Mr. Ramón García Pérez Bandera	22 agosto 1961	4.000
Mr. Joaquín García González Museísmo Miércoles	1 septiembre 1961	500
Mr. Ángel Jaime Domínguez	8 junio 1961	4.000
.. Mariano Gómez Lende	15 junio 1961	4.000
.. Agustín Arrebolde Robrijos	22 agosto 1961	4.000
.. Antonio Pelegri Medina	22 agosto 1961	4.000
.. Julio Esteban Mancano	23 agosto 1961	4.000
.. Mariano Carrasco Ruiz	26 agosto 1961	4.000
.. Ramón Jiménez Gutiérrez	26 agosto 1961	4.000
.. Enrique Oliva López de la Cruz	27 agosto 1961	4.000
.. Antonio Abrao Jaramillo	28 agosto 1961	4.000
Otros trabajos		
Mr. Antonio Covarrubias Martínez	27 diciembre 1961	4.000
.. Ángel Pascual Gómez Alfonso	27 diciembre 1961	1.000
Mr. Josép Sanlleíl Brugada	27 diciembre 1961	1.000
Prácticas		
Mr. Gato Valdés Saborido	14 agosto 1961	750
Entomología		
Mr. Mariano Gómez Domínguez	19 septiembre 1961	4.000
Incendios		
Bombas		
Mr. Mariano Velázquez Cárdenas	20 junio 1961	500



Miembros y apellidados	Fechas de nombramiento	Cantidades y tipos
Mr. y Lorenzo Gómez Martín	20 junio 1961	500
.. Melchor Bar Juncos	28 agosto 1961	500
Conductores		
Mr. Bonifacio Martín León	7 junio 1961	500
.. José Miranda Rodríguez	12 agosto 1961	500
.. Eduardo Quintana Pérez	12 agosto 1961	500
.. Juan Manuel Peñaloza Muñoz	14 agosto 1961	500
.. Mariano Leisba Márquez	17 agosto 1961	500
.. Víctor Gómez Sánchez	24 agosto 1961	500
.. José Montoro Gómez	27 agosto 1961	500
.. Nicolás Robriguez Sánchez	17 diciembre 1961	500
.. José Martínez Gómez	12 diciembre 1961	500
Labradores		
Pellets Gránulos		
Mr. Alfredo Hidalgo Robles	1 junio 1961	4.000
Despacho inspección sanitaria		
Mr. Rafael González Villegas	29 agosto 1961	500
Celadores		
Mr. Juan Aguinaga Gómez	13 septiembre 1961	500
.. José Espinosa García	13 septiembre 1961	500
.. Francisco Fernández Ramírez	13 septiembre 1961	500
.. Trinidad García Fernández	13 septiembre 1961	500
.. Trinidad García Fernández	13 septiembre 1961	500
.. Angel García París Aguirre	13 septiembre 1961	500
.. Antonio García Torriente	13 septiembre 1961	500

Tambos y apellidos	Fec de matriculacion	Capital V/C
W. Santos Martínez Villanueva	13 Sept 1941	500
.. Manuel Baix Fernández	14 Sept 1941	500
.. Antonio González Pérez	14 Sept 1941	500
.. Julio González Casas	16 Sept 1941	500
.. Joaquín Gómez Gómez	17 Sept 1941	500
.. Francisco López Sánchez	18 Sept 1941	500
.. Angel Pedro Martínez Gómez	19 Sept 1941	500
.. Raúl Pérez Rodríguez Pérez	19 Sept 1941	500
.. José María Palomino Pérez	19 Sept 1941	500
.. Augusto Sanchez Pérez	29 Sept 1941	500
.. Rafael Pérez Pérez	30 Sept 1941	500
.. Rogelio Salazar Benítez	24 Sept 1941	500
Derechos Técnicos		
Ing en inv.		
W. José Mancis García Pajares	15 Sept 1941	4.000
Ejecutivo Industrial		
W. Joaquín de Pablo Gómez	8 Jun 1941	1.000
.. Domingo Baiz Llopis	8 Jun 1941	1.000
.. Evencio Salcedo Santamaría	8 Jun 1941	1.000
.. Valentino Pérez Flórez	8 Jun 1941	1.000
.. Luis Palomo Puigol	8 Jun 1941	1.000
.. Angel Bragués Martínez	8 Jun 1941	1.000
.. Maestro de la Fábrica Espinosa	8 Jun 1941	1.000
Derechos		
W. Isaac González Rodríguez	1 Jun 1941	500
.. Angel Pérez Cárdenas	1 Jun 1941	500
.. López Pérez Calleja	18 Agosto 1941	500
.. Juanito Jiménez Hidalgo Martínez	22 Agosto 1941	500



Seal of the Ayuntamiento de Madrid

Tambos y apellidos	Fec de matriculacion	Capital V/C
W. Pedro Arriaga Calleja	30 Agosto 1941	500
Taller de enseres		
Electricista		
W. Germán Quirós Lucas	16 Sept 1941	500

dejamento. Reconocer al Oficial de Oficinas del Grupo A) W. Alfonso Valls para llevar un cuaderno de 500 páginas con antigüedad de 12 de Junio de 1939, pero en abono una cuantía a partir de 29 de Junio de 1941, en cumplimiento de lo dispuesto por el Ayuntamiento Pleno en 30 de Mayo de 1941 en Sesión de Excepción. Reconocer al Bombero de Madrid Pedro Olalde en cuadernos de 500 páginas con antigüedad de 19 de Mayo de 1940, pero en abono una cuantía a partir del 15 de Junio de 1941, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en 25 de Junio de dicho año.

Cuarto. Rectificar el cuadernillo concedido en 13 de Junio por el Oficial de Oficinas del Bombero W. Pedro Gravá Melchor en el sentido de fijar la fecha de inicio en 27 de Marzo de 1941 en lugar de la fecha de 1 de Junio mismo año y año que, por error, se consigna en la citada concordancia.

De dicha cuantía se le daorigen entre dictámenes de la misma Comisión que se anterior:

Una proporción de la cuantía indicada en la presente por cuadernos para el Oficial de Oficinas del Ayuntamiento de Madrid de Cuartos de Alcantarillamiento, se concede una fracción menor destinada

a todo el personal que comprende el referido servicio de Cartillas de Alcantarillado (se concede una gratificación) por los trabajos de mantenimiento realizados, a razón de 150 pesetas los administrativos y empleados en general y 100 pesetas los de cultivos, importando en total 18.950 pesetas más 5000 pesetas que, en carácter neto se deviene y por una doble vez, propone la Comisión que sean asignadas al referido servicio. Dijo el señor administrativo Dr. José Gutiérrez García por su autorización firmó en motivo de la misma organización y estable funcionamiento de que ha tratado el referido servicio; siendo cargo el importe total de estas gratificaciones al Capitán de Infantería teniente capitán don José González Rodríguez en el mismo sentido de la designación de ambos funcionarios. Información.

Otro propuesto se concede una gratificación de 300 pesetas a cada uno de los diez secretarios de finanzas de Alcalá y de 250 pesetas a los funcionarios encargados de las oficinas de quintuplicación por la labor realizada durante el año en motivo de la revisión de presupuestos europeos. Se trata a un solo reemplazado, y que por dichos servicios de estos años se vean las rebajas de los funcionarios a quienes corresponden percibir esta gratificación; debiendo tener cargo el importe de esta en mano el Capitán y en los mismos términos que se indican en el anterior apartado.



[Handwritten signature]



A.0002.225*

El Dr. Gutiérrez propone que, sin perjuicio de la aprobación de otros dictámenes por la Comisión Presidencial, pasaren a la Comisión de Alcaldes para que delen ministro al Capitán en cargo el cual devieran abonarse las gratificaciones de punto fijo. Si bien la oficina propuesta, se acordó aprobar los dictámenes y que pasaran a la Comisión de Alcaldes a los efectos determinados por el Dr. Gutiérrez.

Se dio cuenta de otro dictamen de la misma Comisión para su anterior propuesta la aprobación de los dictámenes que en combinación se expusieron, de conformidad con la propuesta formulada por la Oficina Presidencial, en la sesión celebrada por la Comisión, que figura incluida en el dictamen acuerdo, en relación con la cesión, en las condiciones que se señalan, a los funcionarios de finanzas y otros funcionarios que no se hayan abonado en la situación legal para luchar entre el Comunismo, los dudosos o jordanos que están disfrazados.

2. El diputado ministro de Madrid informó e integró con la los funcionarios que no designan en funcionario ni obvian instalar, que justifiquen haber marchado con la instalar Unión Soviética, los dudosos o jordanos europeos disfrazados. Para el punto sobre los dudosos o jordanos debieran justificar los funcionarios

biantes percepciones que hayan designado los intendentes, en su voluntad, en el correspondiente documento del jefe de la unidad, que continúan siendo de la División General. Para dichos efectos se tienen en cuenta las siguientes reglas: a) permanencia y destino no por favoritos. - Continuarán permaneciendo sus trabajos o formularios, y los demás de acuerdo con los que continúan en activo, al tiempo que permanezcan en la Compañía; para que no se hagan autoritarios. b) Jueces y procuradores. - Continuarán al destino a ascendentes y a percibirán destinos destinados en trabajos correspondientes cuando los hubieren cumplido o continúen en desempeño. c) Ejecutivos. - Perceberán los trabajos o formularios destinados a su destino para dotar el cargo o en tanto se proceda por el procedimiento regulamentario la vacante que permanecialmente ocupe. d) Técnicos. - Perceberán trabajos o formularios hasta que finalice el plazo de seis meses para que fueran nombrados, para ser el máximo que le déy autorización para designar los cargos en tal carácter. e) Encargados. - Perceberán formularios mientras exista asignación para dotar dichos cargos.

El Dr. Presidente expuso que todos estarían de acuerdo en la propuesta, especialmente ante la dimisión de los Comisionados de Gobernación y de la misma, puesto que tenía un fondo de justicia, ya que se trataba de abusos de jueces de la fiscalía mayor y de los que en su día servían, tenían un derecho



eventual, que se habían abierto en la alcaldía general; a los primeros durante todo el tiempo, y a los segundos, mientras durara la correspondencia en el Principado, puesto que el Ayuntamiento iba mostrarse generoso en los defensores del honor nacional, dice también que la propuesta no era obra exclusiva de la alcaldía, sino también del Presidente de la Comisión de Personal, que tiene la facultad de dictar la alcaldía que promoverá la propuesta.

El Dr. Gómez dijo que todos estarían de acuerdo en la propuesta, puesto que en el ánimo de los tres representantes estaba de acuerdo en el destino o formularios de los funcionarios de la División General. Agregó que se pone que el Gobierno tiene una lista más o menor general a dictar como C. y ministros tan, el Ayuntamiento se quedaba a dictar las mismas mediante adoptar, según termina entre los D. J., durante la segunda guerra de liberación.

En otras manifestaciones y breves intervenciones programadas por la Presidencia, fue aplaudida la dictámen.

Segunda sesión.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

Se acordó como propuesta la convocatoria de una reunión entre los miembros de las comisiones y el presidente para informarles, visto los informes emitidos en el respectivo y más favorable sentido

A.000226*



la provincia vacante por el fallecimiento del Señor Palao, así como lo acordado por la Comisión de Ordenanzas los enajenados del Ejército propietario del Interior y 73 del del Extranjero, en los sumos de 295.000 y 85.000 pesos, respectivamente, con destino a satisfacer las mejoras en el régimen de tributación familiar en cumplimiento a la Disposición del Ministerio del Trabajo de 22 de febrero del corriente año, determinando la mencionada Comisión, por lo que se refiere al Interior, del enajenado 117 del mismo propietario, y por lo que afecta al Extranjero del mencionado que arrojó la liquidación del fompropietario de la zona correspondiente al ejercicio de 1940, facultó para el señorial Ministerio para el Trabajo a la Comisión de Fomento de Someter el expediente a la tramitación que expidiera las disposiciones vigentes.

de acuerdo como proponían las Comisiones de Fomento y Extranjero, reunidas, cumplir con las reformas que a continuación se expusieran, resguardar las Comisiones citadas las sugerencias expuestas en primera sesión por el Señor Regidor que pertenecientes a la primera y dichas Comisiones, han formulado un proyecto de Ordenanzas con el que se pretende crear tres nuevas residencias en el extremo noreste del barrio de Vallehermoso de la Capital, regulando en ello tanto el uso como el

volumen de dicha zona; en segundo término, no por la Junta Consultiva al estudiar el proyecto de Ordenanzas, y finalmente, por la Propiedad comunitaria por los señores La Torre y Melgar, como Regidores, y por los Sociales propietarios de la Comisión de Extranjero, encargando de dar una redacción definitiva a las Ordenanzas de que se trata: Primero: La aprobación del proyecto de Ordenanzas que, a los fines de principio indicados, ha sido redactado por la Propiedad municipal, y figura en el expediente Segundo: La aprobación, así misma, de los bares que para la repartición del Sector referido van destinados a dichas Ordenanzas, así como el trazado viario afectado por la zona antes dicha, que viene a modificar el sentido, en aquél sector, y Tercero: - Que se remita al total proyecto de referencias a la Junta de Recaudación de Madrid para que, de merece su aprobación, pueda elevarse al Ministerio de la Gobernación y recabar de ésta dependencia Ministerial una disposición que permita implantar, en la máxima expeditiva, el presente proyecto de reforma.

Enviando el trámite de la Comisión

que integraban el orden del día, y en el fuero de ruegos y preguntas el Señor Gobernador dio la palabra para hablar del asunto referente a los puntos de melones. Dijo que se trataban asuntos puestos por la Comisión de Culturas, unas Ordenanzas y unos modelos para la instalación de dichos puntos, que habían sido remitidos a todos los Tenientes de Alcalde, pero no habían permitido que aquéllos que ya tenían solicitudes lo pusieran bienaventurado rápidamente la instalación conforme a los citados modelos para que fuesen marcados en el suelo, por lo que regalaba a la Presidencia se les autorizase el acuerdo de la Comisión de Cultura respecto a este asunto, pero que se permitiera a los demás Tenientes de Alcalde autorizar a sus industriales para que hicieran las instalaciones en este año aunque no se ajustaran perfectamente a los modelos indicados, teniendo en cuenta las dificultades que habrían de tener por el momento, si bien mantendrían el criterio de la Ordenanza de que los puntos no pudieran establecerse más que en dólares, y de ninguna manera en la calle.

El Dr. Melpar, como Presidente de la Comisión de Cultura, manifestó que se hallaba conforme por lo que se refería a la proximidad temporal, dejándose al criterio de los de-



mismos Tenientes de Alcalde, pero deseaba mantener la prohibición de autorizar los dichos puntos en las calles, y sí sólo en dólares.

El Dr. Gómez Cárdenas insistió también en el punto de que se permitiera la instalación de puntos de melones únicamente en dólares específicamente por lo que se refería a las calles céntricas.

Yo habiendo más esquemas de que trataban, se levantó la Sesión, en los emiratos de la invicta Espaⁿa, siendo las doce y treinta minutos de la tarde, o lo que es lo mismo: "Madrileños", "Madridanos", "Reyes de Madrid", "Reyes de Europa", "Reyes de la Humanidad", "Reyes de la Justicia", "Reyes de la Constitución", "Reyes de la Constitución", y que por el Censo "son todos una familia sin hermanos", salieron.

De 26. Presidente
el Oficial Mayor

El Presidente.

Alfredo de Álava

Dr. Melpar. Delegado
F. Martínez *M. M. Pérez*



A.0002227*



Sesión ordinaria de veintiún de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Presidente del Ayto. Dr. Alcalde
Don Alberto de Alcocer y Ribacoba.

Alberto de Alcocer

En la Villa de Madrid, en su primera Casa Consistorial, con asistencia de los Cabildos de Alcalá de Henares, Madrid, Toledo, Guadalajara, Segovia, Ávila, Palencia, Salamanca, Zamora, León, Oviedo, Asturias de León, Lérida, Huesca, Teruel, Murcia, y con asistencia, asimismo, de D. Rafael Muñoz Justo en funciones de Delegado municipal se abrió la sesión a las 10'25 minuto de la mañana, dando lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 del actual, que fue aprobada.

Orden del día
Asuntos al despacho de oficio

Se acuerda:

Declarar entrada de una comisión del Ayuntamiento, Gobernador civil de la provincia, fecha 11 del corriente, trasladando Orden del Ministro de la Gobernación, de 2 del mismo mes, no la que se anterio a la Corporación municipal, acordada a lo interesado por la misma para que lleva a cabo la respectiva del expediente de depuración del bombero D. Manuel de Cámaras, lo que se efectuará cumpliendo los trámites preservando en la Idemística de 12 de marzo de 1939, adoptando, en su consecuencia, el siguiente acuerdo el acuerdo que estima procedente y remitiéndolo todo al Ministerio de la Gobernación, quien emitirá el respectivo informe para la resolución definitiva.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 20 del corriente en el que proponga, conforme con lo interesado por el Dr. Ingeniero Jefe de Oficina de Impresos, lo siguiente:



Alcalde
J. C. S.

por la Secretaría General, los dispuesto en la Reorganización de servicios y auxilios posteriores, el reconocimiento a favor de los Oficinas de dicho servicio y de los que figuran en la relación que, remitida por aquella Secretaría, consta en el expediente, de un auxiliar remunerado en la cuantía de 100 pesetas diarias, que en la citada relación se especifican, y se abren a los interesados en lo siguiente: Desde 1º de abril de 1939, a los que lo han cumplido con anterioridad a dicha fecha, quedando pendiente el abono de los trámites anteriores de los que, en su día, acuerdo, con carácter general, al Ayuntamiento; y desde la fecha de su remuneración a los que lo han cumplido con posterioridad a 1º de abril de 1939.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 20 del corriente en el que proponga, conforme con lo interesado por el Dr. Director de Mataderos, lo siguiente: por la Secretaría General y los dispuestos en la Reorganización de servicios y auxilios posteriores, el reconocimiento y abono a favor de los Oficinas de dicho de-

pendencia, se designados, S. Miguel Stevens, S. Matías Beas, S. Ingenio de Teja, S. Miguel Martín y S. Matías Barrientos, de un matrícula vecinal en la cuantía de cincuenta cincuenta y a partir de 1º de enero de 1941 el primero y tercero al quinto; y del 1º enero de 1941 al segundo.

Aprobado un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 20 del corriente en el que propone, conforme con los interesados por el Dr. Ingeniero Director de Vías Públicas, lo informado por la Secretaría General y los dispuestos en la reorganización de servicios y acuerdos posteriores, el reconvencimiento y abono a favor de los individuos de dichos Círculos, ya designados, S. Francisco Jiménez Pérez, D. Francisco Iglesias, D. Felipe de la Torre y D. Pedro Abraido, de un matrícula vecinal en la cuantía de 25 céntimos el primero y de 75 céntimos los restantes y a partir del 17 de agosto de 1940 al 1º, del 8-1-2 18 de junio de 1941 los demás, respectivamente.

Aprobado un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 20 del corriente en el que propone, conforme con los interesados por el Dr. Director del Laboratorio Provincial, lo informado por la Secretaría General y los dispuestos en la reorganización de servicios y acuerdos posteriores, el reconvencimiento y abono a favor de los visitadores sanitarios ya designados, S. Santiago Crespo y S. José Fernández de un matrícula vecinal en la cuantía de 75 céntimos y a partir del 1º de enero de 25 de un grupo del corriente año, respectivamente.



A.0.002.228*

de 8 U. los informados por la Secretaría General y los dispuestos en la reorganización de servicios y acuerdos posteriores, el reconvencimiento y abono a favor de los individuos de dichos Círculos, ya designados, S. Francisco Jiménez Pérez, D. Francisco Iglesias, D. Felipe de la Torre y D. Pedro Abraido, de un matrícula vecinal en la cuantía de 25 céntimos el primero y de 75 céntimos los restantes y a partir del 17 de agosto de 1940 al 1º, del 8-1-2 18 de junio de 1941 los demás, respectivamente.

Aprobado un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 20 del corriente en el que propone, conforme con los interesados por el Dr. Director del Laboratorio Provincial, lo informado por la Secretaría General y los dispuestos en la reorganización de servicios y acuerdos posteriores, el reconvencimiento y abono a favor de los visitadores sanitarios ya designados, S. Santiago Crespo y S. José Fernández de un matrícula vecinal en la cuantía de 75 céntimos y a partir del 1º de enero de 25 de un grupo del corriente año, respectivamente.

vamente.

Ayudar un dictamen de la Hacienda, conferencia, fecha 29 del corriente, en el que propone, conforme con los intereses por el Dr. Inspector jefe de los Servicios Técnicos, los informados por la Secretaría Especial, y los dispuestos en la reorganización de servicios y auxiliares posteriores, el reservamiento, y abono a favor de los Operarios del Servicio de Aguas, y Alcantavilla, ya designados, D. Vicente Pisano y D. Juan de Andújar Carravilla, de un cuantioso veinte en la cuantía respectivamente, de una parte, y otra, cincuenta, y a partir de 26 de mayo del corriente año, el primero, y del 1º de junio de 1939, el segundo.

Drieda intervención de un oficio de la Intervención municipal, fecha 15 del corriente, remitiendo a los efectos mencionados en las disposiciones vigentes, los Balances de comprobación y saldo correspondientes al mes de junio último por cuenta del viernes presupuesto de gastos e ingresos del Interventor.

Drieda intervención de un oficio de la Intervención municipal, fecha 11 del

corriente, remitiendo, a los efectos mencionados en las disposiciones vigentes, el balance de comprobación y saldo de las operaciones de contabilidad de los presupuestos del Interventor y de las cuentas independiente de los mismos correspondiente al pasado mes de junio.

Asuntos y expedientes condiccionados de las Comisiones

Sobre la mesa

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo citar, en los términos que señala el Servicio Contencioso municipal, los recursos de reposición presentados contra el acuerdo municipal, del 26 de junio último, relacionado con el concurso para la limpieza, reparación y conservación del alcantarillado viejo de la ciudad.

El Dr. Flores, se le puso pregunta sobre el examen de este dictamen para localizar juntamente con el que, respecto al mismo asunto, figurada en la adicción del Orden del día.

Se lecha la oportuna pregunta por la Presidenta, qui se acordó:

Se acordó como propuesta la Comis-



Fiscal de la Ciudad

min de Policia Urbana y Rural, concedió
la licencia, al conformarse con los re-
querimientos formulados por la Sección a S. Francisco
D'Orsio para volver a ejercer en su
distrubio de despachos de licencias en
la finca nº 26 de la calle de Calatayud
y, siempre que previamente obtuviere
el establecimiento de la calle de
Agricola, 17, donde se habría trasladado
por servicios de aquella finca, y, por
quintientamente, no se tenga en cuenta
la reclamación formulada por don
Francisco Illorenzo, industrial estable-
do en la finca nº 19 de la misma ca-
lla, ya que no se establece un nuevo
industrial a menor distancia, sin
másplemente se trate de un combi-
nado de rues que en la actualidad vi-
ve ejerciendo la misma actividad
sin injerencia al acuerdo de licitación
de 7 de junio de 1935 por poseer las li-
cencias para ambos locales con auto-
móvil a esta fecha.

Se dio cuenta de otros dictámenes
de la misma Comisión que el anterior
proporcionando el desestímulo, visto lo
informado por el Servicio Contencioso
municipal, el recurso de reposición
formulado por S. Fouca Villalba contra



Folio 15



A.0002229*

acuerdo municipal de 24 de enero del co-
rriente año que le denegó licencia por
concesionables en la calle de Boquerón Ma-
ría López, 11, pidiendo, por consecuen-
cia, que se efectúe acuerdo.

El R. Jefe de Policía propuso que, en contra
del dictámen, se estuviese el recurso de
reposición y, por tanto, se concediese
la licencia que solicitaba el proprie-
tario, que ya habría establecido
más tarde bastante tiempo, y que,
por una serie de razones apartadas
al expediente que nos envió en subsolu-
to coincidente, se proponía alterar
la desestimación.

El R. Jefe de Policía manifestó
que no tiene inconveniente en acceder
a lo solicitado por el R. Jefe de Policía.

Hecha la oportuna pregunta por
la licenciatura se acordó rechazar el
dictámen y aprobar la propuesta del
R. Jefe de Policía, estimando el recurso y
por tanto conceder la licencia soli-
citada, con el visto en contra del R. Jefe de
Policía.

Se dio cuenta de otros dictámenes

d la misma Comisión que los anteriores proponeas la concesión de licencia para venta de legumbres por mayores y menores por menor en la calle de Alfonso, 20.

El Sr. Olmedo solicitó, así quedó acordado que pasara este expediente a estudio de la Comisión de Hacienda.

De nuevo despatcho

Se acordó como proponía la Comisión de Hacienda en los siguientes términos:

1º al 8º Abonar a los Pueblos que a continuación se expresan las sumas correspondientes al consumo de fluidos eléctricos en los meses y durante los meses que se indican debiendo ser cargo aquella, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto 189 del siguiente presupuesto del Interior por lo que se refiere a los años primero y al 11º en cuenta al último.

8º Electricitaria Santillana. 1.828 Varías dependencias municipales. - Mes de mayo último.

Unión Eléctrica Madrileña. 41.087 ptas Dímen al mes de abril último.



Fábrica de Electricidad del Puerto 160 Mvts. Dímen al mes de mayo último.

Cooperativa Eléctrica Madrid. 7.042,77 ptas. Dímen al mes de mayo último.

Electricidad Castellana. 285,99 ptas. Cargas de 1/2 Mvts de la Palma de Madrid de Flores. Mes de mayo último.

Unión Eléctrica Madrid. 1.276 ptas. Precio unitario en Av. de Cárdenas. Dímen al mes de mayo de la fábrica de Flores. Dímen id.

Cooperativa Eléctrica Madrid. 66,648 ptas. preciosos luminosos del tráfico. Dímen id.

Cooperativa Eléctrica Madrid. 2.053,49,68 preciosos fluidos eléctricos y consumición del alumbrado público de la Av. de José Sartorio. Dímen id.

9º Abonar a la Intervención de Hacienda el importe de 84.979 ptas. a que asciende el 10% del importe del IBI de sobre la cantidad de 849,129 ptas. destinada por la Ciudad Madrid para la provisión por el consumo de fluidos eléctricos de los focos instalados en las columnas de los tránsitos durante el mes de abril último; debiendo ser cargo la indicada cantidad en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto 125 del siguiente presupuesto del Interior.

10.- Exemptar del pago de derechos en arrendamiento lo previsto en la Ley de 16 de mayo de 1939, al traslado desde Collado Mediano al Concejo de Vizcaya de los bienes de los vecinos de S. Pedro de Galdácano, considerados por los mismos debiendo destinarse la exención en cuantos a los derechos de intervención.

11.- Admitir los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por el Sr. Socio correspondiente, en relación con la exención de contribuciones especiales con motivo de las obras que se indican, realizadas por el Ayuntamiento, en el Colegio de San Ricardo Primero. - La aplicación de contribuciones especiales al amparo de los que determinan los artículos 316, 332, 333 y 334 del Estatuto municipal vigente con motivo de las obras de reparación de aceas en el Colegio de San Ricardo Figueroa. - De la cantidad a repartir entre los diversos contribuyentes obligados al pago sea el 5% del importe de dichas obras. Tercero. - De, con consecuencia se apruebe la relación de contribuyentes formulada por



Sello de Oficina



A.0.002.230*

la Sección Técnica fiscal, sin perjuicio de las rectificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen, y las cuotas que conforme al referido tanto por ciento, que sean resultantes, y que deberá hacerse efectivas en dos plazos trimestrales.

12.- Abonar a la Casa "Manantial de Valle" la cantidad total de 5.470 pts. importo de 70 giornos, 152 carros confecccionados por la mina para la Juanda municipal, cuya numeración se llevó a efecto en el mes de julio de 1939; debiendo ser cargados la suma al Capo de Depósito del importe correspondiente del Díptico.

13.- Convocar al correspondiente concurso entre Casas particulares, visto lo interesado por la Junta de Primera Dependencia, para la adquisición de máquinas de coser, y de escobas con destino a las casas de este particularidad en los pueblos, Escuelas públicas municipales, utilizando, al efecto, el crédito de 75.000 pts. figurados en el Concepto 324 del vigente presupuesto del

Dictámen.

14.- Considero a D^r M^r José Gálvez como Presidente de las Damas de la Cae, visto lo informado por la Señor de Bentos, la ejecución en el pago del arbitrio sobre inquilinato de la finca ocupada por dicha Institución, situada en la calle de Juan Bravo 28, por tratarse de una finca destinada de casaderos beneficios, estima rnos que se tralla adeudado por la cifración que figura en el expediente expedido por el Ministerio correspondiente.

15.- Aprobar, visto los informes emitidos en el expediente, el solar número 16 y 18, de la calle de Meaveiros Berruecos, de propiedad municipal de 168.926 m² al ciudadano propietario de S. Joaquín Jiménez y S. Juan María Osorio, en la cantidad de 515'20 pta. netas cada uno, fijada por la Técnica municipal y aceptada por los interesados; delimitando en todos los partes de cuenta de los compradores, con la obligación, por parte de los mismos, de edificar en el solar resultante con licencia contar en su instancia, medida al expediente.



Se ha dictado

16.- Aceptar, en principio, como consecuencia de las gestiones llevadas acabo al efecto, el traspaso del terreno municipal nº 13, existiendo en la calle del Il^rº de Villanueva, 8, una finca que nos adquirió por el I.B. de Transporte "la Castellana" para sus fines sociales e industriales, a la planta primera de la finca nº 11 de la calle de Villanueva, en el precio de 3.600 pta. anuales; delimitando quedando vedado el del que continúa en dicha calle del Marqués de Villanueva o sea el terreno nº 9 a 4.400 pta., procederá por el Servicio Construcciones municipales y respectivo jefe de los servicios técnicos a informar lo que proceda para la debida realización de este acuerdo, en consonancia con los informes anteriores, y comunicarle de la Corporación municipal.

Lo acordó como grano en la Comisión de Fomento en los siguientes términos:

1º Aprobación, de conformidad con los distintos informes que figuraron en el expediente, un presupuesto, importando 8.550'50 pta. remitido por el Consejo de la Empresa Mixta, para

ampliación de tres pañuelos en la Junta Técnica del Mercadería por la instalación de nuevos "feeders" de alumbrado público, y que el citado gasto sea abonado por la Compañía Madrileña de Tranvías, conforme a los establecimientos en la Base 5.^a del Convenio con dicha Empresa.

2º Ayudar, visto los informes emitidos en el expediente, un presupuesto importante 166.451 ptas. no emitido por el Consejo de la Empresa Mixta, con el fin de llevar a cabo obras complementarias a las de saneamiento y pavimentación de la calle vieja de la calle de Paja, todos comprendidos entre las de Alcalá y la de la Castellana; y que dicha obra se satisfaga con el producto de la explotación en comune del servicio de tranvías, conforme a las Bases 12, 19 del Convenio vigente con dicha Empresa.

3º Ayudar, de conformidad con lo informe que figura en el expediente un presupuesto importante 9.000 pesetas emitido por el Consejo de la Empresa Mixta, con destino a la ejecución de obras complementarias a la de saneamiento y pavimentación de la calle

Ayuntamiento
de Madrid



A.0002231*

vieja de la calle de Alcalá, todos comprendidos entre Alcalá y la calle de la Independencia, y que el citado gasto se satisfaga en la misma forma que se indicó en el anterior apartado.

4º Ayudar, de conformidad con los distintos informes que figuran en el expediente, un presupuesto superior a 9.586,25 pesetas emitido por el Consejo de la Empresa Mixta, para instalar los cambios de vía y una rotonda para formar una rotonda con las vías de la plaza de la Plaza de la Paja, y que dicha obra se anticipe por la sociedad Madrileña de Tranvías, conforme a los términos de la Base 5.^a del Convenio con dicha Empresa.

5º No autorizar parte de conformidad con el criterio emitido en memoria, que figura en el expediente, por el servicio Contencioso municipal, para resarcir, por ello, al Ayuntamiento a la indemnización que, en su caso, pudiera corresponder, en el convenio que sigue ante el Juzgado de Justicia nº 11 de este Capital, por dentro

de 125 sacos usados, de los existentes en los flanqueos de Viés, Oliva del Duero y Terciante.

6º Señalar en estos términos minuciosamente, la conformidad con los distintos informes obrantes en el expediente, la zona de techo de planta baja, en primera crujía, de la finca nº 5 de la calle de Francisco de Salazar, donde, con urgencia, ha practicado la vivienda situada encima de la misma, en su primera crujía, o en caso contrario, que se adopten, en breve plazo, las medidas de seguridad pertinentes, y que se obligue, asimismo, a restaurar las obras necesarias para restablecer las condiciones higiénicas de la citada finca.

7º Los propios, de conformidad con el contenido anteriormente en los distintos informes, que figurarán en el expediente que por la propiedad de la finca nº 7 de la calle de la Merced Terciante se cierre su estado, se procederá, en función de desgaste, a la urgente ejecución de la parte correspondiente a la vivienda existente de dicha vivienda, o, en otros casos, adoptar las medidas pertinentes de seguridad.



Folio 18

8º Proceder, de conformidad con lo establecido por la Comisión Asesora de expediente contradictorio, y en vista del alcance de estos que presentan los elementos intrusivos del inmueble, al desarrollo de la frica nº 18 de la calle del Flanquilladero, procediendo, con toda urgencia, a su demolición y adoptando las medidas de seguridad que aconseje la práctica, mientras se efectúa el derribo.

9º 1º. Conceder licencias a los vecinos que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los inmuebles que se indican, siempre que los interesados se atenguen, en la ejecución de los trabajos, a los planos y normas presentados al efecto, y a cuantos establezcan los D.M., demás disposiciones vigentes para este tipo de obras:

a) S. Antoni Ruitl, para construir una casa de dos plantas, en el solar nº 10 de la calle de Antoni Castell.

b) D. Tomás M. Cenado, para obra de ampliación en la finca nº 17 de la calle de Antoni Vicent.

c) D. Casas Utrera Aldaya, para con-

A.0002232*



levantar un pabellón, despistar y reparar otros, situados en el Camino de la Reina.

A.D. Gregorio de Carvalho, para obra de restauración en la finca nº 80 del Paseo de la Castellana.

A.D. Francisco Illescas, para obra de restauración de la finca nº 8 de Eduardo Dato.

A.D. Angel Múñoz, para construir un pabellón en la calle de la Orla nº 10.

A "Café Colombe", para construir una nave con destino a almacenes los productos que fabrica en el solar nº 1 de la calle de Ibáñez.

A D. Domingo Rodríguez, para obra de restauración en la finca nº 7 de la calle de Almudena.

A D. Leonardo Irié, para obra de restauración en la finca nº 4 del botígo de San Blas.

A D. José Almagro, para construir una nave con destino a depósitos de vinos en Pº de la Princesa s/n.

A D. Leandro Pérez Navarro, para obra de consolidación en la finca nº 35 de la calle de San Bernardo.

Se acordó como proponer la Comisión de Inspección en los siguientes términos:



Primeramente se acuerda, en vista de las autorizaciones practicadas en el expediente a D. Florentino Fernández, dos parcelas de terreno de su propiedad para las calles de Blas Infante y Joaquín Ilº López, que midan 187 m. cada uno la primera y 202'63 la segunda, o los que se definitivamente resultaren si bien en lugar e rectificación, fijándose los precios de 38'64 pesetas metro cuadrado para la primera y de 41'96 pts para la segunda, y observando su importe, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto extraordinario del Presupuesto de 1911, previo informe de la Intervención y el cumplimiento de los trámites convenientes en este caso de amparo, en el año de otorgamiento de la operativa escritura, en la que deberá constar el dominio y libertad de carga de los inmuebles, sin limitación de tiempo.

Segundo. - Abonar a la Fábrica de Electricidad del Pacífico la cantidad de 617'06 pts. correspondiente al suministro de fluido eléctrico en el alumbrado del Edificio del Ayuntamiento durante el mes

de mayor altura; debiendo ser cargo de la misma, en consonancia con lo informado por la Intervención municipal al Concepto 32 del organico presupuestario ordinario del Presupuesto.

Tercero. - Autorizar un crédito de 10.000 ptas. para que la Casa "Domingo" especializada en este tipo de obras, realice diez veredas en la linea transversal desde el centro del Paseo de los Olmos al centro de la calle de Toledo para estudiar la dirección y procedencia de una corriente de agua que produce daños en la fachada del sector limitado por dichos Paseo y calle, Puente de Toledo, calle de J. Díaz, donde, y proyecte la manera de cortarla y desviarla; debiendo, con cargo a la misma indicada, que se determine, en consonancia con lo informado por la Intervención municipal, al Cap. de Impresarios del presupuesto extraordinario del Presupuesto de 1931, certificado por la Dirección correspondiente a gestor realizarla y a reserva de la correspondiente justificación que, en su oportunidad hable de rendir de su inversión.

Cuarto. - Aprobar un presupuesto importante 2.164,56 ptas. formulado por la



Franco

Dirección de Vías Públicas, para la intervención de aceras de cemento frente a las fachadas nº 29 y 31 de la calle del Duque de Pastrana; debiendo ser cargo de la misma, en consonancia con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto 5º del presupuesto extraordinario del Presupuesto de 1931.

Quinto. - Aprobar un presupuesto importante 61.500,00 ptas. formulado por la Dirección de Vías Públicas, para la intervención de aceras de cemento en el lado izquierdo del Paseo de la Florida; debiendo ser cargo de la misma al mismo Concepto presupuestario que se indica para el anterior.

Sexto. - Aprobar, por acuerdo tomado conforme la cuenta, que figura en el expediente, vendida por el Sr. D. Pedro Velasco de Villalba, justificativa de la cesión de la cantidad de 500 ptas. que le fue librada en su oportunidad para atender al gasto de timbres y polizas en documentos relacionados con el Presupuesto durante el primer semestre del corriente año, de la que resultó un sobrante, que ha sido integrado en los fondos municipales de 7.150 ptas.

I.º Otros. - Coadyuvar a la Administración confeccionada con el informe sustituido en su informe, que figura en el expediente, para el Servicio Construcciones Municipales, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por S. Ilustre Ilmo. Señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, contra la licencia municipal de acuerdo municipal de 4 de abril de año uno pasado, por el que se le imponían dichos cargos por improcedencia judicial.

II.º Otros. - Conceder licencia a Don Antonio Ruiz Pinto para construir una casa en solar nº 77 de la calle de Isaac Peral, nº 1, a la de los frailes (María López), con sujetarse al proyecto técnico presentado al efecto, a cuenta presentarla las I.I.L. para este clase de obras; deberá los trámites constar en la licencia y se podrá la condición de que, una vez aprobados por la dependencia el plan de transformación, ordenación de la barriada donde está emplazada la finca, vendrá obligado el propietario a realizar algunas modificaciones, especialmente relativas a la construcción de fachadas, para que desaparezcan con las que en su día han de cumplir



Manuel Gómez



A.0002.233*

toda vez que en caso de que se trate presenta otras condiciones excepcionales de visibilidad; debiendo igualmente, hacerse constar en dicha licencia que no podrá instalarse ninguna población en las tiendas, sobrepuertas o la fachadas, y únicamente se podrá permitir voluntariamente a base de letras nubles de metal, recubierta en la represa fabrica, sobre todo estos que han sido ya aceptados por el propietario.

4º a 11º Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con los informes que figuran en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los términos que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto, a cuenta exceptúan las I.I.L. para esta clase de obras:

a) D. Solvay Villanueva, para obra de reconstrucción en la finca nº 79 de la calle de la Huerta.

b) D. Emilio Fernández, para realizar dos búnkeres en la finca nº 56 de

la calle de Gurman el Dueno.

A d. Antonio Molina, para resarcir
daños en la finca nº 55 de la calle a
Fragaria al n.º 10.

Se acordó como proporción la Cu-
tia de P. U. y Brival en los siguientes
términos:

1º Dejar en vigor, visto los oficios
enviados al expediente, del Juzgado lo-
cal y del Ayuntamiento
de Canillas, el acuerdo municipal de
27 de diciembre del pasado año, de
Tiratorios de resistencia presentado
en 22 del abril último por varios ve-
ddores ambientales establecidos en
la calle a Antonio Bivale, inten-
do volver a colocar sus puestos en
dicha calle.

2º Conceder licencia a d. Benito de
Lucio Lopez para despedir de leche,
por camión se revierte en Botella de
Palos, 17, toda vez que el anterior tiene
su correspondiente licencia; debien-
do, en consecuencia, estirarse el re-
curso de reposición interpretado por
dicho interesado contra el acuerdo
municipal de 27 de junio último. Que
la desestime la referida licencia, visto
cambiar, en su virtud, dicho acuerdo.



3 a 86.- Conceder licencias a los resi-
dentes que a continuación se expresan,
en vista de los favorecidos informes
enviados en los expedientes, y de con-
formidad con el de la licencia, para
los establecimientos e instalaciones
en los sitios que se indican:

A d. Francisco Álvarez, para ultrama-
rinos, por cambio de nombre en Car-
laggero 70.

A d. Valentín los Llores, para parte-
levar, por cambio de nombre en Hu-
dida, 16.

A d. Juancho Holdan, para venta
de fiambres, por cambio de nombre,
en Hidalgo 105.

A d. Luis Ollera, para frutería, por
cambio de nombre, en Villanueva, 24.

A d. Concepción de Agustín, para
grandes establecimientos, libre de derechos en
Vitoria Pradera, 73.

A d. Domingo Camiejo, para pelu-
quería de señoras, por cambio de nombre
en Comedias Dose, 9.

A d. Miller Gómez, para venta de
pan y bollos, por cambio de nombre,
en Calle de las Flores 10, Miguel 5.

A d. Antonio Illano, para venta de
velozas, por cambio de nombre, en la

valle de San Sebastián, 2.

A D^r. Indalecio Blaszczyk, para venta
de tejidos, por cambio de nombre,
en la calle de Toledo, 16.

A D^r. Agustín Peral, para librería,
por cambio de nombre en el letrero
de Valdei, 23.

A hijos de Antonio Blaszczyk,
para mercería al por mayor, por
cambio de nombre, en Concepción
Femenina, 30, 22.

A D^r. Isaac Fierros, para venta de
potetas, funtas, por cambio de nome-
bre, en Cartagena, 8.

A D^r. Enrique Broderius, para re-
jón, por cambio de nombre, en
Cantata, 16.

A D^r. Francisco Escribens, para
café-bar, sin cafetería de paseo, por
cambio de nombre, en Alvaro Sá-
nchez, 6.

A D^r. Víctor M. Isreal, para despe-
chos de conserjería, libre de denuncia
en Diego de León, 26.

A D^r. Alejandro Llorente, para
ultanaránicas, por cambio de no-
bre, en Plaza de Fúca, 8.

A D^r. Daniel Pinco, para pescadería
por cambio de nombre, en Doctor Car-
los, 16.



A.0002234*

b, 16.

A librería Dióssera, l.d. para librería
por cambio de nombre, en pl. Casta-
nos, 15.

A D^r. Rafael López, para barbería,
por cambio de nombre, en Félix del
Pino, 91 bis/pal.

A D^r. Agapito Juez de la Pascua,
para ultramarinas, por cambio de
nombre, en Fuentel. 1. a la de Drava. La
villa.

A D^r. Feliciano Pérez, para venta de
vinos, por cambio de nombre, en
Vicente Basilio, 83.

A D^r. Dávalo Argüello, para mercería
por cambio de nombre, en Juanín, 1.

A D^r. Fausto Álvarez, para fontanería
y calderería, por cambio de nombre,
en Illescas, 5.

A D^r. Cándido Domínguez, para caja-
mería, fontanería, lencería por cambi-
o de nombre, en Avelleneda Palazón, 16.

A D^r. Antonio Jiménez, para venta
de vinos, por cambio de nombre en
Paraje de Claver, 2.

A D^r. Carvallo Jaimz Pastor, para ven-

ta de apertura de radios, electrónicas, por ampliación, en la calle de San Bernardo, 4, extendiéndose al mismo lado, a su número 7, para el servicio local, licencia para radios, electrónica, la que una vez reintegrada deberá quedar sujeta a este expediente a fin de quedar debidamente concedida la ampliación.

A D. "Equis" P. S., para venta de artículos, por ampliación, en Villanueva, 15.

A D. Caminio García, para algunas de los canastos de mano, en la calle María, 54.

A D. José Martínez, para cajones viejos y fuentes, en Alcalá, 6.

A D. Gerardo Ramondo, para venta de carnes, jamones y embutidos, en el cajón nº 76 del Mercado de Santa María de la Cebada.

A D. Francisco Ordóñez, para clavijas, en el cajón nº 9 del Ilmo de Puerto Nuevo de la Cebada.

A D. Juan de la Puente, para fuentes, en Don Bernardo de la Cruz, 109.

A D. Francisco González, para fuentes, venta de aceites, cera, en la calle de Pdo. el Católico, 57.



A D. José Antón, 1º, para instalaciones eléctricas, en Cruz, 27.

A D. Tomás García, para venta de carne, jamones y embutidos, en el cajón nº 60 del Ilmo de Pdo. M. de la Cebada.

A D. María González, para venta de cuadros, molduras de cerro, laca fina y ropas de vestir, por ampliación en Alcalá 16; debiendo sujetar, requisitos y reintegrar, anuncios, licencias, licencia de derechos, por cambios de número, para relojería en la misma calle, local a rebosar de dicha señora, reintegrando lo que cuenta concedida para medida, mi jirón; quedando sujetas estas últimas licencias al expediente o fin de quedar debidamente justificada la ampliación concedida.

A D. Vicente Navarro, para venta de libros usados en la calle de los Reyes nº 27, libro de derechos por traslado por correo; debiendo sujetar reintegrada la licencia concedida, y no recogida, de la calle de San Bernardo, 29.

A D. Juanito Utrigui, para agencia de puesteros, otra industria, por ampliación, en Av. de José Antón, nº 14; debiendo reintegrarse la de Agencia

de negocios y fricas que para el mismo
fueron concedida en todo su
ultimo.

A D. Felipe Farres, para venta de
escobas, revolteras, per amplitud
en la tienda de Cintilares, 13.

A D^r. Rafael Fernández, para
pernos, en Doctor Cordero, 15.

A D. José Cerezo, para agencia
de repartos ferroviarios y suministros
de lejeros en bicicleta, en la calle Mo-
gor, 89.

A D. Aurelio Esteban, para trapo-
vna, sin poder alumbramiento, en
Drauzio Alvarado, 224.

A "Cooperativa Sanitaria Espa-
ñola", para asistencia médica-fa-
rmacéutica, en Carriles, 10.

A D. Francisco de Paula, para depo-
sitos celados de vinos, en Trujillo, 7.

A D. Colomares Illo, para venta
de material eléctrico y objetos de arte
por ampliación en la calle de Leonor.

A D. José Fernández, para agencia de trans-
portes, en Pan Doncel, 119.

A D. Alfredo Muñoz, para taller de
platería, cincelados y repujados a ma-
no, en castillo, 5.

A D. José Soriano-Silveira, para pe-



A.0002235*

fumería y bisutería ordinaria, en
General Martínez Campos, 2.

A D. Vicente Montaña, para
reparación de máquinas de coser
en Costurilla de Capuchinos, 3.

A D. Ignacio Pata, para fábrica
a mano de cajón de centro, en Pan
María, 3.

A D. Alejandro Rey, para instalaciones
de electricista, en Pante Toledo, 17.

A "Industriales Lengua y Reinos"
del Peral, para oficinas, en la calle
de D. Domínguez, 25.

A D. Arturo Jiménez, para fábrica
de flores artificiales, en Berzosa, 17.

A D. Amigues de Vega, para mante-
nimientos, en Lavaviejas, 21.

A D. Caídido Gómez, para talleres
en maderas, en Calleilla, 96.

A D. José Illescas, para academia
de Deportes, en Argala, 38.

A D. Pidila Rodríguez, para pescadería
en Puencanal, 16.

A D. José Rebello, para taller y venta
de calzados ordinarios, en la fuente de la
Merced, Vitoria, 20.

A D. Gabriel Escriváns, para oficinas de periódicos científicos, en Pº del Católico, 10.

A D. Fulgencio Rosete, para venta de camas de hierro, en Almenarilla nº 66.

A "Fábric", Comercial Fumimil, f. d., para venta de artículos técnicos, quirúrgicos y perine, en Mayor, 4.

A D. Pedro Pérez Jornet, para oficinas de numerista de carbones minerales, en Paseo Cuzco 22, Llavaneras, 8.

A D. Camilo López, para casqueros, por cambio de nombre, libro de díos de los, en Plaza de Sanay, 52.

A D. José Fuente, para café, con cafetera de mosaico, por ampliación en Av. José Antonio, 73.

A D. Andrés Jover, para café-Bar, con cafetera de mosaico, por cambio de nombre, en Calle Laya, 2.

A D. de F. Rodríguez, para droguería con fabricación de barritas, y pastillas, por cambio de nombre, y libro de díos de los, en Toledo, 82.

A D. Andrés Villar, para camiones, y rollerclerk, por cambio de nombre, en Pº de Extremadura, 60.

A D. Justo Dartolomé, para dro-



via, por cambio de nombre, en Jorge, 49.

A D. Nicomedes Filardo, para venta de láminas y jarras, por cambio de nombre, con un electroventilador, un avivador propagráfico, una prensadora, en Alvaro Ibarra, 4.

A D. Pascual Fernández, para venta de mesas extrañas, por cambio de nombre, en Alcalá, 31.

A D. Clemente Flores, para instalar dos electroventiladores, un tablero, y un toma en el taller radio eléctrico situado en la calle de Castelló, 22.

A D. Felipe Centenera, para instalar un electroventilador para un bañero de frío, en un taller de carpintería de calzados, en Cartagena, 153.

A D. Juan B. Rodríguez, para instalar un electroventilador en el taller de carpintería de calzados de la calle de López de Hoyos, 189.

A D. Arturo Domínguez de Lirio, para instalar un electroventilador para una extractora de aire en la fábrica de embutidos de la calle de Calatrava, 1.

A D. Jorge Pote, para garaje, y construcción de casas, con un electroventilador, dos máquinas, por ampliación, en

Socia. 56.

A D. Carlos Illescas, para instalar un
electrómetro, para un banco de bronce
macizo de latón en el taller de
enyesistas de la calle del Cardenal
Cisneros, 75.

A D. Augusto Gleeson, para fabrica de desinfectantes (lijado) en el
Paraje Moderno, 8.

A D. Francisco Domínguez, para mi-
taller un electrómetro destinado
al accionamiento de cuatro ma-
quinas en P. de Chambray, 2.

A D. Alfonso Páez, para corri-
ente, con una aplanadora, un electro-
motor, en Orueta Illescas, 18.

A D. Daniel Ruiz, para taller de ar-
tillería con un electrómetro y una
maquinaria en 2 de Mayo, 4.

A D. Vicente Illescas, para equi-
po de distanométrica, con una comu-
nicativa, en Claudio Coello, 11.

A D. Manuelino García, para des-
pachos de leche, por cambio de mon-
taña, en Pan Padre, 14.

A D. Andrés Rodríguez Labrador, por
despachos de leche, por cambio de mon-
taña, en Bermonville, 12.

A D. Feliciano Ollala, para despachos



A.0002.236*

de leche, por cambio de montaña, en
P. de Chambray, 12.

87.- Declarar de conformidad con
los informados por la Reciñon, y visto
lo informado, asimismo, por la
Dirección de Circulación y Tráfico, la
licencia solicitada por "Transportes
José, L. & C.", para Agente de transporte
en la calle del gris, Martínez Campaña,

88.- Declarar de conformidad
con los informados por la Reciñon, la
licencia solicitada por D. Carlos Pérez
Ruiz, para taller de carros, en la calle
de los Farnaces, 12.

89.- Declarar la licencia solicitada
por D. Juan Gómez, para taller de
nudos y electrónica en Bermonville
97, de conformidad con los informa-
dos por la Reciñon, teniendo en cuenta
que se trata de una instalación en
un portal.

90.- Declarar de conformidad con
los informados por la Reciñon, la lice-
ncia solicitada por D. Enrique Domínguez,
para frutería, verdulería, en la calle
Frescas, 21.

91.- Denegar la conformidad con lo informado por la Reciñi, visto lo informado, en su mismo, por la Delegación de Tráfico, la licencia solicitada por D. Luis Morante, para venta de billetes de coches de linea, con estíos, en Parque, 19.

92.- Denegar, la conformidad con lo informado por la Reciñi, la licencia solicitada por D. Eusebio Cárdenas para fuentes en Tramo 9.

93.- Denegar, la conformidad con lo informado por la Reciñi, la licencia solicitada por S. Juan Alvaro Illescas, para pescadería, en Guisando, al Paseo, 69.

A petición del fr. J. Pérez Ruiz se acordó que volviera a nuevo estudio de la Comisión el dictámen propuesto la denegación de licencia para camionería en Plaza 21.

Se acordó como proponer la Comisión de Beneficencia, fuentes en los siguientes dictámenes:

Quinto. - Conceder a D. Bernardo Pascual, de conformidad con lo informado por la Dirección de Cementerios, la propiedad de la superficie situada en el Cementerio de la Almudena 57 de la Almudena 2.º la



zona 8, letra d, del Cementerio de la Almudena, previo pago de su importe, incrementado con el 5% que recaulan las Ordenanzas vigentes y viniéndose obligado al interesado a entregar una lápida con la inscripción de "adquirido".

Segundo. - Conceder, visto los informes emitidos en el expediente, al Agregado del Asilo de San Rafael, una parcela de terreno en el Cementerio de El Pinar de la Almudena, de cuatro de hectárea, por 2'64 m., se funde, con una superficie de 10'56 metros cuadrados, previo pago de su importe, de 10.560 pesos, que deberá ingresar en las arcas municipales.

Tercero. - Devolver a S. Francisco Álvarez Celápeda, en vista de lo informado por la Dirección de Cementerios, la cantidad correspondiente abonada por una sepultura no utilizada, del Cementerio de El Pinar de la Almudena.

Cuarto. - Aprobar el ministerio intercambiado por la Institución municipal de Promoción, a Tapices para los batellines de leche que suministra dicha Institución; debiendo ser cargo el gasto que represente tal suministro.

acuerdos con lo informado por la Intervención municipal, al concepto 203 del vigente presupuesto del Distrito, y proceder por el P. de Alcaldía, con todo rapidez, a la adquisición de los títulos de que se trate.

Se acuerda como proponer la Comisión de Fomentación y Personal, y de conformidad con lo propuesto por el Jefe del Expediente de Presupuestación, y como resultado del correspondiente expediente de Seguimiento del interventor, que no procede reimprobar sanción alguna al Jefe del Departamento de Libros del Paseo, don Rafael Rosas, hoy jubilado.

Se acuerda como proponer la Comisión de Fomento y Deportes en los siguientes dictámenes:

Primeros.- Facultar a la D.ón. del Jefe del Departamento para que, de acuerdo con la elección hecha por el H. Ayuntamiento de la Tenencia de Alcalde del distrito del Congreso, proceda a adquirir los aparatos de alimentación que provea el nuevo edificio municipal del distrito distinto, debiendo ser cada la suma de 3.524 pts. mediante de tal adquisición, incluidos envíos a instalación, en acuerdos con lo informados



A.0002.237*

por la Intervención de Seguros, al concepto 103 del vigente presupuesto del Distrito.

Segundo.- Facultar a la Dirección del Fomento de Deportes, para que adquiera y suministre, conditio a la Intervención municipal de Presupuestación, los muebles de Paseo X de fachada ofrecidos por la Casa "Medisología", debiendo ser cargo la suma de 3.524 pts. en pago de tal adquisición en acuerdos con lo informados por la Intervención de Seguros, al concepto 147 del vigente presupuesto del Distrito, quedando en suspenso, hasta que las circunstancias lo conviertan la adquisición, con destino a la misma dependencia, de una instalación para la medida exacta de la belleza en polvo con la que se apreciarán mejor las bondades de conservación de la belleza en determinados casos, y su utilización contemporánea.

Tercero.- Facultar a la D.ón. del Jefe del Departamento para que, de acuerdo

con la Delegación del mismo se han procedido a adquirir las colgaduras interiores para el h. Cuartel de Casas Comunitarias, para los baños de la División Casa Comunitaria, Ayuntamiento de Villa, Herencia Casa Comunitaria y los de horno nº 1/2 que el importe de tal movimiento, que asciende aproximadamente a la cantidad de pesetas 16.875, sea cargo, en aversión con los informados por la Intervención de Seguros, al Concepto 166 del orzento presupuesto del Interio.

159. - Apoderar las sumas, relaciones, que figuren en los expedientes correspondientes, remitidas por el Apoderado de los Fincamientos Municipales, relatives a los movimientos suministrados por acuerdo a la División Casa Comunitaria y a la Distribución de Prendas durante el pasado mes de mayo, debiendo ser cargo las sumas de 32.855'8 y 5.162'9 ptas. que importan respectivamente, los indicados ministerios, en aversión con los informados por la Intervención de Seguros, al Concepto 259 del orzento presupuesto del Interio.



Alto de 150

160. - Pañuelos a la Dirección de la Junta de Beques para que, al acuerdo con la Secretaría de Fábricas Generales, proceda a la adquisición y suministro de 25 ventiladores, 26 telas, 24 lavabos e inclinables, interesados en la fábrica de telas Fábricas de Alcalá de Henares, que el importe de los mismos sea cargo de acuerdo al concepto de 16.140 ptas., importe aproximado de la adquisición de que se trate a la cumplimentación del crédito comprendido en el Concepto 165 del orzento presupuesto del Interio.

161. - Edredones, con destino a los Fábricas Generales del Arsenario, dos mantillas pilares de la casablanquista, que se indicaron en el expediente; debiendo ser cargo la monto total de 12.638'60 ptas. importe, con todos los gastos, de la adquisición de que se trate, que se elevarán a cargo de la Casa Monseñor Brana, S. L. y C. de Zaragoza, al mismo Concepto presupuestario que se indica para el anterior apartado.

162. - Pañuelos a la D. M. el fondo de beques para que adquiera 3 suministros, con destino al Colegio de los Belenes, 19 galas de comete, con emblemas de Palange, una de comete, y otra para

A.0002.238*

también; debiendo ser cargo la suma de 2.200 pts. importe aproximado de tal adquisición, en consonancia con lo informado por la Intervención de Seguros, al Concepto 146 del urgente presupuesto del Distrito.

Nuevamente. - Facultar a la Dirección General de Seguros, para que adquiera 50 faros de vela, de cristal bombilla, para atender a las distintas demandas que de tales elementos informan a la Junta de Fomento de Tránsitos y Transportes; debiendo ser cargo la suma de 5.125 pts. importe aproximado de tal adquisición, en consonancia con lo informado por la Intervención de Seguros, al Concepto 146 del urgente presupuesto del Distrito.

b) Dispone que por la Compañía General de Gasómetros, P.d. de San Sebastián se interesado por la misma, proceda a seguir las pautas del 2º género establecidas en un canon de propiedad municipal, para la instalación del aspirador eléctrico, para facilitar los arranques y paradas, consumo de gasolina, hidrocarburo, etc. Compatir, y por al finalizar las pautas de referencia se certif-



que el Sr. Delegado esté de Valladolid favorable respecto al resultado de las mismas; debiendo, caso de ser ratificadas, proceder a la adquisición del aparato de la Casa ofertante, cuando cargo la cantidad de 8.200 pts. importe de la misma, al crédito con que se ratificaren las pautas de los precios acordados entre las partes contratantes.

2. Solicitud

Asuntos y expedientes consideraciones de los Consistorios

Se dice cuenta del dictámen de la Comisión de Hacienda propone siendo facultado al Alcalde Presidente para la firma de la poliza de seguro que quedó en suspenso con la Compañía de Clusión y el Fondo Especial, relativa al seguro de incendios de los bienes inmuebles municipales.

El P. Presidente mantiene que conviene este expediente a nuevo estudio de la Comisión de Hacienda, la Comisión Municipal Presumida, así lo acuerda;

Se dice cuenta de los dos siguientes dictámenes de la Comisión de Fomento

Uno (propuesto) cuyo examen se realizó ayer tarde para tratarlo posteriormente con el que se da cuenta a continuación, proponiendo, visto lo informado por el servicio Contencioso Ilustrado, e actuaren los recursos de reposición formulados, emitir el acuerdo municipal de 20 de junio último, relacionado con el concurso celebrado por la conservación limpia y reparación del alcantarillado viejo de la ciudad, por los dos pliegos de los dos proyectos presentados al mismo, cuyos pliegos fueron abiertos por la Ilustre, y que se retira en su expediente al trámite en que se hallaba en fecha inmediatamente anterior al 1º de junio en que, por dictamen de la Comisión, se propuso la adjudicación del concurso de que se trata.

Los proponeendo la aprobación de los acuerdos que a continuación se expresan, después de un examen detallado de los cuatro proposiciones presentadas al concurso celebrado para la adjudicación de la limpia, conservación y reparación del alcantarillado viejo de la capital, y a fin-



de resolver definitivamente, conforme a lo comunicado en la reunión extraordinaria de la Comisión del día 26 del corriente, al referido concurso: Díjase. - Que se desuelan las cuatro ofertas presentadas al concurso de que se ha hecho mención, punto que dada el número de los concursantes, las bases que por los mismos se han establecido, la Comisión carece de suficiente elemento de juicio para apreciar si dichas bases reflejan la situación exacta del alcantarillado viejo, por el contrario, el servicio en cuestión podría realizar con mayor economía para los intereses municipales. Muchas mas teniendo en cuenta que ninguna de los concursantes ha ofrecido sobre los precios unitarios, correspondientes en los pliegos unitarios, comprendidos en los pliegos de condiciones, como éste de la reparación del alcantarillado. Páguese. - Que por los servicios Técnicos se establezcan nuevas bases para poder celebrar otro concurso a este mismo objeto de limpia, conservación y reparación del alcantarillado, resguardando las circunstancias que se dependen de este que se ha verificado. - Hacienda. - Que,

como consecuencia de este acuerdo, se establece que quedan desestimados todos los escritos y recursos que se hayan presentado con motivo del concurso de que se sirvió la llamada.

El Dr. Pérez de Celis manifestó que en nombre de la Comisión de Fomento declaró mantener el primer dictamen en su perjuicio de la resolución que adoptó la Comisión.

El Dr. Díaz de Galarza manifestó que le parecía bien que la Comisión de Fomento mantuviera su anterior dictamen, no concretamente della Comisión habiendo acordado declarar desierto el concurso y desestimar todos los recursos presentados. Pidió que ante semejante quedara liquidado en el sentido indicado, y que por consecuencia se dejara bien sentado que se desestimaran todos los recursos de reposición presentados, y se declarara desierto el concurso para obras de limpieza, renovación y reparación del alcantarillado.

De conformidad con tales manifestaciones, lleva la oportuna protesta por la Presidencia, fija fecha para el primero de los dictámenes,



A.0002.239*

unitidos a discusión y apelado el recurso en todos sus puntos.

Segunda Adición

Se da cuenta de un dictámen de la Comisión de Cultura e Información proponiendo la aprobación con las modificaciones que a continuación se exponen, del pliego de condiciones para el amoldamiento del Teatro Español que, formulado por el Señor Regidor Delegado del mismo, figura en el expediente.

Dice el pliego que el que se anuncia el amoldamiento y explotación, sea el de tres actos, o sea desde 1^o de septiembre del presente año hasta el 31 de agosto de 1944.

Que, caso de que sea pedido al Teatro para una temporada de Ópera, bien por medios de entidades o organismos oficiales, bien que sea organizada con carácter oficial, el Ayuntamiento viene con agrado扶助 atendida tal petición, sin perjuicio de la condición que fijara el adjudicatario, ya que espectáculos de tal naturaleza conti-

luminar a realizar el anuncio y la magnificencia del Concurso municipal.

El Dr. Alcalde dijo que se presentaba una carta de importancia al director sobre la adjudicación de las bases del concurso para el arrendamiento del Teatro Español.

El Dr. Fernández dijo que no pedía dar ni visto a este dictámen de urgencia, del que no tenía la más remota idea, y negaba explicaciones para aprobar la impugnación.

El Dr. Melgar dijo que no tiene inconveniente en aplicar las características especiales del concurso, aparte de que se pedía leer el pliego del concurso.

El Dr. Fernández preguntó si el anuncio de tal trascendencia que habrá de salir apresurado precisamente en este sentido y en el plazo siguiente, y no permitiría devolver.

El Dr. Melgar expresó que, mi principio desde el Dr. Ibarra, Presidente, que habrá sido el que habrá hecho todo lo gestiones,claro que esto anuncio, ha sido constante que el organismo contrato establecía el 31 de agosto próximos y no importa aprobar este anuncio porque



la temporada comenzaría en octubre y habrá que dar tiempo a los concursantes a que accedieran al concurso. Dijo que en el pliego se mencionan dos o tres principios con los que todos estarían conforme, más referente al pliego de licitación del contrato, que no será inferior a tres temporadas, más la opción de hacer elecciones que no es una magnificencia para el desarrollo de una campaña artística y muchas veces para obtener una remuneración económica. En cuanto al canon quedaba completamente al arbitrio de los concursantes y el Ayuntamiento quedaba en libertad de adjudicárselo al mejor postor o declarar desierto el concurso. Respecto a la fiesta se estima habrá en 5.000 pta., también, por ordenanza del Ministerio de Educación. Se dice que pensaba organizar una temporada de ópera, se estableció como una de las bases del concurso la satisfacción con que servía al Ayuntamiento el que el adjudicatario diese las máximas facilidades para que durante los meses de diciembre o enero, y de acuerdo con la actividad oficial encargada de la temporada de ópera, cediera el Teatro para este fin.

El Sr. Juncosa pidió que se hiciera una reserva especial para el caso de la Temporada de ópera.

La Comisión dijo que se propondrá leer los Dossiers de esta forma durante el año.

Por el Secretario que encabeza la Comisión de las Óperas que devían ser:

Primera. - Los objetos de este concurso la concurrencia, para fines artísticos, del edificio del Teatro Español, propiedad del Estado. Ayuntamiento de Madrid, desde 1^o de septiembre del presente año hasta el 31 de agosto de 1948.

Segunda. - El concesionario podrá dar en el Teatro todos los espectáculos para los cuales haya sido previamente autorizado por la Comisión de Cultura e Información del Excmo. Ayuntamiento, a cuya fin, con la acuerdo conciente, someterá a aprobación de la misma la lista de la compañía o compañías que tiene de actuar en cada temporada, y obras que van de representar.

Asimismo dará concierto, cinco días por los meses de agosto de todos espectáculos aparte que se proponga dar en el Teatro, acompañado



A.0002240*

detalles, y características del mismo, teatros, localidades principales donde han actuado, todos aquellos datos que puedan servir a la Comisión de Cultura para conocimiento del rango del espectáculo que se proponga realizar la concurrencia anterior, según el Reglamento del Teatro.

Son obligatorios para el concesionario dar durante la Temporada un mínimo de veinte representaciones del Teatro Clásico Español, procedentes de presentar y dar a conocer al público obras poco conocidas de dichos teatros, a cuyo efecto someterá a la Comisión de Cultura e Información del Ayuntamiento, con la antelación debida los títulos de las obras que se proponga representar para que aquella seleccione las que considere de más interés.

Dobré anunciará durante la Temporada estrenar una obra de autor novel.

El concesionario entregará los originales de las obras estrenadas,

para su instalación en el Auditorio de Villa.

Tercero.- El Ayuntamiento reservará la facultad de disponer del Teatro los domingos por la mañana, todos los días laborables, siempre que no interrumpan los espectáculos o ensayos, para la celebración de los actos que estime convenientes, siempre que sean gratuitos o de carácter benéfico. Los elementos del Teatro que prenda necesitará el Ayuntamiento para darlos el uso que se les resarán los que el concejal de Festejos tenga para el servicio del Teatro y serán pagados al mismo precio de coste.

Cuarto.- La Temporada Teatral se podrá interrumpir por un período mayor de veinte días consecutivos, a menos que medi causa justificada y ajena a la voluntad del concessionario, reseñada y estimada por la Comisión de Cultura e Información exceptuando los meses de junio, julio, agosto y septiembre, en los que quedará al arbitrio del concesionario la determinación de los días de suspensión.

Quinto.- El concesionario dará funciones durante la Temporada a precios populares, estableciéndose por



Firma de don J. M. Sánchez

lote aquello en que los precios de las localidades no excedan del 50% del valor que tengan asignadas las mismas en los días ordinarios laborables. El número de dichas funciones será al de ciento en cada Temporada, extendiéndose por tal desde el 1º de noviembre a 1º de marzo, en las proporciones determinadas por el tiempo en que sea de dar dichas funciones populares.

Sexta.- Durante el transcurso de la Temporada se celebrará una representación mensual gratuita, en función de tres en obsequio de los niños de las Escuelas y Colegios Municipales, a cuya función solo podrán asistir, acompañando a los colegiales, el Profesorado, personalшибalteño que constituyesen la plantilla del colegio o escuela a que aquéllos pertenecían. Dicha función se verificaría dentro del año tres funciones, destinándose en su totalidad al Instituto de Artesanos del Ayuntamiento de Madrid, al Colegio de Discípulos de Ingenieros, Oficios Municipales de Coyaña y a los comedores de la Beneficencia Municipal.

Septimo.- El Concesionario podrá disponer libremente del Teatro durante veinte días en la Temporada, para funera-

res de caídas oficiales georgianas, Estados, el Partido o la Corporación Municipal. En estos festejos, el Gobierno autorizará al Concesionario únicamente los carteles que reproduzcan con sus rotulaciones las mismas, la ejecución de todo posible programa para el país e la Corporación o establecimientos que se celebren en tal fecha en el Teatro.

Sexto. La empresa concesionaria asentará de los billetes destinados a la venta de localidades, siguientes: Precio promedio entradas nº 1, reservadas al público del Estado; Precio promedio plateros nº 1, reservadas a la Junta Directiva Provincial; Precio promedio plateros nº 2, reservadas al Presidente de la Junta Político de P.E.T., de la F.O.M.L., Precio promedio entradas, entradas nº 1 para el Socio. Siguiendo.

Sexto. Dentro de la concesión se explotaría el bar del Teatro, la sala se pedirán vender durante los intermedios batiburriles, chocolate, otros dulces similares, debiendo este el personal uniformado a igual que los administradores, y con vocación servicial, usando el uniforme de



A.0002241*

dicho personal de cuenta del concesionario. Este no podrá poner otra de anuncios ni hacer publicidad en la sala y vestíbulos.

Sexto. Tener la temporada en cuenta para los intermedios.

En la Fachada del Teatro colgarán los carteles anunciantes de los espectáculos en los otros reservados a los miembros; quedando prohibida la fijación de propaganda dentro y fuera del Teatro, de espectáculos que se den en otras localidades pertenecientes a la misma empresa.

Sexto. El concesionario rendirá en los pliegos que presenta al concurso el canon que libremente establece pagando por trimestres adelantados.

El concesionario queda obligado a entregar deavisoante al Concejo del Teatro un duplicado de la boleta de ingresos, obtenidos en taquilla por todos los espectáculos que se celebren en el Teatro.

Sexto. - El Teatro, sus dependencias se entregarán a la empresa concesionaria bajo el correspondiente arrenda-

banos, mediante acta, que nombrará el concesionario y el Dr. Regidor Delegado del Teatro.

Los nuevos muros, decoraciones, vestuarios, guanderos, y los demás trajes del Teatro, existentes en los Almacenes de la Villa, se subrogarán también bajo recibir, conforme se vayan necesitando, debiendo devolverlos a dichos Almacenes tan brevemente como deseen de utilizarse, devolviéndolos al término de la concesión, el importe de los efectos que faltaren, así como el de los desperfectos que les fueren experimentados.

Ninguno de los efectos que existan en el Teatro o Almacenes podrá ser retirado en local distinto al del Teatro Español.

Los traslados del decorado y demás efectos se realizarán por cuenta del concesionario.

Queda prohibido modificar las decoraciones, trastos y vestuarios pertenecientes al Teatro Español sin la obligación del concesionario cumplir de que los telones y vestuarios que utilice de propiedad municipal y uruguaya en buenas condiciones al

ser devueltos al Almacén.

El Guardaalmacén de Villa no permitirá que salga efecto alguno de los que estén bajo su custodia nisi el número firmado por el concesionario o por el que lleve la representación de la empresa.

No podrá en el Teatro más devaraciones que los llamados de dotación, los de los otros que se estén representando y los que estén en escena para su puesta en escena. Dirímosnos no podrá en el teatro más roja colga de que la absolutamente indispensable para el servicio de que se lleva en el piso y ante los

No podrá quitarse decorado en el escenario, ni encender en el mismo lumbreras, bajo ningún pretexto.

El concesionario quedó obligado, a la terminación del contrato, a dejar en pie todas las cintas de la decoración, incluso los marionetas de cartón (tendrá de devolver a llevarse los muros) y a dejar la misma cantidad que se llevó en madera de armillalar.

Los telones de acero de telones, arañas y asientos, los dejará en perfecto estado, y durante el tiempo del contrato los renovará siempre que sea necesario así





con la diferencia:

Fará de cuenta del concesionario la conservación de muebles e instrumentos, y la reparación de las averías en baterías, calderas de calefacción y motores, debidas al uso de los mismos. Si alguno motores se quebrara o rompiera alguna caldera siempre sea debido a defectos de construcción, quedaría obligado a sustituirlos por otros de las mismas características.

Décima primera. - El concesionario tendrá facultad de libre intercambio del personal de todas clases, especialidades y categorías que requiera para el servicio del Teatro, y de los espectáculos, creando de un coste al pago de sueldo, giornales, así como la reparación de los uniformes que se asistieran al modelo adoptado por el Ayuntamiento. Dichos uniformes deberán estar siempre en buen estado, quedando su reparación a la decisión del Sr. Jefe del Delegado.

El establecimiento de la jornada y el horario se asumirán a la legislación de carácter social que rija durante la vigencia de la concesión.

El Concurso del Teatro, designado y pagado por el Ayuntamiento, tendrá



los llaves de todas las dependencias del mismo, dando cuenta al Sr. Jefe del Delegado de toda reparación de las consideraciones de la concesión por parte de la propia concesionaria.

Décima segunda. - Las propuestas para el concurso realizarán de preferencia en la Sección de Cultura e Información del Concejo Ayuntamiento, durante los diez hábiles, no sobre envíos, y la enviarán dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la inserción del concurso, presidente anotado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las propuestas contendrán:
a) La aceptación explícita de las principales bases.

b) Enumeración del plan artístico que se proponga desarrollar, expresando la duración mínima de las temporadas, conjunción con que cuenta, espectáculos y tipos contratados, etc.

c) Elementos que habráan de ser utilizados en el desarrollo del programa artístico, con el mayor detalle posible.

d) Cuadro anual que se corresponde

a ratificares al Asentamiento.

El plan o programa artístico que contenga las ofertas presentadas al concurso, constituirán propiedad del concursoante que lo formule, y, por consiguiente, no podrán declararse en todo ni en parte por persona distinta del propulsante, aun que por declararse dentro el concurso braya necesidad de proceder a una nueva concesión. Por consecuencia, no podrá acordarse la concesión del Teatro a ninguna persona o entidad, a base de la aceptación de un plan quebrado en los formulados total o parcialmente por persona distinta de aquella a quien se intenta otorgar la concesión del Teatro.

Décima tercera. - Las propuestas deberán ir acompañadas de los respectivos documentos.

a) Distránsela dirigida al Señor Alcalde Presidente, resueta por el plenariamente y reintegrada con una pilastra del Estado de 150 pts., y el timbre municipal correspondiente.

b) Resguardar la justificación de haber constituido al concursoante a su

nombre, y de su propiedades, en la Declaración Municipal, la fianza provisional de mil pesos.

Décima cuarta. - El concursoante deberá justificar, dentro de los diez días siguientes al en que le sea comunicada en forma el acuerdo de concesión del Teatro Español, haber constituido en la Caja General de Depósitos, la fianza definitiva de cinco mil pesos, bien en metálico, bien en títulos de la Deuda del Estado o del Ayuntamiento de Madrid, en este caso por el importe efectivo de los respectivos valores. Caso de no cumplir este requisito en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la concesión que hasta entonces ha sido concedida provisional.

Décima quinta. - Las proposiciones presentadas serán estudiadas por la Comisión de Cultura e Información quien propondrá al Socio Ayuntamiento la adjudicación al concursoante que presentare mejores condiciones. El Ayuntamiento se reserva el derecho de optar por la oferta que estime más ventajosa o desechar todas, declarando desierto el concurso, sin que por ello puedan los concursoantes formular reclamación



alguna.

Décima nota. - El incumplimiento de las condiciones del contrato de la concesión dará derecho a la Comisión de Cultura e Información para poner al boleto Ayuntamiento la anulación de la concesión, iniciándose del Teatro y de la fiesta, sin delayes por parte del concesionario, a formular resarcimientos de cualquier clase.

Décima séptima. - La exigencia del cumplimiento de la concesión y del bien estado del inmueble - de pendero, mobiliario, etc. como a cargo del Sr. Regidor Delegado de la Hacienda en el Teatro Apolo, de la Comisión de Cultura e Información involucra en aquellas dentro o celaciones de las bases del contrato, sin que sea necesario que se satisfagan ni ampliación de los derechos del concesionario ni restitución de sus derechos ni obligaciones.

El concesionario queda obligado a satisfacer todo lo pacto quebrado originado el presente concurso.

Al llegar a la Dose 7.^a el Dr. Gavira dijo que por tratarse del Teatro Apolo



A.0002243*

Teatro de la Capital de España, y marcha en la misma en fabriquer, regalar o vender en general para el Gobierno de la Nación.

El Dr. Osorio Arevalo dijo que no tenía aunque no se expresaba se habría llevado ninguna.

Terminada la lectura el Dr. Illán, gobernador de la Vizcaya, dijo con respecto a la temporada de Ópera que no solamente la vería con gusto el Ayuntamiento sino que tiene gran interés que se celebre.

El Dr. Gavira dijo que mi anterior a tratar del aniversario del Teatro Apolo en su fondo, por razones fáciles de comprender tenía mi embargo hacer dos observaciones al pliego del concurso: una relativa al plazo que creía nos debía ser de tres años, más de uno, dadas las condiciones actuales del Teatro y las que posiblemente habría que seguir en el nuevo concesionamiento, pues estimaaba que se debía compensar por los tiempos en que concurso, dadas las

condiciones actuales del Teatro, y la que posiblemente habrá de venir en el nuevo amoldamiento, más estimaba que no se debía comprometer por más tiempo su funcionamiento, dadas las circunstancias extraordinarias porque atravesaba la explotación, con lo cual temprano se perjudicaba a la Impresa española. La otra observación era la de que debía restituirse a algunos miembros el trabajo social del Teatro porque si bien era lógico conceder a la Impresa este recurso para auxiliar sus gastos, sería un cambio obvio por parte de la misma el trabajar durante 4 o 5 días a la semana a utilidad, que es una idea造思, que perjudicaba el prestigio del Teatro municipal llenándolo de un público que determinaba butacas, etc., y por tratarse de funciones gratuitas o populares, no pretendía una población total pero si una reducida en la forma que estimara conveniente el Delegado del Teatro.

El Dr. Fernández se adhirió a las ideas del Dr. Madrid, llamó la atención de la Comisión de Cultura sobre el peligro



F. Madrid

que encerraban los subvenciones.

El Dr. Osorio Arevalo, dijo que el plazo de un año era suficientemente corto para desarrollar un plan artístico, y desde luego insuficiente para el progreso artístico del Teatro Municipal dado el celo prestado en el mismo, y por otra parte el de tres temporadas no era excesivo, y no se triplicaría la obra del Teatro ni se provocaría contención a las personas que habían de explotarlo. Estimó que debía rebautizar el plazo en cuatro y tres temporadas.

La Comisión estimó que la renuncia sería el consejo que el plazo no podría ser superior a tres temporadas, y que el boceto de la adjunta hacía la Comisión determinar, teniendo en cuenta la importancia de la propuesta, y de la Impresa, si el amoldamiento habría de hacerse por uno, dos o tres años.

El Dr. Illescas dijo que en ese caso debía atenderse a este Dr. en su informe que dejaba que la Comisión de Cultura, previo estudio de la campaña artística proyectada por el concursante, procediera a su vez a la

A.0002.244*



Comisión Permanente) al Pleno la de
vacío del centro.

El Dr. Madrid estuvo acentuado en
su intervención, pero estuvo también que
cómo de esta manera el problema
no se resolvía sino que se aplazaba
debía redactarse la base en el sentido
de que la comisión se reunía por un
año prorrogable por dos años sucesi-
vos a iniciativa del Ayuntamiento,
previa propuesta de la Comisión de
Cultura, si ésta no era conveniente
dimitir en un punto de vista de que no
se producía compromiso por tres años
al Ayuntamiento, más se debía pre-
ver la llegada de recursos de los ac-
tuales sectores Regulares que posible-
mente no quisieran encontrarse
en su situación por plazo de
tres o cuatro años.

El Dr. Isonio Álvarez manifestó
que tanto España, rigiendo su hi-
storia y de facilidades para las fa-
ciones de carácter benéfico, este año
los habrá repetido en gran número
y a iniciativa de D.P. lo parecía que habría
más exigencias. Debe establecerse el res-
pecto al abuso, pero lo que proponía era
siguiendo la norma del año en curso.



en que se habían presentado funciones
de vendaderos; alto valor artístico,
debido al gran interés que en todo
momento, y desde el primer instante
habían puesto tanto la or-
ganización del museo como el
personal, proporción que se amon-
tará aquel espíritu de protección a
funciones benéficas con este otro
y se convierte el número de aque-
llas que podrían representarse. El
propósito que se redigiera a los pa-
receranos, e informes de funciones
de carácter benéficos bien defun-
ciones extractas a la actividad
de la Compañía.

La Presidencia indicó que pri-
tanto se ampliaría en el sentido de
que las funciones estacionarias a la
Corporación no podrían exceder
de dos temporadas.

El Dr. Melchor pidió la palabra,
como Presidente de la Comisión de
Cultura e Información, para proponer a la Corporación la aprobación
del pliego de condiciones con las res-

diferencias siguientes:

1º De el plazo de duración del contrato sería de un año, es decir desde 1º de septiembre de 1941 hasta 1º de agosto de 1942, prorrogable por dos años sucesivos a propuesta de la Comisión de Cultura.

2º De la Compañía no podrán ceder el Teatro para actividades extratípicas a la misma, de ninguna clase que fuesen, más que dos veces a la semana.

El Dr. Osorio trataba proponerse de esta condición se establezcan los correspondientes.

El Dr. Tadeo indicó que había propuesto conociendo de los conciertos

El Dr. Osorio trataba mencionar lo que indicó que tener en cuenta que los conciertos daban un verdadero aplauso al Teatro.

El Dr. Tadeo proponió señalarlos que se permitiría dar unos recitales a la semana 2 conciertos y una función a unidad distinta de la Comisión adjudicataria.

Se aplicó la fórmula propuesta por el Dr. Tadeo.

El Dr. Melgar dijo que la D^a señora

de semáforo le adjudicaría varios días obligados a reservar un palco permanente a disposición del Gobierno. Si decidio que el obligado de acuerdo con la Junta, quedaría encargado de designar cual local se va.

En mi discusión sobre la otra tema pregunta por la Bandera, fue aprobado el dictamen con las modificaciones aceptadas en el curso del debate.

No habiendo más puntos de que tratar, se levantó la sesión, con las congratulaciones de la nueva España, siendo la una y diez minutos de la tarde. = Esto pintoresco = proporcional = rosado.

Td. ad de Bandera
Al Oficial Mayor

Al Presidente.

Melchor de Alba

Osorio

Tadeo

M. Osorio

Dr. Juan

H. C. + H. M. López

Malgar

A.0002245*



Sesión ordinaria de ocho de agosto de
mil novecientos cuarenta y uno.



Presidente del Ayuntamiento
Don Alberto de Alcocer y Ribacoba.



En la Villa de Madrid, y en su primera Casa Consistorial, en asistencia de los señores de
Alcalá de Henares Escrivé de Romani, Osorio Gra-
valo, Gómez Janez, Alonso de Cela, Garcés, U-
melo y Melgar y los dones Palao y de la Torre, in-
dultación, respectivamente de los señores Ma-
riano Moreno y Palao y Olavarría de Toriles, y en
asistencia, animismo, de don Rafael Muñoz
Justo en función de Interventor Municipal,
se abrió la sesión a las doce y veinte minu-
tos de la tarde, por el de gracia y clementia
que no hubo asistido a la primera mes-
ta que los don Mariano Moreno y Olmos, y donde se
tuvo que este de la sesión anterior celebrada el die-
z de julio último, que fue aplazada.

Orden del Día.

Asuntos al Despacho de Oficio.

de acuerdo:

Aprobar un Decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 26 del pasado mes de Julio, en el que se propone, conforme en lo concerniente por la Comisión de Gestión en virtud de lo informado por la Dirección Municipal y Secretaría Especial, de abono al Dr. José de la Guerra de Municipalidad Antonio González Brivio, la cantidad de \$39.167,50 pesos, importe de los atrasos correspondientes al mismo, a partir del 19 de Julio de 1936, con reprobación por el Ayuntamiento y que, en su turno será Cargo al Capítulo de Impresos de ejemplar prompto, cuando existe disponibilidad suficiente en virtud del anexo de este complemento de crédito.

Aprobar un Decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 30 del pasado mes de Julio, en el que se propone, conforme en lo concerniente por la Dirección de Fardines, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la Resolución de acuerdo y acuerdo posterior al reconocimiento a favor de los Oficinarios de Sitio Ramo, ya despedidos, que figuraron en la relación que remitió por aquella fecha, de acuerdo a su remoción, de un cuatrimestre veintidós en la cuantía y dentro las fechas que en la indicada relación se especifican, y de abono



a los interesados en la siguiente forma: desde 1º de enero de 1939 a los que han cumplido en anterioridad a dicha fecha, quedando pendiente el abono de los agravios anteriores de lo que en su día acuerde, con carácter general, el Ayuntamiento; y desde la fecha de su nombramiento a los que lo han cumplido en posterioridad a 1º de Abril de 1939:

Titular y apellidos	Fecha del nombramiento	Capitalización
D. Melchor Ruiz González	17-10-1938	0.75
- José Manuel Fernández Fernández	15-2-1940	"
- Eugenio Cuenca Jiménez	15-5-1938	"
- José Macamón Fernández	15-5-1939	"
- Eugenio Olivares Fernández	17-10-1938	"
- Nicolás Espinosa Jiménez	15-5-1939	"
- Encarnación Pérez Pérez	15- " "	"
- Antonio Paraje Sáenz	15- " "	"
- Eduardo de la Hoz Sáenz Marañón	15- " "	"
- Juan Diaz Domínguez	18-6-1940	"
- Eduardo Miquel de Lucas	19-11-1939	"
- Vicente Balón Sáenz	15-1-1939	"
- Vicente Jiménez López	15-1-1939	"
- Pedro González Calvo	9-5-1940	"
- Ecuador Tánchez Tánchez	15-5-1939	"
- Matías Gómez Robledo	15- " "	"
- Dionisia de Ramón González	15- " "	"
- Celestina de la Torre de la Cuesta	15- " "	"
- Cristóbal Colomina Pascual	15- " "	"
- Justino Burgués Huerta	15- " "	"
- Friderico López García	15- " "	"



Nombres y Apellidos	Fecha de inscripción	Comisión que
W. Emilio Muñoz Gómez	15 - 5 - 1939	✓
Antonio Beltrán Jiménez	15 " "	"
Julián Relano de la Fuente	21 - 7 - 1941	"
Manuel Carcelén	15 - 5 - 1939	"
José Alvaro Magallizá	15 " "	"
Eduardo Martín Zorreguieta	15 " "	"
Demetrio Martínez Slovence	15 " "	"
Fernández Calleja Carrión	16 - 10 - 1939	"
Josafat Jiménez Lopez	16 - 10 - 1939	"

Apóyate en decreto de la Delegación Provincial, fecha 25 del presente mes de julio, en el que se propone, conforme en la Sección de Estadística y Geodesia, se declare vecino de Madrid, de acuerdo con lo que (que) determina el artículo 45 de la vigente Ley Municipal, a D. Juan Antonio Maza de Coca, en domicilio en la calle Jerónimo, n.º 29, todo vez que dicho señor cumple todos los condiciones establecidas a tal fin.

Se oíó acuerdo una moción de la Delegación Provincial, fecha 2 de Corriente, en la que, en motivo de establecerse establecimiento por la Junta Provincial de Carbón en los líquidos de Madrid un servicio de taxímetros de urgencia en las horas de la noche y temprana a los pies de la madrileña, y a partir del 15 del actual, en efecto de proveer al citado servicio de un medio tan necesario para caso de urgencia, propone, por unanimidad que la materia



ralesa del servicio de Carriles extraordinario, impone un sacrificio pesado a quienes lo prestan con dudosa utilidad por la ventaja bruta de su uso, se autorice alabor de un 50 por ciento sobre la tarifa vigente en la aplicación de este servicio.

El Dr. Presidente dijo que tenía que hacer algunas manifestaciones ya que la propuesta había sido modificada en el sentido de ser en las horas de noche en vez de en las Comisiones la propuesta de los taxímetros de urgencia. Así así que fué visitado por la Comisión correspondiente para notificarle que era absolutamente indispensable crear un servicio nocturno de taxis limitado tanto la hora y media a las seis de la madrugada. Como el Gobernador Civil, Presidente de dicha Comisión, había propuesto la disposición total de los taxis a partir de las horas era necesario crear un servicio de urgencia tanto para Comisiones como para Casas de Socorro, se señaló base para tales los coches. Por comodidad se rebajó este número indicó la comisión que de aumentarlos en los vehículos más. Dicha Comisión planteó la creación de que también era indiscutible que taxis en caso de urgencia fueran a los servicios de urgencia establecidos.

una compensación, acordándose la concesión del
cincuenta por ciento de aumento sobre el tarifa
corriente. Agregó que daba cuenta de ello ya que
por la urgencia del caso se habría visto obligado
a autorizar dicha medida sin entrar en el
siguiente punto.

El Dr. El meso dirigió que la Casa de Correos &
Palacio permanecía cerrada durante la noche
y que sería necesario, por tanto, establecer una
guardia para recibir los avisos.

El Dr. Palou propuso que el servicio se efectuase
en la Inspectoría de Policía Urbana.

En vista de tales manifestaciones y teniendo la
oportuna pregunta por la Presidencia se acordó
que la Comisión en Policía Urbana estableciese
asunto para tratar la propuesta que estiman
más oportuna en ese.

Datos y expedientes en dictamen de las Comisiones.

Se acordó como funcionaría la Comisión de P.
mundo en los siguientes dictámenes:

1º Entregar a el. Antonio Gutiérrez Rubio,
contratista que tiene a su cargo las obras de de-
rribos de los jardillos del Barrio G. don
Francisco, la fianza, ascendente a la cantidad
de 4.000 pesetas no univales, que habrá de entregar
en su oportunidad en la Caja General de Alfonso
XII, a importar la d. de correspondencia
en diez días corridos al 8 por ciento, y de
gim rango cuando número 32 k. 849 de entrada y

144.000 de registro; toda vez que por aquél han
sido cumplidas todas las condiciones intervinientes
al caso; debiendo oficializarse, en el sentido indicado
so, al señor Oficinero de Pagos de la Tesorería
Caja General de Alfonso XII.

2º Entregar a el. Francisco López Rodríguez, en
tratante que tiene a su cargo las obras de derribo
de la finca número 8k de la calle de Jacometrezo
en vuelta a la de Túndez, la fianza que
a responder de la correspondencia, constituyendo
en su oportunidad en la Caja General de Alfonso
XII según resguardo número 586.861 de entrada y
69.000 de registro, por valor de 2.500 pesetas en
títulos, toda vez que por dicho contratista han
sido cumplidas todas las condiciones intervinientes
al caso; debiendo oficializarse, en el sentido indicado
so, al Dr. Oficinero de Pagos de la Tesorería Co-
ja General.

3º Conceder licencia a el. Alejandro Beltrán Ca-
fuentel para construir un edificio de 600 metros
para fábrica de tejidos, en el número 169 de
la calle de López de Hoyos, en vista de lo favo-
rables informes emitidos en los respectivos corre-
pondientes y tiempo que en la ejecución de los tra-
bajos se ajuste el interesado al proyecto presentado
a efecto y a cuanto establece con los Oficines
de Municipales referentes para este el uso de
las obras.

4º Conceder licencia a el. Manuel Martínez

Jacques de Argandoña para construir una fábrica en el Solar número 15 de la Plaza de Marqués de Alarcón, en virtud de los siguientes informes emitidos en el expediente y tiempo que la obra impugnaba sujeto a la autorización municipal, y que fueron tomados al efecto y disposiciones que existen en la zona de que se trate; bien entendido que el local de destino tanto no podrá ser destinado a su mismo uso profíctuo, salvo que en su día resolviera la Dirección General de Seguridad en Servicio Ferial en respeto a su autorización, y debiendo justificar el interés que en su día que se ha cumplido lo dispuesto en la Ley del País del año 1933, establece municipal de 9 de Agosto del mismo año referente a la ejecución tributaria, y que, conforme a los términos del expediente mencionado, no aportar tal justificación, dentro del plazo marcado, vendrá obligado el que a la Autoridad Municipal de la finca se abonen de los derechos y gastos que surgen en virtud de la cesión de la licencia.

Se acuerda como proponer la Comisión de Hacienda en los siguientes dictámenes:

1º Aprobar un presupuesto, importante de 1.348'31 pesetas, formulado por la Dirección de Vías Públicas, para ejecutar las obras de pavimentación, en adquiriendo nuevos agujoncitos sobre hormigón y aceras de la calle de cemento, de los calle de Marques, entre las de García Morato y Alcalde; debiendo



Alcalde



A.0002247*

deber ser cargo dicha summa, en armonía con lo informado por la Dirección de Vías Públicas, al importe de 52 del presupuesto establecido en el Decreto de 1931.

2º Aprobar un presupuesto, importante de 1.348'31 pesetas, formulado por la Dirección de Vías Públicas, para la instalación de aceras de cemento en la calle de la fuente del Riego, con vuelta a la calle de la "Tiriba"; debiendo ser cargo el importe del presupuesto correspondiente a este último calle, de 321'68 pesetas, a M. Angel Ruiz Cortés, propietario de la finca número 81 de la parroquia de Díaz del Valle, que solicita la instalación del referido servicio, que ha formulado un informe favorable en el expediente para dicha plaza y que deberá abonarla directamente a la Dirección que ejecuta las obras, y la suma de 1.348'31 pesetas, que afectan a la calle de la fuente del Riego al mismo importe presupuestario que se indica para el anterior.

3º Aprobar un presupuesto, importante de 2.987'15 pesetas, formulado por la Dirección de Vías Públicas, para instalar aceras de cemento frente a la finca número 78 de la calle de Andrés Mellado; debiendo ser cargo dicha suma al mismo importe que figura en el presupuesto que se indica para los anteriores.

4º a 7º: Conceder licencias a los señores que a continuación se designan, de conformidad en lo favorable y sin más requisitos en los respectivos correspondientes, para diversas obras en los dígitos que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuando no esté en vigor la Ordenanza Municipal para el clase de Obras:

C. d. Manuel Benito Hernández, para obras de ampliación en la finca nº 52 de la calle de Felipe II d. Miquel Vallverd Hambrada, para obras de reforma y ampliación en la finca nº 23 de la calle del Cantón.

C. d. José Díaz Alba, para obras de reforma de naves de cerámica en la finca nº 38 del Paseo de los Belenes.

C. d. Andrés Martínez de Jelosa, para obras de reforma y ampliación de una Corte de Tránsito situada en la calle de Fuentel de Pedro nº 6.

Se acuerda como propuesta de Comisión de Policía Municipal y Paseo en los siguientes dictámenes:

1º a 7º: Conceder licencias a los señores que a continuación se designan, en virtud de los favorables informes emitidos en los respectivos correspondientes y de conformidad en el de la decisión, para las establecimientos e instalaciones en los dígitos que se indican:

C. d. Fernando Alarcón, para fábrica, por cambio de nombre, en la civera de José Antonio, 33.



C. d. Hilario Benito, para venta de vinos, por cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de la Encarnación 1º número, 2.

C. d. Pablo Moreno, para bodega y venta de tabacos y licores, libre de derechos, en la calle de la Fe, 4.

C. d. Antonio Muñoz Rodríguez, para taberna, por cambio de nombre, en la Bulevar del Valle, 12.

C. d. Ramón Merle, para peluquería, por cambio de nombre, en la calle de San Vicente, 7.

C. d. Ignacio Redondo, para abacería, por cambio de nombre, en la calle de Trujillo, 1.

C. d. Fernando Martín, para venta de fotografías y grabados, por cambio de nombre, en la calle de Villanueva, 42.

C. d. Pacífico Gutiérrez, para chocolatería, por cambio de nombre, en la calle de San Bernardo, 16.

C. d. Máximo Pataca, para frutería y herrería, por cambio de nombre, en la calle de Briviesca, 10.

C. d. Vicente Palacios, para lanería y artillería, por cambio de nombre, en la calle de Santiago, 10.

C. d. Lorenzo Martínez, para taller mecánico, por cambio de nombre, en la calle de Martínez de la Rosa, 92.

C. d. don Juan de la Fuente y Pérez, para venta de fiambres, por cambio de nombre y ampliación, en la calle de Alcalá, 23.

C. d. Galán y S. L., para venta al por menor de mantas y lámparas, por cambio de nombre, en la

A.0002248*



Calle de Fuencaur, 4, revocación de acuerdo a la 21 de febrero último por el que se concedió licencia a D. Antonio Bonaire Galán; debiendo efectuarlo en el mismo tiempo, para la misma dirección, y tener licencia el libro de Derecho a nombre de D. José A. Reguera para que una vez cumplido lo que manda el expediente a fin de justificarse el cambio de nombre establecido.

A D. Antonio Sánchez Rojas, para venta de un servicio eléctrico, por cambio de nombre, en la calle de Alcalá n.º 60, procediendo este señor, por lo que se refiere a su antecesor, en la misma forma que se indica para el anterior.

A D. Félix Gómez, para establecimiento, por cambio de nombre, en la Ronda de Alcalá, 3, procediendo este señor, en cuya casa, por lo que se refiere a su antecesor en la misma forma que se indica para los anteriores.

A D. Julián Rojo, para venta de vinos y comidas, por cambio de nombre, en la calle de Preciados, 5.

A D. Adoración Arqués, para establecimiento y frutería, por cambio de nombre, en la calle de Marzáez, 21.

A D. Luis Cristián, para establecimiento, por cambio de nombre, en la calle de Claudio Coello, 84.

A D. Pedro Molinero, para venta de vinos, por cambio de nombre, en la calle de Solana, 8.

A D. Antonia Arias, para frutería y confección,

vía y tiavaría, por cambio de nombre, en la calle de Portón de los del envío, 20.

A D. Manuel Muñoz, para tiavaría y buevería, en la calle de Marzáez, 21.

A D. Basilio Muñoz, para tiavaría, en la calle de Jesús del Valle, 15.

A D. Andrés Montes, para venta de frijuelos, en la calle de Alcalá, 49.

A D. Julián San Martín, para despacho de tintorería, en la calle del Marqués de Orgaz, 25.

A D. Francisco García de la Torre, para venta de libros viejos, por mayor, en la calle de Moretino, 1.

A D. Santiago Jiménez, para publicidad y noticias, en la calle de Macario Romano, 2.

A D. Angel Rodríguez, para venta de abanicos y lana usada, en la calle del Calzajoín, 29.

A D. Quirós Torre, para telas a mano, de maquinaria de escribir, en la calle de Peligro, 83.

A Transportes y Muebles S. A. para agencia de transportes, en la calle de Bartolomé de las Casas, 9.

A D. Lorenzo García, para venta de calzado y telas a mano, en la Avenida de José Antonio, 16.

A D. Manuel Rivero, para venta al por menor, de ropa de escritor en la calle de la Fuente del Berro, 11.

A Editorial Salvor, J. A., para librería y Ed. ampliación en la plaza de la Independencia, 6.
A D. Rafael Gutiérrez, para oficina administrativa, en la calle de Hermosilla, 57 en mitad de la calle del General Mola.

Montaña, J. A., para oficina administrativa, en la Avenida del Generalísimo, 1.

A D. José Capelo, para taller de bordados, en la calle de la Montaña, 22.

A D. Cecilio María Morán, para fábrica, a mano, de alfombras, en la Avenida de Alfonso Pérez, 82.

A D. Félix Garrido, para Academia de Danza, en la calle de Cervantes, 82.

A D. Pedro Alvarado, para chocolatería, en la calle de la Encalada Boza, 41.

A La Industrial, J. A., para oficinas, en la Pl. 25 de Mayo, 11.

A D. Tristán Gutiérrez, para taberna, en la calle de la Botica, 9.

A D. Gregorio García, para Academia de varios jefes profesores, en la calle de Fernández de Quintana, 6.

A "Inmobiliaria Central Española", J. A., para oficinas en la calle de Burgos, 2.

A D. Luis de la Fuente, para taller de aprestos de vado, en la calle de Alcalá, 61.

A "Aluminio" Compañía de hierro, para oficinas, en la calle de Serrano, 17.



A "Comercio e Industria", J. A., para oficina administrativa, en la calle del Almudena, 1.

A D. Carlos de Alcalá, para oficina administrativa, en la calle de Velázquez, 7.

A D. Amelio Muñoz, para establecimientos, en la calle de Almudena, 82.

A D. Amelio González, para oficina, en la calle de Múñoz de Arce, 1.

A D. Luis Fernández, para alquiler de diez caseritos de mano, en la calle de Juanita, 10.

A D. Carmelo Moreno, para oficina de atención y oficinas técnicas, en la calle de Concepción Arenal, 4.

A D. Antonio Rossi, para biblioteca cultural, en la Avenida de José Antonio, 81.

A D. Manuel Yáñez, para alquiler de bicicletas, en la calle de Garibaldi de Paredes, 4.

A D. Pilar Obregón, para alquiler de diez caseritos de mano, en la calle de Peraza, 61.

A D. Joaquín Gómez, para compositores de relieves en la calle de la Pl. 16.

A D. Antonio Barceló, para taller, a mano, de fontanería, en la calle de Martínez de los Hermosos, 87.

A D. Pablo Andino, para bollería y pastelería, en la calle de Guzmán el Bueno, 77.

A "Auto-Estaciones", J. A., para oficinas administrativas en la calle de Muriel hasta Rivas, 9.

A.0002249*



Almagro, 38.

A "Cine Vay," para instalar un cinematógrafo, en los proyectores, en la calle del General Alvarez de Castro, 20.

A d. Adolfo Pastor, para instalar un distribuidor de gasolina, en Cúspide de 5.000 litros en la estación de servicio y revisión de aceite mineral en la calle de García Morato, 78.

A d. Augusto de la Cruz, para depósito cerrado en la calle de Rodríguez de la Pedro, 27.

73.- Denegar la licencia solicitada por dñ Cayetano Sanchez para instalar un horno para bollos en la calle del General Caballero número 15, teniendo en cuenta que, según los informes técnicos obrantes en el expediente, el local no cumple las ilusiones establecidas.

74.- Denegar la licencia solicitada por dñ Francisco Fernández para establecer un almacén de maestros y materiales de construcción en el Paseo de Zamora, 65 y 67, teniendo en cuenta que, según informe la Dirección de Servicios contra Incendios, se entraña una en todo lo dispuesto en el acuerdo municipal de 6 de Septiembre de 1911.

75.- Denegar la autorización en lo informado por la dirección y en virtud de que no existe la

a d. Pablo Zárate, para frutería, en la calle de Alcalá, 189.

A "Baquera, Kirsch y Martín, J.A." para establecimiento de Cajones, en la calle de Murcia, 28.

A d. Julián Martínez, para taberna, en la calle de Alcalá, 94.

A d. Luis Rodríguez, para frutería, en la calle de Murcia, 21.

A d. Feliciano Orcaño, para avisos de tintura, en la calle de San Bernardo, 69.

A d. Manuel Ercena, para echarriente y frutería en la calle de los Peines, 15.

A d. Juan Frutos, para venta de aceites minerales y artículos de limpieza, por cumplimiento en la calle de Esperanza, 10.

A d. Florentino Martínez, para hornos de bollos, en un electromotor y sus máquinas, en la calle de Embajadores, 113.

A d. Lorenzo Martínez, para báscula estofrada en aire libre, en la puerta de Tingo, en el Paseo de las Delicias, 49.

A d. Diagnósticos Magdalena, para instalar un electrooscópico, para una lámpara en taller de electricista, dñ en la Ronda de Alcalá, 6.

A d. Julian Martínez, para taller de carpintería, con cinco electroscópicos, para aserrado de maderas, en la calle de Carabanchel, 1.

A d. Helio Díaz, frutería, para aparatos de Rayos X, en una consumidoría, en la calle de

distantes mandado al efecto, la licencia seviciada por el Dr. Cándido Alvarez Ortíz para establecer una peluquería en la calle de Alfonso de Castro, 21.

76.- Mengar por la licencia solicitada por el Dr. Mariano Fernández Brivio para venta de medicinas, incrustaciones, en la calle de Madrid nº 14, de conferencia en lo que respecta a la licencia y teniendo en cuenta que se trata de un semiótico.

77.- Mengar por las mismas razones que se dicen en el anterior, la licencia solicitada por el Dr. Antonio Hernández Díaz para establecer una casería en la calle de General Alvarez de Castro, 16.

78.- Mengar la licencia solicitada por el Dr. Venes Ortiz Ortiz para establecer un taller de confección, a incans, en la calle de la Constitución nº 9, teniendo en cuenta que el local no viene las debidas condiciones al efecto; debiendo resarcirse al acuerdo de 4 de junio ultima, por el que, por error, fui en calidad de dicha licencia.

De acuerdo como propone la Comisión de Gobierno Interno y Personas en los siguientes dictámenes:

1º Diccionario, en favor de todos los derechos que pertenecen a las personas que de acuerdo con la ley tienen la de conferencia para el ejercicio de su profesión o actividad en el juzgado especial designado de acuerdo con las normas establecidas en la legislación.



[Handwritten signature of the Mayor of Madrid]

desarrollados en relación por dicho juzgado: el Dr. José Rodríguez Vilariño, el Pedro Mayoral Carmona, el Dr. Delfín Baldomero Espina, el Dr. Julio García Jiménez de Santiago, Galaz y Roig, el Dr. Benito Sánchez, el Dr. Adolfo Llorente, el Dr. Rafael Gómez Martínez, el Dr. José de la Torre Aguirre y López.

2º Autorizar al servicio municipal con licencia de inhabilitación para el desempeño de puesto de mando y confianza durante cinco años, visto la ponencia emitida al efecto y de conferencia en lo propuesto por el Juzgado Especial correspondiente al Médico Dr. Manuel Díaz Mirante.

3º Impedir de empleos y oficios durante un año y seis meses, con efectos desde la fecha en que se encuentra en dicha situación, e inhabilitar para el desempeño de puestos de mando y confianza, visto la ponencia del juzgado especial correspondiente y de confianza en la persona de emitida al efecto, al Practicante de la Beneficencia Municipal Dr. Ernesto Rico Prieto; debiendo resarcirse al interesado por el que legadice su destino al municipio, cada vez que se continúe desempeñando su cargo en agente del cuerpo de Investigación y Vigilancia, tendrá que solicitar la cesión de su municipio, en cuyo caso deberá concretarse con efectos de la toma de posesión del interesado en Barcelona en el referido cargo de Oficial.

4º Imponer al delincuente de los delitos leídos en el Dr. Ricardo Brilla Padilla, como resultado del

A.0002250*

expediente administrativo de responsabilidades, en tanto al mismo la formación de haber y disponibilidad de empleos y tareas durante un mes, con la verba anotación de que a la primera falleceja, ve en que incumbe seré motivo de que se proponer la separación del Cuerpo de Empleados Municipales.

9º Diferir la siguiente licencia administrativa que corresponde a los funcionarios municipales que a continuación se desprenden, de acuerdo en lo informado por la dirección y en relación de instantes de los mismos relativos al cumplimiento del acuerdo de la Comisión Municipal de Pensiones de 16 de Mayo ultima, también por el Asentamiento Pleno en 8º de Dicho mes; debiendo sentir efectos desde la fecha administrativa desde la fecha del primero de los citados acuerdos:

Nombres y apellidos	Término de la licencia	Bonificación que se le otorga	Porcentaje que se le da en sueldo
Antonio Trigo			
Urgel - Montero			
W. Heredia V. Martín Hernández	10-8-1928	7.250	10-8-1931
Promoción			
W. Luis Gutiérrez Martínez	1-4-1928	7.750	1-4-1931

10º Fijar la licencia administrativa de haber y disponibilidad, al funcionario técnico administrativo W. Adolfo Gil de Shaw, asignarle todo el trabajo permanente anual de 5.400 pesetas, sin cuenta por cuenta del último trámite pendiente que le sirve de re-



querido para el año 1928 de veinte años de servicio.
11º Fijar la licencia administrativa de haber y disponibilidad, al sub-Jefe de Mercado de Felisa Ferrando y Garza, asignarle todo el trabajo permanente anual de 5.400 pesetas, disenta por ciento de doble que le sirve de regulador, debiendo sentir efectos desde la fecha de 10-8-1928, al que sea adoptado.

12º Fijar la licencia administrativa de haber y disponibilidad para el funcionario número 86, M. Clementina Sanchez Acosta, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo, y asignarle una pensión de retiro de seis pesetas diarias, equivalente al 50 por ciento del jornal de 10-8-1928, que le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión a partir del día siguiente, al que sea adoptado se presenten alegaciones.

13º Fijar la licencia administrativa de haber y disponibilidad para el funcionario Blasco y Blasco, por exceso de la edad reglamentaria para la jubilación forzosa y contar con servicios suficientes a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 4.750 pesetas diarias, 50 por ciento del jornal de 9-8-1928, que disfrutaba en la fecha en que cumplió la edad reglamentaria para la jubilación forzosa, y es el que le sirve de regulador, con



anexo a lo dispuesto en el acuerdo municipal de 18 de Marzo de 1982; nos debiendo abonarles dichos efectos los servicios que prestó con posterioridad a la fecha en que se cumplió la citada reglamentación para la población forzosa, y es el que viene de regularizar, en anexo a lo dispuesto en el acuerdo municipal de 18 de Marzo de 1982; nos debiendo abonar a dichos efectos los servicios que prestó con posterioridad a la fecha en que cumplió la citada reglamentación; debiendo tenerse en cuenta de dicha pensión el punto del día siguiente en que sea adoptado el presente acuerdo.

10º Prestar a doña Juventina Picazo Jado en el cargo de Vigilante femenino de Administración su servicio de Agujas y alcantarillado del Ladrillo, sin imponerle licencia fáctica para el desempeño de su cargo y asignarle una pensión de retiro de 250 pesetas diarias, equivalente al 30 por ciento de formar de veinte pesetas, que le fue asignado en la Regularización de servicios cuando ya cumplió el día de la citada reglamentación para la población forzosa y le dirige de regularizar, en anexo al acuerdo municipal de 11 de noviembre de 1982, debiendo comenzar a percibir dicha pensión a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

11º Conceder a doña Encarnación López Robledo, en concepto de viudez del fallecido de la Casa del Campo D. Cesario Domingo Mora, la pensión de



250 pesetas

trescientas con veinticinco céntimos, equivalente al 81 por ciento del formar de 10.50 pesetas, que percibía el fallecido en el momento de su defunción, cuya pensión corresponde percibirlo a la citada viuda en arreglo a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de Real Decreto de 6 de Septiembre de 1982, que se aplica al antiguo personal de la Casa de Campo, por acuerdo municipal de 28 de Abril de 1982, debiendo abonarse dicha pensión a la citada beneficiaria en tanto no se trate de nuevas vacantes, a partir del día 9 de Mayo de 1981, signando al en la fecha del fallecimiento del fallecido.

Se acuerda como funcionaria la Comisión especial para el estudio del plan de construcción de nuevos Mercados en los siguientes términos:

1º Elegir a definitiva la Transparencia provincial, autorizándole a favor de la Sociedad Provincial de Municipios por acuerdo de 28 de febrero del corriente año, de la cesión hasta en principio a la Sociedad General de Mercados, concesionaria de la construcción de cinco de estos, que le fue otorgada por acuerdo municipal de 8 de noviembre anterior. De conformidad en los artículos 22 y 23 del Reglamento de Contratación de Obras y servicios Municipales, y en la Base 19 del Pliego de condiciones a que se adjuntó la cesión anteriormente indicada, toda vez que constituye la reorganización Provincial, de modo equivalente

78

los regimientos suspiran por los citados antiguos
Bares.

2: Adoptar lo acuerdos que en la anterioridad se
proponen, visto lo interesante para don Miguel Goy,
oicel Alba, en representación de la Sociedad Ge-
neral de Mercados, concesionaria de cinco de
estos, entre los que figura el que se proyecta
tunir en la Plaza de Santo Domingo, así como los
informes, que figuran en el expediente, tracados
por los Diversos Bezmios, en relación con la
valoración del terreno que en dicha plaza ha-
brá de ocupar el Mercado mencionado: Primero.
Que a los efectos de la estimación de los te-
renos que habrá de ocupar el Mercado pro-
yectado en la Plaza de Santo Domingo, se unga
a la misma el valor de mercancías pre-
stas al pie cuadrado. Segundo.- Que el importe
total de dichos terrenos sea determinado al Ex-
ecutivo: Acuerdo unido por la Sociedad Me-
rcantil de Valencia, la Sociedad del Mercado
de referencia, en la siguiente forma: El 50 por
ciento en la fecha de firma de la escritura de
concesión de los Mercados que le han sido ad-
judicados, y el 50 por ciento restante, por resi-
tud, en los 120 días siguientes a la re-
fuerza fecha, y Tercero.- Que por los Bezmios
mencionados, a la vista del proyecto pro-
yectado por la Sociedad concesionaria, se
figue la superficie exacta que habrá de ocupa-



A.0002251*

el referido Mercado, teniendo en cuenta, a tal efec-
to, que no se autorizará la construcción de las po-
rches que se proyectan para la venta de flores y
que la linea de fachada de la casa n.º 12, cuando
frente al Mercado, habrá de ser vertical quedando
metido en todo su longitud.

Ordinación.

Quedan abolido el dejando de oficio.

De acuerdo:

Quedan enterradas de una comunicación del Ex-
celentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia,
fecha 5 del corriente, traslado de la Orden del Mi-
nistério de la Gobernación, de 12 del mismo
mes, dictada en el recurso de alzada interpony-
to ante dicho ministerio por el Alcalde Monzón
el Oficio contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno
de 31 de Enero de 1910 que le destituyó del cargo
de Bombero, con pérdida de todos sus derechos
dado los de Comisario para que pudieran
correspondérselas; y por cuya Orden, desestimando
el recurso de alzada de referencia se confir-
mó el acuerdo mencionado al que se trae.

Quedan enterradas de haber trasladado resolu-
ción:

La Sección: 13º y 14º de la Junta de Grifal-
ba, en sus trajes.

A Caravanchel Bajo: D. Juan Fernández Gayo, D^a Cesaria Aragón Moreno, con sus hijos, D^a José Gutiérrez Moreno, con su esposa, hija y nieto, D^a María Muñoz Hernández, con sus hijos, D^a Hugo Gallo, con su hija, D^a Luis Fernández Blas, D^a Graciela Parjo Franco, D^a Francisco Barrios Lino, con su esposa e hija y D^a María Juana Bautista.

A Archena (Murcia): D^a Vicente Martínez Roca.

A Chiva contin de la Rosa: D^a Antonia Meléndez Olienza, con su esposa e hijos.

A San Pedro (Cáceres): D^a Isabel Varela Bernardo, con su hija.

A Béjar (Salamanca): D^a Enrique González Cerezo, con su esposa e hija.

A Melilla: D^a Manuel Martínez Viñante, con su esposa e hijos.

A Jicaralvo: D^a Manuel Juarez Bozquín, con su esposa, hijos y nietos.

A Zarzosa: D^a Gregorio Gabrial Martínez, con su esposa e hija.

A Almonacid (Toledo): D^a Alomariano Varela Moreno, con su esposa e hijos.

A Sigüe: D^a José Rodríguez Vílchez, con su esposa e hijos.

A Camillejos: D^a José Gabrial Muñoz, con su esposa e hija, D^a Antonia Leanz González, con su esposa e hijos.



Manuel de la Torre

A Algeciras: D^a José María Fernández Rodríguez, con su esposa e hijos.

A Estepa de las Victoria: D^a Carlota Cascales, con su hija.

A Motril (Málaga): D^a José María Espinosa, con su esposa e hija.

Donantes y expedientes con dictamen de las Comisiones.

Se acuerda como para efectuar la Comisión de acuerdo en los siguientes dictámenes:

1^o y 2^o Adelantar los acuerdos que a continuación se refieren, de conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente, en relación con la ejecución de contribuciones especiales en motivo de las obras que se indican, realizadas por el Ayuntamiento, en los barrios que se determinan: Priego. - De aplicación de contribuciones especiales, al amparo de lo que determinan los artículos 316, 332, 356 y 536 del Estatuto Municipal vigente, en motivo de las obras de renovación de pavimentos y aceras efectuadas por la Exma Corporación en la calle de la Escadra y de la Esperanza. - De acuerdo. Que la cantidad a repartir entre los diversos contribuyentes obligados al pago sea el 25 por ciento del coste de las obras para lo que se refiere a las de pavimentación y el 50 por ciento del importe de las de instalación de aceras. Segundo. - Que como consecuencia se apliquen la rebaja en el contribuyente por multa

da por la Sección Económica y fiscal, sin perjuicio de las rectificaciones a que diera lugar las reclamaciones que en tiempos habrá formulado, y los costos que, conforme a los referidos tanto por ciento, aparecen resultantes y que deberán hacerse efectivas en los plazos establecidos.

3º Aprobación, por encontrarse conforme, el cuadro, que figura en el expediente, rendido por el Señor Administrador de Rentas, compuesto de los ingresos y gastos correspondientes a la finca número 145 de la calle de Fuentencilla, de la propiedad municipal, durante el segundo trimestre del corriente año, de lo que resulta un beneficio líquido para el Ayuntamiento de 2.167,75 pesetas más 437,50 pesetas, por intereses del año 1940 y 350 pesetas por los pertenecientes a diciembre de 1940 y primer trimestre del año, o sea un saldo total a favor del lemmcipal de 2.936,25 pesetas.

4º Aprobación, por encontrarse conforme, el cuadro, que figura en el expediente, rendido por el Sr. Administrador de Rentas, compuesto de los ingresos y gastos, en el segundo trimestre del presente año, habidos en la administración de la finca número 13 de la Plaza de los Mostenses, de la propiedad municipal, de lo que resulta un beneficio líquido para el Ayuntamiento de 3.627,70 pesetas por intereses corrientes más 225 pesetas cobros de alquiler



A.0002252*

5º Aprobación, por encontrarse conforme, la cuenta que figura en el expediente, rendida por el Señor Administrador de Rentas, compuesta de los ingresos y gastos correspondientes a la Intervención Municipalaria al "Boletín Municipal de Madrid" durante el segundo trimestre del corriente año, de lo que resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de 524,75 pesetas.

6º Abonar a la Compañía Eléctrica Industrial la cantidad de 1.126,65 pesetas correspondiente al suministro de alumbrado eléctrico en Juncal y dependencias municipales durante el mes de Mayo último; debiendo ser cargo dicha Junta, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 189 del presupuesto del Interventor.

7º Abonar a la fábrica de Electricidad del Pacifico (Central de Tetuan), la cantidad de 829,71 pesetas, por el mismo concepto y periodo de tiempo que se indica en el anterior; debiendo ser cargo dicha Junta al mismo concepto sobreexcavatorio que en aquél se indica.

8º Dispensar que, como premio a la labor que ha realizado el personal municipal que presta servicio en la Delegación de Hacienda en relación con las participaciones que en cuenta o

conceptos de reembargos que tienen en el Ayuntamiento y que ha dado como resultado el importante importe en avales municipales de la Junta de fáctas 1.683.158'71, se libra a favor del fincionario municipal que presta sus servicios en dicha Delegación, el. Emilio Fernández Valdés por la Junta de 26.928'50 pesetas, cifra que se presenta aproximadamente al 1'60 por ciento sobre lo recaudado, para que sea distribuida en la proporción que se estime conveniente entre el personal que ha realizado dichos trabajos ordinarios, en cargo, por tanto de la ejecución de fuentes de fomento, al 156 del vigente presupuesto del Interior.

9º Contratar un crédito de 6.000 pesetas en cargo al Capitán de Infantería del vigente presupuesto del Interior, para abonar, durante el ejercicio en curso, a la Ciudad de los Corros Munitos y Montelípiz de devengos del Comercio y Universidad de Madrid, teniendo en cuenta lo acordado en 26 de Mayo de 1940. La cantidad de 600 pesetas mensuales en Instituto de la gratificación individual que devengan de fructuando los devengos por los servicios de Oficina de las Dependencias Municipales, debiendo tomarse nota de esta resolución para incluir la cantidad correspondiente en el presupuesto que se formule para el próximo ejercicio.



10º Dispensar, de conformidad con lo dispuesto por la Decisión, que hasta tanto se realice el recuento del personal judicial, se conceda autorización a la Alcalde Provincia para liberar al Señor Decano de los Jueces de 1^a Instancia e Inspección de la Capital, por mensualidades variables, la dozava parte del total de la Cargación figura en el presupuesto vigente para indemnización por Casa-habitación a los indicados jueces, quien realizará la distribución de estas indemnizaciones con arreglo a las circunstancias que survan en cada Juzgado no teniendo, por tanto, aplicación las limitaciones que impone respecto al caso la Decisión de las complementarías del vigente presupuesto, debiendo entenderse, por las circunstancias antes indicadas, que esta autorización debe extenderse a los beneficiarios de Cantón-Sedes que en el indicado fin se hayan realizado.

Terminado el despacho del orden del día y en el turno de preguntas y preguntas el Dr. Gómez Jane solicitó que el personal médico auxiliar de la Beneficencia Municipal que ha de trasladarse a veces en urgencia y que no dispone generalmente de taxis se le concediera un derecho de preferencia a ocupar los tranvías, por el establecimiento del correspondiente carnet.

La Provincia reogió la indicación del de-

rror Gómez Tárra y dijo que hablaría con el Jefe
Tribúpico para que sea posible llevarlo a la práctica.

El Dr. Olmedo pidió que se aumentase el personal
de facultativos de la Casa de Socorro del Abiñón
de Palacio por ser insuficiente el que prestaba
servicio, resultando insuficiente el de urgencias.

La Presidencia manifestó que rogaba al Dr. Gómez
Tárra que somiera nota de los indicaciones
del Dr. Olmedo.

Este Dr. Fernández de Alcocer hizo oír un gran re-
tiro a los niños que se dedicaban a buscar tra-
viesas en el río en maneras muy peligrosas.

El Dr. Fernández indicó que se había puesto al-
lado en el Jefe Superior de Policía a fin de tomar
las medidas necesarias respecto a venta de cal-
te, así como a los sombrachos que se referían al Dr. Olmedo.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, y
en las circunstancias de la nueva España, se llevó
la sesión a las 12 y 45 minutos de la tarde, se
llevó a cabo una representación teatralizada sobre Antonio Valdés

En la Sala de Madrid y en la primera Casa
Concejal, en asistencia de los concejales de Al-
calde Jefe, Escrivá de Romani, Otonio Arévalo,
Alonso de Celis, García Sanz, Obregón y Melgarejo y de
los señores Palau y de la Torre, en virtud de la res-
puesta favorable de los señores Morenés y Flores
y Alfonso de Gómez, y en asistencia, animada, de
D. Rafael Muñoz Llorente en funciones de Interven-
tor Municipal, se abrió la sesión a las 12 y 45
minutos de la tarde, dando lectura del acta
de la sesión anterior, celebrada el día 8 del año que
fue aprobada.



A.0002253*

Sesión ordinaria de noche de agosto de
mil novecientos cuarenta y uno.

Presidente del Sesmo. Dr. Alcalde
Don Alberto de Alcocer y Ribacoba.

Alberto de Alcocer

En la Sala de Madrid y en la primera Casa
Concejal, en asistencia de los concejales de Al-
calde Jefe, Escrivá de Romani, Otonio Arévalo,
Alonso de Celis, García Sanz, Obregón y Melgarejo y de
los señores Palau y de la Torre, en virtud de la res-
puesta favorable de los señores Morenés y Flores
y Alfonso de Gómez, y en asistencia, animada, de
D. Rafael Muñoz Llorente en funciones de Interven-
tor Municipal, se abrió la sesión a las 12 y 45
minutos de la tarde, dando lectura del acta
de la sesión anterior, celebrada el día 8 del año que
fue aprobada.

Orden Del Día.

Asuntos al Despacho de Oficio.

Se acordó: Apoyar un informe del Servicio Contra-

cosa suministrada, fecha y del corriente, en el que
propone que el Gobernante se responda favorablemente
para la mejor defensa de sus intereses, en el vecino
de amistad intercambio entre el Gobierno Provincial
y el Pedro Reyle Gabain contra acuerdo ministro
pues por el que se nombró a el Gobernador Escobedo Go-
pactor de general Jefe de la Guardia Municiplar.

Aprobar un Decreto de la Alcaldía Provincial
fechado del corriente, en el que propongo, teniendo
razones aducidas en su Oficio, que figura en el
respectivo, por el Señor Defensor ante los Juzgados Mu-
nicipales, el nombre anexo en paréntesis, para
el cargo de Pagedor de Jornadas de la 4^a Zona del
servicio de Limpiezas, así como del personal del
Parque que dará el cargo al servicio, al Amable Oficio
de Antonio Manzanares Villaverde, que ya lo
despachó la Pageduría de la primera zona, todo
vez que en el concurren, segun su Oficio anterior,
entre indicar, las circunstancias de acuerdo
de competencia y prohibido ello.

Se dio cuenta de una comunicación del Excmo.
Sr. Gobernador Civil de la provincia, fechada el 25 de
setiembre de 1858, en la cual se otró al Director
General de Administración, el 19 del mismo mes, p/
lo que se afonesta, teniendo en cuenta que en este
cumplirán los requisitos exigidos en la Orden del 13 de
abril de 1858, la provisión permanecerá por la Caja
de Pensiones, como breve cesante de lo acordado en la citada
de Junio ultimo, de modo acaecir, en la forma de



A continuación te responderá de la denominación de las vías públicas que se determinan:

Nom bre antiguo.	Nom bre por orden.
Avenida de Carlos Marx	Avenida de D. Alfonso XIII
Tor de Alfonso XIII (Ballesta Viejo)	Tor de Trajano
Ronda de Alcalá	Plaza del General Primo de Rivera
Glorieta de Alcalá	Plaza de Empresarios Cañizares
44 de San Vicente	Glorieta de Ramón y Cajal
Tor de la Virgen del Carmen	Plaza del Capitán Cortés
Plaza de Cantón	Tor de la Cebada
Plaza Serrano de Molina (Bifurcación)	Tor de Alfonso XII de San Juan
Calle de Pontejos	Calle del Conde de Plasencia
Glorieta de los Picos de Alayos	Glorieta de Justo Pérez de Alba
Calle de la Encarnación	Calle de José Fernández Fernández
Tor de San Andrés Calzada	Estación de Atocha
Tor de la Magdalena	Calle del Duque de Alba
Tor de Alfonso XIII (Torre Vieja)	Tor de Bocanilla (Torre Vieja)
Tor de Cayetano Alfonso	Tor de Ignacio Alfonso
Plaza de los Serranos	Plaza de Matilde Alfonso Benítez
Plaza de los Minervinos	Tor de Edmundo Rostás
Calle de Francisco Bañuelos	Calle de Mariano Gómez
Calle de Olóaga	Tor de los Horcajales de la Cigala
Plaza de Quintana de Vélez	Plaza del Gral. Varela de Ley
Calle del Maestro Ripoll	Calle de Matías Montano
Tor de Matías Goicoechea	Tor de Fermín Lorente Moreno
Tor de Ricardo Flores	Tor de Pedro Muñoz Seca
Tor de Julián Besteiro	Tor de Matilde Gómez
Tor de Galván y Campillo	Tor de Jorge Manrique
Tor de Príncipes de Maspalomas	Tor de los Horcajales del Moro

A.0002254*



Viejos antiguos	Viejos jefes natos.
Calle de Alcalá Farnesio	Calle de Alcalá de la Cuesta.
Tel de Gabriel Peral	Tel de Mariano Fernández
Tel de Jenaro Marías	Tel de Montefurte
Tel de los Proletarios	Tel de los Bandos de Conti.
Plaza de Miguel Morante	Plaza del Gran Capitán
Calle de Justicia Fernández Morato	Calle de Juan de Juarros.
Tel de Antonio García Argandoña	Tel de Luis Gómez Cobos.
Tel de Vicente Pérez Rosales	Tel de Maestro Victoria.
Tel de Alfredo Pérez	Tel de Alfonso Robles y Andrade
Tel 1 (Calle de Agustín y Argandoña)	Tel de Manuel Fernández
Tel 2 (Tel 1)	Tel de Andrés Fernández Borrell
Tel 3 (Tel 1)	Tel de Doctor Robles
Tel 4 (Tel 1)	Tel de Fernando Fernández Vila
Tel 5 (Tel 1)	Tel de Alfonso de María de San
Fundación de Pedro Agustín	Fundación del Hospitalario
Tel de Joaquín Alcántara	Tel de Cecilio Rodríguez
El Dr. Alonso de Celis solicitó que por la Dirección Presidencia se hiciera una revisión de los montos de los Calles a que se refiere la comunicación del Go- bierno Civil, porque algunos habían sido ya modifi- cados, y posteriormente aparecer en la ejecución de de- señaciones.	
La Presidencia manifestó que la Alcaldía se po- dría en comunicación con la Comisión o el Negociado correspondiente para hacer la revisión dentro de un plazo de 15 días. El Dr. Alonso de Celis, en objeto de suscitar una explicación dijo que si bien no confiaba que pudiera hacer en las de- señaciones.	
La Presidencia manifestó que la Alcaldía se po- dría en comunicación con la Comisión o el Negociado correspondiente para hacer la revisión dentro de un plazo de 15 días. El Dr. Alonso de Celis, en objeto de suscitar una explicación dijo que si bien no confiaba que pudiera hacer en las de- señaciones.	



var denominaciones de Calle, formularios, etc., en la
casa la petición oportunamente al Ministerio de la Go-
bernanza.

Documentos y expedientes con dictámenes de las Comisiones.

Se acuerda como poniendo la Comisión de Alcaldía en los siguientes dictámenes:

1º y 2º Adoptar las resoluciones que a continuación se expuscan, de conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente, en relación con la concesión de contribuciones especiales en motivo de las obras que se indican, realizadas por el Ayuntamiento, en las calles que se determinan: Primero. La aplicación de contribuciones especiales, al amparo de lo que determinan los artículos 216, 335, 354 y 534 del Estatuto Municipal vigente, en motivo de las obras de renovación de pavimento y aceras en las calles de la 1ª y de la Primavera Segunda. Que la cantidad a repartir entre los diversos contribuyentes intervinientes, obligados al pago, sea el 25 por ciento del coste de las obras por lo que se refiere a las de pavimentación y el 50 por ciento por lo que se refiere a las de instalación de aceras. Segundo. Que, como acuerdo anterior, se afronten las relaciones de contribuyentes, formadas por la dirección técnica y el ayuntamiento, sin perjuicio de las rectificaciones a que

Firma de Alcalde

bundiente lugar en virtud de las relaciones que de forman durante el proceso de confrontación entre los mismos, y se afrontarán igualmente las cuestiones que, conforme al referido texto por el cual, aparecen resultantes y que deben ser tratadas específicas en tres plazos trivisitables.

35 Excepcional del pago de Ixchelco, en el municipio de la presencia en la leg. de 18 de mayo de 1939, al Pueblo de Xela, donde el Comercio de Utiles domésticos de la Alcaldía en la Chacarita de la Rosa, de los vecinos de la localidad de Xela, que acordaron pagar, así como para los vecinos.

45. Abonar a la Sociedad Iberica de Construcciones Eléctricas la cantidad de 10.175,25 pesetas, por la conservación de los tramos ferroviarios para la vegetación del tráfico durante el segundo trimestre del corriente año. Béblichen el cargo a dicha firma, en aviso a la informante por la Intervención ministerial, al concejado 122 de viernes proximamente del próximo.

5^o Adosar a la Sociedad Eléctrica de los Cár-
bunculos la cantidad de 30% penas, corres-
pondiente al suministro de fluido eléctrico en la
Casa de Gobierno sita en la Calle del Paseo Juá-
rez Manzana de la Calzada, durante los meses de Junio
y a Mayo del corriente año; debiendo las Cargos
dicho fisco, en su mayoría en lo inferior
de la Intervención Municipal, al concepto 189 del
volumen correspondiente del Interior.

8. Adorant la Société Électricité de la Côte



lancheras la Compañía de 1.765'84 poretas, comprendiendo al dominio de ferrocarriles eléctricos a varias dependencias municipales durante los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos; iluminado se han de dichas lanchas al mismo concepto por un importe no que se indica la costa el anterior.

Y lo convendrá en la cantidad de 4.000 pesos
que cubre el importe por la dirección
de los Colegios de VETROR de la Palma, el cu-
al es de 250 del importe por alumno del Interior, en
dicho año pago del personal docente, auxiliares
y directorio de dichos Colegios, mediante transfe-
rencia de lo indicado arriba, previa la tramita-
ción reglamentaria, del decreto 272 del mismo
presupuesto; debiendo advertirse que, en lo ante-
rior, no se pude dar más extensión a los servicios
que los existentes presupuestados.

8º Autorizar el gasto de 30.000 pesetas a que asciende el presupuesto formulado por el Jefe de Museo Señor Serratos, para una vez autorizadas las obras del Museo del Prado, en destino a la restauración del techo del Salón de Sesiones y despegado de la alcaldía Presidencia; dictaminando realizar dichas obras tanto las obras que se especifican en el informe lo presupuestado, en su importe anteriormente indicado, dándose cuenta, en aviso mío en lo informante por la Intervención Ministerial, al comienzo del presupuesto establecido en la Vista de 11 de abril de 1941.

9: Considerar tres posibles signos. Dentro del acto,

ejercicio, teniendo en cuenta los recursos seguidos en solicitudes análogas y desde las circunstancias que en el caso concurren, para que de Ferminio Garcia Aguirre ingrese en arca decaño ipotesis la cantidad total de 3.803'15 pesetas, a que asciende el importe del arbitrio de julio salvo por la transmisión de un dolar de su porficiencia situado en la calle de Gravina al Paseo número provisional.

1-1: Adosar a él. En los Expos. Sociales, Director de Laboratorios Municipales, visto lo solicitado en el mismo, la cantidad de 252'77 pesetas, como diferencia entre el haber como tal Director y el Profesor del referido Laboratorio desde el 15 de Julio (en que fui declarado cesante) al 12 de agosto de 1936, en que fui declarado cesante, y que en cuanto al periodo comprendido entre el 26 de Mayo y el 17 de Julio del mismo año, se formulara que la correspondiente liquidación se haga en favor de el importe de esta liquidación pude ser adosada en cargo al crédito aperturado para satisfacer los atrasos del personal municipal.
1-2: Adosar a los acuerdos que a continuación se refieren, visto las actuaciones formaticadas en el expediente y teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobernación, en relación en el acuerdo de juntas de tenor para el personal de Talleres Generales y Transportes en virtud de la clasificación realizada designando al efecto comisiones



Alcalde



A.0002255*

Acuerdo del concejo municipal de 8 de Marzo de 1939, y como resultado de haber sido resueltas las reclamaciones presentadas por aquella persona que no estaba conforme en la clasificación que se le había adjudicado: Primero. La diferencia de los cuadros de Personal de Talleres Generales que venientes por el Tribunal de que se trato, figuraron en el expediente, donde se comprende la nueva clasificación otorgada al personal reclamante. Segundo.- El reconocimiento a favor de este ultimo personal de un crédito de 3.448'50 pesetas importe de los atrasos obtenidos y cumplidos comprendiendo el ejercicio anterior, y su inclusión como tal crédito reconocido en el primer presupuesto de Gobernación que se formó para la Corporación; y Tercero.- Que para efectuar ante este expediente a Talleres Generales para que, por el señor Director de éste servicio, se forme una correspondiente propuesta de gratificación.

De acuerdo como propuso la Comisión de Presupuesto en los siguientes dictámenes:

1-2: Adosar a los resoluciones que a continuación se refieren, visto los informes que figuran en el expediente y suscribirse, así, un escrito parecido, en cuanto a la cantidad a destinarse

a la Contrata de las obras de construcción de un
pórtico de refrigeración en el Mercado de Pach-
ines, como importe del 17'50 por ciento de aumento
sobre el precio de la contrata: Primero.- que
quede de efecto el acuerdo suscrito el de 26 de
diciembre último, por el que se acordó el apartado
1.397'85 pesetas, como importe de dichas trans-
acciones de aumento. Segundo.- que se abone al
adjudicatario de la construcción del depósito
de referencia la cantidad de 1.631'76 pesetas
a quién asciende el aumento del citado tanto,
sobre lo contratado de 9.324'38 pesetas, con
ya sumo el importe de las citadas obras.
Tercero.- que dicho pago de 1.631'76 pesetas
sea cargo al concepto 88 bis del presupuesto
extraordinario de 1931.

2º Conceder licencia a la Cooperativa Elec-
trica Madrid, virtos los informes que figuran
en el respectivo y teniendo en cuenta que
han sido abonados los derechos provisionales
para construir un centro de transformación para
transformación de energía eléctrica en la plaz-
a de Comendante de los Morenos, debiendo
atenderse en la realización de los trabajos, al
proyecto que se efectuó ha sido presentado
y a las prescripciones que diríate en su in-
forme la Inspección General de los Servicios
Técnicos; bien entender que, informe al
comprobante que ha suscrito la referida compa-



Juan C. de la Torre

vendra obligada una vez terminadas las obras ya
puestas en servicio el quiosco de que se trata, a donar
mismos funds a todo vecino que lo solicite, del me-
jor de distribución de dicho transformador.

3º Desestimar, de conformidad con el criterio des-
tentado en su informe, que figura en el expediente
por el servicio constructivo municipal, el recau-
do de reposición promovido por el Edificio Vanty
inquilina de la finca número 84 de la calle de
Cortebat, en suelta a la del Comendante Belluga,
contra acuerdo municipal de 20 de Junio presi-
do por este, que declaraba en estado de ruina
la parte alta de dicho inmueble; debiendo en
su consecuencia, ratificarse el referido acuerdo.

4º Aprobado un proyecto y presupuesto, que
figuran en el respectivo, importante el ultimo
de 48.042'91 pesetas, y firmado ambos
por la Dirección de Construcciones, para realizar
obras urgentes de reparación en el edificio del
antiguo Hospicio, donde se habrá instalado la
Biblioteca municipal, interesantes por la ad-
misión de dicha Dependencia, y que dicho gasto
sea cargo, en su mayor parte, en lo informado por la
Intervención Municipal, al concepto del pro-
yecto extraordinario de la Jilla de Madrid
de 1931; debiendo, dentro las consideraciones de ur-
gencia respetadas por la Dirección de Construcción,
entregar a los servicios técnicos municipales para
llevar a cabo tales obras, por favor administración,

ya por adjudicación directa.

5º a 7º Aprobar los pliegos de licencias facultativas y económicas-administrativas que figuraron en los expedientes correspondientes firmados por los Defensores respectivos, para autorizar las obras de demolición de los fincas números 11 y 18 de la calle de San Leonardo y 88, 40 de la de Segunditos; 44 de ésta última calle y 13 y 14 de la de San Leonardo, y, fin almacenes, los números 9 y 11 del Callejón de Segunditos, 49, 51 y 53 de la calle de Segunditos y 1, 3 y 5 de la del Almogábar de Opañuelo, de cuyas fincas se tratarán, en la actualidad, los proyectos expuestos de expropriación y de hallan afectadas por el proyecto de edificio de la Avenida de José Antonio con la calle del Almogábar de Opañuelo. Conceder licencias a los señores que continúan expresan, en virtud de los facultativos informes emitidos en los respectivos correspondientes, para diversas obras en los dítos pines indicar, siempre que los interesados se apunten la ejecución de los trabajos, a los proyectos presentados al efecto y a cuantos procedentes de los Ayuntamientos Municipales rigentes para éste clase de obras: a Dº Concepción Agustín, Viuda de Soto para modificar los huecos en fachada en la finca número 5 de la calle de Matías Montano a Dº Segundo Martínez, para obras de reparación en la fachada de la finca número 25 de la calle



A.0002256*

de Universo, así como para revocar y pintar la fachada de dicha finca.

De acuerdo como proponía la Comisión de Fomento en los siguientes dictámenes:

1º Coadyuvar a la Administración, de conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso Municipal, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por Dº Amadeo Morán contra denegación por el diligencio administrativo del de reposición formulado sobre liquidación de algunos terrenos que dicho señor cedió al Municipio como ocupación de la finca número 2 del Paseo Viejo de la Virgen del Puerto, expropriado al mismo.

2º a 4º Autorizar a la Sociedad Eléctrica Santillana, Cooperativa Eléctrica Madrid y Compañía Eléctrica Industrial, los cambios de 192, 58'58 y 1.632'58 pesetas, respectivamente, correspondientes a 8 suministros de fluido eléctrico para el alumbrado público del Extrarradio durante el mes de junio último; dejando ser cargo de dichas sumas, en su mayoría en lo informado por la Intervención Municipal, al concepto de los vigentes presupuestos del Fomento.

5º Fijar tarifas por el díptico de fomento de Fomento.

D. Luis Fernández Silla, en su informe de gestión y rotulo de 6.000 pesetas anuales, equivalente al 80% de los de 8.000 que venía desvirtuando y que le daba de regalizarse con arreglo al tiempo de servicios prestados al Ayuntamiento; debiendo ser cargo la indicada gestión a los costos comprendidos para ésta el año de aclaración en el vigente presupuesto ordinario del Excmo. Ayuntamiento, en su defecto, en cargo a los que se habilitaran en el presupuesto que cada municipal, según anualidad establezca en casos excepcionales, y dentro de estos efectos que fubilación a partir del día 15 del corriente fecha inmediata posterior a la en que cumple el efecto para ser fubilado.

8º Reconocer a favor de los Ayuntamientos de Vías Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, Ayuntamiento y N. Distrito de Madrid, tanto lo informado por la Jefatura de Personal y en su medida en lo que dispone el párrafo tercero del artículo 50 del Reglamento de servicios técnicos municipales, establecido en 7 de febrero del corriente año, un cuantioso de 1.000 pesetas a cada uno de ellos, a punto de 15 de febrero del año anterior; debiendo ser cargo el aumento al concejato 76 del vigente presupuesto del Excmo. Ayuntamiento y ser éste el último aumento que les es aplicable por haber llegado a tope que señala el artículo anterior citado.

9º Adosar al funcionario técnico-administrativo del Excmo. Ayuntamiento D. José María de Mendoza:



L. Fernández Silla

visto lo informado por la decisión y la liquidación practicada por la Intervención Municipal, la cantidad de 1.235,42 pesetas, por los cuantiosos dejados de percibir por el mismo, correspondiente al período de 15 junio a 1929 al 18 de febrero de 1938, que será cargo al Concejato 92 del vigente presupuesto del Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo a lo que en su carácter general, acuerda el Ayuntamiento, el pago de la cantidad de 800,70 pesetas que corresponde al período comprendido entre el 26 de marzo al 31 de octubre de 1938.

8º Reconocer, de conformidad con el artículo 2º del apartado en sus informes, que figuran en los respectivos, por la Dirección de Obras Públicas y por el servicio Contencioso municipal y teniendo en cuenta lo preceptuado en el párrafo 2º del artículo II del Reglamento de Obras, servidumbres y Bienes Municipales, las reclamaciones formuladas por el P. Francisco Ruiz, D. Amparo Albiñana y D. José Villa por la C. Amparo, por la entidad Ciudad y Mercader, por la d. a. "Pompas Fúnebres" y por el D. Alfonso López contra el proyecto de Centro Municipal de Vallcarca, aprobado en sesiones de la Comisión Municipal de Permisos y Ayuntamiento Pleno de 6 de diciembre del pasado año.

9º Adosar licencias a los denarios que a continuación se especifican, de conformidad con los informes que figuran en los respectivos correspondientes.

dientes, para diversas obras en los sitios que se indican, tiempo que los mismos se ajusten a los instrumentos técnicos presentados al efecto y a que no se presupuesten las ordenanzas Municipales para este clase de obras:

Ci. 8. Ernesto Cañas, para obras de reforma de búnker en fachada en la finca número 66 de la calle de Blas de Garay.

Ci. 9. Rafael García Gómez, para obras de reparación de los búnkeres en fachada, en la finca número 48 de la calle del Laurel.

Ci. 10. Vicente de la Torre Oliva, para construcción de edificio en la calle del Alcalde Sanguino, 13 apartado 17.

de acuerdo con su profesión la Comisión de Policía Urbana y Puerto en los siguientes dictámenes:

15. Revocar, visto el nuevo informe favorable emitido por la Dirección General de Seguridad, acuerdo municipal de 28 de Mayo último, y en consecuencia, conceder licencia a dñ. Benedicto Dominguez Diaz para taberna, por Cambio de nombre, en el Paseo de los Delicias, 139.

22. Revocar, aceptando el recurso de reposición formulado, el acuerdo municipal de 28 de Mayo último, y en su consecuencia, conceder licencia a dñ. Francisco Mayor Arias para establecimiento de tiendas, libre de derechos por local nº 14 de 1900, en la calle de Fernández, 12, visto que se trata de una modesta industria y perfumería en forma



A.0002257*

aprobado por la que se responde.

3. Conceder licencia a la C.A. M. V.S. A. para instalar un depósito de gasolina en la calle de Busto Urquiza, frente al número 28, en vista de la favorable información emitida al efecto, en la presencia de que se depositó en el bastidor más proximo al trazado de todo lo que a una veintena y media del actual eje de la calle.

4: a 89. Conceder licencias a los señores que en su información se expresan, en vista de los favorecidos informes emitidos en los respectivos cumplimientos y de conformidad en el de la dirección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican.

a 29. Mariano Oliva, para taller mecánico, por Cambio de nombre, en la calle de Amparo, 27.

a 30. Dionisia Portas, para Comisario, por Cambio de nombre, en la calle de Busto Urquiza, 22.

a 31. Leopoldo Caballo, para café en fábrica, por Cambio de nombre, en la calle de Busto Urquiza, 127.

a 32. Víctor Muñoz, para asunto de tintorero, por Cambio de nombre, en la calle de Jerrano, 15.

a 33. Luciano Medina, para taberna, por Cambio de nombre, en la calle de Francisco Llorente, 49.

a 34. Jacinto Díaz, para venta de ropa por mayor, por Cambio de nombre, en la calle de

Entrega directa, 62.

A d^r. Valentín Regarte, para venta de joyas por menor, por cambio de nombre, en la calle de San Bernardo, 26.

A d^r. Ramón de Fortunato, para venta de objetos de escritorio, libro de Derechos, en la calle del Príncipe, 26.

A d^r. D. José Marqués y d^r. Francisco G. Lengua, en S. L., para venta, al por mayor, de perfumes y farmacos, por cambio de nombre, en la calle de Palma, 78.

A d^r. Fernando Muñoz, para venta de calzado, por cambio de nombre, en la calle del Pacífico.

A d^r. Silvano Asenjo para venta de frutas y seco, libro de Derechos, en el Capítulo del Voto, euro de San Antón.

A d^r. Francisco Alfonso, para mercería, por cambio de nombre, en la calle de Alonso Fernández 22.

A d^r. Luis Parbo, para curios de tinte, por cambio de nombre, en la plaza de San Isidro, 13, Barrio de.

A d^r. Enrique de la Torre, para caharrería y frutería, por cambio de nombre, en la calle de Goya, III.

A d^r. Gregorio Llorente Calonge, para venta de mercaderías de construcción, por cambio de nombre, en la calle de los Higos de Utebo, 7, Utebo, 20, viernes de licencia o según a d^r. Angel Cane, 20. Antonio Jiménez, para fin, nro 20 al segundo piso, justificando debidamente el cambio de nombre que presentó.



Francisco Pérez

A d^r. Francisco Pérez, para mercería, en la calle de Alcalá, 128.

A d^r. Manuel Romain para taller de joyería dentar, en la calle de Merced de Paredes, 82.

A d^r. Miguel Busto Salmerón, para mercería, en la calle Mayor, 4.

A d^r. Juan José de Matanaga, para venta de maquinaria industrial, en la calle Mayor, 6.

A d^r. Antonio Soto, para venta de vinos del país al por mayor, en la Avenida de Merced, Pelayo, 82.

A d^r. Alejandro Jiménez, para dientes, joyería, en la calle de la Libertad, 37.

A Unión Española de Constructores de Automóviles para oficina de asistencia médica farmacéutica en la calle de Hortaleza, 102.

A d^r. Félix Velasco, para venta de zapatos, en la calle del Rosario, 23.

A d^r. Francisco Palao, para frutería, verdulería y caharrería, en la calle de Jinate, 28.

A la Mutual Hostelera para docenas de jugos mineros contra accidentes de tráfico, en la playa de Matute, 12.

A d^r. Paulino Alfaro, para medicina, en feria en la calle de Segovia, 21.

A d^r. Angel Cane, para hospitalito nro 20, en la calle de la Santísima Trinidad, 20.

A d^r. Fermín García, para frutería, en la calle de Francia, 20.

A d^r. Angel Oregón, para fábrica de alfombras

A.0002258*



con cuatro telares a mano, para ampliación, en la calle de Pacífico n.º 17.

A d. Angel Escamez, para confección de vestidos, en la Puerta del Sol, 11.

A d. Manuel Calvano, para taller de fotografía, en la calle de Alcalá, 56.

A d. Juan Bartolomé Vileta, para oficina administrativa en la Avenida de José Antonio, 27.

A d. Manuel Böösse, para agente de ferreterías, en la florería de Alcalá, 9.

A Muestra oficial Palivomer de Vinos y aguardiños para oficina de Sociedad Mutual de Accidentes de Trabajo, en la calle de Alcalá, 89.

A United Kingdom Commercial Corporation (S. P. A. Limited), para oficina de importación y exportación, en la calle de Alcalá, 67.

A Oficinas Laponiolas, J. A., para edición en la calle de Almagro, 40.

A d. Emilio Muñoz para destilería, para ampliación, en la calle de Alcalá, 28.

A Estacionamiento "Vita" para delegación de automóviles en la calle de Alcalá, 10.

A d. Luis González, para venta de trajes de uniformes, en la calle de Barcelona o Bragance, 6.

A d. Francisco García, para agente de importación y fábrica, en la calle de Claudio Coello, 32.

A d. Vicente Alvaro, para frutería y verdulería en la calle de Fernández, 22.

A d. Julio Gómez, para perfumería y artículos



de limpieza por menor, en la calle de Alcalá, 71.

A d. Manuel Collado, para vidriería, en la calle de Provincias, 11.

A d. Víctor Casero, para venta de frutas y verduras, en la calle de Generales Alavares de Cárdenas, 2.

A d. Enrique Amann, para electricista y pintor en la calle de Pedro de Zubia, 19.

A d. Alejandro García, para charcutería, en la calle del Olivar, 28.

A d. Elisa Horch, para perfumería y artículos de limpieza, en la calle de Obradoiro, 14.

A d. Emilio Pascual, para destilería, sin fábrica en la calle de Espoz y Mina, 14.

A d. Ramón Sorribes, para agencia de seguros en la calle de Franciscar, 15.

A d. Angel de Diego Morán, para fábrica de plumeros a mano, en la calle de Gotuzzo, 1.

A d. Manuel Vileta, para fábrica de pan, para cambio de nombre, en la calle del Águila de Osos, 2.

A d. Francisco Moreno, para Academia, en solo profesor, en la calle de Fernández, 8.

A d. Julio Serrano, para venta de frutas y ultramarinos, para cambio de nombre, en la calle de Fernández y Fernández y Villaverde, 17.

A d. Domingo de la Fuente, para perfumería,

en la calle de Garcíez de Paredes, 20.

A D. Valentín Martínez, para instalación de horno, por cambio de nombre, en el parque de la Delicia, 69.

A D. Adolfo Sáenz, para desfachate de cromodispositiva, libre de derechos, en la calle de la Encrucijada Jerónima, 18.

A D. Gabriel Gómez, para ultramotor y ampliación, en la Calzada Alta de San Pedro.

A D. Francisco Pérez, para mercería, en la calle General Lacay, 13.

A D. José de la Peña, para carbonería, por cambio de nombre, en la calle de Bruno Muniz, 2.

A La Magacuiente Madridiana, para taller de quinela, por cambio de nombre, en la calle del General Martínez Campos, 42.

A D. Francisco Villanueva, para fábrica de pan, en motor, por cambio de nombre, en la calle de San Bernardo, 6.

A D. José García Bermeo, para carbonería, por cambio de nombre y libre de derechos, en la calle de Miguel Servet, 11.

A D. Vicente Patiño, para instalar máquina lavadora de lana (4 telles dimensiones), por cambio de nombre, en la calle de Juan Valdés, 6.

A D. Pedro Quisadra, para Café-bar, en cafetera de presión, en un electromotor y tres máquinas, por cambio de nombre, en la calle de la



Espartanos, 1.

A D. Eustaquio García, para carbonería, por cambio de nombre, en la Ronda de Toledo, 10.

A D. J. Juncos y Cía., J. A., para imprenta, por cambio de nombre, cambiando en los mismos elementos de trabajo, en la calle de Tútar, 10.

A D. Ramón Martínez, para bazar, con despacho, por cambio de nombre, en los electros, motores y tres máquinas, en la calle de Alvarado, 13.

A D. Carlos de Rojas, para fábrica de jardinería, en dos electros motores y dos máquinas, en la Plaza de Santa Ana, 16.

A D. Mercedes Montes, para drapería y perfumería, en la calle de Goya, 19.

A D. Vicentino Chafarro, para imprenta, en una minerva y una máquina plana, por ampliación, y una guillotina a brazo, en un electromotor, en la calle de Monroy, 22.

A D. Román Gómez, para cine de verano, en la presente temporada, en la calle de Antonio Segura, 48.

A D. Alejandro Marzá, para taller de carpintería y reparación de máquinas, en un electromotor y cinco máquinas, en la calle de Josefa de Hoyos, 145.

A D. Rafael Gómez, para taller de ajuste, en tres electromotores y tres máquinas, en la calle de Cristóbal Boixón, s.

A 23. Angel Lázaro, para venta de confecciónes o por mayor, por ampliación, en un electromotor y una máquina, en la calle Imperial, 12.

A 25. Concepción Morales, para taller de fábrica en un electromotor y 14 máquinas, en la calle de Martínez, 28.

A 26. Jerónimo López, para café-bar en Cafetería de presión y 10 máquinas, en la calle de Alcalá, 70.

A 27. Pellegrín García, para horno para gallina en un electromotor y 10 máquinas, en la calle de San Vicente, 58.

A 28. Lorenzo Pedraza, para venta de 200 kg. al por mayor, en bocadillo, Cafetería de presión y 10 batidoras, en la calle Imperial, 23.

A 29. Eusebio Jaén Santamaría, para fábrica de embutidos y tienda al detalle de conservas alimenticias, en cámara frigorífica, 8 electro motores y 10 máquinas, en la calle de San Ramón, 10, 8.

A 30. José Clemente, para pastelería y confitería y fábrica de bombones, en un electromotor y 10 máquinas, en la calle de Santa Isabel, 9.

A 31. Joaquín Jane, para taller de jardinería, en un electromotor y una máquina, en la calle de Preciados, 15.

A 32. Ricardo Antón María, para informática en 10 máquinas portátiles, un electromotor y 10 máquinas a brazo, en la calle de Valencia de Granada, 10.

A 33. José María Loriente, para restaurante



A.0002259*

en Cafetería de presión, 8 electro motores y 10 máquinas, en la calle de Jerónimo, 6.

A "El Carretero de Bacalao" S.C., para fábrica de 60 batidoras carboníferas, en 10 electro motores y 19 máquinas, en la calle 2 de Moncloa, 6.

A 35. Luis García, para fábrica de pinturas sobre maderas, en un electromotor para aceite mineral y de diez máquinas, en la calle de Alfonso Cano, 66.

A 36. Angel Vallejo, para instalar un electro motor para un banco de laminado de cabezas, en la calle de Menéndez Pelayo, 18.

90:- Delegar la licencia solicitada por don Agapito Fernández para despacho de pan y bollos en la calle de Vallehermoso, número 93, en virtud del informe, que figura en el expediente del Consorcio de la Comunidad, en el que se manifiesta que no existe la distancia correspondiente.

91:- Delegar la licencia solicitada por el Maestro Tantalo para grabador y venta de gomas de callo en la calle de Camino de Madrid, 2, tomando en cuenta que dicha industria se trata de establecer en un piso.

92:- Delegar la licencia solicitada por el Licenciado Bernardo de Quinto para venta de huevos en la calle de Jesús y María, 21, toda vez que no

aparte la distancia correspondiente.

93: Denegar por las mismas razones que se indican en el anterior la licencia solicitada por Dn Felipe Valero Ortega para venta de bumeras en la calle de Miguel Servet, 14.

94: Denegar la licencia solicitada por el Mancero de Lucas para Café-bar en la Calle de Goya número 49, por disponer una ampliación de industria, no autorizada por el Ministerio de la Gobernación, y conceder a nombre de Dña. Dolors Serrà licencia para taberna en la finca número

95: Denegar la ampliación de licencia solicitada por D. Luis Melero Benítez de taberna a bar en cafetería de precisión en la finca n.º 9 de la Calle del Encoro, teniendo en cuenta que el Ministerio de la Gobernación ha denegado la citada ampliación.

De acuerdo como proposición la Comisión de Gobierno Local y Personas en los siguientes dictámenes:

1: Admitir al servicio municipal, de conformidad con la potestad emitida al efecto, al ingeniero técnico-administrativo D. Juan A. Bascuñán Durández, en la licencia de pérdida de un cuatrienio y de los haberes de la suspensión e inhabilitación perpetua para cargos de mando y confianza.

2: Admitir al servicio municipal, de conformidad en la informe de por el Juzgado Especial correspondiente, y en las potestades emitidas al efecto, al Pregónante de la Beneficencia Municipal D. Adolfo Sánchez Quiles, al Celador de Muros D. Félix Parriague Tagle, al Capataz del servicio entre Guardias D. Julián Medina Collado y al Bombero de Dicho servicio, D. Vicente Gordón Ruiz, con pérdida de todos los derechos que pudieran corresponderles, salvo los de carácter personal.

7º Reconocer, como tales de equivalencia, a los cinco practicantes de la Beneficencia Municipal que se relacionan, a efectos de cuatrienios, las fechas en que tomaron posesión de los correspondientes cargos como siguientes, las cuales tienen ya reconocidas a efectos pasivos, fijándoseles, como consecuencia, la situación económica-administrativa que se expresa, a partir de la fecha en que así se acuerde, sin derecho al percibo de alturas por ningún concepto, en la actividad de que ésta cesación quedará limita-



[Handwritten signature]

ni los interesados no justifican haber
presentado del recurso anteriormente administrativo que tienen establecido contra el ayuntamiento que les obliga a renunciar a la escala de sus pensiones.

Nombre y apellido	Fecha de ingreso	Monto que tiene al presente	Vencimiento
N. Eugenio Jiménez Rivero	4-10-29	6.500	9-10-40
- Estebanina Pérez Gómez	10-12-29	6.500	10-12-40
- Eulalia Angulo García	5-12-29	6.500	5-12-40
St. Aurelia Pérez Sánchez	27-1-30	6.500	27-1-40
D. Felipe Regueiro Jiménez	22-4-30	6.500	22-4-40

3º Reconocer y abonar al funcionario técnico administrativo D. Francisco García de Gossa, de Antequera, en lo informado por la Sesión, un cuatrimestre de sueldo pendiente a partir del día primero de Abril de mil novecientos cuarenta, convirtiéndose retrotrácto a ésta fecha el que le fue concedido en veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, en efecto de primero de Abril del mismo año, de acuerdo con los convenimientos de proxima cuatrimestre de fecha de 1º de Abril de 1944, en la cantidad de que el interesado no tendrá derecho al abono de otros altos que los correspondientes a la diferencia de sueldo entre primero de Abril de mil novecientos cuarenta y uno y marzo de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.



A.0002260*

ta y una, por considerarla por tanto inservible a reclamar el percebido de años de épocas anteriores.

4º Conceder a D. Idilia Menéndez Jaldo, en concepto de viudez del fallecido de la Casa de Campo el Juan Ávila Cuenca, la pensión vitalicia de tres pesos, cuarenta y seis céntimos diarios, equivalente al sueldo y tres por ciento del jornal de tres pesos en cuarenta céntimos que percibía el viudando en el momento de su fallecimiento, cuya pensión corresponde a la citada viudez, en arreglo a lo dispuesto en el artículo 2º del Real Decreto de 6 de septiembre de 1887 que se aplica a viudas pensionadas de la Casa de Campo, por acuerdo municipal de 22 de Abril de 1902 y que dicha pensión se abone a la citada beneficiaria, en tanto no entraña más impuesto a partir del día 16 de Mayo del próximo año de 1941, siguiendo al día de fallecimiento del causante.

5º Solicitar del Excmo Señor Ministro de la Gobernación, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión en primera de Junio último y de conformidad en lo informe

Manuel Ruiz

93

mado por el Juzgado Especial constituido
la reapertura del expediente de desaparición
del Cabo de Mercantes D. Juan J. Gally
Martínez.

Y no habrá más asuntos de que trate
de levantar la sesión en las condiciones de la
marcha España, cuando las Fuerzas y Fronteras
mientan de la tarde. John Randolph "Collegio" -
"Internacional" - Juan José y Emilio Jiménez - en que fue detenida
en suelo de Chile.

El Dr. del Dr. Sánchez
el Oficial Mayor.

El Presidente.

Miguel de Moser

H. Esteban de Romaní
Conde de Carabi

Rodríguez Mij

Barrio de Fran O. Calas

M. Moser



Miguel de Moser

A.0002261★



Sesión ordinaria de veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.



Presidente del Pleno. Dr. Pérez Teniente de Alcalde
Don Manuel Escrivá de Romaní.

Manuel M. Escrivá

En la Villa de Madrid, y en su primera
Casa Consistorial con asistencia de los Caballeros de
Alcalá, Dintres Días: Acordó el Honorable Ayunta-
miento de Madrid y los Señores De la Torre, Rubio, Pío y
Pérez Estepa, en sustitución, respectivamente, de los
señores Fallo, Blasco de Toledo, Pérez, Llano y
Garrido y con asistencia, anónima, de don Ra-
fael Pérez Jiménez, en funciones de Interventor
municipal, se abrió la sesión a las doce y
quince minutos de la tarde, siendo leída
la nota de la sesión anterior, celebrada el dia
trece del actual, que fue aprobada.

Orden del Día.
Acuerdos al desgacho de oficio.
Se acordó:

Escritor autorizado de una comunicación del Ayuntamiento, Gobernador civil de la provincia, fecha, visto el acuerdo, trasladando Oficio del Gobernador de la Gobernación, a los de jefes - alcaldes, dictando en el nombre de alcaldes, interponiendo ante el mismo por don Alfonso Esteban Llorente, contra acuerdo del Ayuntamiento de Plasencia, de junio de mil novecientos cincuenta y siete, suscrito por el cargo de Alcalde, y cumplido, que constó durante los años e inhabilitación, para el desempeño de puestos de mandos y de confianza, sobre mano del acuerdo municipal de que se trata, en el sentido de que la Comisión que se impone al citado señor Esteban Llorente es de restitución, sin perjuicio de todos los derechos, deberes y facultades que le correspondieren.

Escritor autorizado de una comunicación del Ayuntamiento, Oficio, Gobernador civil de la provincia, fecha, visto el acuerdo del presidente de jefes, trasladando Oficio del Ministro de la Gobernación, a los alcaldes, dictando en el nombre de alcaldes, interponiendo ante el mismo por don Tomás de Burgos Ríos, concejal de Plasencia, contra acuerdo del Ayuntamiento de Plasencia, de setenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis, que lo concuerda con lo establecido en su creación e inhabilitación, por lo que, para cargos de mandos y de confianza, y por lo demás, igualmente, de los deberes sujetos de permanencia, de tiempo que ha estado cumpliendo, y por cuya Oficio, dictaminando el acuerdo de alcaldes, citados, de conformidad con el acuerdo municipal de que se trata.



Escritor autorizado de una comunicación del Gobernador, Gobernador civil de la provincia, fecha, visto el acuerdo de jefes, trasladando Oficio del Ministro de la Gobernación, a los alcaldes, dictando en el nombre de alcaldes, interponiendo ante el mismo por don Antonio Rodríguez, Magdalena, Romanos y Melchor, contra acuerdo del Ayuntamiento de Plasencia, de junio de mil novecientos cincuenta y seis, que lo establece el dictamen de dichos alcaldes para todo caso similar, sobre los de creación, para que procedan correspondientemente; y por cuya Oficio, dictaminando el acuerdo de alcaldes, citados, de conformidad con el acuerdo municipal de que se trata.

Escritor autorizado de una comunicación del Ayuntamiento, Oficio, Gobernador civil de la provincia, fecha, visto el acuerdo del presidente de jefes, trasladando Oficio del Ministro de la Gobernación, dictando en el nombre de alcaldes, interponiendo ante el mismo por don Pedro Martínez Esteban, Benito, contra acuerdo del Ayuntamiento de Plasencia, de cinco de julio de mil novecientos cincuenta y seis, que lo establece el dictamen de dichos alcaldes para todo caso similar, sobre los de creación, punto que proceden correspondientemente; y por cuya Oficio, dictaminando el acuerdo de alcaldes, citados, de conformidad con el acuerdo municipal de que se trata.

Por otra parte, en decreto de la Real Audiencia de Madrid, fecha seis de noviembre, por el que se dispone de conformidad con lo acordado por la Comisión de Hacienda, el devolvimiento a justicia, al caso Jardines-Mayor, con cargo, en su nombre, con lo informado por la Intendencia municipal, al concepto sobre el presupuesto extraordinario de

cuarenta mil pesos, de la cantidad de cincuenta mil pesos para pago de la alquileración de plantas de tales clases, con destino al Teatro de Madrid.

Asimismo un decreto de la Alcaldía, Resolución, sobre el de concierto, por el que se dispone, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Ejercicios, el incremento, a justificarse, del servicio de bomberos, en cuantía de asunción con lo informado por la Intendencia municipal, al concepto trae el presupuesto extraordinario de cuarenta mil pesos, de la cantidad de cincuenta mil pesos para pago de la alquileración de plantas de tales clases, con destino al Teatro del Puerto.

Más tarde, un decreto de la Alcaldía, Resolución fechada treinta y dos pesos más de julio por el que se dispone, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Ejercicios, el incremento, a justificarse, al servicio de Bomberos del Ayuntamiento, con aplicación, en asunción, con lo informado por la Intendencia municipal, al concepto trae el presupuesto extraordinario de la Villa de Madrid de 1941, de la cantidad de 61.938,40 pesos para las Alegorías en el Desfile de la Fiestas de Madrid, correspondiente a la obtención de las libras para el pago de manejos de gastos y los premios importe de diez mil pesos de los Estados Unidos.

Se dice cuarenta de cinco oficio de la Intendencia municipal y fecha cuarto del corriente, remitiéndose efectos probatorios en las disposiciones siguientes, la Intendencia de fondos para el presupuesto mas de septiembre, por cuenta del presupuesto de Fiestas, que importa 7.531.646,25 pesos.



A.0002262*

Se acuerda aprobar la distribución de fondos para el presupuesto de septiembre.

Documentos y expedientes con dictámenes de las Comisiones.

Se manda como propuesta la Comisión de Ejercicios, así los siguientes dictámenes:

Primer y segundo.- Adoptar los destinaciones que a continuación se expresan, de conformidad con lo propuesto por el Ayuntamiento correspondiente, en donde, con la excepción de contribuciones especiales con motivo de las obras que se indican, destinadas por la Corporación municipal, en los callejones que se determinan:

1º.- La aplicación de contribuciones especiales, al importe de lo que determine lo establecido 316, 332, 334 y 336 del Estatuto Municipal, originado con motivo de las obras de renovación, de pavimentación y arreglos, efectuados en los callejones de la Legua, a tres Pies.

2º.- En la cantidad ya separada entre los diversos contribuyentes, Alegorías de pago, sea el 25 por 100 del costo de las libras por lo que se exprese, a los 14 pavimentaciones, y el 50 por 100 del importe de las instalaciones de aceas.

3º.- Estos como consecuencia, se aprueban las solicitudes de contribuyentes formuladas por la Comisión Económica, sin perjuicio de las destinaciones a que diese lugar las determinaciones que, en su juicio hable, se formulen, y las cuales goce, conforme a

los referidos tantes por cuotas, operaciones resultantes y que debieran hacerse ejecutivas en dos o tres plazos trasmisibles, respectivamente.

Domingo. - Hacemos a la Compañía Eléctrica, Indicativa de la cantidad de 56.774 pesos, correspondiente al suministro de fluido eléctrico a varios Ayuntamientos municipales durante el mes de junio último; debiendo ser cargo dicha suma, en armonia con lo informado por la Intendencia municipal, al concepto 189 del vigente presupuesto del Interior.

Viernes. - Hacemos a la Agencia Andina Andina, la cantidad de 12.516 pesos, correspondientes al servicio de tránsito animal a galpones, casas, etc., Mijares, para el de Bergara y Cartines, realizando durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año cinco; debiendo ser cargo dicha suma, en armonia con lo informado por la Intendencia municipal, al concepto 323 del vigente presupuesto del Interior.

Martes. - Hacemos a la Casa Ladrillera del P. O. la cantidad de 1.124 pesos, correspondiente a suministros recibidos por la misma a la Electroteléfonos municipal, por el 23 de junio de 1937; debiendo ser cargo dicha suma, en armonia con lo informado por la Intendencia municipal, al concepto 19 del vigente presupuesto del Interior.

Sábado. - Hacemos a don Cecilio Rodríguez, chef de Tropas y Oficial, la cantidad de 8.000 pesos con destino a la Subintendencia de los ejemplares existentes en el Regimiento durante el mes de junio próximo; debiendo ser cargo dicha suma, en armonia, con lo informado



Notaria del Ayuntamiento

para la Intendencia municipal, al concepto 400 del vigente presupuesto del Interior.

Sabado. - Hacemos, de conformidad con lo informado por el Ayuntamiento de Madrid, a los industriales que se anuncian, en espacios siguientes, a los tenedores establecidos en la finca n.º 23 de la calle de Chamartín, correspondiente por el Ayuntamiento, las cantidades que para cada uno de éstos, por su importe total de 765 pesos, como indemnización por daños y perjuicios ocasionados correspondientes a los innumerables de la cantidad que estipulan estos alquileres:

L. Fábrica de Azúcar. - 175 pes. a más de 35 pesos el mes.
L. Simón y Párraga. - 347 . . . de 4.053 pesos el
L. Simón y Párraga, Ltda. - 175 . . . de 4.35 . pesos el
L. Simón y Párraga, Ltda. - 187 . . . de 4.375 pesos el
 Debiendo ser cargo la cantidad total anteriormente indicada, en armonia con lo informado por la Intendencia municipal, a la partida N.º 4000 pesos que, para pago de indemnizaciones pendientes al 31 de diciembre de 1936, consta en el Capítulo de Pendientes del vigente presupuesto del Interior.

Sábado. - Hacemos, de conformidad con el criterio establecido en un informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contable municipal, el escrito formulado por don José Gutiérrez Briones, como contributo al transporte de vías pías, de consumo de la población, en virtud del pago de que se aplicarán las disposiciones de la Ley de Raskoguer sobre el alcance que se hizo en ejercer la cifra de la cantidad de 318.636 pesos, como liquidación de los servicios prestados por dicha cantidad, y el abono, sin documento alguno, de la cantidad de 90.811 pesos por otra



Servicio de Transporte, prestado también al Ayuntamiento. Años el mes de agosto de 1935 hasta el año 1937 se acumularon 14 enteros.

A los cuatro de los dictámenes de la misma, dice que los anteriores proporcionan que, con cargo, comprenden que se iniciaron, como antiguo destino de construcción, casetas, por un importe total de pesetas 8.706.154,65, en destino a la Construcción, y dentro de los mismos aprobados en las Plenarias ocepcionales de Valladolid y Carrioncillo.

El señor Presidente Manóis la Atención, de que se expidió, no se habían cumplido el trámite de informar a la Intervención Municipal, por lo que, para que no se acordó que pasara a dicha dependencia para que se cumpliera aquél requisito, se envió una nota de informe, que en el de dicha Comisión del año a la Comisión Municipal Permanent.

Así andó como permaneció la Comisión de Transportes en sus siguientes dictámenes:

Primero.-Mediante parte, de conformidad con enteros contestados en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contable Municipal, comunicando ademas el Ayuntamiento a la intervención que por algunos conceptos pendientes corresponde en el cuadro que, en el n.º 265-1941, se figura, el pago de la Intervención, n.º 16, de este Capital, de motivo del incendio sucedido en la Real Casa de Campo en el lugar denominado "Camps del Pob".

Segundo.-Relacion en orden de mera, visto los trámites practicados en el expediente, y de conformidad

con lo informado por la Comisión, sobre los expedientes contradictorios, y por la Declaración de Arquitectura municipal, la planta ilustrada, o parte-término, incluyendo el suelo de la totalidad de la referida planta, de la finca número 9 de la calle de los Rosas; y que, con su correspondencia, el señalará ésta, se describen las viviendas de las plantas segundo y todo la planta tercera, en virtud de posibles desgracias y como medida de seguridad, dejándose, al final del tiempo, cargo a la propiedad del suministro la planta reconstrucción de las dos plantas citadas.

Tercero a diez y primero.-Encaden, licencias a los señores que a continuación se expresan, en virtud de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los edificios que se indican, siempre que los intereseas se ajusten, al tener a cargo la ejecución de los trabajos, a las disposiciones vigentes para esta clase de obras:

Al don Ricardo Vivero, para obras de reconstrucción en la finca n.º 55 de la calle del Cardenal Cisneros.

Al don Joaquín García Hernández, para construir una casa en el solar n.º 3 de la calle de San Bartolomé.

Al don Justino Blasco, para obras de reconstrucción en la finca n.º 2 de la calle de los Cuartos de Barcelona.

Al don Juan Rodríguez, para obras de arrue-

plazas, en la finca n.º 26 del Carril de Alcalá.

A don Gregorio Pérez para construir una casa, en el solar n.º 33 de la calle de la Encarnación.

A don Pablo Vargas para obras de restauración, en la finca n.º 23 de la calle de Extremadura.

A don Juan Serrano para obras de ampliación, en la finca n.º 25 de la calle de Tomás Rodriíguez.

A don Sigfrido Gómez para obras de reforma, en la finca n.º 51 de la calle de Postobón.

A don Antonio Baselli para construir una casa en la calle de Santa Lucía n.º 62.

Obras y tráns.- Considerar licencias a don José López Ceballos, para combinar con los informes, febriles que figuran en los expedientes correspondientes, para construir dos casas destinadas a viviendas, en los solares números 10 y 12 de la calle de la Presidenta, siempre que en la ejecución de lo trabajado se agrese a los proyectos presentados al efecto; a cuenta de lo que en los respectivos Expedientes Municipales para cada uno de ellos; bien entendido que, por lo que respecta a la ejecución de derechos, a que se acoge el informe, deberá cumplir éste todos cuantos requisitos señale el ayuntamiento municipal de 22 de septiembre de 1935, como mínimo, lo dispuesto en el apartado quinto de la 9 de agosto del año 1935, puesto que, conforme a los términos del acuerdo anterior, se no apoyará la justificación a que se hace referencia en el mismo, dueños de pleno dominio, quedarán obligados, el que a la vez sea dueño de la finca, a abonar los derechos y tributos municipales con arreglo a la tasa vigente.

en el momento de la cesión de la licencia.

Se acuerda una propuesta la Comisión de Urbanismo en los siguientes términos:

Primer.- Conceder la correspondiente licencia a la ciudad de Alcalá "El Peral" para que proceda a la reparación de un viejo apartadero a la parte correspondiente de este y de la misma en la vía de circunvalación, a la altura de los molinos que afecta a la calle de Ronda, Alcalá, con arreglo a las prescripciones establecidas en su informe, que figura en el expediente, por la Dirección de Vías Públicas, y comunicada delegada dicha Dirección al alcaldé de los derechos municipales que correspondan a la autorización que se concede.

Segundo.- Menor al Instituto Geográfico, Catorce mil 800 pesos, importe de los factores, que figuran en el expediente presentados por dicho Instituto, relacionados con las concesiones de la explotación, a través de 1-2000 a 14 horas delante de Planta paradora, facilitadas a la Dirección de Arquitectura; siendo de cargo la summa anteriormente indicada, a cargo con lo informado por la Dirección municipal, al Consorcio 32 del viaducto propuesto de Cuerva y Alarcón, a la habilitación de separado Justicia de la Catedral Fernando Pío.

Tercero.- Apoyar los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas, que figuran en el apartado, formulados por los dependientes correspondientes, que han de regir en la cobertura del desarrollo de unas carreteras y autopistas aprobadas a los mayores precios de don Sigfrido Gómez, estos en la magnitud





A los cellos de diese Tard, diecinueve, y Cuatro, y gremio
de armeros y artilleros de dicho Ayuntamiento y de burgos pa-
ges se fijar como tipo de cobreto, e alzado, a la altura
de que se encargue de su ejecución, el de 1800 pesos
en la obligación de que quede de propiedad del Gremio
y Oficio de Armeros y Artilleros, siendo en cargo la ejecución
dicha, e la que en definitiva se obtenga en el monto
el Concepto 55 del presupuesto establecido en el
Decreto 14/13.

Cuarto.- Poner, por una parte que en que
se ha visto de presidente a don Juan María Gómez
miente de funcionario técnico-administrativo de la
casa de don Luis Ruiz Barbero, fallido por excep-
ción, contraída durante su cesantía, en pesos
que son diez y cuatro, de acuerdo con partes, los cuales
según informe de la Intendencia, deberán ser cargo
al Capítulo de Compromisarios del organismo presupuestario
lamentable.

Quinto.- Apoderar, a los efectos previstos en
disposiciones vigentes, la distribución de fondos para
el procedimiento de ejecución, por cuenta del organismo
presupuestario del Ayuntamiento, en la cantidad de pes-
tas 3.954.693 16.

Nota.- Desear, al efecto de ministro, informar
cuales las actuaciones practicadas en el expediente, e
informarle con los informes existentes en el mismo
de parte, segundando al edificio visto en la glorietas
de la Plaza Mayor, casa de don Juan n.º 11, en que presenta
ojivas, y que consta de planta del edificio, e la base, o
presenta aspectos numerosos de los comprendidos que se



el ejercicio de servicios sanitarios y tiene dotadas las alcaldazas
de la alcaldía, se hace precisa el desarrollo total de la fianza con el fin
de que se proceda a la ejecución de las obras de reconstrucción
que tienen solicitadas el propietario e considerada la necesaria
licencia por acuerdo de calidad de fianza dictada.

Sexto.- Remington.- Casas, históricas a la calle
de la Santísima Trinidad de Madrid, que se han
vendido a un particular de apellido Remington, con los
informes que figuraron en los expedientes correspondientes,
que diversas veces se lo vieron que se indicaran, ademá-
s por que las mismas se ajustan a los documentos
técnicos presentados al efecto, y a cuanto prescripción, los
tribunales municipales para este clase de obras:

I. don Juan López de Aguilera, para obras de reforma
y ampliación, en la fianza n.º 59 de la calle de Santa de
Babia.

II. los señores de la Espriella, familia, para obras
de reforma, en patelón interior, en la fianza n.º 22 de
la calle de O'Donnell.

III. don Benjamín Pérez Torralba, para construir una
fincia destinada a fábrica de telas, en la calle de las
casas Baja, n.º 11.

IV. don Fernando Font, para reformas, tabiques y
modificaciones menores, en la fianza n.º 57 de la calle de Al-
varez.

V. don Justo Carrasco de Río, para construir
una casa, en una esquina en número 16 de la calle de Toledo
de, con salida a la de General Torrijos.

A don María José Ramón Gómez para obras de ampliación, en la finca n.º 19 de la calle de Aguilas.

A don Pedro Cebolla, para obras de reforma y ampliación en la finca n.º 18 de la calle de Japón.

A los Fernández-Castaño Vélez para construcción una pabellón para botellas minas, en la finca n.º 2 de la calle de Camerinos.

A don Baltazar Chiralt, para obras de ampliación y construcción garaje, en la finca n.º 3 de la calle de Nieve, de Baltazar.

Se acuerda como proposición la Comisión de Policía de Huesca y Parque, en lo siguientes términos:

Bienes. — Autorizar, al conformidad con lo propuesto por la Dirección Provincial, y en virtud de las informaciones hechas en la sesión de este 10 de octubre, respecto del caso que los taximetros, durante el desarrollo de las operaciones de madriguera, sobre el caminante, han sido levemente dañados y que los daños destinados al mismo en cada distrito que cosa en número de cuarenta, se saldaran en las respectivas Fincas de Alcalá, en m. de hacerlo en las Comisiones de Policía, como en su principio se había indicado.

España. — Autorizar, fecha, como informante de la Administración, al conformidad con el anterior acuerdo, en sus informes, que figuraran en el expediente, por el servicio Contencioso Municipal, y por la dirección de los mismos contenidos administrativos integrantes por don Antonio García contra acuerdo por el que se le puso de licencia para el ejercicio de periodista que actuó en plazas en la calle de Blasco, segundas a la de Japón.



Tenorio. — Oficiar al Encargado de Puebla, al conformidad con lo informado por el servicio Contencioso municipal, dentro de acuerdo de la Comisión, formulada por el señor Tenorio, al efecto del dictado de la autorización contra don Ricardo Tenorio por donación a la Autoridad, para la instalación de correspondientes suministros en el local habido y perteneciente, en su día, la Corporación municipal.

Cuartero. — Estimarse el remanente de apropiación, formulado por don Fausto García Martínez contra el ayuntamiento de 16 de julio último, que le dirige licencia para algunas viviendas en la calle de Aragón n.º 31, todo sea que se trate de una industria, estamento para el alquiler de viviendas, que no profesionales aglomeración de población dentro del local, debiendo, en su consecuencia, ser renovada la dicha apropiación, concediéndole dicha licencia, con la prroporcional de que, esta cantidad, entre lo informado por la Dirección de Edificaciones, no servirá al presidente para la instalación de otra clase de industrias.

Pintores a monasterio y ocho. — Conceder licencias a los señores que a continuación se especien, dentro los informes favorables que figuraran en los expedientes correspondientes y al conformidad con el de la dirección, para los establecimientos e instalaciones en los cuales que se instalen:

A don Laureano Martínez para bodega, por cambio de nombre, en la calle de Gutiérrez n.º 57.

A don Salustio Gómez para venta de frutas, aceites y carbones, por cambio de nombre, en la calle de Goya n.º 22.

A.0002.265*



I don Diego Tomeller, para portafolio, por cambio de nombre, en la calle de Toledo n.º 27.

I don Mariano Tena, para tabacaria, por cambio de nombre, en la calle de Fortuna n.º 2, tabacaria, en un convenio, el acuerdo de 18 de abril del corriente año, por el que, para la misma industria, local, le fue concedida licencia a don Santiago Gómez.

I don Tomás Álvarez, para fototeca, por cambio de nombre, en la calle de Espárragos, n.º 5.

I don Domingo Pérez, para portafolio, por cambio de nombre, en la calle de Fernando de los Ríos n.º 63.

I don José Chambor, de Gómez, para joyería y plateína, por cambio de nombre y ampliación, en la calle de Ferrazanal, n.º 100.

I don Donato Asprea, para fotografía de cabildos, por cambio de nombre, en la calle de Castilla n.º 1.

I don Gilberto Llorente, para librería, fototeca, por cambio de nombre, en la calle de Alcalá n.º 2.

I don Luis Héctor, para tabacaria, por cambio de nombre, en la calle del Águila n.º 9.

I don Enrique García, para deportes de jinetes, bolos, por cambio de nombre, en la calle de Segundo de la Guerra, n.º 14, con la provisión, establecida en su informe, que figura en el expediente, por la Dirección de Laboratorios.

Iº Caso Vélez, I.L.º para venta de guinaldas, por cambio de nombre, en la Plaza Mayor, n.º 33.

I don Faustino Contreras, para venta de telas, cuadros, por cambio de nombre, en la Plaza de San Isidro n.º 3.



I don Ramón de Almeida, para comisaría, por cambio de nombre, en la calle de Santiago n.º 1.

I don Carlos Rodríguez, para tienda de rejas hermosas, por cambio de nombre, en la calle de Berlanga n.º 37.

I don Tomás Álvarez, para fotografía de actores, por cambio de nombre, en la calle de Segundo García de la Vega n.º 110.

I don Agustín Blaskey, para venta de guinaldas ordinarias, por cambio de nombre, en la calle de Ramiro de Maeztu n.º 2.

Iº Figueras, de Juan Otto, para almacetería, por cambio de nombre, en la Plaza de Santa María de Flores, n.º 2.

I don Antonio Sanchez, para conserjería, por cambio de nombre, en la calle de Tetuán, n.º 52.

I don Francisco Gabaldón, para tabacaria y matillería, en la calle de Alcalá n.º 106.

I don Alejandro Cossío, para matillería, en el Paseo de Santa María de la Cebada, n.º 4.

I don Manuel Santiago, para tienda de tintorería, en la calle de Alfonso, n.º 2.

I don Antonio Rodríguez, para fotografía, venta de objetos de curiosidad, en la calle de San Bernardo, n.º 103.

I don Luis Héctor, para venta de pintura y vidriera, en la calle de Serrano, n.º 3.

I don José Gómez, para librería y campo-venta, en la calle de San Bernardo, n.º 113.

I don María Cossío, para fotografía, en la calle de la Princesa, n.º 65.

I don Mariano Morat, para almuerzo, en la calle de
Piles de Segovia, n.º 36.

I don Antonio Juan Agustín, para visita de aman-
gues de postas, casa, en la calle de Toledo, n.º 26.

I don Felipe Sanchez, para visita y tejidos de toda
clases, en la calle de la Encarnación, n.º 16.

I don Francisco Vicente, para almuerzo - visita de am-
plias horas, en la plaza de Lucas de Guevara, n.º 7.

I don Luis Lachaga, para desayuno y té, en la
calle de Santa Justa, n.º 61.

I don Bartolomé Fernández, para almuerzo - visita
de amplias horas, en la calle de Alfonso, n.º 5.

I don Bartolomé Fernández, n.º 10, para almuerzo
de material eléctrico, en la calle del Ayuntamiento de Madrid.

I don Joaquín Víquez, para almuerzo y visitas, en
la calle de Santa Justa, n.º 105.

I don Francisco Martínez, para almuerzo, en la calle
de Tormes, n.º 55.

I don José Rodríguez, para almuerzo y cenas, en la
Carrerilla de la Paja, n.º 25.

I don Ernesto Alvarez, para desayuno y comidas,
en la calle de la Paja, n.º 28.

I don Antonio Mamillón, para almuerzo, en la
calle de Boedo, n.º 16.

I don Antolín Arias, para visita de almuerzo y
de por mayor, en la calle de la Paja de Boedo, n.º 28.

I don Joaquín de la Rosa, para almuerzo y visitas
y postas, en la calle de Castillejo, n.º 102.

I don Bartolomé Enguiça, para almuerzo y almuerzo
de frutas frescas, en el Paseo de las Edades, n.º 121.



Sello de la Caja

I don José García, para visita de almuerzo y almuerzo
de postas, en la calle de General Costas, n.º 38.

I don Pedro López, para perfumería, en la calle
de General Costas, n.º 25.

I don Rafael Burgos, para perfumería, medicina
y artículos de limpidez, en la calle de Alcalá de Henares
n.º 35.

I don Emilio González, para fiestas, a mediodía y
jueves, en la calle de Alcalá de Henares, n.º 13.

I don Bartolomé Casas, para visita de postas y visitas,
en la calle de Fregenal de la Sierra, n.º 7.

I don Carlos García, para visita y limpidez, en la
calle de Alcalá, n.º 31.

I don Victor Morat, para carpintería a mediodía, en la
calle de Alcalá, n.º 2.

I don Julian Vidal, para frutería y carnicería,
en la calle de Alcalá, n.º 29.

I don Angelito Lamas, para carnicería y frutería,
en la calle de la Arganzuela, n.º 7.

I don Fermín Calero, para visita y quinillería, lu-
ciferos y relojes, en la calle de Alcalá, n.º 13.

I don Francisco Pérez, para visita y repasos bucales,
en la calle de Doctor Marañón, n.º 134.

I don Juan García, para horario, comidas y visitas,
en la calle de General Gutiérrez, n.º 17.

I don José Sanchez Hernández, para visita de ja-
mones y embutidos, al por mayor, en la calle de General Gutiér-
rez, n.º 66, ministras y pañuelos de seda y paños
para postas, en que se venden licencias para dicha industria
a don José Fernández Hernández.

A.0002.266*



I don Pedro Gómez, para forniture, en la calle de San Gil, n.º 71.

I Lázaro Sánchez, para chiricada de agujas, en la calle de San Gil, número, n.º 39.

I don Pedro Arrieta, para hacer confección en madera, en la calle de Belén, nº 10, Morer, n.º 45.

I don Juan Orueta, para forniture, en la calle de la Almudena, nº 25.

I don Juan Martín, para relojería y artes, confesión, en la calle de Pintorberg, n.º 6.

I don Pedro Gómez, para forniture y confección, en la calle de Fernández Collado, n.º 12.

I don Francisco Hernández, para forniture y confección, en la calle de Morer, n.º 44.

I D. Tomás Martínez, Agente General, para oficinas en la calle de Alfonso de Cárdenas, n.º 1.

I don José Torre, para agujas de confección y demás, en la calle de la Montería, n.º 21.

I don Mariano Hernández, para deportes corriendo y gana de tronqueteros, en la calle del Humilladero, n.º 7.

I don Juan Vinciguerra, para cartas, sin ganares, en la calle de Castellana, n.º 27.

I don Francisco García, para carpintería y maderas, en la calle de la Montería, n.º 18.

I don Felipe Gómez, para venta de muebles de madera, como de matal, en la calle de la Florida, n.º 11.

I don Bartolomé Jiménez, para muebles, sin ganares, en la calle de Fernando el Católico, n.º 35.

I don Francisco Schuster, para armeros, en la calle de San Gil, número, n.º 31.



I don Vicente González, para venta de carbón y madera, para estufas, por ampliación, en la calle de los Homenajes, número, n.º 14.

I don Francisco Gómez, para almacenes, y arrendar por mayor, en la calle de la Cebada, n.º 153.

I don Benito Esteban, para confección, y arrendar, en la calle de Villanueva, n.º 37.

I don Juan Ruiz, para imprenta, con un oleotransmisor y por cambiador de nombre, en la calle de Santa Coloma, n.º 6.

I don Leandro Gómez, para carbonería, por cambiador de nombre, en la calle de la Alhóndiga, n.º 9.

I don Alfredo Esteban, para carbonería, por cambiador de nombre, en la calle de Alhóndiga, n.º 10.

I don Mariano Martínez, para carbonería, por cambiador de nombre, en la calle de San Vicente, n.º 53.

I don Cayetano Collado, para carbonería, por cambiador de nombre, en la calle de Villanueva, n.º 37.

I don Manuel Gómez, para carbonería, por cambiador de nombre, en la calle de Espinardete, n.º 5.

I don Agustín Hernández, para imprenta, con tres oleotransmisores, una guillotina, a mano, en la calle de Alfonso Cano, n.º 63.

I don Tomás Martínez, para imprenta, para los mineros, una minadora, por motor, trineo, y pedal, en la calle Nueva del Este, n.º 10.

I don Cecilio López, para imprenta, sin motor,

para accionar un banco de terminado de carburo, en la calle de San Justo, Andén n.º 3.

A los Pedro Ríos para venta de carburos y ferros magne, por ampliación, en la calle de Juan el Real número 4.

A los Ignacio Sáenz para cerámica, con un banco de carburo y una máquina a brasa, por cambios de moneda y ampliación, en la calle de Alfonso XII, n.º 91.

A los Ramón Casal, para roles y lamparillas, con un electroimotor, para bancos de terminación, y carburo, en la calle de León n.º 11.

A don Eusebio de Bracamonte, para láminas y ampolas eléctricas, con tres electroimotores - una con motorizadora, en la calle de Marqués de Salcedo, n.º 23.

A los Rosendo Gil, para instalaciones, una cámara frigorífica, con un electroimotor, para molienda, 40 arcos, 40 arcos, laminas y cera, en la calle de Segovia, n.º 32.

A los Benito y Rubén, para fabrica de pan, con seis electroimotores, para cambiador de harina, y ampliación, en la calle de Doctor Gómez, n.º 165.

A don Francisco Martínez, para instalaciones, con electroimotores, para molienda de frijoles, en la calle de Alcalá, n.º 53.

A los Soler y López, para fabrica de chocolates, con motores, en la calle de Vicente del Bosque, n.º 27.

A los Angel y Baldomero, para pastelería - confitería, con hornos, un electroimotor, en la calle de Alcalá, n.º 1.

A los Domingo Ordóñez, para hornos para bollos, en la



calle de Alcalá, Castillejo, n.º 34.

A los Ignacio López para degustación, por cambios de moneda, en la calle de Zafra, n.º 1.

A los Colino y Gaspar Vizcaíno para tabacaria, con un electroimotor, una caldera de vapor, y una placa de plancha, en la calle de Alcalá, n.º 22.

A los Angel García Cerdán para fabrica de carbones y establecimiento vinicular, de la Carrasca, de la Bellota, n.º 10, en la Calzada de Madrid, de la Sal, n.º 5.

A los Antonio Gorriti para fábrica de vidrio con tres motores, en la calle de San Vicente, n.º 17.

A los Angel Gómez para talleres de grabados con dos motores, en la calle de Los Cabos, n.º 28.

A los Alvaro Domínguez para laboratorio y productos químicos - farmacéuticos, con un electroimotor, y dos minijuntas, en la calle de Lagasca, n.º 132.

A D. Bernardo Pérez, I.L., para molienda y almidonado de patatas, en la calle de la Merced, de los Santos, n.º 41.

A los Juan y Felipe para fábrica de telas de papel, e impermeables, con dos motores, y un troquel a brasa, en la calle de General Prim, n.º 29.

A los Ignacio y Agustín, para instalaciones móviles para la fábrica de conservas, en la calle de Valdebernardo, n.º 67.

A los José Hernández para papelera e impermeables, con tres electroimotores, en la calle de Coladores de Génova, n.º 2.

A los Juan y Eugenio, para taller de fábricaciones a mano, en la calle de Ponzano, n.º 25.

A don Paula Martínez para degustación de pan y bollos, en la calle de Alarcón, n.º 76.

A los Eugenio y Casiano Cáceres para zapatería, en la calle

Al Appendix, n° 28 por haberse autorizado los servicios de
inalables; Adicionando el acuerdo municipal de que
el gobernador del pasado año, por el que se designó dicha
sociedad.

Toronto y more a cincuenta. - Largos, de cincuenta
métros cada uno informados por la electricidad en los aguas
luminosas correspondientes, los luminosos solitarios por
los Castos Indianos, "Cannons, S.E.", los Grandes M-
etros, fluyendo, los Grandes Grandes Grandes; los que
siguen, largo, el primero para instalaciones, destinadas
en la calle de Clarendon, n.º 26; el segundo para opera-
tiones en maderas en la calle de Plaza, n.º 107; el tercero
para ventanas y maderas en la calle de Francisco de Paula,
n.º 5; el cuarto para relojes compuestos en la calle de
Francisco de Paula, n.º 5; portales de salones,
para fábricas y oficinas en la calle de Madrid, n.º 10;
y Peñarrubia, n.º 20.

El año como propuso la Comisión de Abasto, se acuerda dar al Ejército General, Alas, en nombre y representación del Ejército General de Méjico, lo que el Ejército de 200,000 y 50,000 pesos, respectivamente, que debió constituirse, dicha cantidad es de 40 dineros de 1890 o 11 pesos de 1891, a la Caja General del Ejército, con resguardos números 586,252 y 57,627, a entradas 6,816 y 2,664 de registró, como finca para gastos de la administración de Correos y Telégrafos de abasto a la Capital. Toda vez que dicha administración quedó garantizada con los mismos efectos por dicha institución constitucional para sustituir a la anterior, por la Sra. Encarnación Melchor, a quien han sido



A.002267

10

Transferidas, por acuerdo municipal, las autorizaciones otorgadas a la referida Sociedad General de Alcaldes.

Se acuerda como preparar la Comisión de Gobierno interior y Personal en las siguientes distancias:

Bonino. - Impresion a la Practicante anuncia
pol Socia Marin a la Ciudad Ancora Parque, de
conformidad con la Bonino, anula el efecto le au-
torizacion de explotar a sueldo durante diecisiete meses
e inhabilitacion para ejercer de propietario de man-
do y confianza durante diez años, debiendo cesar de
ejercer de tiempo que reciba la oportuna comunicacion,
pues lo cual libera esta resolucion cumplida dentro del
19 de abril al 1939 en los tres segundos de matinadas
estimandos cumplidos, no quedando a que pertenezca.

Segundo.- Díganos asimismo a la señorita
Talpa que la intervención y conformidad con lo in-
formado por la señora, que la señora que dirige
este Instituto tiene, todavía, cinco vueltas al Bachillerato,
y que, siguiendo su acto de concordia, ha informado
que, en incremento de su remuneración póstuma, inci-
piente de su cuadrigésima octava en principio de mayo
de concordia para su retiro, le que presidente de este
cabo el Reglamento organiza el Censo de Bachilleres
el 29 de mayo de 1931, vigente al número de los
nominados del censamiento.

Se acuerda causar propuesta a la Comisión de Estudios y Asuntos Legislativos las siguientes dictámenes:

Primer.- Recibido a la Gobernación de Aragón el 28 de Septiembre de 1886 para que arquive y cumpliera con orden de su autoridad, con destino al monto administrativo de la Gobernación de Aragón del Distrito de Zaragoza, que el importe de tal administración, al 1865 puntos, sea cargo en armonía con lo informado por la Intendencia de Zaragoza, al concepto 100 del vigente presupuesto de Hacienda.

Segundo y tercero.- Aprobar las facturas, que juzgarán en los expedientes correspondientes, al monto de los salarios destinados por el Secretario de Hacienda al Censo de Farmacéuticos, y de los demás destinados a la Administración Municipal de Zaragoza, destinados por la farmacéutica de Alcalá de Henares; debiendo ser cargo los sumos de 13.118'41 y 12.20'81 puntos, respectivamente, importe de los salarios destinados, en cargo en armonía con lo informado por la Gobernación de Aragón, al concepto 237 del vigente presupuesto de Hacienda.

Cuarto.- Aceptar los acuerdos que a continuación se expusieren, y conformidad con lo establecido formula de los deudas, legales o clerkiales de Aragón, bien como de otras provincias e Inglaterra, entre el Ayuntamiento de Zaragoza, en rebaje, con la administración de Hacienda y de interior, con destino al personal de este último Departamento.

Tercero.- Que la administración y ministerio de la Gobernación de Aragón se consideren compraventor de su mercadería y mercancías, entre las correspondientes que vienen en el artículo 185 del vigente presupuesto Municipal.



Quinto.- Que se adjunte a la Caja Vieja de la Provincia de Zaragoza el concepto de los 155 informes de pase, en que, que prima el personal del monumento obelisco; devuélvase a la adjudicación al precio de 150'73 puntos cada uno, importe completo.

sexto.- Que se adjunte a la Caja Vieja de Zaragoza la confirmación, cumplimentada por la Oficina uniformes para los oficiales del ejército destinados a las Alcardeñas, en forma, a la medida n.º 2, presentada por dicho Censo, destinando tal adjudicación al precio de 276'40 puntos cada uniforme completo, incluida la gorra, a cuya summa habrá de agregarse la cantidad de 40 puntos por cada uniforme, importe al que habrá de su embolsar.

Sexto.- Que la cantidad importe de tal administración sea cargo en armonía con lo informado por la Intendencia de Zaragoza, a la cantidad de 15.200 puntos que procederá al concepto 106 del presupuesto al 1865 de la incorporación al Capítulo de Zaragoza, al vigente presupuesto de gastos de Hacienda.

Sexto.- Tercero a la Gobernación de Aragón la cantidad que a continuación se expusiere, que es punto suman 33.000 puntos, para atender a las necesidades de todo éste que prima la administración municipal; debiendo ser cargo aquellas, en armonía con lo informado por la Intendencia de Zaragoza, a los importes que se determinan al vigente presupuesto de Hacienda y del Presupuesto:

Importe	Sexto.
144	Tercero contado ministrando y constituyendo.

Concepto:	Bonitos.
materiales que proveen la protección del servicio de Tránsito" - - - - -	100.000
"para materiales de tales clases, etc" - - - - -	100.000
— Enviando.	15.000
39 "Para materiales para zanjas, Balcones" - - - - -	15.000
41 "Para servicio de asistencia al Regimiento de Infantería y materiales" - - - - -	15.000

38.- Tránsito a la Dirección de Construcción de Caminos de Hierro, que adquirió una alemanada, interesante por la Dirección del Segundo Departamento del Colegio de la Ciencia, en la fábrica del edificio que ocupó anteriormente el dicho Ayuntamiento, y paseo a la Realización de los Planos de ampliación del puente de arquitos con que cubre la calle de Industria establecimiento, adquiriendo en cargo el importe de tales adquisiciones y otras, de 5.978,75 pesetas, en armonía con lo informado por la Intervención de Hacienda, al Concepto 361 del original presupuesto del Estado.

Septiembre.- Siguiendo los acuerdos que a continuación se expresan, se comprometió con la propuesta formulada por el cargo de Ingenieros del Ayuntamiento General, del Colegio Oficial de Arquitectos, en relación con la designación del mobiliario interestable por la Dirección de Hacienda del distrito del Congreso, constituyendo el nuevo edificio del monumento a la Constitución.

17.- Que la adquisición del mobiliario de que se trate se considera comprendida por un monto de 150.000 pesos entre las expensas fijadas en el acta de 12.5.14 de vigente Ley municipal.



33.- Pase al adjudicatario a la Caja "El Madrileño" la construcción administrativa del mobiliario que precisa el mencionado edificio municipal del distrito del Congreso, constituyendo, a todos los efectos que la adjudicación de que se trate se hace, conforme a la propuesta formulada por aquella a trámite del posible julio por el importe de 31.255 pesetas, y

35.- Que la cantidad de importe de tal suministro sea cargo, conforme a lo establecido en su oportunidad, al cargo destinado a la Reparación extraordinaria de 1941 a cargo efectivo comunicares, en todo armonía, estos acuerdos a la Dirección de Hacienda para que, por la misma, se proceda en consecuencia.

Notario, notario.- Apóyese la presente, que figura en los expedientes depositados, remitidos por el Ayuntamiento del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, correspondientes a los suministros de mobiliarios hechos a la Beneficencia Municipal y al Servicio de Presidenciales por los funcionarios de libro Oficio durante el periodo mes de mayo, estableciéndose en cargo las cantidades de 13.657,74; 1.208,32, por este importe, respectivamente, a los indicados suministradores, en armonía con lo informado por la Intervención de Hacienda, al Concepto 339 del original presupuesto del Estado.

Dirección.- Repítase a la Caja "El Madrileño", de compromiso con la propuesta formulada

al efecto, como resultado del compromiso celebrado, el suministro del mobiliario urbano por la Escuela municipal de Cisneros, que figura numerando en el presupuesto que, consistente en el Acuerdo entre el Ayuntamiento de Madrid y el Consorcio, consta en el expediente, siendo la cifra del suministro del mobiliario de que se trata, conforme a las condiciones establecidas en el pliego que ha sido de base para la celebración del acuerdo, de acuerdo a las condiciones en la proposición de la Caja adjudicataria, siendo para el importe de la adjudicación de que se trata, de 46.026,66 pesetas, al crédito correspondiente al concepto 335 del vigente presupuesto de gastos del Estado, conforme a lo acordado por la Comisión Municipal Económica en 21 de junio ultima.

Madrileños. — Trámites a la Dirección de Hacienda de Madrid para que, con vista de los presupuestos, socios al expediente, presentados por las Casas adjudicatarias en estos trámites, proceda a realizar las obras de ejecución de la adaptación e instalación de agua caliente de la Casa de Baños de Embajadores, y que la cantidad de 6.250 pesetas, importe aproximado de dichas obras, sea cargo en economía en lo informado por la Intervención de Madrid, al concepto global 103 del vigente presupuesto del Estado; siendo significativa a la Dirección de Hacienda y Montes que la necesidad de que intervenga de modo absoluto, los gastos de las mencionadas Casas de Baños, equivalentes, a tal efecto, a la situación económica acordada por el crédito para las atenciones de las mismas figura en el presupuesto para el año en curso.



[Handwritten signature]

Ciudadanos. — Trámites a la Dirección de Hacienda de Madrid para que, de conformidad con la Leyenda de Faltas Generales, proceda a la adquisición y suministro de todos los aparatos eléctricos necesarios por este Ayuntamiento, de importe aproximado de los adjudicaciones de junio de 2.415, ese cargo en economía en lo informado por la Intervención de Madrid, al concepto global 105 del vigente presupuesto del Estado; siendo comunicado a la referida Dirección de Faltas Generales la situación económica acordada por el crédito que pase tales atenciones figura consignada en el presupuesto de gastos para el ejercicio en curso a fin de que atañan por su desarrollo los pedidos que presenten a lo que, juzgando oportunamente, indispensable para el funcionamiento del servicio de referencia.

Exclusivos. — Poder los administradores y relaciones, que figuren en los expedientes respectivos, remitidos por el Ayuntamiento a la Intervención municipal, correspondientes a los suministros de mantenimientos efectuados por los mismos a la Beneficencia municipal e Institución de Instrucción, dentro de lo pasado mes de junio; siendo así cargo las sumas de 33.333,79 y 5.676,66 pesetas, importe respectivamente, de los suministros, en economía en lo informado por la Intervención de Madrid, al concepto 337 del vigente presupuesto del Estado.

Divulgación. — Trámites a la Dirección de Hacienda de Madrid para que, con vista del informe, que figura en el expediente, emitido por la Comisión de Cuentas contra el Ayuntamiento, proceda a la adquisición y con-

ministro a otros solvientes con destino a la Escuela municipal de Comercio y la Moneda; y que la cuota de 3.250 pesetas impuesta de tal aduanero, sin cargo en el consumo, sea lo sufragado por la Intendencia. A lo piso, al concepto 145 del vigente presupuesto de Gastos Municipales y Hospitales del orden del día, se dice quanto de un informe de la Comisión de Hacienda fecho 12 de marzo, se el que proponen, la cumplimentación con el criterio establecido en su informe, que figura en el expediente, por la Dirección General de los Servicios Técnicos, se dirigían las oficinas de iniciación e la Dirección General de Fincas y a la Dirección del Metropolitano. A medida perturbadora, en relación con el proyecto de replanteo presentado por dicha Dirección, para la construcción de un túnel n.º 4, Aquellos Baluartes, Plaza de Colón, y calle de Zorrilla, que la Corporación municipal hace llegar a fin de proyecto de reforma de los baluartes, aprobado e incluido entre las obras que con cargo al presupuesto extraordinario de 1941 han de ser ejecutados, reclamando el actual perfil del anillo central, convirtiéndolo en perfil conversado en objeto de que la citada Dirección tiene en cuenta dicha reforma, y proceder, proyectar, la iniciación de los mismos a los vecinos.

A prima deducción de urgencia, se avisa informando que lo proponen:

En el punto de mejoras y proyecciones, el señor Alcalde interviene de la Presidencia al decir la forma de su cuadro, y emitir el que contiene en Madrid, para



[Handwritten signature]



A.0002.269*

mediante escritura casas con anterioridad para ser adjudicadas convocando por tanto a la correspondiente licencia de apertura, lo que supone aparte de los adjudicatarios asignantes en caso de traspaso, un perjuicio evidente para el Ayuntamiento, estimo, porque Negros incluye a bancos, a los propietarios.

La Presidencia recoge el mejor de sus deseos y manda que lo pasea a la Comisión correspondiente.

El señor Alcalde roga a la Presidencia el que se avise la forma de establecer el que ha servido ordinaria a tener, falso ya que la curva de dicho elemento debe seguir a que fuere definidas su curva, por lo que en breve, estableciendo que en la dificultad) era por la falta de aviso, se avise la forma de establecer con otro combustible.

La Presidencia recoge el mejor de sus deseos manifestando que se establecerá la forma de dar aviso a lo que el interesado.

Dijo habiendo más aviso de que tratar, y con las consignas de la nueva España, se levantó la sesión dando las dos y treinta minutos de la tarde.

[Signature]
D. G. Alc. de Gobernación
el Oficial de Caja
Fiscal

El Presidente.
M. Pérez de Roman
Com. de Basal

Fotomoto
El católico

Lambide Fry



Alcaldía de Madrid



A.0002270*

Sesión ordinaria de veintimismo de agosto
de mil novecientos cuarenta y uno.



Sesión ordinaria del Señor Dr. Alcalde
Don Alberto de Alcocer y Tribacoba.

(Handwritten signature of Alberto de Alcocer)

En la Villa de Madrid, y en
su primera Casa Consistorial, con as-
istencia de los Caballeros de Alcalde, se-
ñores Gobernador de Madrid, Don Joa-
cinto Fallo y Alvarez de Toledo, Fradier,
Molgar y Alonso de Celis y del rey
Calvo en sustitución del Señor Navarro
Morales, y con asistencia, asimismo, de
don Rafael Aburto Gómez, en funcio-
nes de Interventor municipal, se abrió
la reunión a las doce y diez minutos de
la mañana, para segunda convoca-
ción por no haber asistido a la prime-
ra más que los señores Fradier y Mol-
gar dándole lectura del acta de la

rección anterior, celebrada el dia veinte del actual, que aquí aprobada.

Orden Del Día.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

Se acordó como proponía la Comisión de Fomento en los siguientes dictámenes:

1º Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España contra la disposición municipal que le impone tener que transformar, al cabo de cuatro meses, la instalación aérea de la calle de Modesto Lafuente, número setenta y cuatro, por instalaciones subterráneas, manteniendo así la Corporación de una manera inflexible su criterio en este asunto y teniendo en cuenta, por otra parte, que la vía de que se trata debe considerarse como crítica, dada su situación en el suranorte de la Capital.

2º a 4º Estimar, de conformidad con el criterio sustentado en sus informes, que figuran en los expedientes correspondientes, por el Ferrocarril Central de Madrid, los recursos de reposición interpusos por la Compañía Telefónica Nacional de España contra la resolución municipal por la que con carácter provisional y por el plazo municipal, de cuatro meses se le au-



toriza a instalar un poste y una ristra en la calle de Triarte numero diez y medio, veinticinco y veintitrés, en el sentido de que se conceda la autorización para la instalación de que se trata, con carácter accidental y bien entendido que dicha instalación deberá convertirse en subterránea cuando las condiciones de las en aquella zona hagan aconsejable la modificación.

5º a 9º Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que los interesados se ajusten en la realización de los trabajos a los proyectos presentados al efecto y a nuevo disponer las siguientes Ordinanzas municipales para esta clase de obras:

a) don Juan Iglesia Gómez, para construir una nave para taller, en la calle de la Puente del Berro, cuarenta y dos, debiendo decorar la medianería izquierda de la fachada antigua, que queda al descubierto.

b) don Cayetano Segura Rosa, para obras de reconstrucción en la nave sita en la calle de Pedro Hernández, nueve.

c) don Valentín Alonso, para obras de reforma en la fachada número once de la Carrera Alta.

d) don J. Santos, para construir un edifi-

rio de nueva planta en la calle de la Cava, tres.

A don Mariano Martínez García, para de reforma en la finca número diez de la calle de la Bola.

Se acordó como propone la Comisión de Encanado en los siguientes dictámenes:

1º Determinar, atendiendo a la petición deducida por don Agustín y don Antonio Paredes Abogada, propietarios de la finca denominada "Los Leones" adquirida por el Ayuntamiento para la realización de parque público en la Plaza de Alvaro Beccaria, y otros, por acuerdos municipales dictáñse de uno y siete de febrero del año de 1910, y como a dichos señores se acuerda teniendo en cuenta lo informado por la Administración municipal, por los que se establecía la forma de pago de la cuota de que se trata, que para el año de los plazos fijados con cargo a los supuestos ordinarios del Encanado de ejercicios de mil novecientos veintay un mil novecientos veintay tres y mil ciento veintay cuatro y otros, se señale que se ver a efecto dentro de la segunda quincena del mes de mayo de cada año, ellos, debiendo entenderse que tal fijo de fecha o época queda supeditada a existir disponibilidad en los fondos del



A.0002271*

caudal por haberse realizado normalmente el ingreso de la contribución prevista y sin que su incumplimiento por el retraso que se pueda originar, constituya motivo para que los señores Paredes Abogadas entablen reclamación de ninguna clase contra el Ayuntamiento.

2º A 11 Conceder a los señores que a su tramitación se expresan, de conformidad con los informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a modo de sujetar las Ordenanzas Municipales para esta clase de obras:

A "Standard Eléctrica", para ejecutar obras de ampliación y construir una nuova en la finca número siete de la calle de Encanado de Prado con vuelta a Zanjecinado.

A don Ramón Corbella, para obras de ampliación de los almacenes sitos en la finca número veintidós de la calle de Zaragoza con vuelta a la del Ferrocarril.

A don Benito Alcolea Muñoz para obras de reforma en la finca número ciento catorce de la calle de Villegas.

A Ricardo Coriaño S. A., para obras de forma parcial en la finca numero dieciocho de la calle de Claudio Coello.

A don Francisco Mestre, para obras de reparación de daños de guerra en la finca numero noventa y siete de la calle de Mendizábal.

A don Juan Jesús González para obras de reconstrucción de daños de guerra en la finca numero treinta y seis de la calle del Marqués de Urquijo, con vuelta a la de Ferraz.

A la S. A. Adolfo Kielbisch, para construir una nave en la finca numero ocho de la calle de Sebastián Herrera.

A don Juan Cárceles para elevar una planta para estudio en el interior de la finca numero seis de la Plaza de Salamanca.

A don Angel Ruiz Cortés, para modificar cinco huecos en fachada en la finca numero treinta y uno de la calle de la Fuente del Berro.

A don Bonifacio Alarcón, para construir una casa y naves de cerramiento a la esquina del Doctor Esquerdo, cuarenta y cuatro y cuatro.

Se acordó como proponía la Comisión de Policía Urbana y Rural en los siguientes distintos:

1º Estimar el recurso de reposición in-



S. A. - 1917 -

terpretado por don José Perea contra acuerdo municipal de veinticinco de enero del corriente año, delegatario de licencia para barbiería en la calle de Francisco Rodríguez treinta y tres, teniendo en cuenta que el interesado procede de zona damnificada por la guerra y que la petición fué hecha antes de aprobarse la tasa de distancia para esta clase de industria; debiendo su consumación, con revocación del acuerdo anteriormente indicado concederse la licencia de que se trata.

2º Desestimar, de conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal, el recurso de reposición formulado por don Felipe Domingo Berzal contra acuerdo municipal de treinta de mayo del corriente año que le denegó licencia de ampliación a almacén de Coloniales del establecimiento sito en la calle de Santo Tomás, cuatro; quedando, en su consumación, firme el referido acuerdo municipal.

3º a 87 Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A doña Isabel Herrera, para alquiler

de quince carros de mano, por cambio de nombre, en la calle de Bernorilla, setenta y tres.

A don Pedro Gil, para despacho de leche, por cambio de nombre, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, cuatro.

A don Juan Sanguino, para despacho de leche, por cambio de nombre, en la calle de Granada, ocho.

A don Carmelo Peña, para ferretería, cambio de nombre, en la calle de Tercio do VI, dos.

A doña María del Olmo, para ropa interior, por cambio de nombre, en la calle de Elviro Gonzalo; treinta y tres, uno denro.

A Viuda de José Dámaso, para ropa interior, por cambio de nombre, el Parco de los Delicias, ochenta y nueve.

A don Gregorio Gariñez, para ropa interior, por cambio de nombre, en la calle de Alvarra, veintidós.

A doña Rosario de Boa, para venta de papel de embalar, por cambio de nombre, en la calle de Lavapiés, trece.

A don Felicístero Roque, para despacho de paño, por cambio de nombre, en calle de la Constitución, treinta y seis.

A don Alfredo Escudero, para quinquería y echarriería, por cambio de nombre, en calle de Martínez de los Heros, treve-



A.0002.272*

ta y seis.

A don Antonio Ortiz, para frutería, por cambio de nombre en la calle de María de Guzman, treinta.

A doña Esperanza Bololau, para echarriería, por cambio de nombre, en la calle de Palencia, veinticuatro y uno.

A doña María Luisa Martínez, para perfumería y artículos de limpieza, por cambio de nombre en la calle Mayor, veintea diez y cinco.

A don Emilio Rodríguez, para venta de maquinarias, por cambio de nombre, en la calle de Alcalá, veinti tres.

A don Esteban Bernau, para despacho de leche, por traslado forzoso del número diecisiete, en la calle de Abencerraje, veinticinco.

A don Vicente Barrios, para venta de legumbres por mayor, por cambio de nombre y suspensión, en la calle de la Fe, doce, renovándose el acuerdo de diez de enero del corriente año por el que se le concedió para ultramontanos.

A don Cayetano Pe, para comisaría, en la calle de Ponzano, veinti-

siete.

A "Mutua Mercantil Industrial de Fuenlabrada", para oficinas, en la calle de Hortaleza, dos.

A dona Juana Aborige, para pensión por ampliación en la Avenida de José Antonio, quince.

A don Jaime Ferrans, para venta de controles en la Avenida de José Antonio, veintimil.

A "Mutua Madrileña Automovilista" para oficinas, en la calle de Hortaleza, dos.

A "Mutua Mercantil Madrileña sobre accidentes del Trabajo", para oficinas, en la calle de Hortaleza, dos.

A don Francisco Barrueto, para zapatero de viaje, en la calle de Bernardo de Mireles, cuatros.

A don Jacinto García Viana y Valle para echarería, en la calle de Fernández de la Hoz, setenta.

A don José Ferrer Aracil, para fabricación de calzados a mano, en la calle de Guipúzcoa, nueve.

A don José Alazón, para barbería y corte de pelo de señoras, por cambio de nombre, en la calle de García de Paredes, diecinueve.

A don César Herreras, para carpintería



a mano, en la calle de García de Paredes, cincuenta y nueve.

A don Alfonso Baños, para academia con un solo profesor, en la calle de Hortaleza, ciento diez.

A don Severino Bravo, para mercería y perfumería, en la calle de Santa Cruz de El Arcenado, ochos.

A "La Sanitaria", para Equalizador óptico y Clínica operatoria, en la Plaza de Santo Domingo, dieciséis.

A don Gregorio Celrián, para fontanero a mano, en la calle de Cervantes, veintidós.

A don Mariano García Martínez, para carpintería a mano, en la calle de el Bosque Caro, cincuenta y uno.

A don Juan Ruiz Pérez, para reparaciones de radio en la calle de Almudena, nueve.

A don Julio Muñoz Ferraro, para religio- ro compositor, por cambio de nombre, en la calle de Andries Mellado, cinco.

A "Barahona y López" 9 B.C., para venta, por mayor, de paños, lindas, gomas, inseparables y artículos de limpieza, en la calle de Bravo Murillo, ciento sesenta.

A dona Basilia Vilaseca, para uso disto sin gastos, en la calle de Bravo Murillo, ochenta.

A don Federico Polo, para charanguero en la calle de Bravo Murillo, docientos seis.

A don Manuel Casero, para materiales de construcción, en la calle del Conde Duque, diez.

A don elijo Bonner, para venta de géneros, en la calle del Conde de Bonnieres, cuatro.

A don Gregorio García para engranar a mano en la calle de Braga, setenta y dos.
A don Salvador Calabuig, para fotografía en la calle de Z. ley Gonzalo, veintimil.

A Colino y Alfonso, C. S., para ferretería menor, en la Calle Baja, uno.

A "La Prisión" Sociedad de Seguros, oficinas, en la Avenida de Calvo Sotelo, doce.

A don Miguel Burguera, para perfumería y artículos de limpieza, en la calle de Castelló, veintiuna y ocho.

A don José Urbano, para fábrica de carteras y portafolios a mano, en la calle de la Cruz Verde, diez.

A Intercañitas Comerciales S. A., oficinas, en la Avenida de Calvo Sotelo, doce.

A don Victoriano López Cruz, para taller de broncetas a mano, en la calle de Alcántara, veintimil.

A don Manuel Ramírez, para sombreros, en la calle del Conde de Sástago, ocho.



A.0.002.273*

A don Basilio Pérez de Vera, para academia de baile con un profesor, en la Puerta del Sol, seis.

A don Luciano Bargiela, para taller de reparación de radios, instalador eléctrico, pintura y escenografía en la calle de Pizarro, quince.

A don Félix García, para venta de artículos de limpieza y perfumería, en la calle de Basilio Cabo, treinta y ocho.

A don Santos y Leobundo, para taller de colchonería, en la Avenida de Alfonso Pérez, treinta y cuatro.

A don Ladislao Calabuig, para obra de créditos e informes comerciales, en la calle de Preciados, cuatro.

A don Alvaro Pérez Castresana, para alquiler de bicicletas, en la calle de Meléndez Valdés, cuarenta y cuatro.

A don Carlos Rodríguez, para ferrería, en la Plaza del Batán, nueve.

A don Rafael de Poulose, para taller de reparación de medias, en la Avenida de José Antonio, veintiuna y nueve.

A doña Dolores Álvarez, para pension en la Avenida de José Antonio, veintiuna y nueve.

A don Conesa López, para taller de la
tricidad, en la glorieta de Gaudí, uno

A don el manuel Guerrero de la Cruz,
para pastelería y comidas en la calle de
Ventura de la Vega, diez.

A don Bartolomé Rodríguez, para
fábrica de perfumería, sin maquinaria,
en la calle del Conde de Peñalver,
treinta y nueve.

A dona Pilar Parrondo, para modista
sin gremio, en la calle de Columela,
seis.

A doña Matilde Fernández, para pa-
pelera, perfumería, mercería y objetos
de tocador, por ampliación, en la Cal-
za de Casorro, dieciocho, debiendo ren-
tarse la anteriormente concedida.

A don José García, para refugio con
posturero, en la calle de Bravo Mur-
illo, veinte y cuatro.

A don Lorenzo Roig, para venta de li-
bros nuevos en la calle de Flertaliza, die-

A don Esteban Vicente, para peluquería
de señoras, en la calle del Almudena,
veintiseis.

A don Eugenio Barthófer, para taller
de ajuste, con un motor, por cambio
de nombre, en la calle de Sebastián
Ercilla, treinta y uno.

A don José Tito, para carbonería, por



cambio de nombre, en la calle de Turba-
no, dieciocho.

A don Angel Bernardo, para carbonería
por cambio de nombre, en la calle de
Dios Veloz de Guernica, seis.

A don Enrique Corchado, para fábrica de
tejías con despósito, por cambio de nombre, en
la calle de la Madera, veintidós y uno.

A don Fausto Abijoán, para carbonería, por
cambio de nombre, en la calle de Fijojo,
once.

A don Rogelio Cresa, para venta y exposi-
ción de automóviles, y taller de gomas, con
un motor, por cambio de nombre, en la calle
de Sagasta, veinticinco.

A don el manuel Fernández, para estable-
cimiento de reses, por cambio de nombre, en
la calle de Jorge Juan, veintidós y una
mitad, con la salvedad de que no podría
exceder de veinte el número de reses ex-
traladas, devengándose, en consecuencia, la
ampliación interesa da para doce reses más,
y siempre que los informes de los distinc-
tos Servicios Técnicos municipales sea fa-
vorable a la citada concesión; debiendo
haverse cortar, asimismo, en la licencia
la prescripción relativa al acuerdo mu-
nicipal de matos de agosto de mil no-
vecientos treinta y seis.

A don Vicente Bicar, para taller de



electricidad, con un motor y un buzo, pruebas, en la calle de Diego de Leiva, número, en vuelta a Núñez de Balboa, número ocho.

A don el angel Lizama, para bar, una fetera de presión, en la calle del eterno veinticinco.

A don Manuel Alonso para instalar un electromotor y una máquina en industria de fundición en hierro, en la calle de Méndez Álvarez, número y uno, paradero, ocho.

A Borda y Compañía S. L., para una pintura necesaria, con ocho electrovibras y una gruesa a mano, en la calle Méndez Álvarez, treinta y uno.

A don Mariano Fernández, para instalar un electromotor y dos máquinas en su industria de fumistería en la calle de Bellas Vistas, cinco.

A don Fausto González, para tanto con dos electromotores y una caldera vapor, en la calle de García de la Torre, veinticinco.

A don José Benito García, para una aire libre durante la presente temporada, con un motor, en la calle de Alcalá, veinte.

A don Manuel Bartolomé, para instalar un electromotor, para jardín



en el taller de composturas sito en la calle de Castille, cuarenta y uno
A don Francisco Fernández, para carbonería, libre de derechos, en la calle de Antonio López, veintiocho.

A don Manuel Collán, para venta de toros y fauvia, con fabricación de una brida por ampliación, en la calle de Alfonso, diez.

A don Manuel López, para ultramarinos, por traslado forzoso, en la calle del General Ricardos, cuarenta y cuatro.

A don Vicente de Vicente, para buvería y frutería, por cambio de nombre en la calle de Alba, veintidós.

A doña Modesta y don Manuel Fernández, para venta de toros y fauvia, por cambio de nombre y ampliación en la calle de Toledo cuarto diez, de conformidad con lo acordado en diciembre de octubre, de mil novecientos cuarenta, en relación con las distancias.

8º De seguir la licencia solicitada por doña Francisca Bouin Chacel para instalar una expendeduría de tabaco en el portal de la casa número

treinta y seis y treinta y dos de la calle de Fuenllana, por oponerse a ello el ayuntamiento municipal de diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y dos que prohibe la instalación de toda clase de industrias en los portales de las fincas.

Se acordó como propone la Comisión de Beneficencia y Caridad conceder a don Enrique Flores Valles, de conformidad con lo informado por la Dirección de Cementerios y por la opinión técnica de los mismos, la ampliación de la parcela de su propiedad número uno del marcial tercero de sepulturas constatada en la segunda visita del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con una faja de veintiuna y dos centímetros de fachada a la calle de treinta metros y un fondo de tres metros con veintiuna y dos centímetros, o sea tres metros con veintiuno decímetros cuadrados, por el abono de la cantidad de tres mil seiscientas pesetas a que asciende su importe, quedando obligado a dejar un edificio los cuarenta y dos centímetros de estos valles marcados en los planos unidos al expediente.

Dirección.

Quintos al despacho de oficio.

Se acordó aprobar un decreto de la ob-



Julio A. Pérez

caldía Presidencia, fecha veinticinco del corriente, en el que propone de conformidad con lo acordado por la Comisión de Hacienda, se acceda a la solicitud formulada por don Manuel López, secretario de la Venerable Orden Cerrada de la Iglesia de San Nicolás de Bari en el pago de contribuciones especiales impuestas por virtud de las obras de pavimentación de la Plaza del Biombo, visto el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de diecisiete de mayo del corriente año, por el que se somió a dicho edificio de la expresada ecación, y lo que dispone el artículo trescientos veintiuna y cuatro del Estatuto Municipal.

Se dio lectura de un decreto de la alcaldía Presidencia, fecha veintimil del corriente -que por error figuraba entre los dictámenes de la Comisión de Hacienda en la adición al Orden del día- dando cuenta de un informe de la Intervención municipal, de igual fecha, en relación con la forma de abono a la Dirección General de Finanzas de la cantidad de los mil tres quinientos veintiuna pesetas, como ultimo plazo del importe de la venta de los solares procedentes del derribo de la Casa del Modelo, y en suyo informe la referida dependencia hace constar que, figura en

do en el concepto número cuatro del presupuesto extraordinario del Gusanche, cuyas informadas por una cantidad superior a la que sera preciso efectuar, cuyo pago no es de suponer se lleva a efecto de un modo inmediato, podra traerse en dicho concepto dos millones, cincuenta setenta y cinco mil pesetas con parte de aquél ultimo plazo, abonar se de momento un millón diez cincuenta setenta y cinco mil pesetas, y el resto tan pronto como se provea de fondos a dicho presupuesto, debiendo, una vez aprobada su aplicación presupuestaria, pasar el expediente a dicha Intervención municipal a fin de que proponga la liquidación del oportuno crédito en el presupuesto extraordinario de mil noventa y cuatro y uno, con el fin de que de fondos al del Gusanche, que quiera undotado y sus posibilidades, informe la Sección, gestionándose a la Alcaldía Presidencia del Tribunal de Justicia, Hacienda o autoridad correspondiente para que, en el momento abonar la cantidad de pago aplazado pueda llevarse a cabo la liquidación dominio, uno, cincuenta, debe insistir en que se le exceptua al citado punto, dada la finalidad a que se



A.0002275*

tinuar los terrenos de que se trata en la tributación por el impuesto de derechos reales y de timbre.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Intervención municipal en el presente informe.

Se acordó:

Quedar enterada de un oficio de la Intervención municipal, fecha dieciocho del corriente, remitiendo a los efectos previstos en las disposiciones vigentes, los balances de comprobación y saldos correspondientes de las operaciones realizadas hasta fin de julio último, del siguiente presupuesto del Interior.

Quedar enterada de un oficio de la Intervención municipal, fecha veinte del corriente, remitiendo a los efectos previstos en las disposiciones vigentes, el balance de comprobación y saldos de las operaciones de contabilidad de los presupuestos del Ejercito y de las cuentas independientes de los mismos, correspondientes al periodo uno de julio.

Quedar enterada de haber trasladado

una residencia.

el Bilbao:

Don Nicolás Muriel López, con su esposa.

Don Braulio Nieto Gómez, con su esposa e hijo.

el Carrascal:

Doña Casimira Artola Chiriguí.

el Paseo Salvador del Valle (Vizcaya).

Don José Obas Galarraga, con su esposa e hijos Domínguez y expedientes con dictámenes de las Comisiones.

Se acordó como proponía la Comisión de Hacienda en los siguientes dictámenes:

1º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo propuesto por el Abogado correspondiente en relación con la ejecución de contribuciones especiales con motivo de las obras que se indican, realizadas por la Corporación, en la calle que se determina:

Primeros.- La aplicación de contribuciones especiales al amparo de lo que determinan los artículos trescientos dieciséis, trescientos treinta y dos, trescientos, ciento y cuatro y quinientos treinta y cuatro del Estatuto Municipal vigente con motivo de las obras de renovación de pavimentos y auras efectuadas por la Exma. Corporación en la calle de Pelayo de esta Capital.

Segundo.- Que la cantidad a repartir



entre los diversos contribuyentes obligados al pago sea el veinticinco por ciento del coste de las obras por lo que se refiere a las de pavimentación y el cuarenta por ciento del importe de las de instalación de aceras; y

Tercero.- Que, como consecuencia se apruebe la relación de contribuyentes que figura en el expediente, sin perjuicio de las rectificaciones a que dieran lugar las reclamaciones que en tiempo habrá sido presentadas, y las cuotas que conforme a los referidos tantos por ciento, aparecen resultantes, y que deberán hacerse efectivas en tres plazos trimestrales.

4º A probar, por encontrarla conforme, la cuenta, que figura en el expediente, rendida por el Señor Coronel Jefe de la Comisión Provincial de Utilidades de Guerra, justificativa de la inversión de la cantidad de doce mil quinientas pesetas que le fue librada en treinta de abril del corriente año para las atenciones de dicho organismo durante el segundo trimestre del ejercicio en curso; debiendo procederse, en este caso, al libramiento a favor del citado Jefe de la suma de doce mil quinientas pesetas para las atenciones

A.0002276*



preadas durante el tercer trimestre siguiente ejercicio, con cargo al Concepto cuenta y cuadro del siguiente presupuesto del Interior.

3º Abonar a la Sociedad el suministro hidráulica Santillana la cantidad de seis ochocientas setenta y dos pesetas, diez céntimos importe del suministro de fluido eléctrico a varias dependencias municipales durante el mes de junio proximo pasado, debiendo ser cargo dicha suma en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al Concejo ciento ochenta y nueve del siguiente presupuesto del Interior.

4º Abonar a la Cooperativa Eléctrica Madrid la cantidad de dos mil tantas como pesetas con setenta y nueve céntimos importe del suministro de fluido eléctrico y conservación y sustitución del alumbrado público en la localidad de Torrejón de Ardoz durante el mes junio proximo pasado, debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal al Concejo ciento dieciocho del visto presupuesto del Interior.

5º Abonar a la Cooperativa Eléctrica Madrid la cantidad de seis mil veinte tantas y una pesetas con noventa



Alcalde de Madrid

importe del suministro de fluido eléctrico a varias dependencias municipales durante el mes de junio proximo pasado, debiendo ser cargo dicha suma en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al Concejo ciento ochenta y nueve del siguiente presupuesto del Interior.

6º Abonar a la Cooperativa Eléctrica Madrid la cantidad de seiscientos treinta y ocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos, importe del suministro de fluido eléctrico para las señales luminosas del tráfico durante el mes de junio proximo pasado, debiendo ser cargo dicha suma al mismo Concejo presupuestario que se indica para el anterior.

7º Abonar a la C. E. Eléctrica Castellana la cantidad de doscientas treinta y cuatro pesetas con ocho céntimos, importe del suministro de fluido eléctrico al Colegio de Nuestra Señora de la Paloma (Alcalá de Henares) durante el mes de junio proximo pasado, debiendo ser cargo dicha suma al mismo Concejo presupuestario.

rio que se indica para los anteriores.

8. Disponer de conformidad con lo sancionado por la Intervención que la administración de este mil quinientos pesos figurada como haber de un bien industrial y que corresponde a una plaza vacante, sea incrementada por vencimiento de un instrumento, en mil pesos, en previsión de que no le fuere adjudicada al Fuguero quien de Pablo la plaza que actualmente ocupa de Fuguero Jefe de Limpiezas, en cuyo caso pasará a ocupar aquella plaza que ha de ser objeto de concurso, destruyendo la indicada suma de las economías que resulten en la partida para el pago de los haberes a dicho personal técnico.

9. Autorizar un crédito de doce mil ochocientas treinta y cuatro pesetas, visto lo acordado por la Junta Municipal de primera Encuentra y teniendo en cuenta lo informado por la Intervención municipal, con destino a satisfacer, hasta el treinta del próximo mes de septiembre, los haberes de once mil trescientos pesos que sustituyen provisionalmente a los municipales en los Grupos San Eugenio y San Pedro, Instituto Orozco y Colegio de la Paloma.



Folio 127

trayéndole dicha cantidad de los Concejos que a continuación se expresan del ejercicio presupuestal del Interior, para ser transferida al Concepto trescientos quinientos, dándose facultad a la Alcaldía Presidencia para el libramiento de las cantidades correspondientes, sin perjuicio de la tramitación legal correspondiente:

Cinco mil pesetas del Concepto trescientos quinientos, correspondiente a un Mayor municipal excedente, resto de su haber de seis mil quinientos pesetas.

Cuatro mil trescientos treinta y cuatro pesetas del Concepto trescientos treinta y uno, sobrante del haber de un Profesor especial fallecido.

(Cinco mil pesetas) Cincos mil quinientos pesetas también del Concepto trescientos treinta y uno, resto de la plaza de Profesor de Religión, siempre que no se provea durante el corriente ejercicio.

10. Autorizar a la Dirección de Vías Públicas para invertir, durante el segundo semestre del ejercicio en curso, con cargo al Concepto trescientos ochenta y ocho del siguiente presupuesto del Interior, la cantidad de cincuenta mil pesetas para el servicio de transportes en general y arenas de riego y río.

14 Conceder a doña María Carballe, teniendo en cuenta el criterio suscitado en los casos análogos, tres plazos iguales, uno del actual ejercicio, para que la beneficiaria pague la cantidad total de mil cincuenta y seiscientas pesetas con ochenta y tres céntimos a que asciende la cuota que ha sido reclamada por el arbitrio de plazos vales correspondiente a la revisión, a su favor, de la finca situada en la calle de Laureano Gómez, número tres.

15 Conceder tres plazos iguales, uno del actual ejercicio, teniendo en cuenta el criterio suscitado en los casos análogos para que doña Laura Gómez y Mata de la Fuente, representada por su hijo don José Ciprés Gómez, ingrese a fondos municipales la cantidad total de tres mil ochocientas noventa y seis pesetas con setenta y cuatro céntimos, la cual ha sido reclamada por el arbitrio de plazos vales referente a la revisión de la finca situada en el Paseo del Prado número veinticinco, con gastos también a la calle de la Alameda, cinco.

16 Conceder, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Colaboración, una gratificación de trescientas



A.0002277*

pesetas para cada uno de los Gobernantes de las Bencueñas de Alcaldía y de docenas cincuenta pesetas para el personal administrativo de las mismas que figura en la relación unida al expediente, con motivo de los trabajos extraordinarios que han tenido que realizar para la revisión de excepciones correspondientes a nuevo recibo de los servicios militares, debiendo en cargo el importe de dichas gratificaciones, que asciende a ocho mil doscientas cincuenta pesetas al Capítulo de Fincas previstas del siguiente presupuesto del Ejercicio.

17 Autorizar a la Alcaldía Presidencia, reproduciendo la Comisión anterior dictamen, visto lo informado por el Negociado correspondiente y habida cuenta de la conveniencia de renovar sobre aviso, aun cuando ya no tendrá efectividad sino para lo sucesivo, para que puesta al habla en La Unión y El Perico Español, proceda a la firma de la poliza del seguro de incendios que, por acuerdo de veinticinco de febrero y veinticinco de abril del

corriente año al firmarse todas las pólizas de seguros entre Fuerzas de Bienes Municipales con las diversas Sociedades que asistieron al concurso convocado al efecto, quedó aplazada con la misma, en perjuicio de que, en su día, se de cuenta al Ayuntamiento Pleno de esta autorización.

Se acordó como proponía la Comisión de Fomento en los siguientes dictámenes:

1º Declarar en estado de ruina inminente, de conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Comisión Asesora de expedientes contradictorios la fachada de la finca número veinte de la calle de Gaudíus, posterior al patio de dicha casa actualmente apedada y la fachada de la calle en el asiento que presenta en la zona izquierda, pidiéndose sean desalojados los locales contiguos a dichas fachadas en todo la altura del edificio por estar afectados de posible ruinitas y enserquientes desgracias sobre las personas que los ocupan.

2º Disponer, de conformidad con el criterio sustentado en sus informes que figuran en el expediente, por la Dirección de Arquitectura y por



Sello del Ayuntamiento

la Comisión Asesora de expedientes contradictorios que, en tanto se ejecutan las obras que se están realizando en la finca número veintiuno de la calle de Baile, debe ser desalojado el inmueble que de la misma actualmente ocupa, toda vez que la escalera se halla sin barandal, a menos que, en suigtísimo, y bajo su responsabilidad, asorte los peligros que ofrece tal situación.

Se acordó, como proponía la Comisión de Construcción, aprobar, a tenor de lo previsto en las disposiciones vigentes en la materia, a los señores don Bartolo y don Luis Salamanca, a quiar, en definitiva, reunite ser propietario del solar para lo mal se solicita la apropiación, en el momento del otorgamiento de la correspondiente escritura, de una parcela de quinientos setenta y dos metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros descompruesta en dos: una de trescientos ochenta con ochenta y dos decímetros y otra de ciento noventa y uno con setenta, que procedente del supremo trazado de la calle de López de Hoyos la primera y resto de expropiación efectuada para dicha calle a los señores Luis y Gela la segunda, pertenece al Municipio y ha resultado apropiable al mismo, al precio de ciento treinta y uno

A.0002278*



pesteras con mureta y muro exterior de
ladrillo macizo; debiendo ingrasear por
dos rejas, con destino a los fondos
Burgosche. La suma de setenta y no-
vecientos quinientos pesetas con
trece céntimos a que asciende su
valor, previamente al otorgamiento
de la escritura, y una vez que la paga
de trescientos ochenta metros cuadrados
con ochenta y dos decímetros sea enviada
a favor de Madrid en el Bego
de la propiedad que corresponda
a lo que se expedirán por la Gua-
ría las certificaciones necesarias, de-
biendo hacerse constar en la escritura,
adjudicación las limitaciones que
sea necesario la Dirección de Ar-
quitectura sobre construcción en tal
casa, dado su emplazamiento en
una de influencia de la Castellana.
Se acordó como proponía la Comisión
de Calles y Acopios en los siguientes
dictámenes:

1º Adoptar las resoluciones que a
continuación se expresan, de conformidad
con la propuesta formulada por la
Comisión designada al efecto y con
votado del concurso celebrado en
señor Pleto en veintidós de julio



Álvaro de Llerena

último, en relación con el suministro
de mil quinientos uniformes de paño
con destino al personal del Servicio de
Limpiezas:

Primero.- Que se adjudique a la re-
funda Casa "La Joya" de Porto, Herremans'
la confección de los mil quinientos uni-
formes de paño con destino al personal
del Servicio de Limpiezas, haciendo tal
adjudicación en el precio de veintidós
pesetas con veintiún céntimos por uniforme
en confección de primera y sumi-
nistrándole por el Servicio de abastos
a la casa adjudicataria la cantidad
de cinco metros con treinta y cinco cen-
timetros de paño por uniforme y la
fornería gruesa para el chapado
que constituye el uniforme de refe-
rencia.

Segundo.- Que dicha adjudicación
se hace con arreglo a las bases con-
tenidas en el pliego de condiciones que
servicio de uniforme para la celebración
del concurso correspondiente y alme-
diando en la oferta de la casa adju-
dicataria, la que deberá constituir la
fuerza definitiva correspondiente a este

suministro, poniéndole de que, caso de no cumplir estrictamente las condiciones generales del concurso se le aplicaran las sanciones previstas en el pliego de referencia.

Cuarto.- Que se adjudique a la Casa "Justas" la confección y suministro de las mil quinientas gorras que se precisan para completar los uniformes a que se refieren los precedentes acuerdos, entregándose por el Servicio de abastecimientos de dicha Casa la cantidad de quinientos pesos de pesetas por cada gorra que ha de confeccionarse, fijándose el precio de tal adjudicación en catorce pesetas con sesenta céntimos por unidad bien entendido que las gorras de referencia deberán ser entregadas con el uniforme municipal correspondiente y a cada lado del mismo las iniciales C. L. T.

Cuarto.- Que el importe de tales uniformes y suministros sea cargo, en su medida con lo previsto en el acuerdo al principio indicado, a la cantidad de trescientas mil pesetas figuradas en el Capítulo de Berlitas del vigente presupuesto del Interior, como procedente del Gasto niente seis del presupuesto para el ejercicio económico pasado.



Alcalde de Madrid

5º Adjudicar a la Casa "Fábrica Horneras", de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión designada al efecto y por ser su proposición, entre las presentadas al concurso celebrado en virtud de lo acordado en reunión de pleno de julio último, la más beneficiosa para la Corporación, el suministro de dos mil setenta y ocho pesetas de botas, intercaladas por la Jefatura del Cuerpo de Policía Urbana con destino al personal de este Cuerpo, al precio de cincuenta y tres pesetas con veinticinco céntimos el par y siendo cargo el importe de tal adquisición, en su medida con lo previsto en el referido acuerdo municipal, al Concepto niente cuarenta y seis del siguiente presupuesto del Interior; debiendo hacerse constar que la adjudicación de referencia se hace en ejecución estricta a lo establecido en el pliego de condiciones que surgió de base para la celebración del concurso anteriormente indicado y a lo contenido en la propuesta formulada por la Casa adjudicataria que deberá constituir la fuerza definitiva prevista en el mencionado pliego de condiciones, determinándose, en su oportunidad, la cantidad de media y par que haya de interessar al Sindicato correspondiente a fin de cumplir-

comar el calzado a que se refiere precedentes acuerdos.

Of no habiendo más asuntos de que tratar y con las cuestiones de la mañana se levanto la sesión a las doce treinta minutos de la tarde. - Extra reutesis: "Cinco mil pesetas": no vale.

El Secretario Practicante.

El Presidente.

Federico de Hen

Francisco Pérez

A. Cossío y Pérez

Tomás Te Gómez

Mariano Herrero

García

H. C. + P. C. + M. G.



172
A.0002.279*

Sesión ordinaria de cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde
Don Alberto de Alcocer y Ribacoba.

En la Villa de Madrid, y en su primera Casa Consistorial, con asistencia de los Cabildos de Alcalde señor Escrivá de Romani, Donato Orivalo, Gómez Ganz, Olmedo, Melgar y Alvarado de Celis y de los señores Palao y de la Corre en sustitución de los señores Navarro Morenés y Falco, respectivamente, y con asistencia, asimismo, de don Rafael Muñoz Justo, en funciones de Teniente de Alcalde municipal, se abrió la sesión a las doce y treinta minutos de la mañana, previa segunda convocatoria por no haber asistido a la primera más que los señores Orallo Orivalo y Olme-

de la dadora lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el dia veintiuno de agosto, que fué aprobada.

Orden Del Díor.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

Se acordó como proponía la Comisión de Policía Urbana y Rural en los siguientes dictámenes:

1º Estimular el recurso de reposición que cumplido por don Ruperto Alito Rodríguez, contra acuerdo municipal de veintiún de junio que le denegó licencia para el establecimiento de helado de leche, por cambio de nombre, a el Paro de las Delicias, treinta y cinco, boda vez que se trata de un traspaso cuya anterior posesión era licencia de apertura, debiendo, con revocación del referido acuerdo conceder la licencia de que se trata.

2 a 5 8 Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, en vista de los informes emitidos en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

el don Florentino García, para pescaña, por cambio de nombre, en la calle de Calatrava, trece.

el don Ramón Jiménez, para gabinete administrativo, en la calle de Túneval, dieciocho.



[Handwritten signature]

el don Pedro Jiménez, para comestible por cambio de nombre, en la calle del Fiscales, doce.

el don Miguel de Blas, para ultramarinos, por cambio de nombre, en la calle del General Lacy, cuarenta.

el don Félix Díaz, para barbería, por cambio de nombre en la calle del General Lacy, doce.

el don Faustino Jiménez, para taller de fumistería, por cambio de nombre, en la calle de Cármen, quince.

el don Carlos Bustro, para venta de vinos, por cambio de nombre, en la calle Nueva del Este, diez.

el dona Manuela López, para despacho de pañuelos, por cambio de nombre, en el Paseo de El Tochal, tres.

el dona Manuela Rivero, para taberna, por cambio de nombre, en la calle de la Fuente del Berro, uno.

el don Ezequielo Martín, para venta de vinos, por cambio de nombre, en la calle de las Navas de Tolosa, uno.

el dona Pilar Díaz, para taberna, por cambio de nombre, en la calle de Almamech, treinta y seis.

el Díctitico Maestro G. S., para almacenes (despacho cerrado), por cambio de nombre en la calle de Cervantes, veintiocho.

A.0.002.280*



A don José Andris, para frutería, panadería de nombre, en la calle de Blas de Lezo, treinta y dos.

A don Walter Fuchs, para fotografía y galería y agencia de publicidad en la vida de José Antonio, treinta y cuatro.

A don Antonio Villar, para fábrica de obles, barquillos y similares, en la calle de Jesus y María, veintidós.

A don Marcelo Gaujosi, para murales en la calle de Andrés Mellado, tres.

A don Manuel Carrero, para carpintería a mano, en la calle de la Cruz, diez y dieciocho.

A doña Celia Domínguez, para frutería y verdulería, en la calle de Sagrera, veinte treinta y cuatro.

A don Eusebio Ferraro, para frutería en la glorieta de la Beata María de Jesus, doce.

A doña Bilarina Martínez, para frutería, en la calle de Benito Zenteno, veintimil.

A don Gregorio Jaíz, para venta de objetos de cine, lata, plomo y yeso, en la calle de Cuartel, veintidós.

A don Juan Belotti, para despedidos avisos de tinte, en la calle de Bajos de la Peña, uno.



A don Fernando García, para sastre, sin querer, en la calle de Almagro de Arce, ocho.

A don Esteban Carrasco, para construcción y reparación de instrumentos de música, en la Plaza de San Gregorio, cinco.

A doña Andrea Bonilla, para pinción, en la calle de la Abadía, diecisiete.

A don Gregorio Bustio, para papelería y perfumería en la calle del General Pardiñas, tres.

A don Francisco Shuto, para venta de frutas y verduras, en la calle del General Pardiñas, veintiuna y seis.

A don Cibicio Martín, para ultramarinos por ampliación, en la calle de la Cruz, treinta y uno.

A don Sebastián de la Peña, para papelaria, en la calle de la Montería diecinueve.

A librerías "Españolas", Banco Lujano y Compañía, para oficinas administrativas, en la calle de Toreno, siete.

A don Boninaldo Gálvez, para car-

pintura a mano, en la calle de Segovia, quince.

A don Federico Garsia, para venta de lona, frutas y verduras, por ampliación, en la calle de Moratín, cuarenta y uno.

A don Diego Bonilla, para gabinete administrativo, en la et.venida de José Antonio, treinta y uno.

A don Fernando Sanchez, para pastelería, en la calle de don Ramón de la Cruz, sesenta y uno.

A don Valentín de la Torre, para agencia de transportes, en la calle de San Bernardo, cuento veintiseis.

A don José Bonino, para cajamarria en la calle de la Fe, treinta y tres.

A don Gregorio Gómez, para cajamarria, en la calle de San Francisco, veintiocho.

A don Juan Almendro, para venta de pólvora y artículos de caza y pesca por cambio de nombre, en la calle Mayor, treinta y uno.

A don María Fernández, para carpintería, por cambio de nombre, en la calle de Alcalá, sesenta y cuatro.

A don Ramón López, para ropa de verano en la actual temporada, en la plaza de Puerto Cerrada, uno.



A don Angel Gómez, para cámara frigorífica, con un electromotor, en la calle de Fernández de los Ríos, veintinueve.

A don Macario Laguera, para instalar tres electromotores y cinco máquinas en la calle de Berlita, quince.

A don Mariano García para droguería y perfumería al por menor, en la calle de Rodríguez San Pedro, ochenta y nueve.

A don Pedro Díaz, para fábrica de pan con dos hornos, dos electromotores y cuatro máquinas, en la calle de Embrocio Vallejo, doce.

A "Cajas Registradoras Nacional, S.A.", para taller de construcción y reparación de cajas registradoras y máquinas, con un electromotor, un grupo motor-bomba y diez máquinas, en la calle de Goya, veinticinco.

A don Ramón López, para instalador electricista, con dos dinamótes, en la calle de San Pedro, tres.

A don Nicolás Obregon, para venta de pañuelos, con una capertera de gresina, por ampliación, en la calle de Almagro de ocho, uno.

A don Félix Gómez, para instalar un electromotor para un banco de terminación de calzado, sito en el taller



de composturas sito en el Paseo de la
Reina, tres.

A don José García, para instalar un
electromotor, una cámara frigorífica
un quemador y un equipo para fa-
cer hielo, en la carrera de Gran Ju-
nino, ocho.

A don Gabriel Ullastre, para ta-
le de ajuste, con cinco electromotores que
ocumbarán cinco máquinas, en la Calle
nilla de los Angelitos, seis.

A don Ramón Cid, para almacén
de trapos al por menor en la calle de
Jaén, Vera, uno.

A don Clemente Fernández, para la
legación y distribución de pétalos,
la calle del Almirante, uno.

A don Martín Lúquez, para droguería
y perfumería, en la calle de Ciudade-
dlos.

A don Francisco Delgado, para la
restaurante, con salón de té y cajón
de presión en la calle de Ferraz, diez
y siete.

A don Isidro Ortiz, para instalar
un electromotor para un banco de
minimización de calzado en el taller de
posturas sito en la calle de Jorge
Trenta y ocho.

A don Francisco Porras, para tall-



de ajuste y cerrajería, con diez electro-
motores, veintitrés máquinas y un
equipo de soldadura autógena, en la
calle del Conde de Recalde, setenta
y seis.

A Ciaqonice, Badiola y Pezaza, 927
para depósito de maderas, en la calle
de Bolívar, ciento cincuenta y dos.

59 De enero, ratificando la Comisión
anterior dictámenes que aquí reitero pa-
ra nuevo estudio de la licencia por año
de treinta de julio último, y por las
razones aducidas en aquél, la licencia
interrogada por don Juan Cardenal pa-
ra instalar una carnicería, con cámara
frigorífica y dos electromotores en la
calle de Eliza, setenta.

Se acordó como propuesta la Comi-
sión de Galleras y espacios en los si-
guientes dictámenes:

1º A probar los pliegos de condiciones
facultativas y económico administrativa-
res, que figuraran en el expediente, for-
mulados por las dependencias correspon-
dientes, a fin de que, en toda emer-
gencia, se proceda a la celebración del
necesario concurso para la adquisición

de un aparato de soldadura eléctrica, utilizado por el Servicio de Talleres y Aparatos y Transportes, por un importe de ochenta mil pesetas que será cargo en armonía con lo informado por la Intervención de Obras, al Concejo ciento cuarenta y cinco del siguiente presupuesto del Interior; debiendo ser de mil pesetas la fianza que deberá constituir la Casa adjudicataria, a efectos de garantizar en debida forma, el suministro de que se trata.

2º Recibirán, accediendo a lo interesado por el señor Gerente de la Sociedad "Homento de Obras y Construcciones", la contrata para el suministro de material urbano con destino a los servicios municipales, de que es adjudicataria de de el siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, toda vez que el plazo de vigencia de dicha contrata ha transcurrido con exceso; debiendo provisoriamente los trámites pertinentes al efecto devolverse a la indicada Sociedad la fianza que hubo de constituir en su oportunidad en garantía del cumplimiento del suministro del material de referencia, y advertirse que ultimamente se ha ordenado a la Fijación de los Servicios Básicos la redacción de nuevo



Alcalde de Madrid

pliego de condiciones para subsistir la adquisición de dicho material.

3º Librar a la Dirección del Servicio de Aparatos las cantidades que a continuación se expresan, que en su totalidad suman trescientas dieciocho mil veinticinco mil pesetas, para atender a las necesidades de los diferentes Servicios municipales, debiendo ser cargo aquéllas, en armonía con lo informado por la Intervención municipal a los Concejos de los pueblos cotos del Interior y del Cuadrante siguiente, que se detallan:

Categoría	Pesetas
144 Para entretenimiento y sustitución del material que pierda el servicio de tracción	100.000
145 Para materiales de todas clases, etc.	100.000
2.39 Para medicamentos en el ejercicio de específicos	50.000
3.61 Para conservación, reparación y adquisición de todo tipo de Edificios municipales	25.000
Cuadrante	
3.5 Para impresión y encuadernación	5.000
3.8 Para materiales y transportes de fontanería y austeros	12.500
3.9 Para materiales para los	

A.0002282*



Concepto	Precios
mas y Galleres	10.000
41 "Servicio de arrastre de Parques y Jardines y materiales	10.500
65 "Para material de escritorio de Intervención"	1.250
70 "Para material de escritorio de las Direcciones"	3.000

4º Adjudicar a la Casa Negro, para ser su propietario entre los presentes al concurso celebrado al efecto la mercantil para la Corporación, el suministro, en destino al personal de guardería de Parques y Jardines, de trineos ocho chequeros que han de llevar las bandoleras acides recientemente adquiridas para dicho servicio debiendo ser cargo el importe de dichos pasos, a razón de diezmos pesos cada uno, cuenta cuenta una, en armonía con lo formado por la Intervención de Caja al Concepto cuenta cuenta y seis del importe presupuestado del Interior.

Se acordó como proponer la Cuenta municipal de Primera Encuadra en los quientes distanciamos:

4º El probar, a los efectos precedentes, precios contradictorios que a continuación se copian, adjados en cumplimiento del artículo encuadra y ocho del pliego de diligencias correspondiente, por el Arquitecto



encolar de las obras de reparación llevadas a cabo por el Contratista don Esteban Piñella Aranda en el edificio, de propiedad municipal, destinado a Residencia infantil de Gredilla.

Ctas. Cto.

Metro cuadrado de escalado de fachada	0.90
Metro cúbico de desmonte con transporte relleno	10.20
Metro cúbico de picado de granito utilizando barrenos	62.00
Metro cúbico de desmonte con transporte	17.00
Metro cuadrado de picado que sección	1.50
Metro lineal de escalón de piedra en forma rústica	21.50
Fuente decorativa en salón	1.600,00
Bancos de descanso en salón	2.50,00
Reparo de ventanas y persianas maderas (partida alta)	3.500,00
Reparo de carpintería (partida alta)	1.550,00
Reparo de fontanería (partida alta)	1.916,60
Metro cuadrado de azulejo amarillo	11.50

2º Librar al Guardia de Policía Urbana don José Túnez Cabello, de conformidad con lo informado por el mismo y en memoria con lo acordado por la Comisión de Cultura, la cantidad de cuatro cincuenta pesetas, necesarias para costear a aquél el título de Maestro de primera enseñanza, que ha conseguido después de brillantes estudios realizados, teniendo en cuenta sus modestas condiciones económicas; debiendo ser cargo dicha suma al Concepto trescientos cuarenta y nueve del siguiente presupuesto del Interior.

3º Autorizar a la Intervención municipal de conformidad con lo informado por la misma y la Depositaría, para el pago mediante la formalización por la Gobernación de la nominación correspondiente a dona Blanca Vazquez del Gay, propietaria de la finca número sesenta y uno de la calle de Turbano, donde existen escuelas públicas, de los alquileres correspondientes al marzo trienio del pasado año, que fueron reintegrados a las arcas municipales ante la imposibilidad de hacerlos efectivos la interesada, por su estado de salud.

4º Habilitar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, la cantidad de doscientas pesetas integras y un abono, primer pago de

los derechos reales correspondientes a D. Emilia D. Francisco, D. Eugenio D. Magdalena, D. José D. Antonia y D. Rafael, estos tres últimos menores de edad, unos herederos del Maestro Nacional don Francisco Fernández de la Rosa, al que corresponde dicha suma en concepto de cosa habitación hasta el día veintidós de agosto de mil novecientos treinta y nueve en que falleció, y que reintegrada en arcas municipales, creditariamente dicha cantidad a la hija mayor D. Emilia Fernández de la Rosa, en representación de los restantes herederos, para su distribución posterior, y cuando cargo aquella, correspondiente a ejercicio ya liquidado, al Concepto dieciocho del siguiente presupuesto del Interior, en memoria con lo informado por la Intervención municipal.

5º Abonar al Maestro cónsorte de Escuelas Nacionales don Antonio Sierra Domínguez, de conformidad con la liquidación practicada por la Intervención municipal y en cumplimiento de sentencia del Tribunal Superior de justicia de noviembre de mil novecientos cuarenta, la cantidad de diez mil cincuenta y seis pesos con setenta y ocho céntimos, en concepto de alquiler por indemnización de casa que dejó de percibir correspondientes al periodo comprendido entre el primero de mayo de mil novecientos

140

treinta y uno al diecisiete de julio de mil novecientos treinta y seis a razón de dos pesetas anuales, las tres mil cuatrocientas seis con sesenta y seis céntimos duros y no gerubadas desde primero de abril a mil novecientos treinta y nueve a punto de uno de enero de mil novecientos cuarenta uno, a razón de mil pesetas anuales y a dos mil el resto, y los mil veinte y la y seis pesetas con sesenta y seis céntimos desde primero de enero de mil novecientos cuarenta y uno a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y seis a razón de dos mil pesetas debiendo ser satisfechas las mil veinte y seis pesetas con sesenta y seis, más las del periodo correspondiente a mil veinte y seis pesetas con uno, en consonancia con liquidación anteriormente indicada, en lo a la partida que para cosa habrá figura en el concepto trecientos tres del cuarto presupuesto de gastos del Interior, las partidas de diez mil, cuatrocientas veintisiete con setenta y ocho, y tres mil trescientas dieciseis en cuenta y siete (en la trece mil ochocientas cuarenta y cuatro, estos con cuarenta y uno céntimos integras) por pertenecer a ejercicios ya liquidados y no existiendo configuración alguna en el siguiente, por tratarse de cumplimiento de sentencia podría ser de



Censo



A.0002283*

caución en pago al Capítulo diecisiete (uno previsto), aplazándose por último el abono de las dos mil setecientas treinta y ocho pesetas con setenta y seis céntimos de periodo rojo hasta que, con carácter general, se resuelva por la Corporación todo lo que se refiere a obligaciones de esta época.

6º Aprobar las artificaciones definitivas de obras de ampliación y reforma del Grupo escolar "Ruiz Horilla" (parte Llins Vives), llevadas a cabo en colaboración con el Estado, en cuyo saldo final corresponde abonar por el Excmo. Ayuntamiento al contratista don Juan Fernando Cejudo, la cantidad de quinientos mil ochenta y dos pesetas con setenta y tres céntimos, sumas que a juicio de la Intervención puede tener aplicación al concepto cuarto del Presupuesto extraordinario de Capitalidad, previa revisión de las certificaciones por trámite de dichas obras, autorizadas por el Arquitecto Director de las mismas don Pedro Sánchez Sepulveda, en su liquidación, también aprobada por el Ministerio de Educación Na-

ional, figura un saldo de honorarios por dirección de ochocientas treinta y una pesetas con diez céntimos que corresponde abonar igualmente a la Corporación municipal.

7º Aprobar las obras de reparación realizadas, para el funcionamiento de las clases y servicios del Grupo escolar "Mevender Pelayo" por el Contratista don Manuel Cuesta Rodríguez, en amounte con lo informado por el Vocal Arquitecto de la Junta y con las indicaciones hechas respecto al caso por la Intervención municipal y la devolución a dicho Contratista de la fianza de uno mil novecientas treinta pesetas con cincuenta céntimos que hubo de depositar, en su oportunidad, en la Caja General de Depositos, según recibo número quinientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y siete de entrada y setenta y siete mil veintena y tres de resultado, así como el abuso al mismo de la cantidad, de seiscientas setenta y ocho pesetas con diez céntimos, que le corresponde percibir como saldo resultante a su favor, en cargo al mismo Concepto presupuestario que se indica para el anterior, para la correspondiente certificación facultativa.



8º Aprobar las obras de reparación ejecutadas en el Grupo escolar de carácter municipal denominado "Ruiz Jiménez" por el contratista don Benito de Castro, en concordancia con las certificaciones autorizadas por el Vocal Arquitecto señor Blasco con fecha veinticinco de agosto último en las que se alude al presupuesto de veinticinco mil cuatrocientas veintiuna pesetas con noventa y ocho céntimos por ejecución material de la obra realizada y un líquido, después de aumentado el quince por ciento y rebajado el doce por ciento de veinticinco mil setecientas estoraz pesetas con tres céntimos de cuya suma existe una diferencia de obra ejecutada y sin certificar, de mil treinta y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos, que lo será oportunamente por la dirección facultativa de las obras de referencia, debiendo, al propio tiempo, procederse a la devolución de la correspondiente fianza al referido contratista.

Opción.

Avanzos al desgache de oficio.

Se acorda aprobar un decreto de la alcaldía Presidencia, fecha veintiocho del pasado mes de agosto, dando cuenta de un escrito que hubo de dirigir la misma con fecha veinticinco de junio anterior.

al Buzzado numero tres de los de Primera
Fuerza e Justicia de Madrid, y
mindiore, dentro del plazo marcado al asunto y por las razones aducidas en dicho
escrito a la petición dedicha por don don
de los Obraes Pierret sobre inscripción de
número de exceso de cabida de una finca
ta en el Paseo de la Virgen del Puerto
situada entre terrenos de la Corporación
y a fin de que, pasado el plazo mencionado en el artículo cuatracentos de la
Hipotecaria, se viga a dicha establecencia
conforme a lo dispuesto en la Tercera
ley formalidades en el contenido, deduci-
dose, en su dia, no haberse justificado
el peticionario el derrumbe de los bienes
que se trata.

Se dio cuenta de un decreto de la Of-
icina Presidencia, fecha tres del con-
te, disponiendo, toda vez que había
celebrarse el proximo lunes, dia ocho
actual, con las acostumbradas solemn-
dades religiosas, la festividad de Nuestra
Señora la Virgen de la Almudena,
tronco de Madrid, cuyas solemnidades
serán a cargo del Cuerpo en cumplimiento
del Manado Voto de la Villa, insti-
tuido en el año mil seiscientos quince
y seis, que los gastos que en tal modo
se produzcan tengan aplicación



Alvarez de Toledo



A.0.002284*

credo que, para esas atenciones, figura
consignado en el Concepto emanaciones del
del vigente presupuesto del Interior.

El señor Alvarez de Toledo dijo que se
había autorizado la salida de Madrid
de la Banda Municipal previamente
en la fecha de la patrona de la mu-
dad, que debía estar rodeada de ma-
yor realce. Ruego que en lo sucesivo no
se autorizasen dichas salidas coincidiendo
con festividades de esta clase, y caso
de no poderse anular la autorización
concedida, que se aumentase la consigna
aún en la cantidad suficiente para que
la Cofradía de Nuestra Señora de la
Almudena pudiere contratar otra Ban-
da. Dijo también que parecía ser que
por considerarla como fiesta de ba-
rrada, no se le había dado en años
anteriores el realce necesario; pero aten-
taba de la Patrona de Madrid y por
ello rogaba se solicitase del Gobernador
Militar o del Capitán General de la
Braga concediesen los clarines y la ban-
da de tambores que habían de acompaña-
rizar a la procesión. Por ultimo ruego
que a la fiesta religiosa de la ma-

147

anterior asistiese el Ayuntamiento como en años anteriores.

La Presidencia dijo que existía ya el convenio con el Ayuntamiento de que la Banda Municipal de Madrid asistiese a la fiesta de dicha ciudad; que de ello tenía que comunicarlo el Ayuntamiento, y había sido autorizado por la Comisión correspondiente; por lo que estimaba no debía adoptarse acuerdo ninguno en contra.

El señor Osorio Arivado se mostró conforme con las manifestaciones del señor Alcaide de Celis, admirándose a ellas, pero estuvo que el problema, por lo que había a la festividad prevista estaba solucionado, toda vez que el domingo se encontraría en Madrid la banda de Cáceres, que venía a dar dos conciertos en el Teatro; dicha Banda se había solicitado por el Sr. secretario del Partido para la fiesta de la Patrona de Madrid, y la petición había sido muy bien acogida, estimando la cosa un honor. Por otra parte estuvo que la fiesta debía tener gran carácter y contar con la adhesión entusiasta de todos los Regidores.

La Presidencia dijo que, de los antecedentes que había, resultaba que el Ayuntamiento asistía en corporación a la procesión.



M. C. A. M. 1905

El señor Alcaide de Celis manifestó que antes de la Guerra de Liberación no se celebraba procesión, que ésta tenía lugar desde mil novecientos treinta y uno, año que había que cumplir el Voto de Villa" consistente en asistir y suprimir los gastos de la fiesta de la mañana.

La Presidencia dijo que el Ayuntamiento estaría representado.

Otra manifestación y hecha la primera pregunta que aprobado el precedente decreto de la Alcaldía.

Se dio cuenta de un oficio de la Intervención municipal, fechado veinte del pasado mes de junio, remitiendo, a los efectos previstos en las disposiciones vigentes, las cuentas de las operaciones efectuadas con aplicación al Fondo de Depósitos (Bélicos y Valores) y Valores propiedad del Ejecutivo durante el ejercicio económico que comprende desde primero de enero a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta, así como los justificantes de dichas cuentas.

Se acordó aprobar la cuenta de que se trata a efectos de que se una, en su oportunidad, a la que ha de rendirse en su día, a tenor del artículo cuarto veintimundo del Reglamento de Hacienda municipal.

Se acordó quedar enterada de haber tomado su residencia.

A Santander:

Don Manuel Ruiz, con su esposa e hijos
A Valladolid:

Dona María Beredero Santiago.
A Don Benito (Badajoz):

Dona Concepción García Paredes y sus
apartados y don José Montero Zapatera.

A Oregón (Estados Unidos):

Don Galván Gil Cordero, con su esposa
e hijos.

A Alcalá de Henares:

Dona María Cruzado Pérez
A Tucumán:

Don Narciso Gómezález Álvarez
A San Sebastián de los Reyes (Madrid)
Don Manuel Barriero González
A Logroño:

Dona María Jesús Ochoa Capellán, con
sus sobrinas.

A Chamberí de la Rosa:

Dona Segunda Molina Arrom, con sus
hijos.

Don Santos Santos Martín, con su esposa
e hijos.

A Guillejós:

Don Martín Guijarro Gómez
A Zarzalejo del Bajo:

Don José María Murillo Rivera
Don Mariano Benito Guerrero.

Don Angel Herrero Vega con su esposa



144
A.0002.285*

Don Vicente García Rivas
Dona María Freitas Gómez

Don Cañido Fajardo Gómez, con su esposa
Domingo y sus hijos con Distintos Papeles Comisionados.

Se acordó como propuesta la Comisión
de Hacienda en los siguientes dictámenes:

1º Autorizar al señor Depositario de
Fondos municipales para que haga efecti-
vos e ingrese su importe íntegramente en
los citados fondos los depósitos de nueve
mil seiscientos pesetas con ochenta cincio-
nadas y dieciocho mil quinientas pesetas
constituidos en la Caja General de De-
pósito en cinco de noviembre de mil no-
vecientos treinta y dos por don Pedro Os-
orio Ozquendo y don Víctorino Paúz Jiménez
en nombre de los herederos de don Ber-
nardo Mendiesta Olavarre, el primero en
metálico con los números quinientos una-
renta y cinco mil seiscientos ochenta y
tres de entrada y cuarenta y tres mil
novecientos de registro y el segundo
con los números trescientos un mil qui-
nientos treinta y tres de entrada y cien-
to treinta mil ochenta y cuatro de re-
gistro en treinta y nueve títulos del Ob-
ligado 'Obrajes Urbanas', nominales,

con cuadro de primero de enero de mil novecientos treinta y tres, emisión de mil novecientos veintitres, cuya numeración corresponde a los números cuarenta y cuatro mil treinta al sesenta y seis, a regíster del arbitrio que gravó los solares en edificar, correspondiente al situado en las calles de Andrés Mellado, Ignacio el Bueno y Joaquín María López, todo vez que, según resulta del expediente, no aparece en el mismo ningún dato que justifique se haya presentado recurso alguno.

3º Sobre lo que a la Administración de conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente por el Servicio Contencioso municipal en el recurso contencioso administrativo interpuesto, ante el Tribunal Provincial, por don José de la Sierra Barbero sobre revocación del fallo del Comisionado administrativo, de veintidós de enero de mil novecientos treinta y seis, por el que se desestimó la reclamación de dicho señor sobre liquidación de derechos de licencia de alimentación y construcción de la finca número doce de la calle de Sagasta.

3º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sesión, en relación con



[Handwritten signature]

la expedición, en la forma que se indica de duplicados de títulos de los diversos datos municipales desaparecidos a consecuencia de la denominación marista:

Primero.- Dic. teniendo en consideración que se han cumplido cuantos trámites existen las disposiciones vigentes para la expedición de duplicados de títulos de la data municipal desaparecidos como consecuencia de la denominación roja, se adopte el acuerdo de que se proceda a la expedición de duplicados de cuantos títulos hayan sido revisados por la Oficina de Correspondencia, Ejecutiva y de aquellos otros que sean objeto de revisión por dicha Oficina y así se ponga por la misma.

Segundo.- Dic. a los efectos del cumplimiento del expresado acuerdo, se remitan cuantos datos y antecedentes existan en la Sección de Hacienda a la Junta o Comisión clasificadora de valores municipales, cuyas facultades quieren ampliadas por acuerdo de la Permanente de diciembre de abril último, ratificado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de veinticinco del mismo mes y año para que, con el acuerdo de la Intervención municipal expida, con las formalidades que estime más convenientes, aquellos duplicados de títulos que entienda deban expedirse, que

dando facultad para no hacerlo con algunos otros, que hayan sido amortizados, la en Denda extinguida ya, trae en Dendas vivas, todo vez que se trata de liquidez que no se hallan en circulación.

Bencos - 2^{da}, de conformidad con la Ley de primera de junio de mil novecientos treinta y nueve se presentan ante todos los reclamantes y en la propia que corresponda, según reclamos que debe remitir la Hacienda donde todos los antecedentes de este asunto, la suma de veintimil cuatrocientas setenta y una pesetas con cinco centimos a que ascienden los gastos causados con arreglo al siguiente detalle:

1^a relación

Prestas.

Pago al Boletín Oficial del Estado por los anuncios insertos los días nueve de marzo y cinco de mayo de mil novecientos treinta a razón de cuatrocientas veinte y setecientas setenta y siete pesetas, respectivamente

1.187,11

Por el anuncio publicado en el diario "Fa" el dia tres de marzo de mil novecientos treinta

3.748,40

Al diario "Arriba" por el anuncio

G. suma y sigue 4.975,11

A.0002286*



C. suma anterior
el inserto el dia treinta y uno
de mayo de mil novecientos treinta

Prestas.

4.975,40

Transporte de los anuncios publicados en el Boletín del Estado
durante los días nueve de marzo
y cinco de mayo de mil novecientos
treinta, a razón de ochocien-
tas setenta y cinco y quinientas
setenta y siete pesetas con setenta y
cinco centimos, respectivamente
Al Segundo de primera Gremial
vía a Intendencia numero dos de
esta Capital por derechos, etc.

Total

12.961,65

24.193,70

2^a relación

Pago al Boletín Oficial del Estado por los anuncios insertos los días cuatro de octubre y cuatro de diciembre de mil novecientos treinta, a razón de ciento dieciocho y ciento treinta pesetas, res-
pectivamente

248,00

Por el anuncio publicado en el
G. suma y sigue

248,00

Avant.

	Pesetas.
Suma anterior diario Pueblo el dia tres de octubre de mil novecientos cuarenta	2.487,00
Al diario Madrid por el anuncio inserto el dia once de diciembre de mil novecientos cuarenta	889,00
Impuesto de los anuncios publicados en el Boletin del Bacmo el cuarto miérto los dias uno de octubre y el once de diciembre de mil novecientos cuarenta a razón de setenta y seis pesetas un setenta y uno cincuenta y siete y seis con cuarenta	477,75
Al Juzgado de primera Instancia e Intervención numero quince de esta Capital por derechos, etc.	148,50
Total	827,35
Suma de la primera relación	2.287,35
Suma de la segunda relación	2.193,70
Suma total	2.387,35
Quinto.- Que la citada suma de veintisiete mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con uno cincuenta a que asciende la totalidad de lo gastado y que ha sido aspida por el Bacmo el quinto miérto, se abone en la Tesorería municipal y se ingrese en la forma que determine la Intervención municipal.	2.3. 4.81,55

4º Adoptar los acuerdos que a continuación



J. M. de la Torre

señor se expresan después de un detenido estudio del asunto por la Comisión, en relación con la habilitación para prorrogar por el tiempo que se señala, los trabajos que se llevan a cabo por la Sección de Estadística relacionados con el Censo y empadronamiento quinquenal, de la suma que se indica que se estima necesaria a tal fin:

Primeros.- Que se incremente en la suma de setenta y seis mil doscientos cincuenta pesos el concepto cuarto setenta y nueve del vigente Presupuesto de gastos del Exterior, en cuyo total se comprenden las sumas de trece mil quinientos seis pesetas invertidas en la summa de compensación a dicho personal temporero de Estadística y abono de formas a las mujeres encargadas de la limpieza y la de sesenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro pesos que se estima necesaria para prorrogar durante el mes de octubre próximo a cada dos quinientos los trabajos de formación del Censo de población y empadronamiento quinquenal.

Segundo.- Que la expresada suma de setenta y seis mil doscientos cincuenta pesos se transfiera del concepto cuarto dieciocho al librado del mismo Presupuesto, toda vez que, según manifiesta el Jefe del Servicio, existe en ese concepto la posibilidad suficiente;

748

Tercero. Que sin perjuicio de someter el expediente a la tramitación reglamentaria, se autorice a la Alcaldía Presidencia para el libramiento de cantidadas en concepto incrementado.

Se acordó como proponía la Comisión de Fomento en los siguientes términos:

1º Expropiar, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el expediente y ratificando así la Comisión su anterior acuerdo respecto al caso de nuevo de obra del pasado año, el solar inclinado en la confluencia de las calles de Moratín y de las Puertas en la Plaza de la Catedral de Martínez, con lo que, dada la situación de aquella zona, se generaría espacio libre que vendría a redondear un bulevar del bulevar público de la ciudad debiendo someterse este asunto, conforme es preceptivo, según lo previsto en el artículo ciento dieciocho de la vigente Ley Municipal, al Ayuntamiento Pleno.

2º A probar un presupuesto, importe setenta mil cuatromilsetenta y seis pesos con veintiocho céntimos, formulado por la Inspección General de los Servicios Ptos. para efectuar obras de reparación de la cubierta del Mercado de la Cebada y brindar efectuar dichas obras por administración, a tenor de lo establecido en



A.Q.002.287*

el artículo ciento veinticinco de la vigente Ley Municipal, y su cargo su importe, anteriormente indicado, al Cuarto sección del presupuesto extraordinario de cuarenta millones.

3º Conceder licencia a don Santos Valtamaria para reconstruir la fábrica número doce de la Cuesta de las Descargas, en arreglo a los planos y memoriales presentados al efecto, y toda vez que se ha desistido de la sustitución del ático y los torreones que en un principio se pretendía llevar a cabo, de biendo cumplirse en las mencionadas obras todos los preceptos reglamentarios en vigor.

La petición del señor Alonso de Celis fue retirado para nuevo estudio el diez de Junio proponiendo la aprobación de las bases y pliegos de condiciones para sacar a concurso la instalación de un parque de atracciones en la Casa de Campo.

Se acordó como proponía la Comisión de Fomento aprobar el proyecto, que figura en el expediente, aprobado por la Comisión de Reconstrucción de Madrid.

para la ordenación de la zona industrial del barrio de las Delicias y pavimentación de la misma, con el fin de que, en cumplimiento del artículo segundo de la Ley del Ministerio de la Gobernación de veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta, se someta a la aprobación del Congreso Pleno en el plazo improrrogable de quince días, y se ponga después de un informe al público, según preceptúa el artículo siguiente, durante el de ocho, para admitir cuantas reclamaciones por escrito se formulen, que habrán de ser juzgadas en otro plazo igual por los propios técnicos que confeccionaron el proyecto, elevándose luego a la Dirección General de Beques y Desastres, que nulla hará sin ultimar recursos o estimarlos que sea pertinente y conviniendo, en un solo trámite, a la Comisión Central de Sanidad Social, en cuyo acuerdo, según el artículo cuarto y último de la disposición anteriormente indicada, quedará profundizado el de la Fiscalía Superior de la Vivienda y demás organismos nacionales o provinciales, a cuyo conocimiento deberá someterse el proyecto, llevando aprobada la aprobación del mismo la declaración de utilidad pública y de urgencia para la ocupación de los inmuebles y te-



Manuel Gómez

renos a que afecte, de acuerdo con la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Continuado el despacho de los asuntos del orden del día y declarada previamente su urgencia fue aprobado sin discusión el dictamen de la Comisión de Cultura e Información proponiendo se acceda a la solicitud formulada por el Señor vicario electo de Presidente del Ayuntamiento de Oberá y, en su consecuencia, y de conformidad con lo informado por el señor Delegado de la Banda Municipal, se concede autorización para que dicha agrupación artística actúe en aquella población durante los días ocho y nueve del presente mes, con motivo de las fiestas y ferias que tienen de celebrarse, siendo de cuenta de dicho Ayuntamiento todos los gastos que reglamentariamente se originen con el indicado motivo.

A continuación y declarada también su urgencia se dio cuenta de tres dictámenes de la misma Comisión que el anterior, proporcionando se adjudique el concurso celebrado para el arriado y explotación artística del Teatro Español, después de un detenido examen de las proposiciones presentadas a dicho concurso, a favor de la presentada por la Delegación Nacional de Creación y Propaganda de la T.G.C. y de las J.O.N.P. en las cui-

diseños anunciadados al efecto y con arreglo a un plazo artístico que, presentado por dicha legislación, figura en el expediente.

El señor Osorio rogo fuese aprobada la propuesta pues dicha aprobación era muy teniendo en cuenta la fecha en que llegaba a la Permanente, en pleno mes de septiembre y muy próximo el comienzo de la temporada; y era natural que la persona a quien se adjudicase disponerse de tiempo suficiente para organizar debidamente todos los elementos necesarios y realizar una campaña brillante.

El señor Alonso de Celis dijo que tiene noticias de que en algunos pliegos se solicitaba la realización de determinadas obras en el escenario del teatro, y como en ello no se pedían, parecía que dichas obras eran muy necesarias; por lo cual rogo que se autorizase al concesionario a realizar las obras que necesitase, dando luego dichas obras a beneficio del Ayuntamiento.

El señor Belgar Rojas manifestó ser Presidente de la Comisión de cultura de este excelentísimo Ayuntamiento, y que las obras que se solicitaban no podrían despegar recto alguno ni en menor perjuicio, toda vez que el material necesario para realizarlos no



existía ya en España, sino tampoco en el extranjero; pero, ademas, se iba a contestar al adjudicatario poniéndole en un todo las bases del concurso, en las cuales se especificaba que el Ayuntamiento tiene obligación de realizar ninguna clase de obras.

El señor Osorio A rivalo dijo que era muy atinada la petición de los concesionarios, pues el Teatro Español carecía de un escenario montado con arreglo a la técnica moderna, pues que exigía la dificultad que había señalado el señor Belgar Rojas punto que no existía dicho material ni en España ni en el extranjero. De todos modos estaba bien pre visto que el Ayuntamiento aclarase este extremo e hiciera constar que sus obligaciones no podían exceder las señaladas en el pliego de condiciones.

Al fin la oportuna pregunta de la Presidencia, y con las adiciones citadas, fue aprobado el dictámen.

No habiendo más asuntos de que tratar y con las consignas de la señora Espinosa se levantó la sesión a la una de la tarde.

C. del dr. Geronimo
el Oficial Mayor.

El Presidente,

Alfonso de Alba

Franco

M. E. Ministro de Hacienda
Contralor General

Mariano Martínez

Potencio

Luis Luis Palao

J. S. C. A. O.

Adolfo Gomez
Trost



Alfonso de Alba



152
A.0002289*



Sesión ordinaria de diez de septiembre de
mil novecientos cuarenta y uno.

Presidente del Ayuntamiento.
Don Alberto de Alcocer y Ribacoba.

Alberto de Alcocer

Su la Villa de Madrid y en su
primera Casa Consistorial, con asistencia
de los Caballeros de Alcalde suyos Excri-
vá de Bonani, González González, Fradier,
García, Olmedo y Alonso de Celis y del
señor De la Torre en sustitución del se-
ñor Valeo, y con asistencia, asimismo, de
don Rafael Moreno Gómez, en funciones de
Interventor municipal, se abrió la sesión a
las once y cuarenta y cinco minutos de la
mañana, dándose lectura del acta de
la sesión anterior celebrada el dia
cuatro del actual, que fue aprobada

(Signature)

Orden del Día.

Documentos al desganocho de oficio.

Se acordó:

1º Aprobar una modificación de la alcaldía Presidencia, fecha seis del corriente en la que propone que el acuerdo municipal de servicios de mayo del corriente año, por el que se dispuso, a propuesta de dicha alcaldía el libramiento a don Isacito Alcantara, Director de la Escuela Municipal de oficios Industriales, con cargo al Concepto veinte y cinco del vigente presupuesto del Interior de la cantidad de dos mil pesos, con destino a la adquisición de telas para el adorno de las estanterías y gradas en que habían de ser colocados los objetos que se expongan por dicha Escuela se entienda ampliado en el sentido de que se satisfagan con cargo a dicha cantidad todos los gastos que se originen en motivo de la Exposición que ha de celebrar dicha Escuela Municipal.

2º Aprobar un decreto de la alcaldía Presidencia, fecha seis del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el Director del establecimiento municipal, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la Reorganización de servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento, a favor de los Operarios de dicho ramo ya dispensados, que constan en la relación que remitió por aquella Secretaría, figura en el expediente de un matrimonio celebrado en la matrícula y desde las fechas que para cada uno se determina en la indicada relación, y abono a los interesados en la siguiente forma: desde el primero de abril de mil (D) trescientos treinta y nueve, a los que lo han cumplido con anterioridad a dicha fecha, quedando pendiente el abono de los atrasos anteriores de lo que en su día cumple, con carácter general, el abonamiento, y desde la fecha de su venimiento a los que lo han cumplido con posterioridad a primera de abril de mil trescientos treinta y nueve.

3º Aprobar un decreto de la alcaldía Presidencia, fecha seis del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el Jefe de Parques y Jardines, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la Reorganización de servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento, a favor de los Operarios de dicho ramo ya dispensados, que constan en la relación que remitió por aquella Secretaría, figura en el expediente de un matrimonio celebrado en la matrícula y desde las fechas que para cada uno se determina en la indicada relación, y abono a los interesados en la siguiente forma: desde el primero de abril de mil (D) trescientos treinta y nueve, a los que lo han cumplido con anterioridad a dicha fecha, quedando pendiente el abono de los atrasos anteriores de lo que en su día cumple, con carácter general, el abonamiento, y desde la fecha de su venimiento a los que lo han cumplido con posterioridad a primera de abril de mil trescientos treinta y nueve.

4º Aprobar un decreto de la alcaldía Presidencia, fecha seis del corriente, en el



Alcaldía

que propone, conforme con lo interesado por el Director del Servicio de Arquitectos informado por la Secretaría Especial, lo dispuesto en la Recomendación de servicios y acuerdos posteriores, el nuevo aumento y abono, a favor del Operario dicho Servicio, ya dispensado, don Juan A. Otero Rodríguez, de un matrícula de acuerdo en la cuantía de setenta y uno pesos y a partir del primero de mayo corriente año.

Si el probar un decreto de esa Oficina Presidencia, fecha seis del corriente mes que propone, conforme con lo interesado por el señor Subjefe de Gabinete Generales, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la Recomendación de servicios y acuerdos posteriores reconocimiento a favor de los Conductores y Lavaroces de dicha dependencia, ya fijados, don Luis Bela Echauri, don Orueta Rosendo, don Eduardo Pedraza Gómez, don Benito Sagredo Pállares, don Laíbera del Obago, don Felipe Gómez, don Luis Ortiz Pérez, don Basilio Obregón, don Angel Martínez López, don Juan Quintana Martín, don Julio Rodríguez, don el utano Francisco Vélez y don el utano Martínez Navarro, de matrícula mencionada en la cuantía de un



Recibido el 15 de junio



setenta los Conductores y de setenta y uno los cincuenta los Lavaroces, a partir del diez de marzo del corriente año el primero, del dieciocho veinte y dieciocho de mayo de mil novecientos veintenta el quinto al cuarto del año de agosto de mil novecientos treinta y ocho, el quinto, del dieciocho de mayo de mil novecientos veintena el sexto, de once de marzo del corriente año el siguiente, de uno de febrero de mil novecientos treinta y ocho, el octavo y noveno, de diciembre de mayo del corriente año el décimo, de veintisiete de mayo de mil novecientos veintenta el undécimo, de veintidós de febrero del corriente año el duodécimo, y del diecisiete de julio de mil novecientos veintatres, el último, y su abono a los interesados en la siguiente forma: desde el primero de abril de mil novecientos treinta y nueve a los que lo han cumplido con anterioridad a dicha fecha, quedando pendiente el abono de los años anteriores de lo que en su día acuerde, con carácter general el 15 y vencimiento, y desde la fecha de su vencimiento a los que lo han

cumplido con posterioridad a primera de abril de mil novecientos treinta y nueve.
 6 Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha seis del corriente, en el que proponer, conforme con lo interesado por el Inspector Jefe accidental del Cuerpo de Policía Urbana, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la Reorganización de servicios y acuerdos posteriores el reconocimiento y abono a favor de los días de dicho Cuerpo, ya depurados que constan en la relación que, remitida por aquella Secretaría, figura en el expediente de un matrimonio celebrado en la muestra y desde las fechas que en dicha relación se determinaran.

Nombres y apellidos	Vencimiento	Cuantía
D. Aurelio Esteban Valle	21-8-1940	0,75
D. Gerafre Yáñez Agüero	3-7-1941	0,75
D. Brando Muñoz San Pollo	3-8-1941	0,75
D. Sabas Pérez Gómez	22-8-1941	0,75
D. Enrique Barriga Pacheco	1-8-1941	0,75
D. Manuel Rodríguez Fuentes	1-8-1941	0,75
D. Faustino Jiménez Roche	1-8-1941	0,75
D. Mariano Fernández Pérez	1-8-1941	0,75
D. Juan Cruz Fajuz Sierra	1-8-1941	0,75
D. Leónidas Ortiz Gavistain	4-8-1941	0,75
D. Francisco Rodríguez Umbría	8-8-1941	0,75
D. Agustín Pérez Gutiérrez	10-8-1941	0,75
D. Angelino Díaz Gómez	20-8-1941	0,75



Nombres y apellidos	Vencimiento	Cuantía
D. Francisco García Gaviria	18-4-1941	0,75
D. Antoni Torrijos Gómez	1-7-1941	0,75
D. Juan González Rodríguez	1-7-1941	0,75
D. Domingo Iglesias Bailes	3-7-1941	0,75
D. Antonio López Galvez	3-7-1941	0,75
D. Francisco Ramón Robles	10-7-1941	0,75
D. Augusto González Ferraro	10-7-1941	0,75
D. Santiago Braga Pastor	11-7-1941	0,75
D. Ángel Villapuig Urrea	11-7-1941	0,75
D. Miguel Martínez Jiménez	15-7-1941	0,75
D. Aurelio Gómez Martínez	14-7-1941	0,75
D. Sergio Gómez Miguel Martínez	14-7-1941	0,75
D. Blasolo Valdovinos Castañeda	14-7-1941	0,75
D. Andrés de la Rosa Mayor	16-7-1941	0,75
D. Miguel Hernández López	18-7-1941	0,75
D. José Campos Cervantes	20-7-1941	0,75
D. Francisco Salcedo de Gracia	20-7-1941	0,75
D. José Maestre García	21-7-1941	0,75
D. Matías López Montero	28-7-1941	0,75

7 Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha seis del corriente, en el que proponer, conforme con lo interesado por el señor Director del Laboratorio municipal, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la Reorganización de servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono a favor del Conductor de dicha dependencia, ya depurado, don Benito Monedero Clemente, de un matrimonio celebrado en la

mantia de una fiesta y a partir del veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y tres aprobar un decreto de la Alcaldia Presidencia, fecha seis del corriente en el que propone, conforme con lo interesado por el Jefe del Negociado de Arbitrios, lo informado por la Secretaria Especial y lo dispuesto en la Recorganización de Servicios y acuerdo posterior, el reconocimiento a favor de los vigilantes de dicho Banco, ya dispensados Fernando Martínez de la Vega, Francisco Pérez Galaz, don Enrique Villadoniga García, don Félix Hernández Clemente, don Manuel Concha Fernández, don Luis Villar Mato, don Francisco Monatalla Bautista y don Juan Vicente Rodríguez, de un cuatrimestre venido en la cuantía de una fiesta y a partir del dieciocho de febrero, dos de junio, treinta de marzo y treinta y uno de mayo del corriente año, el primero, segundo y tercero y septimo del seis de julio de mil novecientos treinta y nueve, el tercero, treinta y treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y ocho el quinto y sexto del doce de diciembre de mil noventa y tres treinta y nueve, el último y anterior a los interesados en la siguiente forma: desde primera de abril de mil novecientos treinta y nueve a los que lo




A.0002.291*

cumplido con anterioridad a dicha fecha quedando pendiente el abono de los otros anteriores de lo que en su día amerite, con carácter general, el abono mutuamente y desde la fecha de su vencimiento a los que lo han cumplido con posterioridad a primera de abril de mil novecientos treinta y nueve.

9) Aprobar un decreto de la Alcaldia Presidencia, fecha seis del corriente en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Teniente Jefe del Servicio de Limpiezas, lo informado por la Secretaria Especial y lo dispuesto en la Recorganización de servicios y acuerdo posterior, el reconocimiento a favor de los operarios de dicho Servicio ya dispensados, que constan en la relación que, remitió por aquella Secretaría, figura en el expediente, de un cuatrimestre venido en la cuantía y desde las fechas que para cada uno se determina en la indicada relación.

Claveles y apellidos Cuantos
Felipe Fernández Ortega 3-6-1941 8,75
Juan del Molino Urdiales 1-5-1939 8,75
Cecilio Pereaiz Contreras 1-5-1939 8,75

Nombres y apellidos

Aguustín González Barro	Venamiento	Buenaventura
Federico Gómez Huerte	1-5-1939	0,75
Carlos López Calderón	10-10-1938	0,75
Luis López Fernández	1-5-1939	0,75
Benito Pérez Vallado	1-5-1939	0,75
Francisco Pérez López	31-9-1938	0,75
Joaquín Vilches Carranaga	1-5-1939	0,75
Emilio Jiménez Jiménez	1-5-1939	0,75
Rafael Miranda García	24-5-1940	0,75
Miguel Martínez González	25-2-1939	0,75
Mariano Moreno Orella	1-5-1939	0,75
Juan Domingo Martínez	1-5-1939	0,75
Abelardo Fernández Benito	24-5-1940	0,75
José Flordio González	1-5-1939	0,75
Victor Martínez Roaano	1-5-1939	0,75
Ricardo Alvarez Fernández	10-10-1938	0,75
José López Filio	1-5-1939	0,75
Pascual Marot Zambrana	1-5-1938	0,75
Ripolito Muñoz Iglesias	1-5-1939	0,75
Caballo Muñoz Gómez	1-5-1939	0,75
Pedro Galván Gutiérrez	1-5-1939	0,75
Soilo Pérez Cañadas	1-5-1939	0,75
Antonio Cozola García	1-5-1940	0,75
José Domínguez Hernández	1-5-1939	0,75
José Encíperez Santos	1-5-1939	0,75
Concepción Jiménez Brizuela	1-5-1939	0,75
Juan Fernández Díez	1-5-1939	0,75
Adrián Mendoza Jiménez	24-5-1940	0,75
Rafael Martínez Obregón	1-5-1939	0,75



10 A probar un decreto de la Alcaldía Ciudadana, fecha seis del corrente, en el que propone, conforme con lo interesado por el Arquitecto Jefe del Servicio de Aguas y Alcantarillas, lo informado por la Secretaría General y lo dispuesto en la Organización de Servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento, a favor de los operarios de dicho Servicio, ya dispensados, que contaran en la relación que, reunida, por aquella Secretaría, figura en el expediente de su matrícula viviendo en la ciudad y desde las fechas que para cada uno se determina en la indicada relación:

Nombres y apellidos	Venimiento	Buenaventura
Gómez Pérez Bella	16-8-1941	1,00
Manuel Pascual Caparrós	1-5-1941	0,75
Luis Buela Ruiz	{ 5-4-1938 5-4-1941	{ 0,50 0,50
Adela García Carrascosa	{ 1-5-1935 1-5-1939	{ 0,50 0,50
Federico Ortiz Ramorana	1-9-1940	1,00
Francisco Díaz Llozano	1-5-1939	0,75

Dominios y expedientes con dictamen de las Comisiones.

Se acordó como proponer la Comisión de Hacienda en los siguientes dictámenes:

1º Reconocer e incluir en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación, en amounta en lo informado por la Intervención municipal, un crédito

A.0002292*



de mil setenta y nueve pesetas con setenta y uno céntimos, a favor de la Compañía Telefónica Nacional de España, importe del servicio telefónico prestado por la misma a las dependencias principales durante el pasado ejercicio de mil novecientos cuarenta.

5º Abonar a la Compañía Eléctrica Carabanchel la cantidad de veintidós pesetas con setenta y tres céntimos, correspondiente al suministro de fluido eléctrico a la Casa de Socorro del distrito de la Latina (Fuenlabrada), durante los meses de agosto a diciembre de mil novecientos cuarenta; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Capítulo de Receltas del vigente presupuesto del Interior.

6º Abonar a la Compañía de Electricidad del Pacífico la cantidad de un setenta y dos pesetas con ochenta y un céntimos, correspondiente al suministro de fluido eléctrico a varias dependencias municipales durante el mes de junio, debiendo ser cargo dicha suma, armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto cien ochenta y nueve del vigente presupuesto del Interior.

7º Abonar a la Unión Eléctrica Madrid la cantidad de setenta y una mil quinientas setenta pesetas con veintidós céntimos, correspondiente al suministro de fluido eléctrico a varias dependencias municipales durante los meses de mayo y junio del corriente año; debiendo ser cargo dicha suma al mismo concepto presupuestario que se indica para el anterior.

8º Aprobar los proyectos y presupuestos, cuyo importe asciende a la suma de veintimil cuatrocientas dos pesetas con setenta céntimos, formulados por la Caja municipal, para la instalación de auras en el exterior del Mercado del Carmen, así como el abono de dicha suma, en cargo al Concepto treinta y tres del presupuesto extraordinario de la Villa de Madrid de mil novecientos cuarenta y uno; debiendo ser de cuenta de los industriales que han construido dicho Mercado el abono de los gastos correspondientes a la pavimentación del mismo.

9º Dispensar que, con cargo al Concepto diezientos treinta y cuatro del vigente presupuesto del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención mu-

M. J. L. 2

municipal, se abone la cantidad total de un
trecey mil ochocientas pesetas con veinti-
tres céntimos, a que accinden los haberes
acordados abonar en sesión de veinte de
junio presente pasado, a propuesta de la
Comisión de Gobernación, a los oficiales
superintendentes de la última oposición
por los servicios prestados al Ayuntamiento
mismo con carácter eventual, hasta el
día veinticinco de abril del corrente año
en que fué aprobado el Reglamento del
Cuerpo de la Beneficencia municipal, en
 arreglo a la relación que, formulada por
el Decano de dicha Beneficencia, figura
en el expediente.

4º Disponer que la cantidad total de
abierta y sin mil trescientas noventa
y cuatro pesetas con veintidós céntimos,
a parte de las obras complementarias que, si-
guen los presupuestos que figuran en el
expediente, formulados por la Dirección
de Arquitectura municipal, se han lleva-
do a cabo en la finca de Boadilla
del Monte, sea cargo, en arremata con
lo informado por la Intendencia munici-
pal, al Concepto veinte del presupues-
to extraordinario "Villa de Madrid" de
mil novecientos noventa y uno.

5º Devolver de conformidad con lo pro-
puesto por la Junta de Bascuences, a diez



Attestado - Flores

Mercedes et alborrena y Umbruna, Delegada
viva de Fernández Álvarez, la cantidad de
cinco mil novecientas doce pesetas con una
santa cincuenta, indebidamente satisfechas
por recibo número dos mil cuatro setenta
y cuatro, por el arbitrio sobre inquilino
correspondiente al tercero y cuarto tri-
mestre del año mil novecientos noventa,
aseguró a la finca número cuarenta y cuatro
de la calle de Santa Isabel, todo vez que
según las actuaciones practicadas en el
expediente, se han cumplido cuantas con-
diciones determina la Circular de la Di-
reción General del Bando de viviendas de
marzo de mil ochocientos noventa; debiendo
verificarse la devolución de que se tra-
ta en su minoración de los ingresos del
mismo concepto del presupuesto en cinco

6º Conceder, como caso especial, teniendo
en cuenta las circunstancias del mismo
a Her. María Bartolo de Jesús Gómez, au-
mentado la ejecución de los derechos de trai-
lado y de iluminación de los retos de la
Madre Piora de la Comunidad de Cae-
melitas Descalzas de Santa Ana y San
José, asimilada por los señores Her. María
Gago y San Luis Gonzaga, donde
el convento de Nuestra Señora de la
Aparición a la cripta, propiedad de la
Comunidad, situada en la calle del

Sociedad de Paseos, setenta y tres.

10º Abonar a la administración de las de Badajoz la cantidad de diez mil setenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos, por la diferencia hubo a causa de error en la transacción, en la cantidad de un millón cuatrocientas setenta y cinco mil setecientas cincuenta y pesetas con (veinticinco) veintiuna y ocho pesetas que hubo de satisfacerse al Censo de importe de los derechos arancelarios correspondientes a los despachos realizados sobre el durero de cuento sesenta camiones automóviles de turismo y maletas, das completas para caminar con destino al Ayuntamiento de Madrid durante su estancia en Valladolid; debiendo ser pagada la indicada suma en arremesado informado por la Intervención municipal, al Capítulo de Fregenistas del presente presupuesto del Exterior.

Se acordó como proponía la Comisión de Fomento en los siguientes dictámenes:

1º Dispensar, teniendo en cuenta el criterio sustentado en sus informes, que giran en el expediente, por el efecto municipal correspondiente y por Comisión el señra de expedientes contraídos, que, en virtud de desgracias desarrollada por los dos inicios siguientes:



A.0002293*

que en la actualidad la ocupan, la finca número tres moderno y veintinueve antiguo de la calle de Sta. Inés el Bajo. Toda vez que dicho inmueble se halla destinando casi en su totalidad a aprobar de conformidad con la Comisión de Cultura, el gasto de setenta veintiocho pesetas a que asciende el presupuesto redactado por la Sección de Concesiones para renovar el inmueble a Ricardo Godóneui en el Parque de Madrid, y que dicho gasto sea cargo en arremesado con lo informado por la Intervención municipal, al Capítulo siguiente artículo único presupuestado del presupuesto extraordinario Villa de Madrid de mil novecientos cuarenta y uno.

3º Aprobar, de conformidad con los informes favorables emitidos en el expediente, los presupuestos importantes siguientes mil setecientas y ochenta mil pesetas, remitidos por el Jefe de la Brigada Móvil del Cuartel de Infantería de Vizcaya en común, el primero para primer establecimiento de vías y el segundo para las conducciones eléctricas para instalar una vía de enlace entre

las calles de Fuencarral y Hortaleza por la de los Fuentistas, y que dicho gasto se autorice por la Sociedad Madrileña de Servicios en los términos previstos por la Base quinta del Comunico vigente entre el Ayuntamiento y dicha Empresa.

4º Expropiar, como consecuencia de las actuaciones practicadas en el expediente a la Comunidad de Religiosas del Grado Corazón de Jesús de la fuerza de su propiedad inclavada en la calle de Legazpi en contra a la Plaza de Caja Vieja, solamente la parte de terreno precisa para llevar a cabo el proyecto aprobado de enlace de la Avenida de José Antonio con la calle del Duque de Osuna, y que en cuanto a la ejecución, que solicita la mencionada Comunidad del impuesto de plus valía, se esté a lo que resulte del expediente que se instruya a tenor de las dos peticiones vigentes, cuyo cumplimiento es inexcusable.

5º A probar un presupuesto importante cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos, formulado por la Empresa General de los Servicios Municipales, para llevar a cabo diferentes obras de reparación a que se contrae el presupuesto, en el monumento denominado Túne de la Fama; y que dichas



M. J. de la Torre

obras, dada su escasa cuantía, se realicen por la mencionada Empresa, ya por administración ya adjudicándose en la forma que considere preferible, debiendo se hacerse la indicada suma con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto doce del presupuesto extraordinario de cuarenta millones.

6º A S.S. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con los informes que figuran en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que los interesados se atengán en la ejecución de los trabajos, a los planos y memorias presentados al efecto y a quanto establecen las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes para esta clase de obras.

A Señor María Berendo, para obras de reforma e instalar portada en la fuerza número treinta y uno de la calle del Barquillo.

A Señor Agustina Berendro, para reformar los buzos en fachada e instalar portada en la fuerza número veintiún de la calle de Bracamurillo.

A Señor Valentino López, para obras de reforma e instalar portada en la fuerza número setenta de la calle de Bordadores.

A Señor Joaquín García, para obras de re-

forma e instalar portada en la finca numero veintitres de la Corredora.
A don Luis el lexicardo, para obras de reforma e instalar portada en la finca numero ochenta y tres de la calle de Encarral.

A don Luis Garcia, para obras de una e instalar portada, en la finca numero treinta y tres de la Avenida de Antonio.

A don Bautista Rivero, para obras de reforma en la planta baja de finca numero once de la calle de puebla; para instalar un establecimiento destinado a Muebleria.

A doña Clementina Lopez, para obra reconstructiva en la finca numero dos de la calle del Belo.

A don Nicolas Urquiza, para instalar portada con el fin de reformar la finca sita en la finca numero siete de calle de Santa Isabel.

A don David Vazquez, para obras de reforma en la finca numero once de la calle de Santa Isabel.

A don Ricardo Garcia, para obras de forma con el fin de instalar una tienda en la finca numero tres de la calle de Bernardo.

A don Juan Ro Rosendo, para obras de



forma en la finca numero veintisiete de la calle de el toba.

A la Exma. Sra. Duquesa de Miranda, para obras de reforma en fachada en la finca numero diez de la calle de Feraz.

A don el utero Parrondo, para obras de reforma en la finca numero siete de la calle de Jesus y Maria.

A don Abdon Olave, para obras de reforma en la planta baja de la finca numero veintitres de la calle de la Montaña.

A don Guillermo Blanchard, para obras de reforma en la planta baja de la finca numero dos de la calle de Caderol.

A don Vicente Latuel, para obras de reforma en el portal de la finca numero treinta y siete de la Avenida de Jose Antonio, toda vez que, aun cuando se trate de una zona urbanizada y le alcanzaria la prohibicion establecida si se tratase de un local de nueva apertura.

Teniendo en cuenta que ya estaba destinado anteriormente a la explotacion de un negocio que tambien engregaba publico y a que se habla situado el establecimiento que se pretende abrir en un establecimiento destinado a explotacion



lo público, no existe inconveniente en considerar lo que se pretende, debiendo pasar el expediente, una vez aprobado, a la Comisión de Policía Urbana por lo que concierne a la apertura del local en cuestión.

Se acordó como proponía la Comisión de Cuzanache en los siguientes dictámenes:

1º Desestimar, por improcedente, teniendo en cuenta el criterio sustentado en su informe que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal, la instancia formulada por don José María de Castro y Arceo, con fecha treinta de mayo del corriente año, en la que interesa la rescisión del convenio aprobado por acuerdos de la Comisión Municipal permanente y del Ayuntamiento Pleno de trece y treinta de diciembre del pasado año, relacionado con la expropiación a dicho señor y demás condicione de una parcela de terreno para la calle de Justino Fernández Balbuena a que se entranen los referidos acuerdos, toda vez que estos han quedado firmes por haber sido adoptados de conformidad con lo convenido entre la Comisión y el señor Castro por si y como el poderoso de los demás ciudadanos y notificados en su oportunidad.

2º Abonar al Banco Hispano el monto, con cargo al Capítulo de Beulas



José C. M. Castro

del siguiente presupuesto del Cuzanache, teniendo en cuenta el criterio sustentado en sus informes, que figuran en el expediente por el Servicio Contencioso y por el Jefe político de Madrid, y mediante las formalidades indicadas por esta última dependencia en su referido informe, cuatro cupones de la Serie B de la Deuda del Cuzanache, números cuatro mil tres al cinco y nueve mil veinticuatro hasta y dos, y uno de la C de la misma Deuda, número mil cuatro cincuenta y seis y tres mil sesenta y siete al setenta, correspondientes a los vencimientos de abril julio y octubre de mil veinticuatro veintena, cuyo importe asciende a la cantidad total de mil documentos veintena y nueve pesetas con veintidós céntimos y cuatro cupones han sufrido extravío quedando obligado el Banco a restituir dicha cantidad al Municipio en el caso de que por un tercero se presentase al cobro los cupones de referencia.

3º Desestimar, por incumplimiento del plazo de vencimiento correspondiente y de importunidad en lo estipulado en el artículo diez de los mismos que fueron aceptados por lo contrario, la correspondiente al derecho y aprovechamiento de materiales de la antigua Cárcel Modelo, adjudicada por la Dirección General de Prisiones a la G.O. Contratistas Industriales por escritura de



diciembre de diciembre de mil novecientos
trece y unve, en estos derechos se ha ade-
gado el Municipio por virtud de la
population morta de la de adquisicion de
los solares resultantes, con perdida de la
fianza de veintidós mil veinte y nueve
pesetas instituida en la Caja General
de Depositos segun resguardo número
seiscientos ochenta y dos mil trescientos ve-
ntos de entrada y sesenta y seis mil re-
cuentas cincuenta y seis de registro a diez
años de la repartida Dirección General
de las Obras Públicas de la que se solicitará autoriza-
ción para su efectividad e ingreso en los
fondos municipales del Casanerche, con
la pérdida de los materiales que en la
actualidad existan en tal terreno y
permiso de exigir a la contrata las impo-
bilidades a que haya dado lugar su in-
cumplimiento, que deberán ser fijadas
en oportunidad por las diferentes dep-
artencias técnicas municipales, una vez re-
vista a la incertidumbre de los materiales
teniendo su valor y el de las obras a
lizar para dejar los solares en buenas
condiciones a que venia obligada tal
materia.

4º Aprobar los presupuestos que fig-
uran en el expediente formulados por
Inspección General de los Servicios
estatales municipales, que en punto accinden-

to
novecenta y nueve mil setecientos rebunta
y cinco pesetas con setenta y siete céntimos
para llevar a cabo en la calle de Espuña,
las obras necesarias de pavimentación, alum-
brado e instalación de bocas de agua y ab-
ordegos, que, realizadas por los constructores
correspondientes, en arreglo a los pliegos
de condiciones oportunos, serán cargo, en ar-
monía con lo informado por la Goberna-
ción municipal, a los Concejos quinto,
sextavo y septimo del presupuesto ex-
traordinario del Casanerche de mil nove-
cientos treinta y uno.

5º Aprobar un presupuesto importan-
te por todos concejos catorce mil novecien-
tos setenta y seis pesetas con ochenta y une
ve céntimos, formulado por la Dirección
de Vías y Obras, para el tapado de un
tunel, construido por los señores en las pri-
mejadas de la Nueva Plaza de Bors y
para la demolición de una pequeña edifi-
cación, no terminada, adosada al ta-
nel, cuyas obras por su especial natura-
lidad, deberán ser ejecutadas por admi-
nistrazione, conforme a lo interesarlo por
la Inspección General de los Ser-
vicios Estatales y con cargo, en armonía con

lo informado por la Intervención municipal al Concejo dieciocho, sobre el presupuesto del presupuesto extraordinario del Presupuesto de mil novecientos treinta y uno, quedando autorizada la refuerza de la Dirección de Vías y Obras para la ejecución de los referidas obras.

6º) aprobar un presupuesto importante por todo concepto, noventa y seis pretas con veintidós céntimos formulado por la Dirección de Vías y Obras, para instalar aeras de mortero de cemento frente a la finca número cinco de la calle de Alarcón, donde será trasladada la Biblioteca popular del Maestro López de Hoyos, y una obra ha sido interesada por el Ministerio de Educación Nacional debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención municipal al mismo Concejo presupuestario que se indica para el año

7º) aprobar a la Campaña de Electrificación del Pacífico la cantidad de quinientas cuarenta y siete pretas con catorce céntimos, correspondiente al ministro de Fomento eléctrico, durante el mes de junio del corriente año, a la Colonia del Petróleo, debiendo ser cargo dicha suma en armonía con lo informado por la Intervención municipal

al Concejo treinta y dos del vigente presupuesto del Presupuesto

8º a 11º Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan de conformidad con los informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto contemplan las Ordenanzas Municipales para esta clase de obras:

A don Francisco Martínez Vega, para construir un edificio para una en la calle de Alcalá, once.

A don José Bueda Gómez, para construir una nave en la calle de Alcalá, treinta y uno.

A don Ibrahim de Maleravelle, para ampliación de una pequeña planta en la finca número cuarenta y ocho de la calle de Padilla.

A don Angel Morales de la Bubia, para construir un muro de cerramiento en la finca número treinta y seis de la calle de Granada.

Se acordó como proponía la Comisión de Policía Urbana y Bural en los siguientes términos:

1º a 8º Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, en vista de los





favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:
A don Nicolás Cobos, para ultramar por cambio de nombre, en la calle de los Artistas, cuarenta.

A doña Eugenia Ocaña, para tabaco por cambio de nombre, en la Ronda de los Toldos, veintimil.

A Masferrer, S. L., para perfumería por mayor, por cambio de nombre, en calle de Cervantes, diecisiete.

A don Crisostomo Bedruelo, para tabaco por cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Valencia, católico.

A doña Doña María del Olmo, para frutería y lencería, por cambio de nombre, en calle de Alfonso X el Sabio, cuarenta y ocho.

A doña Matilde Gómez, para ultramar por cambio de nombre, en la calle de pintor Santa, once.

A doña María Jiménez, para venta material de ortopedia, por cambio de nombre libre de derechos, en la calle de Abades, doce.

A don Frédéric Merchant, para barba por cambio de nombre, en la calle Grande de Peñalver, dieciocho.

A Sucesores de O'zaguero y Pérez,

venta de pañuelos, por cambio de nombre y ampliación, en la calle de Goya, veintitres.

A don Luis Rey, para carpintería por cambio de nombre, libre de derechos, en la calle del Duque de Fernan Núñez, uno.

A doña Cecilia González, para despa-
cho de avisos de triste, por cambio de
nombre, en la calle de Fernández de
los Ríos, treinta y uno.

A don Cándido Gómez, para venta
de aves y caza, por cambio de nombre,
en la Plaza de San Miguel, seis.

A doña Encarnación Alamedra, para
frutería, verdulería, cajacharrería y lue-
vería, por cambio de nombre y amplia-
ción, en la calle de Claudio Coello, uni-
to dos.

A doña Leonor de Grado, para ul-
tramarinos libre de derechos, en la
calle de Caracas, uno.

A don Benito Meliáñez, para co-
mestibles, por cambio de nombre, en
la calle de San Pedro, siete.

A don Jaime el ragon, como Pre-
sidente del Consejo de Administración

de la Mutua de Drogueros de España, para establecer dicha entidad en la calle de las Fuentes, cinco.

A don Francisco Rodríguez, para mercería, por ampliación, en la calle de San Bernardo, veinticuatro.

A don José Mecerazaga, para oficinas en la calle de Bretón de los Herreros, veinticuatro.

A Comercial de Industria y Minería, S. A., para depósito cerrado, en la calle del Conde de Aranda, quince.

A doña María del Rosario, para frutería, en la calle de Bretón de los Herreros, veinticuatro.

A don Plácido Frutos, para bodega, por ampliación, en la calle de la Florida, ocho.

A don Juan de Dios Valle, para carpintería y ebanistería a mano, en la calle de Ibérica, diecisiete.

A don Ernesto Schwaier, para constructor de aparatos ortopédicos, en la calle del Carmen, siete.

A S. A. de Manipulación de Papel para oficinas, en la calle de la Florida, ocho.

A don Manuel Vallejo, para venta de accesorios de automóviles, en la calle de Cervantes, veinticuatro.



J. A. de Valle

A Popular, Compañía de Seguros de Vida y hogar, S. A., para oficinas, en la calle de Carretas, diez.

A doña María Fernández, para optometría a máquina, en la calle de Carretas, tres.

A Autobuses Martínez, S. A., para venta de maquinaria, en la calle de Dru-
mura, seis.

A doña Luisa Alberete, para pensión en el Paseo del Prado, veinticuatro y cuatro.

A don Natalio del Alamo, para euter-
ria, sin número, en la calle de la Salud,
catorce.

A doña Eugenia S. Martínez, para despa-
cho de pan, en la calle de Blasco de
Garay, ochenta y dos.

A don el angel Ruiz, para taller de fa-
tainero, en la calle de Alfonso Cano, cu-
enta y nueve.

A don Antolín el rivalo, para zapate-
ría, en la calle de Alberto Aguilera, se-
uenta y cuatro.

A don Félix Cantor, para venta de bo-
tellas mudadas, en la calle de Jordán, ca-
torce.

A doña Sara Gómez, para fabricación
de perfumería, en la Alameda de Osé-
s Autóres, sesenta y cuatro.

A doña Antonia Fabriño, para fabrica-
ción de aderezos y envases de aceitunas, en la

A.0002297*



calle de García de la Paredes, cuatro.

A "Araler, S.A.", para oficina administrativa y consejo de administración en la ciudad del Guadalajara, treinta y dos.

A don Francisco Corso, para cargarla a mano en la calle de Domínguez de Mira, diez.

A "Iunia, Boticas de Pajuel, S.L.", para oficina administrativa, en la calle de Florida, ocho.

A don "Gremio Bojiza", para bodega en la calle del Fucar, veintidós.

A oficina "Crisa" para venta de telas al por mayor en la calle Empedrada, diecisiete.

A don Francisco Ruiz, para cargarla a mano, en la calle de Zafra y Gómez Nuevo, veintiuna y cuatro.

A "Fijerosa y Velasco, S.A.", para oficina administrativa, en la ciudad de José Antonio, treinta y tres.

A dona Sofía López, para guarnición, por ampliación, en la oficina de José Antonio, veintiuno.

A don Macario García Rodríguez para fábrica a mano de conservas en la calle de Mariana, dieciocho.

A "Dietéticos Mac" S.A., para oficina en la calle de San Agustín, tres.

A Compañía de Venta Perseus de



Ayuntamiento de Madrid

ocho, para Colegio de segunda enseñanza, en la calle de Coya, veinte.

A don Marcelino Benedict para contratación de obras y servicios, en la calle de Alcalá, ciento veintiseis.

A mismo señor, para gestor administrativo, en la calle de Alcalá, ciento veintiseis.

A mismo señor, para agencia de publicidad, en la misma calle y número.

A don "Círculo de Francisco", para venta de carnes, pescados y embutidos en el número ochenta y seis del barrio de Santa María de la Cabeza.

A don "Santito Canales", para carpintería a mano, en la calle de Don Juan de la Cruz, setenta y cuatro.

A dona Carmen Relart, para echarrería y frutería, en la calle de Francia, tres.

A don Francisco Moreno, para venta y reparación de material eléctrico, en la calle de Ferraz, setenta y uno.

A don Eduardo Solís, para frutería y cacharrería, libre de derechos en la calle de Vallehermoso, veintiuna y dos.

A don Miguel Ortiz, para dro-

queria, perfumeria y utiles de limpieza, por cambio de nombre y ampliacion, en la calle de Lorenzo Correa, uno.
A don Esteban Martinez, para droqueria y perfumeria, por cambios de nombre, en la calle de Cuchilleros, cuarto.

A don Jesus Martin, para venta de lubricantes al por mayor, por cambio de nombre, en la calle del General Alvarez de Castro, doce.

A don Angel del Moral, para droqueria al por menor, por cambio de nombre, en la calle de Fuenarral, ciento treinta y dos.

A dona Candela Brings, para conserveria, por cambio de nombre y libro de derechos, en la calle de Monte Esquivel, tres.

A don Basilio Alfonso, para cafe con platillo, por cambio de nombre, en los entornos, una camara figurifica, y tres maquinas en la Avenida de Jose Fernandez, cuarenta y seis y Plaza del Callao, cuatro.

A dona Lilar Pinilla, para confiteria y pasteleria, con fabricacion con el fin de la cocina economica, en la calle de Vista, noventa.

A don Pedro Forast, para instala-



tar tres electromotores y tres maquinas en la Plaza de Cervantes de Madrid, tres.

A don Hipolito Sanchez, para taller de ajuete, con dos electromotores, tres maquinas y un grupo dinamo, en la calle de Viriato, dieciocho.

A don Antonio Fernandez, para bar con cafetera de precision, por ampliacion en la calle de Ferrero, cincuenta y uno.

A don Joaquin Bornde, para almacenes de carbones y leñas al por mayor, sin ventas al detal, en la calle de Menendez Valdes, cincuenta y cuatro.

A don Vicente Corli, para imprenta con una minerva, un electromotor y una quilletaria, por cambio de nombre, en la calle de Zunzunes, quince.

A don Gregorio Bruno, para bar con cafetera de precision y una salchadora, por ampliacion, en la calle de Rodriguez San Pedro, doce.

A don Angel de Diego, para cine al aire libre en la presente temporada, en la calle de Alcantara, veintidós.

A don Pablo Pizarro, para cine al aire libre durante la presente temporada, en la calle de Granada (solar), quince y diecisiete.

A don Pablo del Amo, para instalar un electromotor para un banco de aca-



bado de calzado, en la calle de Zoya,
ta y los.

A don Esteban Bernabé, para instalar un electromotor para un banco de terminación de calzado, en la calle del Calvario, diecinueve.

A don Benito Bla, para quinientos
en el paraje industrial nave doce en
la calle de Sebastián Gómez y la ho-
da de la tocha treinta y siete.

A don José Böhlkoffitz, para restaurar
con carpintería de presión, cuatro ele-
mentos, cámara frigorífica y cuatro
puertas, en la calle de Gallardos, veinte

A don Manuel González Gómez, para
carnicería, con venta de tocino y jamón
con cámara frigorífica por barras de
lo, en la calle de Ferrero, ciento cuarenta
y nueve.

A don Pedro Boca, para taller de ho-
lado, en un electromotor, un juego
de platinas y dos tornos de pulir, en la
calle del Marqués de Santa Ana, seis.

A don Angel Paez, para taller de
posturas de calzado, con un electromotor
en la calle de la Encarnación, veinti-

A don Ubaldo Pérez Martín, para
tablón, por cambio de nombre, en la
de Obernberg, tres, si bien el número
máximo de reos que podría establecer



ra de diecisiete, de acuerdo con lo in-
formado por la Dirección de Arqui-
tectura; debiendo hacerse constar en la
licencia que se expida, las señaladas
señaladas por la Dirección en su infor-
me, que figura en el expediente.

A don Paulino García Gómez, para
despacho de leche, por cambio de nom-
bre en la calle de Guzman el Bueno,
cincuenta y nueve.

A don Santos Sánchez Ojeda, para
panadería, en la calle de Bleso
de Zaray, veintisiete, con la prorrogación
de que en plazo máximo de seis meses
habrá de quedar instalada la cam-
ra frigorífica, quedando la licencia
muda y sin ningún valor si trans-
currido el referido plazo, no se hubie-
re hecho la instalación exigida por
las Ordenanzas municipales vigentes.

81 Devegar en vista de los infor-
mes desfavorables emitidos en el expe-
diente, la licencia solicitada por don
Manuel Muñoz Salas para instalar
un electromotor en la finca nro
muro uno de la Plaza del Conde
de Miranda.

Decisión.

Se acordó como proponía la Comisión de Fomento, visto lo interulado por el señor Inspector Jefe del Servicio de Albarcas y los informes que figuraron en el expediente en relación con la necesidad y urgencia de realizar determinadas obras en el edificio que ocupa el Mercado de Pescados, encaminadas a corregir deficiencias que hacen imposible la permanencia en algunos gabinetes del mismo, lo siguiente:

Primer. La aprobación del presupuesto presentado y formulado por la Junta municipal, que asciende a la cantidad de veintiséis mil cuatrocientos veintiocho pesos con setenta y seis centavos, para efectuar obras de reforma de las cubiertas del pabellón de oficinas del Mercado de Pescados, siendo cargo el citado gasto al Capítulo sexto artículo primero, concepto veintiocho del presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y uno.

Segundo. Dese al amparo del apartado Tercero del artículo veintiuno y cinco de la vigente Ley municipal, puedan ser concertadas directamente o realizar por administración, las obras de que se trata, a cuyo efecto se fa-

culta al señor Regidor Delegado de Administración para que, de acuerdo con los demás funcionarios municipales, proceda, en una u otra forma, según convenga a los intereses municipales, q

terro. Dese estudiando que no habrá sido necesidad de llegar a la declaración de urgencia si el expediente se hubiera tramitado con mayor diligencia, se abre un expediente para correr los costos de la tardanza y con el propósito de evitar, en lo sucesivo, la repetición de estos sucesos.

Se dio cuenta de otro dictamen de la misma Comisión que el anterior propone la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las actuaciones practicadas en el expediente y los estudios técnicos realizados al efecto, en relación con la necesidad de establecer en Madrid, al igual que existe en otras grandes capitales europeas, un Parque de atracciones, reproduciendo así la Comisión, con la adición señalada en el segundo de los referidos acuerdos, los que hubo de formular en su dictamen de dos del corriente que fue retornado para nuevo estudio de aquella por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de cinco del mismo mes



Alcalde de Madrid



Primero. - La aprobación, conforme en texto, que a continuación se transcribe, de los tres acuerdos que comprende el referido dictamen de la Comisión de obras del concurso.

"1º. La celebración, con arreglo a las bases que figuran en el expediente de un concurso para adjudicar el alquileramiento y explotación de un Parque de atracciones en la Casa de Campo.

"2º. La aprobación, asimismo, del go de condiciones económicas administrativas, que también figura en el expediente;

"3º. Que, a los efectos del Decreto de 10 de abril de mil novecientos treinta y uno y ante de anunciar el concurso de que se trata, se elevé al Ministro de Hacienda un escrito en consulta si se autoriza a la Corporación municipal para que proceda a la licitación del Parque de atracciones de recreio;

Segundo. - Que se incorpore a las bases del concurso una, con el ordenante, concebida en los siguientes términos:

"a) El adjudicatario se compromete a indemnizar al Sindicato General de Ganaderos, antigua Sociedad



General de Ganaderos, del valor actual de las instalaciones y servicios existentes en la parcela que viene comprendiendo aquella entidad. Valor que será determinado, previa la aclaración y de común acuerdo por los técnicos que designen tanto la referida Asociación General como el adjudicatario.

El señor Frasier pidió la palabra para solicitar que se estableciera en el pliego de condiciones que el canon de pagase por anticipado por el adjudicatario. En primer lugar, porque esto era más interesante, y segundo porque como la fianza era equivalente al canon de un año, si no se pagaba este por anticipado podría definitivamente quedar sin fianza.

La Presidencia indicó que suponía que la Comisión había tenido en cuenta el emplegamiento.

El señor Alonso de Ceballos indicó que se había considerado un apartado en el sentido de que el adjudicatario habría de construir en la nueva zona las instalaciones que ya existían en

la antigua, o bien habría de pagar un suplemento para amortizar parte del valor actual de las mismas, que sería pagado por la Caja municipal de pensiones con el Fideicomiso de Ganadura.

En cuanto a las manifestaciones del señor Fradier, se hallaba completamente conforme con ellas.

El señor Fradier dijo que sería conveniente indicar la indemnización anterioridad.

El señor Alfonso de Ceballos dijo que la cantidad iría en el pliego de condiciones.

La Presidencia manifestó que las instalaciones estaban tasadas en dos millones de pesetas; pero este valor no era el que tenían en la actualidad. Seña propuso hacer una nueva valoración y ajustar el pliego con arreglo a ello. El señor Alfonso dijo que, no obstante, siempre habría de hacerse alguna construcción por cuenta del Ayuntamiento.

Y sin otras manifestaciones y haber la oportunidad pregunta por la Presidencia se acordó aprobar el dictamen con la modificación indicada por el señor Fradier.

Y no habiendo más asuntos de que



tratar se levantó la sesión, con las siguientes de la nueva España, siendo las doce de la mañana. Entre parentesis. Desde "y veintiocho" - no vale.

*Pl. a. de presidente.
El Oficio trae*

El Presidente.

*M. Lázaro Román
Casa de Susal*

Fausto

J. M. Alfonso de Ceballos

Alfonso de Ceballos

*Federico Gómez
Díaz*

Gómez

A.0002300*



Sesión ordinaria de diciembre de septiembre de
mil novecientos cuarenta y uno.



Presidente del Honr. Dr. Félix Sainz de Alcalá
Don Manuel Escrivá de Romaní

(Handwritten signature)

En la Villa de Madrid, y en
su primera Casa Consistorial, en asis-
tencia de los concejales de Alcalá, miem-
bros: Gómez Sanz, Tradiel, Garcián, Del-
mundo, Elizalde y Alonso de Celis y del
señor De la Corre en sustitución del señor
Faleo y Álvarez de Toledo, y con asisten-
cia, asimismo, de don Rafael Aburto.
Fuesta en funciones de Interventor mu-
nicipal, se abrió la sesión a las doce y
diez minutos de la mañana, primera
segunda convocatoria por no haber
asistido a la primera más que los se-
ñores Osorio Chavato, Garcián y Olmo,
dándose lectura del acta de la se-

175
mion anterior, celebrada el dia diez del actual que fué aprobada.

Orden del Dia.

Asuntos al despacho de oficio.

Se acordó:

Quedar enterada de una comunicación del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, fecha veinte del pasado mes de septiembre, trasladando Orden del Ministerio de la Gobernación, de número uno, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por don Antonio Zubbarba Cera, Bombero, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de cinco de julio del pasado año que le destituyó de dicho cargo con perdida de todos sus derechos, salvo los de carácter personal, y con una Orden, desestimando el recurso de alzada citado, se confirma el acuerdo municipal de que se trata.

Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha nueve del corriente, dando cuenta de un informe del Servicio Contencioso municipal, dentro del número uno, en el que propone que el Ayuntamiento se de por aprobado, a los efectos de su cumplimiento, de una comunicación del Tribunal Provincial Administrativo de la provincia de veinticinco de marzo del corriente año



participando que por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo se tiene por desistido y apartado al Ayuntamiento del recurso interpuesto por el mismo sobre su evidencia o no de la aplicación del artículo de inquilinato por el que establecía que ocupaba don Luis Bustos en la finca número diecisiete de la calle de Fortuny, y se declara firme el acuerdo del Tribunal Provincial Administrativo provincial de veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y cuatro por el que se estima la reclamación formulada por dicho señor contra el referido artículo.

Quedar enterada de haber trasladado su resolución.

A Guardar:

Dña. Cecilia Gutiérrez Gutiérrez, señora de su hijo.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

Se acordó como proponer la Comisión de Hacienda en los siguientes distingos:
1º) Abonar, en vista de los informes que figuran en el expediente, emitidos por el Juzgado Contencioso municipal y por el Servicio Contencioso municipal, a don Alvaro Ruiz Encinas González, como el propietario de don Joséfa Carras, viuda del fallecido don Francisco Periñán, la cuan-

tidad de mil trescientas veintimil pesetas con setenta y tres céntimos, importe del suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal efectuado por el fisco nado en los meses de agosto a diciembre de mil novecientos treinta y uno debiendo ser cargo dicha suma al Concepto veintiocho del vigente presupuesto del Interior.

2º El bonar, en vista de los informes que figuran en el expediente, emitido por la Intervención municipal y por Servicio Contingente municipal, a don Juan Bautista González, como el producto de los herederos de don Venceslao Colas, la cantidad de cuatro mil setenta treinta y ocho pesetas con unavent y ocho céntimos, importe del suministro de medicamentos llevado a cabo a la Beneficencia municipal por el fisco el ejercicio de mil novecientos treinta y uno; debiendo ser cargo dicha suma al mismo Concepto presupuestario que se indica para el anterior.

3º Conceder al Excmo. señor Capitán General de la provincia de Segovia y al Gobierno Militar de Madrid, las pulturas señaladas por la Dirección de Cementerios en el Cuartel, siete Necrópolis Bajos, Manzanas número



176
A.0002301*



treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve y cuarenta, cuya cumplazamiento promovido al lugar en que se hallen inhumados los restos de los héroes de Cuba, es adecuado para que reposen los de aquellos de nuestra gloriosa Ciudad que van apareciendo en la Universidad Universitaria, Casa de Campo, Barrio de Usera y otros lugares, con excepción en armario con lo previsto en la Ley de diecisésis de mayo de mil novecientos treinta y nueve, de los derechos de traslado e inhumación.

4º Exceptuar del pago de derechos en armario con lo previsto en la Ley de diecisésis de mayo de mil novecientos treinta y nueve, el traslado de una a otra sepultura en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, de los restos de don Jorge Boca de Cogores de Sevilla, asesinado por los rojos.

5º Conceder al Director del Primer Consultorio de Húsares de Belén en Madrid "Casa de Leche", situado en la calle de la Espada, nueve, de consideración en el criterio sustentado en su informe, que figura en el cap-

diente, por la Junta de Exacciones, la cuantía en el pago de los derechos y tasas afectados por dicho local, por estar clasificada dicha fundación con el carácter de beneficio docente particular, por Real Orden de once de abril de mil novecientos ocho.

6º Conceder a doña Blanca Monasterio y su arte, como Presidenta Directora de la Asociación "hogar Benéfica de María Inmaculada", para vuidas y huérfanos de militares, de menor cuantía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Junta de Exacciones, la cuantía en el pago del arbitrio de ingenio situado de los pisos primero y quinto, tercero y tercero y izquierda de la calle de García Morato, cinco, teniendo en cuenta que se trata de una fundación de carácter beneficio particular; debiendo tener efecto dichos beneficios a partir de la fecha de la reclamación, o sea, desde el día treinta de julio próximo pasado.

7º Contratar, con cargo al Concepto Treinta y tres del presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y uno, teniendo en cuenta lo informado por la Intervención en relación con



Notaria de Madrid

la concesión de un crédito de ochocientas noventa y seis mil setecientas cincuenta pesetas con destino a la reparación de pavimentos de asfalto, la cantidad de quinientas mil pesetas para los que indicados, debiendo pasar el expediente, una vez aprobada esta propuesta, a la Intervención municipal para que indique la forma de habilitar la diligencia de trescientas noventa y seis mil setecientas cincuenta pesetas con cargo al presupuesto extraordinario del Interior de mil novecientos treinta y uno.

8º Conceder, teniendo en cuenta los remanentes requeridos, a la señora donada por don Germán Matute Martínez, como Aprobado administrador de doña Encarnación López Culver, propietario de la finca número treinta y seis de la calle del General Alvarado, que en consecuencia, se concede a dicho señor tres plazos iguales trimestrales para que pague abonar la cantidad de seis mil pesetas impuestas con penitividad a dicha propietaria sobre los derechos de la licencia de construcción de la finca de que se trata, como defunciones observadas en dicha construcción.

Se acordó como propuesta la Comisión

A.Q.002.302*



de Fomento en los siguientes dictámenes
1 a 6 Conceder licencias a los señores q
a continuacion se expresan, en vista
de los favorables informes emitidos en
los expedientes correspondientes, para
veras obras en los sitios que se indican
siempre que los interesados se atenguen
en la ejecucion de los trabajos, a los
planes y memoriales presentados y a
cuanto establecen las Ordenanzas o
municipales y demás disposiciones vigentes
para esta clase de obras.

A don Vicente Montequedo, para
obras de reforma en la Costanilla de los
judíos, uno.

A don Manuel Benito Sánchez, pa
ra obras de reforma en la finca un
mero veintimil de la calle de la Magdalena.

A don Juanita Viver, para obras de
reconstrucción en la finca numero
veintidós de la calle de don Utrera.

A don Angel López, para obras de
forma en la finca numero treinta y
seis de la calle de Tamaral.

A don Enrique Fernández Bobledo, pa
ra obras de reparación en la finca
numero veinte de la calle de Genova (o
se Genova).

A don Eugenio Corado Morales, pa
ra obras de reforma en la finca nu
mero veinte de la calle de la Magdalena.



ro veintimil de la calle de la Mag
dalena.

Se acordó como proponía la Comisión
de Construcción en los siguientes dictámenes

1º No mostrarse parte, teniendo en
cuenta el criterio sustentado en su
forma, que figura en el expediente,
por el Servicio Contencioso municipal
en el sumario que se sigue por el lega
do de Construcción número dos con el
número trescientos cuarenta y uno del
año actual, contra don Alfredo Santa-
maría y cinco señores más, como conse
jeros de la contracción de unos tu
bos de hierro del Colester oto en la
margen izquierda del río Manza
miles, en el tramo correspondiente
entre la presa de la Hidráulica
Cospicua y el Puente de Segovia,
propiedad del Ayuntamiento, pero
sin renunciar por ello este a la in
demnización que, en su día, pudiera
correspondle.

2º El probar un presupuesto impor
tante dos mil setenta y cinco pesetas
con diez mil cincuenta, formulado por
la Dirección de Vías Públicas, para

instalar auras de morteros de cemento su-
te a la finca número veintiuna y siete
de la calle del General Alcolea, con enal-
ta a la de María de Molina; y que dicha
obra sume sea cargo, en armonía con lo
informado por la Intervención munici-
pal, al Concepto quinto del presupues-
to extraordinario del Excmo. Ayuntamiento
de mil novecientos treinta y uno, debiendo ex-
cutarse las indicadas obras por la com-
trata que regla don Juan Muñoz Ben-
meda.

3º Aprobar, a los efectos previstos en
las disposiciones vigentes, la distribución
de fondos para gastos del Excmo. Ayun-
tamiento para el mes de octubre, por cuenta
del vigente presupuesto del Excmo. Ayun-
tamiento, que importa cinco millones trescientos
treinta y tres mil quinientos veinticin-
co pesos con treinta y nueve centavos.

4º El bonar a la Fábrica de Electrici-
dad del Pacífico (Central de Cetina)
la cantidad de trescientas diez pen-
tos con cincuenta centavos correspondiente al
suministro de fluido eléctrico en el
Extrarradio durante el mes de julio
último, debiendo ser cargo dicha sum-
mera armonía con lo informado por la In-
tervención municipal al Concepto quin-
ta y dos del vigente presupuesto del



Eusanche.

5º Suplementar en la cantidad de
seiscientos mil pesos en vista de los
informes favorables que figuran en el
expediente, el Concepto veintidós del vo-
lante presupuesto del Excmo. Ayuntamiento, con des-
tino a sufragar los gastos de derechos rea-
les por las adquisiciones que se realizan
por la Corporación, detrazándose la in-
dizada suma del remanente, en aplicación
de la liquidación del presupuesto ordina-
rio de mil novecientos veintiuno, autoriza-
do a la Alcaldía Presidencia para que é-
stas se empleen las disposiciones orga-
nizativas que regula el Reglamento de Hacienda
municipal, libre cantidad para que
puedan ser atendidos los gastos que
el mencionado Concepto presupuestario
sufrague.

6º a 9º Conceder licencias a los señores
que a continuación se expresan, de con-
formidad con los informes que figuran
en los expedientes correspondientes, pa-
ra diversas obras en los sitios que se in-
dican, siempre que las mismas se apli-
quen a los documentos técnicos presenta-
dos al efecto y a cuarto preceptuado los Or-
denanzas municipales para esta clase de
obras:

a) la S. A. "El Águila", para construir



una vivienda de cerramiento en la finca número treinta y dos y treinta y un
tros de la calle de Canarias.

A don Angel Beltrana Obregón, para
construir una nave para industria
en la finca número tres del Paseo del General Martínez Campos.

A don Ezequiel el camundolo, para
truir un garaje y ejecutar obras de
forma en la finca número seis de la
calle del Marqués de Villamijor.

A don Carlos Haro, para ejecutar
de reforma, para instalar un bar
la finca número treinta y dos de la
calle de Gratalgar.

Se acordó como proponer la Comisaría
de Policía Urbana en los siguientes
lugar:

1º a 95: Conceder licencias a los mi-
mos que a continuación se exponen,
vista de los favorables informes emitidos
en los expedientes correspondientes
y de conformidad con el de la Sección
para los establecimientos e instalaciones
en los sitios que se indican:

A don el quinto de Leon, para
marinero, por cambio de nombre, en
calle de las Pilas, doce.

A "La Sociedad Musicalista de In-
geniería Civil" para oficinas, en la



calle de Alcalá, dieciséis.

A Sotriga, para venta, al por may-
or de perfumería, por cambio de nom-
bre en la calle Mayor, cuatro.

A don Benito Gutierrez para despa-
chos de pan, por cambio de nombre en la
calle de Cervantes, nueve.

A don Luis García de la Vega, pa-
ra joyería, por cambio de nombre en
la calle de Ciudad Rodrigo, dos.

A don Jose Pérez Iglesias para al-
quiler de carros de mano, por cambio de
nombre en el Pasaje de Valderrama siete.

A dona Aitoria Palacio, para despa-
chos de pan y bollos, por cambio de nom-
bre en la calle de Juan Pantea, nueve.

A doña Felisa Mares, para taberna por
cambio de nombre, en la calle de este
jardero González, cuatro.

A don Pedro González, para taberna
por cambio de nombre en la calle de
Méndez el Llano, ocho.

A doña María Vaca, para cochera-
ría, por cambio de nombre, en la calle
de Almudrarrat, treinta y dos.

A don Francisco Guillén, para ultra-
marinos, por cambio de nombre, en la

calle de Fernández de la Santana, uno.

A dona Beatriz Muñoz, para frutería y verdulería, por cambio de nombre, libre de derechos, en la calle del Barquillo, veinte.

A dona Francisca Muñoz, para cestería y venta de pan y bollos, por cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Embajadores, ochenta y seis.

A don Vicente Muñoz, para pastelería y confitería, por cambio de nombre, libre de derechos en la calle de Goya y de Hoyos, veinte.

A dona Enriqueta Pérez, para venta de calzado, por cambio de nombre, en la calle de Toledo, ciento diecisiete.

A don Marcos Martínez, para venta de quesos y mantequillas al por mayor, por cambio de nombre, en la calle Mayor, dieciocho.

A "Sucesores de Fraguero y Pérez", para conserables, por cambio de nombre, en la calle de Estrecha, setenta y ocho.

A don Vicente Villanueva, para perfumería, por cambio de nombre en la calle de Ventura de la Vega, diecinueve.

A don Juan García, para frutería, por cambio de nombre, en la calle de Ventura de la Vega, veinticinco.

A don Vicente Vilches, para cestería.

rio, por cambio de nombre, en la calle de Manuel Fernández y González, quince.

A Rose y Compañía, "En C.", para conseraría fina y objetos de arte, por cambio de nombre, en la calle del Barquillo, tres.

A don Julián Ortega, para fábrica de cintas y galones, por cambio de nombre, en la Calle de Concepción Serrínma, cuatro.

A dona Bernardina Fernández, para venta de artículos de limpieza, por cambio de nombre, en la calle de Núñez de Balboa, trece.

A dona Aurora Vico Igala, para venta de pan y bollos, por cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Orito, quince.

A don Blas Igual Tidaldo para venta de tejidos al por menor, por cambio de nombre, libre de derechos, en la calle del Pez, diecisiete.

A don Benito Gómez, para venta de flores y plantas, por cambio de nombre, en la calle del Prado, tres.

A don Rafael Gómez de Baranda, para conserables, libre de derechos, en la Carrerilla de El Cardo, veintisiete.

A don Augusto Rubio, para venta de muebles por cambio de nombre, en la calle del Caballero de Gracia, once.

A don Luis Fragojo para pastelería, por cambio de nombre, en la calle de la Flor,

da, uno.

A don Juan Francisco García, para dos de pan, por cambio de nombre, en calle de Francisco Rodríguez, cuarenta y ocho.

A don Juan Esteban, para despedida de pan y bollos, por cambio de nombre, la calle de Solana de Aluche, once.

A don Esperanza Jiménez, para merienda al pan menor, por cambio de nombre, en la Plaza de San Miguel, veinticinco.

A don Gaspar Castro, para oficina, venta de ladrillera, en la calle de Alfonso Bonaventura, cuatro.

A don Julián Gómez, para levanter en la calle de Serrano, cuarenta y una (Colonia del Vino).

A don Pedro Iglesias, para fábrica de churros y buñuelos, en la Gran Vía de Belén, tres.

A "Mines de Barruelo, G. A.", para oficinas, en la Avenida de Calvo Sotelo, diecisiete.

A "Pescaderías Españolas del Bacalao, G. A.", para oficina, en la Avenida de Alfonso XIII, 31.

A don Julián Gómez, para alquiler de seis carros de mano, por cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de la Asunción, y uno.



A don Manuel Colom, para taller de peletería, en la calle de Bonaria Cortés, diez.

A "Sociedad Hidroeléctrica del Oeste de España, G. A.", para oficinas en la Plaza de Oriente, tres.

A don Fernando Ferrero, para oficina, derría en la calle de Cartagena, cuarenta y dos.

A "Mutua Madrileña de Pensiones", para oficinas de seguros, en la calle de San Bernardo, treinta y seis.

A don Gerardo Gaeta Olalla, para oficina, en la calle de Barbieri, veinticinco.

A "Real Nacional de Ferrocarriles", para oficinas de estudios técnicos, en la calle del Prado, veinticinco.

A don Benjamín Porras, para taller de limpiaabotas y venta de artículos para el calzado, en la calle del Barrio, catálogo.

A don Juan José de la Muela para almoneda, libre de derechos, en la calle de Lata, veinticinco.

A don Consuelo de la Morena, para venta de artículos de piel, en la

calle de Calatrava, diez y seis.

A don Basilio y Viamundi, para oficina administrativa, en la Avenida de los Sótanos, treinta y uno.

A don Angel Picaro, para cacharrería y frutería, en la calle de Embajadores, veintiuno y cuatro.

A don Vidal Santos, para buevería por cambio de nombre, en la calle de Pedro de Alarcón, San Pedro, cincuenta y tres,ponible al mismo tiempo, para igual industria y local la del anterior, don Bustagno Neira, para que, debidamente intervenida y reintegrada, quede unida al expediente su justificación del cambio de nombre concedido.

A don Cesilio Moran, para venta de frutas y verduras, en la calle de Galileo, ochenta y ocho.

A don Joaquín Baños, para venta de papel al por mayor, en la calle de Orellana, quince.

A don Joaquín Gómez, para venta de una sola droga, en la calle de Portuense, treinta y nueve.

A don Benigno Bedruello, para taberna, por cambio de nombre, en la calle del Barquillo, veintitres.

A dona María López, para taller de modista, en la calle de los Baños, dos.



A don Rafael Bocanegra, para sastre, un queso, en la calle de Toledo, setenta y tres.

A don León Díaz, para confitería y pastelería, sin horro, en la Cuesta de Santo Domingo, dos.

A don Juan Pedro López, para frutería, en la calle de Francisco Silvela, once.

A don Rafael Ferrer, para taller de platería, en la calle de Sagasta, treinta y uno.

A "Comercial Nuevo Español", F. A., para oficinas, en la calle de Miguel de Cervantes, siete.

A don Rafael García, para taller de autor vaciador, en la calle de Espaileto, diez.

A "Casa Costa", F. A., para oficinas en la Avenida del Generalísimo, uno.

A "Sierra de Gredos", F. A., para oficinas en la Avenida del Generalísimo, uno.

A "Atracadas Santa Cruz", F. A., para oficina de venta de carbón al por mayor, en la calle de Alcalá, veintiuna y siete.

A don Francisco Álvarez, para restaurante, por ampliación, en la Costanilla de los Angeles, veinte.

A dona Mercedes Vizcarra, para venta de aceite y jabón, en la calle de Jorge Juan, setenta y ocho.

A Blanco y Gómez, para agencia de



transportes, en la Plaza de Legazpi, tres.
A don Vicente Díaz, para mercería, en
la Plaza de Cascorro, ocho.

A Alfa S. L., para café bar, sin capital
en la calle de Velázquez, treinta y uno.

A don Glorio Gómez Oriarte, para el
laboratorio de análisis clínicos, en la calle
del Almirante, quince.

A don Pedro Carrillo, para almacena-
do o tratante de materiales de derrota
en la Banda de Toledo, dieciocho (Bay
de las Almijarras).

A don Ferrim Moreno, para librería
libre de derechos, en la calle de Alfonso
Fdez, veinte.

A don Francisco Martínez, para opto-
gica y venta de aparatos de fisica en la Pla-
za del Angel, doce.

A don Angel Linares, para cadete
sin gastos, en la calle de Ventura de
Vega, diez y uno.

A Paret y González para agencia
información en la Carrera de San Il-
defonso, treinta y dos.

A don Alfonso Bello, para gestor o
administrativo, en la Carrera de San Il-
defonso, diecisiete.

A don José Fernando Fernández, para
despacho de comisionista, libre de
derechos, en la calle de la Salud, s.

veintiuno.

A Durarrián, S. A., para oficina admi-
nistrativa, por ampliación en la calle
de los Madrazos, catorce.

A dona et licet del Río, para peluquería
de señoras y caballeros, en la calle
de Baile, treinta y tres.

A don Luis Ormeño, para oficina en
la calle Mayor, cuatro.

A don Matos de los Heros, para car-
tillería, por cambio de nombre, en la ca-
lle de Zaragoza, uno.

A don et querida Pérez, para almu-
cín de café, maderas entrelazadas y
vinos al por mayor, por cambio de nom-
bre, en la calle de Ferter del Río,
veintiuno.

A don Fulgencio Sepulveda, para ins-
talación de electrodomésticos para un con-
sumidor en la calle de Cárceles, cuatro.

A don Quevado Gutiérrez, para carpintería
mecánica y constructor de obras
en una sierra de mith, tres electrodomes-
ticos y una máquina, en la calle de
Garcilaso, nueve.

A don Bernardo Gutiérrez, para tra-
tar electrodomésticos, con dos electrodomésticos

y cuatro máquinas en la calle de Francisco de Rojas, siete.

A don Caudido Morales, para instalar un electromotor para un banco de terminal de calzado, en la calle de Vicario García, diez, entonce.

A "Fonda F. et", para instalación de engranajes soldadura autógena, con dos electro motores, dos tanques, un compresor, dos elevadores y una bomba de agua, en la calle de Espoz y Mina, treinta y seis.

A "Hijos de Carlos Utrazurra", para devolver al detall en la calle de Zoya se senta y uno.

A don Luis de Carlos y Ortiz para taller de soldadura autógena y eléctrica con los equipos de soldar, en la calle de Castelló, veintidós.

A don Modesto Góbellos para vaquería y despacho de leche, por cambio de número, en la calle de Marañón, nueve, a bien por lo que a la vaquería respecta habrá de serlo en la prescripción de que tal concesión se entenderá con carácter provisional y sin derecho, por parte del interesado, a ninguna reclamación ni indemnización tan pronto como diga de tener efectividad la orden de la Comisión General de Abastecimientos, fecha veintimayo de noviembre de mil novecientos



treinta y nueve, por oponerse a tales concesiones el acuerdo municipal de cuatro de agosto de dicho año.

A don Federico Flores, para concesión de venta de bovino y ganado, por cambio de nombre y ampliación, en la calle de la Ruda nueve.

A don Antonio Pérez, para venta de loza estrefada, en la calle de Santa Isabel, quince.

94º Denegar la licencia solicitada por don Enrique García Moreno para carbonería en la calle de Francisco Silvela, once, teniendo en cuenta que no existe la distancia mínima exigida por las Ordenanzas municipales así como las reclamaciones de diversas industrias, que obran en el expediente.

95º Denegar la licencia solicitada por doña Eugenia González Casado para venta de frutas, verduras y cacharrería, en la calle de Galileo, doce, teniendo en cuenta que el local de que se trata es un semi-sótano con entrada directa de la calle.

96º Denegar, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para el anterior, la licencia solicitada por don Santiago Martínez Peña, para venta de objetos de escritorio en la calle de Galileo, cuarenta y cuatro.

96º Denegar, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para los anteriores, la licencia solicitada por don Félix Logue Pérez, para

venta de botellas usadas en la calle de
variedades, doce.

97. Denegar la licencia solicitada por
Arturo Encuertas Bernat, para venta
de artículos de limpieza en la calle de la
torre de los Ferreros, veintia, teniendo en
cuenta que el local no tiene la altura
exigida en las Ordenanzas municipales.

98. Denegar la licencia solicitada por
don Federico Gallar González, para taller
de pintura de brocha en la calle de U
bilio, doce, teniendo en cuenta que se
trata de un semi-sótano, con entrada dire
cta de la calle.

99. Denegar la licencia solicitada por
don Ceferino Flores para venta de huevos
en la calle de la Ruda, nueve, teniendo en
cuenta que, según los informes obra
en el expediente, no existe, con respecto
la industria de la misma clase maf
ura, la distancia reglamentaria.

Se acordó como proponía la Comisión
de Gobierno interior y Personal en los
siguientes dictámenes:

1º Dextinguir, con perdida de todos sus
reculos, salvo los de carácter paivo, a la
Confermera de la Beneficencia munici
pal dona Adelina Carrasco García, la
que ha sido declarada en rebeldia por
el Juzgado Superior de funcionarios.



186
A.0002306*

2º Recabar del Excmo. señor Almirante
de la Gobernación, de conformidad con
el resultado del testimonio deducido por
el Juzgado Superior depurador de fun
cionarios con relación a la obra del archi
vista Bibliotecario municipal don Federico
Goy de Robles titulada "Historia y Estu
dios de la Villa de Madrid", la respon
sabilidad del expediente de depuración de
dicho señor, como tal funcionario munici
pal, según determina el artículo doce
de la Orden de doce de marzo de mil
novecientos treinta y nueve.

3º Nombrar al arquitecto Jefe de la Se
cción de Edificaciones, don Leopoldo José
Ullid Zapatero, de conformidad con lo
proposto por la Dirección de Arquite
tura y en lo intereado por la Subse
cretaría de la Presidencia del Gober
nro para que, en representación del gober
namiento, forme parte de la Junta
Superior Fiscal, instituida por el de
creto de Restricción del lucro en la ad
mision.

4º Imponer al Bombero don María
no Gómez de Miguel, como consecuencia
del expediente de responsabilidades in
volucradas.

truido al mismo, la cancelación de postergación de cuatro años a efectos de ascenso, una perdida de un matrículamiento y suspensión de empleo y sueldo durante un mes, siendo le de abuso el tiempo que lleva en dicha situación.

5º Reconocer a don Alberto Lasaña Grajivaco, Profesor Especial, visto lo interesado por él mismo y lo informado por la Sección, la situación económico-administrativa que a continuación se expresa a efectos de la Reorganización de servicios para dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de diciembre de mayo último, siempre que sean cumplidos por el interesado los requisitos que dicho acuerdo exige para su aplicación, teniendo efectos éste a partir de la fecha de fecha de diciembre de mayo, en la que viene siguiente:

Fecha de ingreso a efectos de matrículos - - - - - 10 mayo 1943

Sueldo que le corresponde - - 4.500 pesetas

Fecha de vencimiento del plazo uno matrícula - - - - - 10 mayo 1944

6º Acceder, de conformidad con lo informado por la Sección a la petición formulada por don Vicente etruíos Lasañas funcionario titular de Contabilidad, para que se le conceda la excedencia sub-



expresado cargo por tener que dedicarse a autor propios, debiendo entenderse, de conformidad con lo determinado en el Estatuto de funcionarios municipales, que la concesión de dicha excedencia ha de ser por tiempo mínimo de un año y máximo de diez, sin que el tiempo que permanezca en dicha situación sea computable para antigüedad, ascenso ni jubilación, y en el caso de reincorporación dentro del expresado periodo, tendría que ser con el sueldo de sus más quinientas pesetas que disfruta en la actualidad y estar supeditado a la existencia de vacante de su clase y categoría que corresponda al turno de cesantía.

7º Conceder, de conformidad con lo informado por la Sección, la excedencia solicitada por don Alvaro Hernández de Silva Delburgo, para completar sus estudios militares como alumno de la Academia de Oficiales del Ejército, entendiéndose la concesión de dicha excedencia por tiempo mínimo de un año y máximo de diez, sin que el tiempo de permanencia en dicha situación sea de abuso para antigüedad, ascenso ni jubilación, y en el caso de que se solicite su reincorporación dentro del plazo señalado, habrá de quedar supeditado a la existencia de vacante de su clase y categoría, cuya provisión

A.0002.307*



corresponda al turno de excedentes, y sea el haber anual de seis mil pesetas, percibe el interesado en la actualidad
 8º. Suceder, de conformidad con lo informado por la Sección, la vacancia voluntaria solicitada por don José Camarero Ganz, Celador de Mercados, para atender al restablecimiento de su salud, excedencia regulada por el artículo diecinueve del Estatuto de funcionarios municipales, o sea, por tiempo mínimo de un año y máximo de tres que el tiempo que permanezca en dicha situación sea computable para antigüedad, acceso en jubilación y, de solicitar el reintegro, dentro del plazo señalado, habrá de quedar sujetado a la existencia de vacante de su clase y categoría cuya permanencia corresponda al turno de excedentes y sería con el haber anual de cinco mil pesetas que disfruta en la actualidad el interesado.

9º. Jubilar, por edad, de conformidad con lo informado por la Sección, al hermano don Mateo Pérez Cabezas, aunque debe un haber pasivo de seis mil y trescientas pesetas anuales, equivalente al ochenta por ciento del sueldo activo que le sirve de regulador, con efectos desde el día diecinueve del actual.

uno día siguiente al del cumplimiento de los sesenta años, reglamentaria para su jubilación.

10º. Jubilar, por imposibilidad física debidamente comprobada, a don José María Montoya, Condutor municipal aspecto a Galerías Generales, aunque debe un haber pasivo de seis mil y trescientas pesetas anuales, equivalente al ochenta por ciento del sueldo que en la actualidad disfruta que le sirve de regulador, con efectos a partir del día siguiente al en que sea acordada esta publicación.

Se acordó como propuesta la Comisión de Cultura e Información en los siguientes dictámenes:

1º. Adquirir, de conformidad con la Ponencia emitida por el señor Escrivá de Balaguer a don Valentín Navarro Alconero, viuda del pintor don Celso Clía, no solamente el cuadro ofrecido por la misma representando a San Andrés Labrador, Patrón de Madrid, sino otros dos, de ambiente madrileño, que juntos en conjunto forman un tríptico a colocar en el edificio de la Primera

Casa Consistorial; debiendo ser cargo la suma de veinticinco mil pesetas, importe total de la adquisición de que se trata al Concepto anterior del tres del siguiente presupuesto del Interior.

2º Conceder una copia, como trofeo municipal, para el campamento "Centenario Madrid de boxeo para aficionados" que organizado por la "Organización Deportiva Ferroviaria" se está celebrando en la actualidad en su campo de deportes, debiendo ser cargo dicha suma al Concepto trescientos cincuenta y seis del vigente presupuesto del Interior.

3º Conceder una subvención de mil quinientos pesos a la Sociedad Ciclista "Velo Club Portillo" para ayuda de la organización, por dicha entidad, de la carrera ciclista "IX Vuelta a Madrid" que se celebrará en los días diecinueve al veintiuno del corriente mes; debiendo ser cargo la indicada suma al Concepto trescientos cincuenta y seis del vigente presupuesto del Interior.

4º Conceder la oportunidad licencia, acuerdo a la autorización solicitada por don José Antonio Fernández Pérez para que puedan colocarse nuestras banderas en la vía pública a base de avisos que produzcan el efecto, mediante ap-

ostos especiales, de hallarse las letras en el aire; debiendo sujetarse en cada uno de instalación, a las licencias y derechos que las Ordenanzas Municipales tienen establecidos para esta clase de trabajos.

Se acordó como proponía la Junta Municipal de Primera Convocatoria en los dos siguientes dictámenes:

1º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, en relación con los Servicios de calefacción y otros de los Grupos y Escuelas de carácter nacional, teniendo en cuenta la proximidad del nuevo curso y las necesidades de cada uno de dichos establecimientos culturales.

Primer. - Que se asignen por la Oficina Presidencia a los Directores de Grupos y escuelas nacionales las cantidades que proporcionalmente se consideren precisas para la adquisición de combustible, artículos de limpieza y pago de jornales hasta el día treinta y uno de diciembre próximo, en cargo al crédito conseguido en el Capítulo decimo, artículo primero, concepto trescientos catorce del vigente Presupuesto de gastos.

Segundo. - Que se autorice a la Oficina para la distribución de dichas cantidades con anterior a las normas anteriormente establecidas, incluyendo en las asignacio-

nes las nuevas cláusulas que hasta fué de actual ejercicio económico se habilitara a estos efectos.

Cuarto. - Se en armonia con lo que determina el apartado tercero del acuerdo de la Cámara Municipal permanente de este mes de febrero último, encargue por el Ayuntamiento Pleno, en su reunión igual fecha, se proceda por el Vocal señor Gradier al estudio y propuestas necesarias para la futura resolución de este asunto, con vista a la intervención directa del Servicio de Almacenes, en orden a la adquisición de toda clase de instrumentos útiles y material diverso, y apertura de la base complementaria del presupuesto cuando las circunstancias así lo requieran. Se acuerda observar este procedimiento, en beneficio de los intereses municipales.

5º. Librar a la Directora de la Guardia Municipal "Becellos Bosque" dona Concepción Basilio de la Puente, la cantidad de mil pesetas con destino al funcionamiento de bares. Dicho destino es de la graduada con motivo de la readmisión de las cláusulas en la misma, siendo su cargo la indicada summa. Concepto trescientos veinticinco del vigente presupuesto del Interior y considerando oportunamente, por aquella Dirección.



190
A.0002308*

las cuentas justificativas de la cuenta de la suma de que se trata.

Decirán:

Comités al desgaste de oficio.

Se dio cuenta de un oficio de la Intervención municipal, fecha ocho del corriente, remitiendo, a los efectos punitivos en las disposiciones vigentes, la distribución de fondos para el próximo mes de octubre, por cuenta del siguiente presupuesto del Interior, que importa catorce millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y tres pesos con setenta centavos.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de octubre.

Se acordó ordenar, en definitiva a favor de dona Ana López Marín con el aumento del cincuenta y cinco por ciento en el precio tipo, el remate de la subasta de arriendo y explotación de una bar cantina en la planta alta del Mercado Central de Frutas y Verduras, durante cinco años, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día trece del actual.

Avances y expedientes con dictámenes de los Comisones.

Se acordó como proponer la Comisión de Hacienda, adoptar el acuerdo de carácter general, ampliando así el de la Comisión Permanente de veintimil de abril del corriente año, de abonar a sus legítimos propietarios, el importe de los reembolsos de títulos de la Deuda municipal que no hayan sido satisfechos, correspondientes a las amortizaciones realizadas en los sorteos celebrados durante los ejercicios de mil novecientos treinta y seis, mil novecientos treinta y ocho y primer trienio de mil novecientos treinta y nueve, con cargo al Capital de Recaudas del vigente Presupuesto de gastos del Interior, debiendo facultarse a la Alcaldía Presidencia para que decrete el pago de estos reembolsos a medida que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

En el turno de preguntas, respondió al despacho del trámite del día, el señor Olmedo manifestó que había recibido una instancia presentada por varios industriales y propietarios de la Plaza de Santo Domingo solicitando quedarán sin efecto la construcción del proyectado mercado en dicho lugar por los perjuicios que le ocasionaría y apoyó dicha petición, agregó

que con dicha construcción quedaría un callejón de cinco metros de anchura, situación en proximidad al Palacio Nacional y al Castillo Real agraviaría los malos olores de su emplazamiento.

El señor Melgar hizo constar que el proyecto del expresado mercado pasó a estudio de la Comisión especial de Recaudas, donde se estudió detenidamente, situación que la instalación del mercado en la Plaza de Santo Domingo obedecía al resultado del estudio de la zona de densidad de población, eligiéndose dicho emplazamiento por no haber otro lugar más adecuado.

En cuanto al callejón a que habla habrá que unirle el señor Olmedo, dijo que se modificó en el proyecto, dando unos o metro y medio más de anchura, con lo cual quedó satisfecha la Comisión, puesto que sólo se trataba de un paso para peatones. El radio que el mercado no produciría molestias a los vecinos de dicha plaza ya que su construcción era semi-subterránea.

Respecto de su proximidad con el Castillo Real y Palacio Nacional afirmó que no constituye problema, por ser distintas las horas de funcionamiento.

El señor Olmedo intervino nuevamente para insistir en su punto de vista y re-



ñalo el presidente del Mercado de Orléans que, a su juicio, por su mal emplazamiento ha sido y es motivo de tantas censuras y críticas.

Expuso su criterio de que el señor Garciaría era de la opinión y rogo que los señores Regidores realizaran una visita de inspección para ver su deficiente trabajo.

El señor Belgrá rebatió las afirmaciones del señor Olmedo. Afirmó que, indudablemente, se originarían las molestias propias de la instalación del mercado, pero que no habría perjuicios, y que se le indicaran cuales podrían ser estos.

El señor Olmedo expuso que estos perjuicios serían los mismos que había producido el Mercado de Orléans, aumentados por la proximidad de la calle de Preciados, con su enorme circulación.

El señor Garciaría consideró atendida las consideraciones hechas por el señor Olmedo y se adhirió a sus palabras y el sentido de que se hiciera una obra para impedir si la instalación del mercado de referencia sería desproporcionada a la extensión de la Plaza de Santo Domingo.

El señor Fradier luego comentó que



sorprendió el planteamiento de dicho asunto en forma tan contemporánea por haber sido numerosas y acutadas por la Comisión correspondiente durante año y medio, habiendo ido tres veces a la Permanente y al Pleno, primera, para aprobar las bases del emplazamiento del mercado, después, para el pliego de condiciones y, por último, para aprobar el proyecto definitivo. Por ello coincidió que se procedía a tener su realización.

Se refirió a las características de la construcción. Afirmó que el mercado estaba proporcionado a las necesidades de aquel sector e invitó a los señores Regidores a que vieran los planos y medidas. Se mostró conforme en que una Comisión viera sobre el terreno como va a quedar instalado el mercado, pero estuvo que no debía paralizarse el asunto.

El Sr. Olmedo manifestó que no era la protesta de cuatro vecinos, sino que 90% había pasado por la Plaza de Santo Domingo y visto como iba a quedar el mercado, de lo que se había asentado un poco, porque por uno de los laterales iba

a quedar un callejón sumamente largo y estrecho; y como el proyecto del mercado en su parte subterránea estimaba que la modificación introducida posteriormente por los técnicos, que en la parte de abajo del mercado querían hacer unos pasos cerrados en la Plaza de la Cebada, iba a ser extraordinariamente el mercado.

De consecuencia, invitaba a los señores Regidores a que visitasen el lugar y vieran sobre el terreno la forma en que iba a quedar aquello, solicitando que se suspendiera el cierrejo de las obras por una semana.

El señor Melgar pregunto si se podía tomar este acuerdo que proponía el Sr. Olmedo en contra de lo acordado por el Pleno.

El señor Gárces respondió que sus palabras no habrían pretendido más que dar un margen de días para que pudieran enterarse los que se oponían aquello, porque lo que le inquietaba era el que si en verdad el mercado iba a resultar un manotrozo en medio de la plaza, debía evitarse el que fuera un motivo de critica, porque los planos podrían rectificarse, pero una vez construido el edificio la cosa no tendría arreglo.

Nuestro señ. conformidad con que se nombrara una Comisión de Regidores, po-

ra que fuera este mismo día o el siguiente a ver como iba a quedar lo que denunciaba el Sr. Olmedo.

La Presidencia indicó que podía lograrse un acuerdo dejando satisfechos a todos porque las razones que se habían expuesto eran de peso, para lo cual se nombraría una Comisión que lo estudiaría, y parecer después a la de Mercados.

El señor Melgar pidió la palabra para señalar a la Comisión el peligro que suponía establecer el presidente de que siempre que se fijara a establecer un Mercado, que habría de despertar por parte de los vecinos una serie de suspicacias con vista a molestias y perjudicar por ello reclamaciones, siendo esto bastante para volverse atrás de un acuerdo municipal, con lo cual no llegaría a constituir nunca ninguno.

La Presidencia indicó que podría nombrarse una Comisión para visitar el lugar concurta por los Sres. Gárces, Olmedo y Melgar.

El señor Olmedo accedió también el nombre del señor Gradiel.

Y se tomó el acuerdo, de conformidad con las anteriores manifestaciones.

El Sr. De la Corre pidió la palabra para preguntar si existía por parte del Ayuntamiento alguna prohibición para la creación



lancio de bicicletas particulares por el Río a las horas de la tarde, porque parece ser que había una orden en este sentido por parte de la Secretaría del Servicio de Parques y Jardines, en tanto que las bicicletas de algunos seguían funcionando durante todo el día, y yo el riego de que quedare derogada la orden.

La Presidencia indicó que habría que bajar el riego por donde pudieran entrar, que fuera el mismo que por donde entraban los móviles. Al indicar que podrían ponerse de acuerdo para esto los Delegados de Gráfico y de Jardines y el Jefe del Riego.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se vino la sesión, con las enseñas de la misa Hispania, siendo las doce y cuarenta minutos la mañana.

Acta del Sr. Secretario
del Oficio de Correos

El Presidente.
M. Esteban de Romaní
Serrano de Gómez

François
Hautier

Hortelano Domínguez
Requejado
Vélez
Gómez
Pascual
K. M. Martínez
Lambán de la Torre



A.0002310*

Sesión ordinaria de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Presidencia del Señor Dr. Alcalde
Don Alberto de Alcocer y Ribacoba.

Alberto de Alcocer

En la Villa de Madrid y en su primera Casa Consistorial, en asistencia de los Cenciellos de Alcalde señores — Dávila, el rival, Talcó y Alvarez de Toledo, Gómez Páez, Gárcia, Belgrano y Alarcos de Celis y del señor Palao en sustitución del señor Navarro Morcillo y en ausencia, asimismo, de don Rafael Minayo y Busta, en funciones de Interventor municipal, se abrió la sesión a las doce y cuarenta minutos de la tarde, previa segunda convocatoria por no haber asistido a la primera misa que los señores Olmedo y Alonso de Celis, dándose lectura del acta de la sesión anterior, en

letrada el dia trece del corriente que fué aprobada.

Antes de entrar en el orden del dia, el señor Presidente dio cuenta a la Comisión de que el Vocal de la Comisión de Gobernación, Sr. García Plaza, tuvo apercibido en el ayuntamiento, habia sufrido un accidente al ser atropellado por un automóvil. Agregó que, afortunadamente no sufrió lesiones de gravedad. Remitiendo constancia en acta el sentimiento de la Corporación por el percance sufrido, con el deseo de un pronto restablecimiento.

Hasta la oportuna pregunta, se acordó de conformidad con la propuesta de la presidencia.

Orden del Día.

Asuntos al segundo de oficio.

Se dio cuenta de los oficios de la Gobernación municipal, fechas diecisiete de agosto último y primero de septiembre corriente, remitiendo, a los efectos oportunos las cuentas rendidas, en cumplimiento de lo previsto en las disposiciones siguientes, por el señor Depositario municipal, de las operaciones de ingresos y pagos efectuados durante los ejercicios económicos de mil novecientos treinta y nueve y mil novecientos veinte, respectivamente, con aplicación al presupuesto extraordinario ob-



Manuel de Alarcón

Euránchez de mil novecientos treinta y uno, así como los justificantes de dichas operaciones. Y se acordó aprobar la cuenta de que se trata a los efectos determinados en el artículo ciento treinta del Reglamento de Hacienda municipal.

Se dio cuenta de un oficio de la Gobernación municipal, fecha primera del corriente, remitiendo, a los efectos previstos en las disposiciones vigentes, la cuenta justificada del presupuesto ordinario del Euránchez, correspondiente al primer trimestre del año en curso, rendida, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente, por la Depositaria municipal.

Y se acordó aprobar la cuenta de que se trata, a efectos de que se una, en un oportunidad, a la que ha de rendirse en su día, a tenor del artículo ciento veintiuno del Reglamento de Hacienda municipal.

Se dio cuenta de un oficio de la Gobernación municipal, fecha quinta del corriente, remitiendo, a los efectos previstos en las disposiciones vigentes, el balance de comprobación y saldo de las operaciones de contabilidad de los presupuestos del Euránchez y de las cuentas independientes de los mismos, correspondientes al mes de agosto último.

Y la Comisión Municipal Permanente acordó quedar enterada del precedente.

oficio.

Se acordó quedar enterada de haberse
ladrado su residencia:

A Algeciras (Bilbao):

Dona Celia Badenes Rodríguez

A Zarabanda del Bajo:

Dona Matilde Palomino Fernández

Don Valentín González Rodríguez, su
esposo e hijo.

Don Pablo el Bolo García, con su hijo

A Zarabanda del Alto:

Dona Dolores Fernández Alaval, su
hijo

A Casillas:

Don José Mera Fernández

A Estrecho de las Victorias

Don Álvarez López Gutiérrez, su en
sa, hija y madre política.

A Linares (Jaén):

Dona María Martos Gallardo.

A Almudena (Madrid):

Dona María y doña Julia González
Borro.

A Logroño:

Dona María Luisa Herrero Salas, su
hijo

A Aranjuez de Mill (Burgos):

Don Antonio Gutiérrez Salvador, su
esposa y hermana política.

A Bilbao:



196

A.0002311*

Don Antonio García Nieto Durán

Don Valentín Gutiérrez Azcón, con su
esposa, hijos y nieto

A Calenzuela (Palencia):

Don Hermilio Mauricio Sáballos, con su
esposa.

Quinientos y ciento veinte con dictamen de los Comisiones.

Se acordó como proponía la Comisión
de Hacienda en los siguientes dictámenes:

1º Si aprobar, por encontrarla conforme, la
cuarta que figura en el expediente, rendida
por el Pago de gastos de régimen inter
ior, justificativa de la inversión de la
cantidad de diez mil pesetas que le fue
librada en octubre de noviembre de mil no
vecientos cuarenta, con cargo al Consigna
to cuarenta y dos del presupuesto de di
cho año, con destino al pago de amue
clos durante el segundo trimestre del
expresado ejercicio.

2º y 3º Si aprobar, por encontrarlas conforme
las cuentas que figuran en los expedientes
correspondientes, rendidas por el Pago de
gastos de régimen interior, justificati
vas de la inversión de la cantidad de
doscientas cincuenta pesetas por cada una
que le fueron libradas en octubre de noviembre

y treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y cuatro, respectivamente, con cargo al concepto veinte y tres del presupuesto de dicho año con destino al pago de suscripciones a periódicos oficiales durante el segundo y tercer trimestre del expresado ejercicio.

4º y 5º Aprobar, por encontrártelas conforme la cuenta, que figura en el expediente correspondiente, rendida por el Pago de gastos de régimen interior, justificativas de la inversión de la cantidad de tres mil pesetas, por cada una, que le fueron libradas en ocho de noviembre y treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte, respectivamente, con cargo al concepto treinta y siete del presupuesto de dicho año con destino al pago de contribuciones e impuestos durante el segundo y tercer trimestre del expresado ejercicio.

6º Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta, que figura en el expediente rendida por el Señor Garduero Mayor, Jefe de Parques y Jardines, justificativa de la inversión de la cantidad de cien mil pesetas que le fue librada en nueve de agosto del corriente año, con cargo al concepto setenta del siguiente presupuesto con destino a la adquisición de plantas de todas las clases para el Parque de Madrid.

7º Aprobar, por encontrarla conforme, la



cuenta, que figura en el expediente, rendida por el Sr. Garduero Mayor, Jefe de Parques y Jardines, justificativa de la inversión de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas que le fue librada en nueve de agosto del corriente año con cargo al concepto trece del siguiente presupuesto con destino a la adquisición de plantas de todas las clases para el Parque del Oeste.

8º Aprobar a la Sociedad Hidráulica Santillana, Fábrica de Electricidad del Pacífico (Central de Getújar) y Unión Eléctrica Madrileña, las cantidades de mil trescientas treinta y una pesetas con sesenta y dos céntimos, trescientas noventa y ocho con veinticinco, y treinta y un mil quinientas dieciséis con treinta y ocho céntimos, correspondientes al suministro de fluido eléctrico a varias dependencias municipales durante el mes de julio la primera y tercera y durante los meses de junio y julio últimos la segunda, debiendo ser cargo dichas sumas, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concejo ciento ochenta y nueve del siguiente presupuesto del Interior.

9º Exceptuar del pago de derechos, en armonía con lo previsto en la Ley de diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y nueve, el traslado, de una a otra sección, sea en el Cementerio de Nuestra Señora de

la Alhambra, de los restos de don Juan
Bautista Boixón, asesinado por los saqueadores
13 Dijo que, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, que las
cantidades de veintimil mil quinientos
cuarenta y seis pesetas con setenta y nueve
veintinos y catorce mil novecientos cincuenta y tres con un centavo, con destino a
la instalación de tuberías, bocas de riego
y absorvedores en las calles de San Ildefonso
y Belén, respectivamente, tengan aplicación al Concepto adjunto del presupuesto
extraordinario "Villa de Madrid de un
milenario cuarenta y uno".

13 Dijo que, teniendo en cuenta lo informado por la Intervención municipal, que la cantidad de doscientas mil pesetas, peticionada por la Inspección General de Servicios Técnicos con destino a la reparación y conservación de bocas de riego, se integra en aplicación al mismo Concepto presupuestario que se indica en el anterior, cargo al cual podrán abonarse las utilidades que se expedieren por la Dirección del Servicio.

14 a 35 Dijo que, vistas las actuaciones tricadas en los expedientes correspondientes que, como minoración de los ingresos del mismo Concepto del presupuesto en cuestión, se devolvían a don Vicente Rodríguez,



Alcalde



A.0002312*

ordenáronse las cantidades de mil doscientas treinta y tres pesetas con treinta céntimos; mil ciento noventa y cuatro mil setenta; mil doscientas sesenta y tres mil diez; mil ciento sesenta y seis mil setenta; mil trescientas treinta y una mil cuarenta; mil ciento cuarenta y ocho mil setenta; mil trescientas una mil setenta; mil setenta y tres mil cienuenta mil sesenta; mil sesenta y uno; mil cuarenta y una mil sesenta y mil treinta y tres mil cienuenta céntimos indebidamente satisfechas por derechos de construcción de las oficinas viviendas tres al catorce de la calle de Obregón Herrería, y otras licencias que fueron denegadas.

36 Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, en relación con la habilitación, interesada por la Sra. de primera Encinaanza, de un crédito de doscientas mil pesetas con destino a la adquisición del mobiliario preciso para varios Grupos Nacionales que se especifican en aquél, y ante la necesidad de no dejar inutilizadas algunas de las Dependencias presupuestarias indicadas por la Intervención municipal para llevar a efecto las opor-

turas transferencias.

Primero.- Que se habilite un crédito de cien mil pesetas, creando a tales efectos dentro del vigente presupuesto del interior, el Concepto trescientos catorce bis, que lleva la siguiente redacción: "Para pago del nuevo mobiliario de Escuelas Nacionales" transfiéndole dicha suma del Concepto trescientos treinta del mismo presupuesto, y

Segundo.- Que la suma de cien mil pesetas, que falta para completar el crédito de descuentos mil pesetas interiorizado por la Junta de Crédito Cuenca, se incluya en el presupuesto de gastos que se formule para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y dos.

Se acordó como se reformaría la Comisión de Tormento en los siguientes dictámenes:

1º Disponer, de uniformidad con el anterior suscitado en sus informes, que figuren en el expediente, por el Archivista municipal correspondiente y por la Comisión Superior de expedientes contenciosos, que sea desarrollada la finca número treinta y nueve de la calle de Santa Isabel, en virtud de que conserva de su estado de posible desgracia que pudieran sobrevenir a los inquilinos que en la actualidad la ocupan, toda vez que por hallarse fuera de la alcumia

casa oficial no pueden llevarse a cabo obras de consolidación.

2º Al 1º Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se ajusten los interesados a los planos y memoriales presentados al efecto y a quanto establecen las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones vigentes para esta clase de obras:

A doña Cleina Alonso, para obras de reforma en la finca número ochenta y cuatro de la calle de Fuencares.

A don Antonio Fernández, para obras de reforma en la finca número uno de la calle de Cobie.

A don Lorenzo F. Navarro, para obras de reforma en la finca número ocho de la calle de Ferraz.

A don Bonas Barrios, para obras de reforma en la tienda situada en el número veintiuno y seis de la calle de Hortaleza.

A don Francisco Gómez, para construir un cobertizo en el patio de la casa número cuarenta y cuatro de la calle de Gaudioso Martínez, con destino a depósito de cha-rrera y fierro.

A don Bruno etyline, para obras de e-

forma en la finca número setenta y dos de la calle de López de Hoyos.

Al don Enrique Rodríguez Rivero, para obras de reparación en el Mercado de la Almiquel.

Al don Carlos María el Llano, para obra de reconstrucción en la finca número de la calle de Nicolás María Rivero.

A doña Carolina Mena Ortiz, para obras de reparación en la finca número setenta y cinco de la calle de Toledo.

Se acordó como propuesta la Comuna de Guananche en los siguientes términos:

1º) Aprobar los pliegos de condiciones que trataras y económicas administrativas, que quedarán en el expediente, formulados por dependencias correspondientes, y, una vez aprobadas las mismas, proceder a la subasta del solar de propiedad municipal situado en la calle del General Alvarez de Castro con vuelta a la de Vitorio, ocupable de doscientos ochenta metros cuadrados con cuarenta y siete decimetros en suelo tipo de sesenta y tres mil con cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, pagado por la Comuna municipal, a lo de lo dispuesto en el artículo cuento cuarta de la vigente Ley municipal, debido tener ingreso la cantidad anteriormente indicada, o la que, en definitiva



Alcalde de Guananche



A.0002313*

obtenga, en el Concepto primero del Presupuesto extraordinario del Guananche de mil novecientos treinta y uno.

2º) Conceder a la Dirección de Vías Públicas la autorización por la misma solicita da para invertir, durante el tercero y cuarto trimestre del año en curso, la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, para atender al pago de transportes en general y adquisición de materiales para la conservación de las calles del Guananche y Batarradio durante dichos trimestres, debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto noventa y uno del siguiente presupuesto ordinario del Guananche, y justificarse dicha Dirección en tiempo oportuno, con arreglo a las disposiciones vigentes, la inversión de la suma de que se trata.

3º) Autorizar a la Dirección de Vías Públicas para invertir, en el cuarto trimestre del año en curso, y con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto noventa y dos del siguiente presupuesto ordinario del Guananche, la cantidad de cien mil pesetas

tas con destino a las obras de conservación, reparación y tapado de calles con las murenes o diferentes clases de materiales de las zonas del Guananche y Gástrorradio, debiendo la indicada Dirección justificar tal inversión en tiempo oportuno con arreglo a las disposiciones vigentes.

4º Autorizar a la Dirección de Vías y Plazas para invertir la cantidad de un mil pesetas durante el tercio y cuarto trimestre del año en curso, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto veintena y tres del siguiente presupuesto ordinario del Guananche para pago de la conservación y retribución de los pavimentos de riesgo asfálticos instalados en las zonas del Guananche y Gástrorradio, según contrato, debiendo justificar la Dirección anteriormente indicada, en tiempo oportuno y con arreglo a las disposiciones vigentes, la inversión de la suma de que se trata.

5º Abonar a la Sociedad Hidráulica Santillana la cantidad de doscientas diez pesetas, correspondiente al suministro de fluido eléctrico, durante el periodo mes de julio, en tales del Gástrorradio, debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto treinta y



dos del siguiente presupuesto ordinario del Guananche.

6º Abonar a la Cooperativa Eléctrica Madrid la cantidad de sesenta y tres pesetas con nueve céntimos correspondiente al suministro de fluido eléctrico a vías del Guananche durante el mes de julio del corriente año, debiendo ser cargo dicha suma al mismo Concepto presupuestario que se indica en el anterior.

7º Reconocer y abonar a favor de la viuda del fallecido técnico administrativo del Guananche fallecido, don León Vicente Velázquez, doña Juana Almora Sofía Cillerio, visto lo informado por el Servicio Centroso municipal, la cantidad de cincuenta ochenta y seis pesetas con setenta y ocho céntimos, importe de los haberes devengados y no percibidos por el interesado, correspondientes al periodo de procedencia a veintidós del mes de julio último, cuya cantidad integra debe percibir dicha señora toda vez que renuncie a su favor los hijos habidos en el matrimonio, según documento que consta unido al expediente; debiendo ser cargo la indicada suma al Concepto presupuestario de procedencia del siguiente presupuesto ordinario del Guananche.

8º y 9º Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, de confe-

unidad con los informes que figuran en expedientes correspondientes, para diversos en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuales preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras.

A don Benito Llunón Brugillo, para obras de ampliación en la finca número cuatro de la calle de Canarias.

A don Antonio García Capia, para de ampliación y reforma en la finca número dos de la calle de Hermilla.

Se acordó como proponía la Comisión de Policía Urbana y Rural en los siguientes dictámenes:

1º Denegar, de conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Técnico municipal, el recurso de reposición interpuesto por don Juan de Bueno contra acuerdo municipal de licenciatario de junio del corriente año que le denegó licencia, por cambio de nombre, para carretería en la calle de Juan Martínez.

2º Conceder licencia a don Balbino Pérez, para venta de aves y caza, y ampliación, en la calle de Francisco Pérez, diez, en vista del informe de



A.0002314*

Dirección de Arquitectura, que figura en el expediente, en el que se manifiesta que la distancia es superior a la exigida por las Ordenanzas municipales vigentes, debiendo, en su consecuencia, estimarse el recurso de reposición interpuesto por dicho intereador contra acuerdo municipal de veintitrés de julio del corriente año, que le denegó dicha licencia.

3º A 102 Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A don Pedro Herrero, para despacho de leche, por cambio de nombre en la calle de Santa Feliciana, diecisiete.

A don Lope José Gómez, para peluquería de señoras, por cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de los Caños, once.

A don César Fernández, para venta de lanas y colchones, por cambio de nombre en la calle de Fernández de la Hoz, treinta y siete.

A don Esteban Muñoz, para ebanistería,

por cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de la Cava Baja, once.

A don Felisoro Bouso, para convestable por cambio de nombre, en la calle de la Constitución, treinta y seis.

A don Felipe Benavente, para venta de fiambres, por cambio de nombre, en la calle de Zocogarras, treinta y tres.

A don Adolfo Blázquez, para venta de fiambres, por cambio de nombre, en la calle de Alberto Aguilera, tres.

A don Patricio García, para venta de frutas y hortalizas, por cambio de nombre, en la calle de Lope de Bieda, veintidós.

A don Cesario González, para venta de leche, sin estable, por cambio de nombre en la calle de Magallanes, veintidós.

A don Arturo López, para convestable, por cambio de nombre, en la calle del General Gómez, veintidós.

A don Francisco Polo, para venta de frutas secas, cazaibutes y chichas, por cambio de nombre, en la Cava Baja, treinta y cuatro.

A don José Goto, para hortalizas, por cambio de nombre, en la calle de la Madera, cuarenta y uno.

A Royal, S. L., para venta de alza de duros, por cambio de nombre, en la calle de Guernaral, cuarto veintitrés.

A don Julián López, para herrería.

por cambio de nombre, libre de derechos en la calle del Olivar, diez.

A Navarro el lecarr, para academia, con veinti profesores, por cambio de nombre, en la calle del Prado, veintiuno.

A don Hilario González, para barbería por cambio de nombre, en la calle de San Bernardo, ochenta y uno.

A don Marcos Jiménez, para desposado de hielo al por menor por cambio de nombre, en la Plaza del Carmen, cinco.

A doña Concepción Fernández, para pastelería y venta de fiambres, por cambio de nombre, en la calle de Etchoza, ciento veinte.

A doña Isabel Marín, para peluquería, por cambio de nombre, en la calle de Torrejón de los Bois, veintitres.

A doña Aurora Auton, para casa de húmedos, por cambio de nombre, en la calle de Manuel Fernández y González, diez y doce.

A doña Avelina García, para venta de frutas y verduras, por cambio de nombre en la calle del Morcillado, cuatro.

A don Salvador Langa, para peluquería, por cambio de nombre, en la Cava Baja, dieciocho.

A don Cipriano Chous, para venta de vinos del país, al por mayor, libre de derechos, en la calle de Baltasar Bachero, cuatro.

A don María Fernández, para caza
ria libre de derechos, en la Plaza de Zó-
pi, tres.

A don José Martín, para venta de
vist, aves y caza, por cambio de nombre
en la calle del General Oráa, doce.

A don Galo Pérez, para víspera, vino,
meros, por cambio de nombre, en la calle
Santa Engracia, veinte y un cuarto y tres.

A don Juan Francisco Ruiz, para
tricota a mano, de polos, por cambio de
nombre, en la calle del Bollo, dos.

A don Enrique González, para vís-
pera de vinos, por cambio de nombre, en la
calle de Francisco Rodriguez, cuarenta
y ocho.

A don Rufino Serrillana, para re-
nante económico, por ampliación, en
la calle de Belchazar, treinta y cuatro.

A don Justo Basado, para venta de
tejidos, en la calle del Conde de Lina-
ver, sesenta y siete.

A don Franco González, para oficio
de construcciones y almacenes, en la calle
Montelirio, cuarenta y uno.

A don Juan Villalobos, para pintor
en la calle de Claudio Coello, veinte
y uno.

A don Eutogio Moreno, para ace-
quia, en la calle de San Bernardo.



A.0002315*

sesenta y tres

A don José García, para taller de car-
pintería a mano, en la calle de Roble-
lla, setenta y uno.

A doña Candida Serradilla, para mer-
cería, en la calle de Postas, doce.

A don Rafael García, para copias mi-
quinas y traducciones, en la calle de La
gente, veintidós.

A don Luis Fernández, para pintura
en la Cravisa de San Matías, diez.

A don Mecis Camarero, para venta al
por menor, de calzado ordinario, en la
calle del Doctor Esquerdo, once.

A Díaz y Gutiérrez, F. L., para pintor
de brocha, en la calle del Cardenal Cis-
neros, diecisésis, no pudiendo realizar el
sistema de doce, sigue manifesta la
Dirección del Laboratorio, sin llevar a
cabio la instalación correspondiente a
dicho sistema.

A doña Francisca Orelli, para mer-
cería, por ampliación, en la calle de die-
go de León, cuarenta y tres.

A don Pedro Salobrillas, para venta
de calzado ordinario, en la calle del
Pilar de Zaragoza, setenta y uno.

A La Franco Española, S. C., para menor
sal, en la calle de Peligros, uno.

A don Evaristo García, para frutería
y cocharrería en el Paseo del Berquier
de Ro afra, seis.

A don Angel Porras, para frutería, en
la calle de Orueta, diecinueve.

A don Salvador Blay, para frutería
y verdulería, en la calle de Playa, veinti-
seis.

A dona el dela González, para venta
de vidrio al por menor, en la calle de
Martínez Iglesias, dos.

A dona Soledad Calles, para cocharrería
en el Paseo de Extremadura, veinte die-
cisiete.

A don el lejandro Antonio Ortega, para
venta de frutas y cocharrería, en la calle de
Doroso Cortés, veinticinco.

A don Manuel García, para venta de
frutas y verduras, en la calle de María
Párriz, tres.

A don Manuel Escalera, para farmaci-
ento médico de la C. A. Seguro Médico
en la Puerta del Sol, nueve.

A don Luis Carrion, para sellería,
por cambio de nombre, libre de derechos
en la calle de Santa Barbara, dos.

A don Angel de la Hoz, para una
spra-venta de fijas y agencia de publi-

cidad por ampliación, en la calle de Alcalá
cuarenta y uno.

A don Luis Martínez, para hotel, libre de
derechos, en la esquina de José el Asturio, tan-
ta y ocho.

A don el asturio Guizado, para alquiler de
caños de mano, en la calle de Andes Ca-
margo, veintitres.

A don Cecilio Domingo, para venta de
loza entrefina, en la calle de Alcañiz, cuan-
tenta y ocho.

A don Matías Valbruna, para venta de
tejidos al por menor, en la calle de Pue-
caral, veinte diecinueve.

A don Emilio Martínez, para venta de
material sanitario y artículos de ferretería
en la calle de Bravo Murillo, cuarenta cuaren-
ta y tres.

A don Francisco Fontecha, para confec-
ción de calzado, con cuatro operarios, en la calle
de Castilla, seis.

A don José Arrellano, para frutería y
verdulería, en la calle del Chuparte, veinti-
ta y uno.

A don Albert García, para bimpuedos
por ampliación, en la calle de Olazaga, dos.

A don el quinton de la Corre, para mer-
cería y perfumería, en la calle de Obren-
dizabal, treinta y nueve.

A dona María Aragón, para perfu-

maria, en la calle de Concepcion Sarmiento, cuatro.

A don José Riomayor, para fraterna
la calle de Calatrava, catoree.

A don José de la Peña, para algunos
de sus carros de mano, en la calle de Ro-
yo Murillo doscientos cincuenta

A don Pedro Bueno, para venta de
za entrefina y vidrios blancos, en la
Ile de Viriato, setenta y uno.

A don Lino Morcillo, para venta de
fideos al detal, en la calle de la Ma-
ra, veintidós

al don Carlos González, para hacer
cerrajero a mano, en la calle de Madero
de Paredes, cuarenta y cuatro.

A don Manuel Rodríguez, para tel
de reparaciones eléctricas, en la calle de
la Cruz Verde, veinte

A don José López, para charcarle la calle de Mira el Rio Alta, diez mil pesos.

A Montañas del Sur, S.A., para oficina administrativa, en la Avenida del Generalísimo, uno.

A don Luis Oliver, para compra de fincas, en la calle del Carmen, en

A don Felipe Fugro, para abaceria.
la calle de Viriato, treinta y nueve.

A don Ricardo el buso para taller
ajuste en la calle del Castillo, quince



A.0002316

200

et "Mortes de Galicia, 1.º ch.", para oficina administrativa, en la eternidad del Generalísimo nro.

Et don Ghermano et z peleta, para cada
verría en la calle de la Campana, cuatro.

A don Francisco Morales, para frutería
en la Plaza de la Cebada, tres.

El dono Para Gutiérrez, para venta de artículos de limpieza, por anotación en la calle de Guzman el Bueno, en cuenta y cien.

A don Francisco Fernández, para venta de materiales de construcción, en la calle de Francisco Ricci, diez, sin consentir el almacenamiento de maderas ni mimento alguno.

I dare Guillermo Blanchard, para oficina de electricidad, en la calle de Biscay, 10.

A don Agustín Fernández, para venta
de aceites minerales y jabones en canti-
dades inferiores a seis litros o kilos en
la calle de San Bartolomé, veintidós.

A don Enriqu^e García, para mercerías
y cacharrería, en el Pasaje Dorí, once.

Al don Quintin Bacimuro, para una
casa libre de derechos, en la calle del

General Pardiñas, diecinueve.

A don Caballero de Carlos, S. L., para compra venta de automóviles, en la calle de Alfonso XII de Balboa, veintitres.

A don Antonio Miguel del Cura, para gestiones administrativas, en la calle de Malacanán, nueve.

A don Alfonso Molina, para mercería en la calle de Zelaya Gonzalo, treinta y dos.

A doña Antonia García, para frutería y cochillería, en la calle de Donoso Soriano, veinticinco.

A don Antonio Rodríguez, para venta de aceites y jabón en pequeñas proporciones, frutas y verduras, en la calle de Alonso Cano, treinta y dos.

A don Leandro Pérez, para confección en la calle de los Artesanos, once.

A don José María de Castro, para agencia de construcción de fincas, en la calle de Valverde, seis.

A don Daniel Díaz, para peluquería de señoras, en la calle de Santa Anna, once.

A doña Emma Gombe, para realización de habitaciones, en la calle de Belátiva, veinte.

A doña Ana Conesa, para taller de litografía, por cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de las Rosas, veinti-



A don Pablo Caño Astoir, para carbonería, por cambio de nombre, en la calle del Pozo, cuatro.

A don José Gómez Fernández, para saquería (veinte reales), por cambio de nombre, en la calle de Fernando Garrobo, cinco; en carácter provisional y sin derecho por parte del interesado a ninguna redención ni indemnización tan pronto como seje de tener efectividad la Orden de la Comisaría General de Abastecimientos de número de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, que autoriza provisionalmente la establecimiento de reales en objeto de palmar el problema del abastecimiento de leche en la capital.

A don Adolfo Herrera Calderon, para lechería, en estable (veinte reales) por cambio de nombre, en la calle de Martínez Izquierdo, once, en las más bajas condiciones que se indican para el anterior.

A don Domicio García, para droguería y perfumería, por cambio de nombre, en la glorietas de San Bernardo, nueve.

A don Faustino Garcés, para confitería y pastelería, con horno y venta de galletas con dos electrostoclos y dos máquinas, en la calle de Ferrero, veinte seis.

A don Florentino Vallverd, para instalar un electrovisor, un tostador y un ma-

A.0002317*



lino de café, en la calle de Palencia, a
renta y cien.

A don Vicente Cerdán, para carpintero
mecánico, con una suera de cinta, un
electromotor y tres máquinas, en la
calle de Orense, uno.

A don Francisco el Louro, para establecer
en un laboratorio con un electromotor y
tres máquinas, en la calle de Cartagena,
venta y uno.

103 a 109 De negar, de conformidad con lo
formulado por la Licencia las licencias solicita-
das por don Cirilo de Blas, don Bartolomé
Francés, don Manuela Ruiz, don Dolores
Rey, don Cirilo Pérez, don Fernando
Soler y Constructora Ferrero, S. A., para
instalar, el primero, un motor en la calle
de los Hermanos Morales, veintimil, y
segundo, dos motores en la calle de San
de Dios, seis; el tercero, tres motores en
la calle de Blasco de Garay, treinta y
cuatro; el cuarto, dos motores en la calle
de Alba el Sol, cinco; y el quinto y
septimo, un motor, en las calles de
Talleres, tres, Canarias, catorce y José
Lettino Martínez, cuatro.

110 De negar la licencia solicitada por
don José María Gutiérrez Sainz, para
deposito cerrado en el Paseo de Santa
Mónica de la Cabeza, diecisiete, mili-



informe del Negociado de Abastos que
figura en el expediente, en el que se
manifiesta que está prohibido que los
arrendadores del Mercado de Segarpi tie-
gan depósitos cerrados.

111 De negar la licencia solicitada por
don Fermín Lazaro para carpintería,
a mano, en la calle de Castilla diecisie-
te, visto los informes, que figuran en
el expediente, de las Direcciones de Arqui-
tectura y Laboratorio, en los que se man-
ifiesta que la industria se trata de
instalar en un barracón de madera y
de chapas viejas en muy malas condiciones.

112 De negar la licencia solicitada por
don Antonio Pérez para agencia de bi-
llletes de toros en la calle de Alcalá, do-
cientos treinta y uno, visto el informe
de la Jefatura de Policía, que figura
en el expediente, en el que se manifiesta
que intercepta el tránsito por ser
muy intenso en los días de corrida.

113 De negar la licencia solicitada por
don Félix Martínez Bela para pescadería
en el Paseo de Extremadura, número
y dos, visto los informes que figuran
en el expediente, de la Dirección de Obri-

Arquitectura y de la Fábrica, en los que se manifiesta que no existe la distancia reglamentaria exigida por las Ordenanzas Municipales.

114 Declarar la licencia solicitada por Productos Gabert, S. A. para almacén de sus productos en la calle de Vallibermo, noventa y cinco, viendo los informes, que figuran en el expediente, de la Dirección de Arquitectura y de la Fábrica en los que se manifiesta que la industria se trata de instalar en un semiestante, con entrada directa por la calle, lo que prohíben las Ordenanzas Municipales.

Se acordó como proponía la Comisión de Gobierno Interior y Personal en los siguientes dictámenes:

1º Admitir, sin sanción, de conformidad con lo propuesto por el Jefe del Departamento de Funcionarios, a los de las clases y categorías que a continuación se expresan:

D. Hermenegildo Benítez Díaz, Funcionario técnico administrativo.

D. Marcelino Barrios Alvaro, Maestro de Laboratorio, afecto al servicio de ambulancias.

D. Luis Gantos Alcarza, Maestro de la Beneficencia Municipal, y

D. José Antonio Bosque, Oficial Mayor.

2º a 5º Declarar, viendo las actuaciones en los expedientes correspondientes practicadas, las bases, que figuran en los mismos, para proveer, mediante concurso-oposición, diez plazas de Oficiales Técnicos entre los Auxiliares de Obras Públicas, diecisiete de Oficiales Técnicos entre los parajeadores, ocho de Técnicos complementarios entre Capatazos y tres de Auxiliares Técnicos entre Técnicos industriales, después de un detenido estudio por la Comisión de dichas bases, remitidas por la Inspección General de los Servicios Técnicos, así como de las observaciones formuladas por la Sección de los informes respectivos, que también figuran en dichos expedientes.

6º Jubilar, por edad, al Bombero municipal don Dionisio Miguel Alda, asignándole un haber pasivo de seis mil matrículas y prestas anuales, ochoenta por ciento del sueldo que le paga de regularista, con arreglo a los años de servicios, debiendo cumplir fecha este acuerdo a partir del día once de octubre próximo, como siguiente a la fecha en que cumple la edad reglamentaria.

7º Declarar excedente forzoso, por haber tenido que incorporarse a filas para cumplimiento del servicio militar con ocasión del llamamiento de su reemplazo, al Bombe-

A.0002318*



ro aspirante número seis, don Alejandro Gómez, con renombramiento de todos sus derechos, excepto el abono de sueldo por el tiempo que permanezca en filas y la servida consecuente de la plaza, concediéndole un plazo de treinta días a partir de la fecha de su nombramiento para que se incorpore nuevamente al servicio y disponer que, por aplicación del artículo cincuenta y uno del Reglamento los Servicios Básicos, y como resolución a solicitud formulada por el Arquitecto Manuel Alvarez Naya, el sueldo que corresponde al mismo es el de diecisiete mil setenta anuales, desde primero del año enero, ya que el sueldo límite que disponía era en treinta y uno de diecisiete mil novecientos cuarenta era de quinientos setenta y tenía vencidos dos meses más desde que comenzó a disfrutar, y primera de estos de mil novecientos veinte y uno el sueldo de quinientos mil pesos.

Domicilio al Segundo Regimiento.
Obrerón.

Se acordó:

2.º Leer la entrada de una comunicación del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, fecha diez del corriente, trasladando Orden del Ministerio de la Gobernación, de treinta de agosto ante-



Manuel Alvarez Naya

dicada en el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por don Eduardo Santos Tebar Martín. Y cládar de Oberádo, entre acuerdo del Ayuntamiento Pleno de veinticinco de abril del corriente año, ascendiendo de cumplir y sueldo por un año en dicho cargo, con inhabilitación perpetua para todos puestos de mando o confianza, y por cuya Orden, desestimando el recurso de alzada de referencia, se confirma el acuerdo municipal de que se trata.

2.º Leer extracto de un decreto de la ebenfalls Presidencia, fecha dieciocho del corriente, en el que propone, de conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Costarricense municipal, que el Ayuntamiento se muestra parte en el sumario que se sigue con el número doscientos treinta y cuatro de mil novecientos cuarenta, por el Supuesto de Fustición número uno por su tracción de metalico en las Oficinas de Policia Urbana instaladas en el número quince de la calle de San José Juan, y en cuyo sumario aparece como querellado el Guardia de Policía Urbana don Fulgencio Fernández Obón.

so; no renunciando la Corporación inmediata a la indemnización que pudiere corresponderle.

Llegada enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha veintitres del corriente, en el que propone, de conformidad con lo intercambiado por el señor Presidente de la Casa de Cuentas del distrito de Chamberí, la destitución del Vocal de la Junta de Beneficencia de dicha Casa de Cuentas, don Adolfo Gómez, toda vez que lejos de prestar dicho señor la colaboración y ayuda a que está obligado por razón de su cargo, se permite causar y entorpecer la labor realizada por sus camaradas de Junta.

Quedan sujetos con dictamen de los Comisiones.

Se acordó como propone la Comisión de Hacienda en los dos siguientes dictámenes:

- 1º Disponer, dentro los términos en que se halla redactada la instancia, que figure en el expediente, formulada por don Juan Jiménez Ferrer intercambiando el abono de la cantidad de quinientos pesos como indemnización por casa-habitación correspondiente a los meses de octubre y noviembre de mil novecientos treinta y seis, en cuya fecha era Juez de primera Instancia de la Capital, que no procede acceder a lo solicitado, oí-

to lo informado por la Intervención y toda vez que lo contrario supondría sustraer un presidente que redundaría en perjuicio de la economía municipal debiendo ello no obstante y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en este caso, abonar a dicho señor la referida cantidad en concepto de anticipo a reintegrar de las cantidades pendientes de liquidación por el mismo concepto, con cargo al Capítulo de Fugazios del vigente presupuesto del Ejercicio.

2º Incrementar en la suma de setenta y dos mil quinientos pesos, un presupuesto de que se realice un nuevo estudio para obtener el numerario suficiente para incrementar los Conceptos globales ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco en la forma y cuantía propuestos por la Comisión de dictámenes cada uno de los cuales numeros ciento cuarenta y siete y ciento cuarenta, también globales del indicado presupuesto, destinados, respectivamente, a la adquisición de material quirúrgico y de escritorios, mediante transferencia de dichas sumas del Concepto trescientos sesenta y uno del mismo presupuesto. Conceptos todos ellos administrados por el Servicio de los seguros debiendo facultarse a la Alcaldía Presidencia para el libramiento de cantidades,

sin perjuicio de someterse el expediente a la tramitación reglamentaria.

Se acordó, como propone la Comisión de Transporte, aprobar, visto las actuaciones practicadas en el expediente, los gastos de condiciones tanto facultativas como económicas-administrativas que, formados por las dependencias correspondientes, figuraran a los folios ochenta al doce y aquél, con el fin de adjudicar, mediante concurso, la limpieza, conservación y reparación del alcantarillado antiguo de interior y del Guanche de la Capilla y que el gasto a que ascienda el servicio expresado se satisfaga con cargo a los presupuestos ordinarios vigentes, dentro de la duración del contrato, del Paseo y del Guanche, y con aplicación a partidas destinadas para tal alcance.

Se dio cuenta de dos dictámenes de nuestra Comisión que el anterior procediendo la aprobación de los presupuestos importantes en dieciséiscientos treinta y ve mil setecientas setenta y ocho pesos con setenta y dos céntimos y tres centavos en mil dieciséiscentas doce pesetas con setenta céntimos, formulados por la Dirección Vías Públicas, para la instalación de alumbrado eléctrico en los sectores de Capital señalados por dicha Dirección.



A.0002319*

con los siguientes ríos y canales y limitados el primero por las calles del Olivaral, Carrera de San Jerónimo, Principe, Alcalá, Plaza Mayor y calle de las Fuentes y el segundo por las de Caballeros de Granada, Alcalá, Avenida del Generalísimo, Carrera de San Jerónimo y calle de la Montería, haciendo dichas instalaciones con palomeras, con objeto de evitar la colocación de postes en la vía pública; debiendo ser cargo dichas sumas, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto sobre el presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y uno.

El señor Director del Servicio de iluminación alumbrado de Madrid, dijo que se hacía cargo de las dificultades con que se desenvolvía este Servicio, por lo que sus palabras no significaban censura para el Ayuntamiento ni para sus técnicos, pero lo cierto era que la ciudad estaba completamente a oscuras y que el tránsito por la noche constituyía un verdadero peligro. Agregó que había pensado se estableciese aquél acuerdo municipal, que tuvo su término, que consistió

tía en obligar a los propietarios de las casas de Madrid a que cada uno de ellos colocase una lámpa en el portal, con lo que se mejoraría bastante el alumbrado de los callejones, aunque su señoría no era partidario de esta medida. Cerruno pidiendo a la Presidencia se hicieren algunas manifestaciones en torno a este problema.

El señor Alonso de Celis manifestó que en los números siete y ocho de la adición se trataba de la mejora del alumbrado, sustituyendo el gas por el alumbrado eléctrico. Pérez comentó que el siguiente viernes había dedicado su atención a la resolución de este problema que sería pronto tan pronto como el gas fuese cambiado por la electricidad, pero se tropezaba con la dificultad enorme de la carencia de materiales, y más de penetración tan importante como las alcantarillas del Generalísimo y de Calvo Sotelo, así como el Parque del Prado, estaban casi a oscuras, debido a la falta de bombillas. Por esta razón, la propuesta del señor Ossorio y Velasco no podía llevarse a la práctica porque los propietarios tropezarían con las mismas o mayores dificultades para encontrar material, por lo que era más oportuno reforzar la política del Ayuntamiento y mover las

posibilidades del mercado para la adquisición del material necesario.

El señor Belgrá recordó que había apuradamente un año hizo un ruego en el mismo sentido que el señor Ossorio y Velasco, y la entonces Presidencia le contestó que no hacía falta tomar nuevo acuerdo porque el antiguo continuaba en vigor, si bien ahora se le daba que tuvo un plazo de vigencia que terminó con el final de la guerra europea, pero entonces se dejó que no se podía obligar a los propietarios a que instalaran luces en los portales, porque la escasez de los materiales desartillaban grandes aperturas y arrancaban los huecos de los muros. Cerruno diciendo que inmediatamente podía invitar a los propietarios a que lo hicieran, para coadyuvar en la mejora del alumbrado de la población.

En otras manifestaciones y hecha la oportunidad pregunta por la Presidencia fueron aprobados los dos dictámenes que habían dado ocasión a aquellas manifestaciones.

Se acordó como proponía la Comisión de Gobernación interior y Personal solicitar del Excmo. señor Ministro de la Gobernación en consideración a las diligencias practicadas para la depuración de la Maestranza municipal dona Carmen de Castro Fer-

vander, la correspondiente autorización, para proceder a la reapertura del expediente de depuración de la mencionada administración municipal.

Terminado el despacho del orden del día se dio cuenta de un dictamen de la misma Comisión que el anterior y poniendo se solicitara del Ministro de la Gobernación, a tenor de lo previsto en el artículo tres de la Orden del 11 de marzo de 1933 de mil novecientos treinta y nueve, y por los motivos expuestos en el expediente, la reapertura del expediente de depuración del funcionario técnico de tallidad don Simón Abregú Aburto, suspendiéndole por este acuerdo de pleno y suelto a reserva de lo que resulte como consecuencia de dicha reapertura de la revisión de su expediente.

Y hecha la oportuna pregunta por Presidencia se acordó la declaración de urgencia, y que aprobado el dictamen referido.

En el turno de ruegos y preguntas, señor Belgrano denunció el hecho de que la Compañía de Gramas o sus obreros en vista de la escasez de moneda fiduciaria, habían tomado el sistema que al que no le daban cambios, le entregaban un volante para que fu-



Alcalde de Madrid



A.0002320*

al día siguiente a recoger dicho cambio en las oficinas de la calle de Alcalá número 84, gringo que si la Compañía tropezaba con dificultades en los cambios podía volver al sistema de las tarjetas o al que fuere, pero de ninguna manera se podía tolerar este abuso de la Compañía de Gramas. Bajó a la Presidencia se requirió a la citada Ciudad para que manifestara convenientemente si está autorizada para adoptar esta medida o lo hacen de suyo propio los obradores, pues de ninguna manera podía tolerarse este abuso que producía gran número de molestias al vecindario.

El señor Alonso de Celis quidió la palabra para informar al señor Belgrano que la Compañía entregaba doce pesetas y cincuenta céntimos en metalico diariamente a cada obrador cuando nacía, y que su señoria había podido observar en domingo, con motivo de la cuestación de Auxilio Social, que en la plataforma de una trinchera de la línea de Correos se cambiaron doce pesetas, porque la gente quería tener los treinta céntimos en metalico.

Como era de suponer no se podía obligar a la Compañía a que proporcionara moneda fraccionaria a todo el público y si el viajero no llevaba cambio tenía que bajar del tranvía o se lo prefería, le pondrían la nota en el respaldo del billete para que pudiera recoger el cambio en las oficinas de la Compañía.

El señor Talo indicó que podía encontrarse una fórmula que facilitase esta cuestión sin necesidad de tanto cambio fraccionaria para el Servicio de Tranvías. Manifestó que en San Sebastián los tranvías tenían un almonde de una peseta que era muy práctico porque el cambio de pesetas existía en abundancia. En este almonde, que venía en forma de una tarjeta en la que el obrador picaña seguía el precio del recorrido que quería a bordo el viajero, tenía una gran ventaja porque gran parte de las personas que viajaban la tomaban, y como éstas representan un sector muy importante, resultaba que era muy reducido por tanto el número de personas que querían cambio.

El señor Gascón dijo que este asunto de la moneda divisionaria había motivado a lo largo de tres años una serie de intervenciones, al cabo de las cuáles

se parece que el problema seguía sin resolver y que de su solución sería muy fácil a la Compañía de tranvías hacer unos bloques de billetes o billetes de una, dos o tres pesetas, por ejemplo, que se encontraran al alcance de todo el mundo, incluso llevándolos los mismos obradores en la cartera. De esta forma, el viajero que no llevara cambio podía muy bien adquirir uno de estos bloques que le serviría para circular una o dos veces, segun el precio del recorrido. Esto que parecía sencillísimo y de todo punto factible, la Compañía de tranvías no habría querido hacerlo y sin embargo con ello quedaría resuelto este problema del cambio. Señaló que le causaba pena ver que después de cumplir durante tres años los brillantes méritos del señor Olmedo a propósito de esta cuestión, de una importancia tan pequeña pero que venía causando molestias al vecindario y una serie de discusiones para encontrar solución que a estas alturas aun no habían llegado a plasmarse en una definitiva, no se tomase unas medidas que resolvieran de una vez para siempre el problema, que su solución era a un modesto precio. Tenía tan fácil y tan rápida solución.

La Presidencia indicó que se hallaba de acuerdo con las manifestaciones del señor

Garcérian.

El señor Alonso de Celis dijo que la solución que se había adoptado en San Sebastián y en Bilbao, no podía aplicarse en Madrid, por la sencilla razón de que existía una Empresa Mixta de Transportes urbanos y que la participación del Ayuntamiento se hacía en razón a las distintas líneas, unas revertidas, propiedad del Ayuntamiento, y otras que no lo eran, pertenecían a la Sociedad Madrileña de Tranvías. De modo que no podía soltar el sistema que se había establecido por los señores Garcérian y Falio, ya que los billetes que se habían adquirido en un establecimiento que hiciera el servicio de una línea, no podrían servir para otra otra. Agregó que esta solución ya se había dejado los representantes del Ayuntamiento en la Empresa Mixta en alguna reunión celebrada, pero que se les había mostrado allí que no se podía aplicar y que era necesario para poderla poner en práctica el uso de unas máquinas las que no se disponía en los momentos presentes y que tampoco se podrían adquirir porque no eran de construcción nacional. Habría, por tanto que cada obrador una tarjeta que serviría exclusivamente para viajar en esa li-



Alonso de Celis



A.0002321*

con lo cual se producirían reclamaciones por parte de los maestros a quienes no se les admitiría la citada tarjeta en otra línea.

El señor Garcérian manifestó que no le habían convencido en absoluto las explicaciones del señor Alonso de Celis, pero que si lo estaba de que si no se llevaba al concurso, a los representantes del Ayuntamiento en la Empresa Mixta, de que podía hacerse algo de lo expuesto y se les dejaba ganados por esa idea inevitable de que no había forma para poder solucionar el problema, estos no podrían nunca llevar al acierto de la Compañía la implantación de algunas de estas soluciones, puesto que ello lleva los primeros convencidos en lo contrario. Agregó que lo que se había hecho en Bilbao, en San Sebastián y en otras capitales de provincias españolas, no podían comprender que no pudiera hacerse en la Capital de España, salvando esos pequeños obstáculos que le parecían menores a la Compañía de Tranvías. El señor que tomase un trámite en la Puerta del Sol hasta el final de la calle

de Alcalá, si no llevaba cambios, podría tomar un bloc de diez billetes o de cinco que serían dos o una peseta. Pero según dice el señor Alfonso de Ceballos, esto organizaba un desacuerdo que la Compañía no quería que ocurriese, porque a este respecto no se le podría permitir circular con esos billetes nada más que por una linea. Su señoría indicó que el señor que habitualmente iba a su trabajo, viajaba también habitualmente en la misma linea o, cuando menos, tomaba los coches de aquella mucho más a menudo que los de las otras, esto ocurriría en todo el mundo y aunque esos billetes no tuvieran flexibilidad para ser utilizados en todas las líneas y solo sirvieran para una, no obstante estaba seguro su señoría de que con ello se resolviera para siempre el problema de la calderilla.

El señor Palao expuso que no veía inconveniente en que se pudieran hacer unos billetes con un distintivo, según las líneas, para favorecer la separación de contabilidades billetes que de no tener una persona neutral de utilizarlos, podrían ser causados por maltratos en las oficinas de la Compañía.

El señor Melgar manifestó que con buena voluntad podría llegar a un acuerdo

do, siendo una fórmula que se le ocurría para olvidar el inconveniente de la contabilidad el que se calcularan los ingresos producidos por esos billetes, repartiéndolos a proporción de la participación que en la Empresa iba a tener el Ayuntamiento y la Compañía. Claro era que podría haber algún pequeño error, pero este sería tan insignificante y se compensaría entre dos en otros, que en realidad no saldría perjudicada ni la Compañía ni el Municipio, sin que se cometiese ninguna injusticia, y en cambio se solucionarían todas las molestias que al público producía el procedimiento actual.

El señor Gárcesán dijo que ya que de estos asuntos había hablado muy pocas veces, lo hacia hoy en más extensión porque quería ver si era posible que no hubiera necesidad de volver a hablar de este problema, toda vez que era a su juicio lamentable y le mortificaba, que el Ayuntamiento se pasase la vida tratando de este asunto, originando se pequeños tormentos, y luego no se solviera nada. P. S. advirtiendo al ruego formulado suplicaba a la Alcaldía Presidencia que en la persona estante reunirse en un despatcho a los Dres. Fradier y Alfonso de Ceballos y a los demás Dres. Encuentro de Alcalde, y a puerta cerrada pudieran discutirse todas las soluciones que se presentaran, a fin de tratar



de comunicar a dichos señores de la posibilidad de solución del problema para que pudieran discutir y tratar con la Comisión, haciendo las propuestas que se acuerden y las cuales no tendrían más remedio que aceptar ésta, librando al vecindario de las molestias que ahora se le arroga.

El señor Alfonso de Ceballos respondió que le parecía muy bien la propuesta de unión, pero rogaba a su vez que se reviniese a recoger una información del documento que empleaba el Ayuntamiento en sus viages, para ver de conseguirla una solución unificada.

El Sr. Gómez manifestó que a los meses de la liberación de Madrid, observó que las calles seguían muy sucias, mal gadas y mal barridas; lo dijo en su contexto el Alcalde, Sr. Gómez, que vio muy poca gente en el servicio de las piezas y que impedía a los Regidores para que aceleraran los trámites necesarios para poder tener la plantilla completa o completa, con lo que se tendría un mejor regado y mejor barrido; pero como en suyo de S. E. la Capital continuaba en las mismas deficientes condiciones de limpieza formulaba nuevamente el rengón. La falta no podía ser por escasez de personal, lo que que se había admitido una plantilla



J. M. Alfonso de Ceballos

numerisima, habiendo dedicado su vida a observar que hacían estos hombres, ya no sabía si querían evitar que se gastara agua, la escoba o el pavimento; sobre todo bien, los había visto con una desgana que lo más que hacían era varar en poco de sitio las inmundicias, pero no quitarlas. Aunque Madrid no era París, Colonia, modelo de perfección, era si la capital de España y no una capital de provincia de inferior categoría como por la suiedad de sus calles parciales, y por ello se goaba que como este Servicio tenía numerosos, fueron llamados por el señor Alcalde y se les dijera que para los obreros que querían barrer se negar, había unos preciososamente para escharlo a la calle, invitándoles primero a varar de conducta a ver si ya que se ya que Madrid y su Ayuntamiento se gastaban unos millones de pesetas cada año para tener limpias sus calles, había posibilidad de que se conseguiera.

El Sr. Alfonso de Ceballos expuso que tenía que hacer una sugerencia al Ayuntamiento para que los señores Regidores de Alcalá de Henares se pronunciaran sobre ella.

No obviándose inaugurado durante esta

señorina la colocación de la Fuente de la Tarta
habló con el Jefe de Limpiezas a propósito del
estado de las calles de Madrid, y le respondió
que este verano habían estado muy poco desem-
poderadas con motivo de la escasez de agua que
en esta época se notaba siempre, y que con
los permisos se había desorganizado un po-
co el servicio. S. G. le señaló la acera de
la calle de Alfonso XIII mediocriencia en el Re-
tiro, la de Montalbán y el Paseo del Prado
como sitios céntricos que se encontraban en
desventable abandono, y en este particular
había sido donde S. G. quería hacer su pro-
puesta a la Permanente; había observado
que los aceras que daban a edificios pú-
blicos estaban siempre sucias, al contrario
de las otras calles en que los propietarios de
fincas urbanas y los comerciantes hacían
la limpieza de las aceras de los casas y
establecimientos. De ahí que S. G. estimara
que debiera hacerse por el señor Alcalde el
mismo gestión cerca del Poder Público para
que el personal de los edificios oficiales reali-
zaran la limpieza de las aceras.

El señor Presidente contestó que recogía
con mucho gusto las sugerencias formuladas
pero no podía por muchos de salir a la de-
fensa de la Limpieza en Madrid, que es
que solía con frecuencia instalar encue-
stas en el personal de dicho Servicio, el que

siempre había atendido las observaciones que
le hiciera, no creía que esas deficiencias que
son imputables a falta de interés en aquél,
pero que no obstante habría en los Pe-
res del Servicio

El señor García dijo que todos conocían
muy bien el reglamento respecto a la obliga-
ción de limpiar las aceras, pero que le pa-
recía absurdó que para ello el Gobierno tie-
niese que organizar una fuerza de barrenderos,
moción que correspondía al Ayuntamiento, que
debería hacerse cargo de la misma.

El Sr. Ossorio respondió después que quería ha-
cer dos ruegos: Uno relativo al homenaje a don
Pedro Muñoz Seca. Dijo que estaba próxima
la celebración de dicho homenaje y reclamó
la memoria del Sr. Muñoz Seca, no solo
por su magnífica labor literaria, sino tam-
bién por la intensa defensa que hizo de nues-
tros ideales que le valió el martirio. Pidió
que el Ayuntamiento se sumara a ese homen-
aje y manifestó que estaba ya acordado dar
su nombre a una calle de Madrid y rogó se
dise diese efectividad a ese acuerdo a fin de que
pudiera ostentarlo la calle el día del homen-
aje.

El otro ruego, que expuso también en
la Comisión de Cultura, se refería al bello
relicario formado por el antiguo edificio del
Hospital - hoy Museo Municipal - y sus par-

dimes, que llevaban un nombre del peor modo para todos, y por tratarse de un museo artístico, en el que se había situado hacia días la Tumba de la Tama, y que habría sido muy visitado, proponía que dichos pases retentaran el nombre del arquitecto Bela.

La Presidencia recogió los ruegos del Pascasio y rápidamente adhiriéndose al acuerdo propuesto al primero por unanimidad y disponiendo pasara el segundo a la Comisión de Cultura para su tramitación.

No habiendo más asuntos de que tratar con las comisiones de la nueva España se vino la reunión a la una y cuarenta hora de la tarde. Entre parentesis "males": se

Dr. Pedro González
el General Mayor

El Presidente.

Alejo de Albornoz

new boy

C. Gutiérrez M. Moreno

M. C. de J. M. José Luis Palao

LIBROS DE ACTAS

de la

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

Sesiones - Pùblicas

AÑO

1.941



221

A.002.323*

Sesión ordinaria de tres de octubre de
mil novecientos cuarenta y uno.

Presidente del Exmo. Sr. Alcalde
Don Alberto de Alcocer y Ribacoba.

Alberto de Alcocer

En la Villa de Madrid y en su
primera Casa Consistorial, con asistencia
de los Cabildos de este Alcalde señores Escri-
vía de Bonani, Osorio Acevalo, Falco y
Alvarez de Toledo, Gómez Sáenz, Gradi-
garza, Olmedo y Alonso de Ceballos y del
señor Palao en sustitución del Sr. Nava-
rro Morenés, y con asistencia, asimismo, de
don Rafael Muñoz Busta, en funciones
de Interventor municipal, se abrió la
sesión a las doce y diez minutos de la
tarde, previa seguida convocatoria por no
haber asistido a la primera más que el
señor Olmedo, dando lectura del acta
de la sesión anterior, celebrada el dia

veinticinco del presente mes de septiembre que
fue aprobada.

Orden del Día.

Documentos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

Se acuerda como propone la Comisión de Hacienda en los siguientes dictámenes:

1º Abonar a la Eléctrica Castellana SA la cantidad de dos cincuenta y nueve pesetas con veintiuna y seis céntimos, correspondiente al suministro de fluido eléctrico al Colegio de Maestros Técnicos de la Calzada (Alcalá de Henares) durante el presente mes de julio, debiendo ser cargo dicha suma en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto veintiún reales y nueve del siguiente presupuesto del Ejercicio.

2º Abonar a la Cooperativa Eléctrica Madrid la cantidad de cinco mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con veintiuna y seis céntimos, correspondiente al suministro de fluido eléctrico a varias dependencias municipales durante el mes de julio del corriente año, debiendo ser cargo dicha suma al mismo Concepto presupuestario que se indica en el anterior.

3º Abonar a la Cooperativa Eléctrica Madrid la cantidad de quinientos cincuenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos correspondiente al consumo de fluido eléc-

tico en las señales luminosas reguladoras del tráfico durante el mes de julio del corriente año; debiendo ser cargo dicha suma al mismo Concepto presupuestario que se indica para los anteriores.

4º Abonar a la Cooperativa Eléctrica Madrid la cantidad de cuatro mil seiscientas diecisiete pesetas con cuarenta y ocho céntimos correspondiente al suministro de fluido eléctrico y conservación y entretiempo del alumbrado público de la Avenida de José Antonio durante el mes de julio del corriente año; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención municipal, al Concepto veintiún dieciocho del siguiente presupuesto del Ejercicio.

5º Abonar, a particular, al señor Juez municipal del distrito de la Latina (número nueve), teniendo en cuenta lo informado por la Intervención municipal, la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas a que asciende la asignación para la conservación, reparación y limpieza del local que ocupa dicho Juzgado, correspondiente a los ejercicios de mil novecientos y mil novecientos veintiuna y uno, debiendo ser cargo al Capítulo de Receltas, los mil doscientas pesetas pertenecientes al año mil novecientos cuarenta y con aplicación al Concepto veintiuna los mil documentos pesetas con-

pendientes al ejercicio en curso, ambos totales del vigente presupuesto del Exterior.

6º Librar a favor del Director de Caminos el amounte la cantidad de quince pesetas, teniendo en cuenta las razones vertidas por la Intervención municipal en informe, que figura en el expediente, a fin de que pueda atender al pago de pueblos para la ejecución de trabajos extraordinarios que son precisos realizar en los diversos enterramientos del Cementerio Nuestra Señora de la Almudena, y para la limpieza y adecentamiento de los recintos con motivo de la próxima festividad de Todos los Santos, debiendo su cargo de dicha suma al Concepto documentos emitidos del vigente presupuesto del Exterior.

7º Disponer que la cantidad de doscientas ocho pesetas con veinte centavos importe de la ampliación a cuarenta mil quinientas ochenta pesetas del crédito de veinticinco mil ochocientos setenta y una setas con ochenta céntimos, acordada en virtud de la Comisión Municipal Permanente de ocho de abril del corriente año para las obras de reparación del Puente de la calle de Alcalá el Rio Baja a causa del hundimiento ocurrido en dicho puente, tenga aplicación, sin arrimamiento ni lo informado por la Intervención en



Folio 2 de 2



A.0002324*

municipal, al Concepto documentos tiene del vigente presupuesto del Exterior.

8º Autorizar al señor Depositario de fondos municipales visto lo acordado por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia en la restauración correspondiente para que retire de la Caja General de Pensiones el constituido en dicha dependencia, a disposición del Ayuntamiento, por don Gregorio Lucas San Matos, en nombre de la Mutualidad de Seguros de Banca, importante veinticinco setenta y uno pesos segun resguardado numeros que vienen sobre el total documento cuarenta y uno de entrada y sesenta y seis mil seiscientos diez de regreso para responder de la liquidación practicada a dicha Mutualidad por el arbitrio de licencia de apertura de sus oficinas, situadas en la Plaza de los Cortes ocho, a fin de que se practique la liquidación correspondiente, destinándose quinientas pesetas cantidad presea, al pago del recibo, entregándose el resto a la entidad interesada.

Se acordó como proponía la Comisión de Fomento en los siguientes dictámenes:

1º Ajudicar, como consecuencia de lo

avviado en veinte de junio del corriente año el concurso celebrado para la construcción de dos tabiques con piedra metálica en el Mercado Central de Frutas y Verduras conforme al acta administrativa que figura en el expediente, a la única proposición presentada al mismo, suscrita por don Tomás Gómez Lozano, en representación de la Empresa Constructora Lagunari, S. A., quien se compromete a llevar a cabo las referidas obras con acuerdo a las condiciones del pliego que ha servido de base para dicho concurso, con la baja del día veinticinco centavos por cuenta en el precio tipo, es decir por la cantidad de treinta y uno mil ochenta y tres pesos con setenta centavos.

2º: Librar al Servicio de Parques y Jardines las cantidades de un mil, ciento veinticinco mil y setenta y cinco mil pesos para hacer frente a las atenciones de dicho Servicio, con la distribución formulada por el mismo, en el Parque del Oeste y Jardines de la Villa, debiendo ser cargo dichas sumas, en armonía con lo informado por la Administración municipal, a los Festejos, trae, catore y quince, respectivamente, del presupuesto extraordinario de cuarenta millones.

3º: Disponer, de conformidad con el su-

terior sustentado en sus informes, que figuren en el expediente, por el Arquitecto municipal correspondiente y por la Comisión Asesora de expedientes contradictorios, que por el propietario de la finca número dieciocho y dieciocho de la calle de Santa Anna se realicen las indicadas a mejorar las condiciones higiénicas de dicho inmueble, así como el recabro de su medianería posterior.

4º: Disponer, de conformidad con el criterio sustentado en sus informes, que figuren en el expediente, por el Arquitecto municipal correspondiente y por la Comisión Asesora de expedientes contradictorios, el desalojo de la finca número ocho de la calle de las Mariposas, por ser peligrosa la permanencia de inquilinos en la misma, dado su estado.

5º: Disponer, de conformidad con el criterio sustentado en sus informes, que figura en el expediente por la Comisión Asesora de expedientes contradictorios, el inmediato desalojo del edificio de dos plantas de la finca número doce de la calle de Villamil, con el fin de que se demuelan, procediendo, inmediatamente, a la demolición de las viviendas de una sola planta, que actualmente están ocupadas, por razones unas y otras del establecimiento en que se hallan; debiendo, en cuanto a las viviendas de una sola planta, que se encuentran ocupadas, procederse tam-

A.0002325*



bien, a su desarrollo y demolición por tanto cuenta que sus condiciones antihigiénicas impiden, un riesgo para la salud pública que continúen habitadas.

6º Dijo poner, de conformidad con el visto bueno emitido en sus informes, que figura en el expediente, por el Expediente municipal correspondiente y por la Comisión Asesora de expedientes contradictorios que sea declarada en ruina, y desarrolle a los inquilinos que en la actualidad la ocupan, la finca número nueve de la calle de la Alberca, teniendo en cuenta que no pueden ser autorizadas las obras previas de consolidación para poner dicha finca las debidas condiciones de seguridad ya que la misma se halla fuera de la alcancía oficial.

7º a 29. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que los interesados se atenguen en ejecución de los trabajos, a los planos y normas presentados al efecto y a mundo establecer las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones vigentes para el manejo de obras.

A don Enrique Villar, para obras de



reforma interior en la finca número veinte dos de la calle de Alberca.

A don Bernas Zelbaranuz, para obras de reforma en la calle de Alberca, veintimil.

A don Modesto Zurita, para obras de reforma en la calle de Francisco Rodríguez, cuarenta y ocho (Bellas Vistas).

A don Luis Pardo, para reconstruir medianera en la finca número veinticinco de la Corredora Baja.

A don Rafael Ortúiza, para obras de reforma y ampliación en la finca número veinticinco católico de la calle de la Cruz Verde.

A don Francisco García, para obras de construcción en la finca número quince de la calle de Cadalso.

A don Bernardo Fernández, para obras de reforma en la finca número dos de la calle del Duque de Alba.

A don Mariano Asturio, para obras de reforma en la finca número veinticinco de la calle de Bordesares.

A don Carlos Boada, para obras de reforma en la finca número uno de la calle de Gómez.

A don Atilano de Anduix, para construir una casa en la calle de José Calvo, veinticuatro.

A don María Mathieu, para obras de reforma en la finca numero cuarenta y cuatro de la calle de Frutos Rodríguez.

A don Victoriano Herrero, para construir una casa en la calle de Goya n.º siete.

A don Federico Rodríguez, para obras de reforma en la finca numero diecisiete de la calle de las Huertas.

A don María Pérez, para obras de reparación en la finca numero diecinueve de la calle de Bernar Gómez.

A don Félix Gómez, para obras de reforma en la finca numero tres de la calle de la queja Gómez.

A D. Santa María, F. C., para obras de reforma en la finca numero cinco de la calle de Sotellano.

A don Miguel Zubillaga, para obras de ampliación en la finca numero siete de la calle de Jerónima Gómez.

A don Miguel Escandón para obras de reconstrucción en la finca numero diez de la calle de Santa Águeda.

A don Juan García, para obras de ampliación en una finca, sin número, en la calle de Marcelo Utrera, con vuelta a la del Olvido.

A Núñez Bermúdez, F. A. para obras de reforma en el establecimiento situado en la calle de Costas, quince y diecisiete.

A don Valentín Barrera, para obras de reforma en la finca numero dos de la calle de Rosa de Olano.

A don Manuel Fernández, para obras de reforma en la finca numero tres de la calle de los querubines.

A don Salvador Mas, para obras de construcción interior y reforma en la finca numero veintitrés de la calle de Paují.

31- Conceder licencia al propietario de la finca numero veintiocho de la Carrera de San Jerónimo (Teatro Buena Victoria), para que, con referencia a los planos y memoria presentados al efecto, pueda efectuar las obras de reforma interesaradas por el mismo con el fin de construir un paso que permita la salida de los artistas directamente a la calle de Segovia; bien entendido que esta licencia tendrá carácter provisional, toda vez que se subordina su concesión a las prescripciones señaladas en su informe, que figura en el expediente, por la Secretaría Oficial de Espectáculos de la Secretaría Superior de Policía de Madrid, y, consecuentemente, que solo se podrá autorizar el funcionamiento del Teatro hasta fin de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, debiendo, con posterioridad a esta fecha, y para poder inaugurarla la temporada siguiente, haber efectuado las obras señala-

das por dicha Secretaría de Espectáculos.

Se acuerda como propuesta la Comisión de Galerías y Almacenes en los siguientes términos:

1. Buscar el acuerdo municipal de veintitrés de julio del corriente año, por el que fué denegada la licencia solicitada por don Alfonso Martínez para venta de la ya fina por ampliación en la calle Diego de León, veintimil y en su consecuencia, sea concedida dicha licencia toda vez que se trata de un industrial que ya viene ejerciendo la industria en el mismo local hace siete años y para lo cual le fue concedida licencia provisional uno avanzado.

3. Buscar visto lo informado por el Servicio Contencioso municipal, el acuerdo municipal de veintitrés de julio del corriente año, por el que fué denegada por falta de distancias la licencia solicitada por don Julio Verga Pistanto para pescadería en la calle de Donoso Cortés, planta y matrío, y, en su consecuencia, sea concedida dicha licencia, debiendo sujetarse al interesado, permanentemente a la entrega de la licencia, a los informes favorables de los Servicios Bélicos, justificación de buena conducta política social y pago de los derechos correspondientes, debiendo el propio tiempo denegarse la licencia sol-



246
A.0002326*

citada por don Juan Álvarez Moreno para pescadería en la calle de Zuganar el Nuevo número 49, nuevo a que se contrase el expediente nro. 100 al anterior en vista de que la fina no posee la licencia de alquilar por encontrarse todavía en periodo de construcción, informándose así el acuerdo municipal de treinta de julio último, denegatorio, asimismo, de dicha licencia.

3 a 107. Considerar licencias a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A don Joaquín Rodríguez, para la charrería, por cambio de nombre, en la calle de Belisario, seis.

A don Félix Cárdenas, para barbería en la glorieta de Atocha, diez.

A don Valentín Parra, para ultramarinos, por cambio de nombre, en la calle de Silva, veintiseis.

A don José Rodríguez, para pastelería, por cambio de nombre, en la calle

de la Cruz, cuatro.

A Gastetuer Bolony, para venta de un
guiso multicopistas y objetos de escritorio,
en la Plaza de Bilbao, once.

A don Daniel Berriano, para pesca-
ria, por cambio de nombre, en la calle
de Basilio Salvo, veintiocho.

A don Juan Fernández, para venta de
frutas y huevos, por cambio de nombre
en la calle de Cartagena, veinte cuatro
y uno.

A don Germán Migueláñez, para ven-
ta de aves y huevos, por cambio de nom-
bre, en la calle del Alamo, uno.

A don Claudio López, para venta de
calzado, por cambio de nombre, en la ca-
lle de Alcalá, veinte cuarenta y dos.

A don Emilio Gómez, para despacho de
pan, por cambio de nombre y libre de
derechos, en la calle de Sagunto, ocho.

A don Bienvenida Pascual, para pla-
tería, por cambio de nombre, libre de di-
rechos, en la calle de Embajadores, seis.

A don Gregorio Orozco, para despacho
de pan y bollos, por cambio de nombre
en la calle de las Delicias, treinta y ocho.

A don Emilio y don Esteban Bañuelo
para despacho de pan, libre de dere-
chos, en la calle del Conde Duque, uno.

A don Matilde Camino, para venta de

de aparatos de radio y electricidad, por cambio
de nombre, en la calle de la Magdalena, ante

A dona Antonia Fernández, para inventaria
por cambio de nombre, libre de derechos,
en la calle de Blas Infante Valdés, dos.

A Boca Radiadores I. D., para venta de apa-
ratos de calefacción, por anotación, en
la calle de Alcalá, veintiuna y tres.

A don Antonio Álvarez, para compra-venta
de muebles y objetos usados, por cambio de
nombre, en la calle de Antonia Santa Cruz.

A don José López, para venta de aparatos de
óptica y bisutería, libre de derechos, en la
calle del Príncipe, tres.

A don Federico Alarcón, para despacho de pan
y bollería, libre de derechos, en la calle de
Toledo, veintiuna y dos.

A don Pedro Ballesteros, para mercería, libre
de derechos, en la calle Mayor, veintiuna y una
mitad.

A don Augusto Willrich, para despacho de
confecciónista, libre de derechos, en la calle
de Alcalá, diecisiete.

A don Ambrosio Navarro, para confección
al por mayor, por anotación, en la calle
de El Berrueco, veintidós.

A don Juan Pulgar, para taller de ce-
lojería, libre de derechos, en la calle de Soga-
la, once.

A don Emiliano Garasa, para venta de

perfumeria al por mayor, libre de derechos, previo el reintegro de la licencia del aduanero, en la calle de Alcalá, cuarenta y una

A don Bonifacio Minguet, para herrería y venta de laza, por ampliación, en la calle de Cebullete, veinticinco.

A don Eduardo el more, para perfumería de derechos, en la calle del Armero, treinta y tres.

A doña Concepción Manzanares, para ferretería de derechos, en la alcuenda de José Antonio, quince.

A don Pedro Domingo, para perfumería y mercería, por cambio de nombre, en la calle de Padilla, sesenta y siete.

A don Gregorio Moreno, para comisaría por ampliación en la calle del General Álvarez de Castro, nueve.

A don Juan Blanco, para venta de pasas y cacharros, por cambio de nombre, en la calle de D. Marcos Cortés, cuarenta y un

A Comercial Aceitera de Productos de para despacho de aceite y jabón, por cambio de nombre en la calle de Goya, veintidós y cinco.

A don Mario Vergara, para venta de tejidos, por cambio de nombre, en la calle de la Montería, veintidós.

A don Félix Díaz, para barbería, por cambio de nombre, en la calle de Sardón.



A.0002327*

veintiuno.

A don Carlos B. Balmes, para venta de platanos y frutas por mayor y menor por cambio de nombre, en la calle de Boiencido Lulio, seis.

A don Vicente Gutiérrez, para confección por cambio de nombre, en la calle del Arenal, paro, doce.

A doña Guadalupe Corrala, para venta de objetos de escritorio, libre de derechos, en la Plaza del Matute, seis.

A la azúcar social Rodríguez y González para venta de quinalla y cartuchería, por ampliación, en la calle del Barguillo, nueve.

A don Pablo Pérez, para ferretería, por cambio de nombre, en la calle de Magallanes, tres.

A don Fernando y don Alvaro Pérez Perea, herederos de Pérez y Panduro, para venta de tejidos al por mayor, por cambio de nombre, en la calle de Concepción Fernández, treinta y cinco.

A don Miguel Escrivá, para cerámica, por cambio de nombre, en la calle de Canarias, treinta y seis.

A don Eleuterio Pérez de la Paz, para carbonería, por cambio de nombre, en la

calle de la Madera, metro.

A La Industria Hispano Alemana de Productos químicos "Silia", para laboratorio, con dos electromotores y otras maquinas, libro de derechos, en la calle de los Bosques, número

A don Ernesto Hernanz, para carbonera por cambras de carbón, en la calle de la Sombrerería, seis.

A don Esteban Carrasco, para taller de cerajería, con un motor para accionar tres maquinas, dos frágatas y un equipo de soldadura autógena, por combustión, en la calle de Bordes, diecisiete.

A doña Soledad Martín, para frutería en la calle de Santa Justa, uno.

A Avenida del Gallego, S. A., para oficina administrativa, en la calle de Villa Nueva, cuatro.

A don Cesario López, para instalaciones eléctricas, en la calle de los Reyes, veinticinco.

A Minas y Ferrocarril de Utrilla, S. A. para oficina administrativa y Consejo de Administración, en la calle de Villanueva, cuatro.

A la Sociedad Española de Cementos Portland, para oficinas, en la Avenida de Calvo Sotelo, tres.

A don Enrique Rodríguez, para fábrica a mano de juguetes, en la calle de

López de Hoyos, cinco.

A doña Bienvenida Carmel, para platería, en la calle de Embajadores, seis.

A don Basilio Vázquez, para restaurante económico, en la calle de la Cruz, treinta y uno.

A doña Manuela Lluna, para frutería y confitería en el Paseo de las Delicias, veinte y cuatro.

A don Samuel Alonso, para agencia de publicidad, en la calle de la Cruz, once.

A don Francisco Bello, para perfumería, en la calle del Corral de Bujama, cuatro.

A don Francisco Benítez, para oficinas, en la calle de Alcalá, treinta y nueve.

A don Mariano Ullora, para oficinas, en la calle del Príncipe, doce.

A la Sociedad Colonial de Guinea, S. A., para oficinas y Consejo de Administración, en la calle de Manuel Gómez, cuatro.

A Hijos del Doctor Andreu, S. A., para venta de productos farmacéuticos y perfumería, en la calle de Cárdenas, diez.

A don Gregorio Táñez, para frutería, en la calle de Cárdenas, uno.

A doña Dolores Rodríguez, para despacho de pan, en la calle de Caramuel, ocho.

A don Bolando Bottet, para venta de aparatos de fiesta y taller de biselar, en la calle del Príncipe, diecisiete.

A don José María Martínez, para venta de vinos, en la calle de la Paz, uno.

calle de la Madera, cuatro.

A La Industria Hispano-Alemana de Productos químicos "Sala", para laboratorio, motores electromotores y otras máquinas, libro de derechos, en la calle de los Bosques, número

A don Ernesto Hernanz, para carboncino por cambio de nombre, en la calle de la Sombrerería, seis.

A don Esteban Carrasco, para taller de cerámica, con un motor para accionar tres máquinas, dos frágatas y un espejo de soldadura autógena, por suscripción, en la calle de Bodas, diecisiete.

A doña Josefa Martín, para frutería en la calle de Santa Justa, uno.

A Avenida del Gallego, S. A., para oficina administrativa, en la calle de Villa Nueva, cuatro.

A don Cesario López, para instalaciones eléctricas, en la calle de los Reyes, veinte y uno.

A Minas y Ferrocarril de Utrilla, S. A. para oficina administrativa y Consejo de Administración, en la calle de Villanueva, cuatro.

A la Sociedad Española de Suministros, Portland, para oficinas, en la Avenida de Calvo Sotelo, tres.

A don Enrique Rodríguez, para fábrica a mano de juguetes, en la calle de

López de Hoyos, cinco.

A doña Bienvenida Larrañaga, para platería, en la calle de Embajadores, seis.

A don Basilio Vázquez, para restaurante económico, en la calle de la Cruz, treinta y uno.

A doña Manuela Lluna, para frutería y confitería en el Paseo de las Delicias, veinte y cuatro.

A don Samuel Alonso, para agencia de publicidad, en la calle de la Cruz, once.

A don Francisco Bello, para perfumería, en la calle del Cardenal Cisneros, cuatro.

A don Francisco Bernardo, para oficinas, en la calle de Alcalá, treinta y nueve.

A don Mariano Flora, para oficinas, en la calle del Príncipe, doce.

A la Sociedad Colonial de Zamora, S. A., para oficinas y Consejo de Administración, en la calle de Manuel Gómez, cuatro.

A Hijo del Doctor Andreu, S. A., para venta de productos farmacéuticos y perfumería, en la calle de Garretas, diez.

A don Gregorio Tárrez, para frutería, en la calle de Carretas, uno.

A doña Dolores Pedregosa, para despacho de pan, en la calle de Caramuel, ocho.

A don Bolando Bottet, para venta de aparatos de fiesta y taller de biselar, en la calle del Príncipe, diecisiete.

A don José María Martínez, para venta de vinos, en la calle de la Paz, uno.

A don Basilio González, para oficinas en la Avenida de Isidro Alcántara, veinticuatro.
A don José María Gómez, para venta de aceite y jabón, en la calle de Embajadores, diecisiete.

A don Luis Tragio, para venta de pescado al por mayor, debiendo pasar la carreta por el Museo Central de Escultura en la calle de Colchagua, tres.

A J. Madrid, S. A., para oficinas) una para gas y calefacción central de faroleros, en la calle de los Caños, dos.

A Enrique Fruttero, S. A., para oficinas en la calle de Almagro, uno.

A don Flavino de Diego para oficina de venta de sal, en la calle de San Bernardo, setenta y uno.

A don Ezequiel Rodríguez, para herrería, en la Plaza de Santa Bárbara, cuatro.

A doña Elena Martín, para deposito de representación, en la calle de Guadalupe, tres.

A don José María Chamorro, para deposito de paños, en la calle de López de Hoyos, veinte y cinco y uno.

A don Daniel Recio, para oficinas de representación de seguros, en la calle de por, setenta y uno.

A don Francisco Soler, para venta de carrejas, en la calle de Bracamonte, veintidós.



A.0002.328*

to rebusto y uno.

A doña Concepción Gómez, para los pedrería, en la calle del General Mola, treinta.

A don Manuel Tamayo, para bojilería, tiro, vidriero, en la calle del General Alvarez de Castro, cuatro.

A don Francisco Corres, para venta de frutas y verduras, en la calle del Tamboriente, ocho.

A don Construcción López, para casquería, en la calle de Santa Felicitas, diez.

A don Luis Manuel Lázaro, para taller de herrero-errajero a mano, en el Camino del Paseo de San Pedro (final).

A doña Ascension López, para mercería en la calle de Asturias, tres.

A don Santiago Bravo, para venta de vistidos al por menor, en el Paseo de las Delicias, veinte y siete.

A don Manuel Jiménez, para esterilla al por menor en el Paseo de las Delicias, veinte y seis.

A don A. Antonio Rodríguez, para oficina administrativa, en la Plaza de la Beata María Anna de Jesús, ocho.

A don José de la Rosa, para labores.

torio fotográfico, sin galería, en la calle de las Delicias, dos.

A don Enrique Wagner para papelera al por menor, en la calle de Diego de León, treinta y cinco.

A don Esteban San José, para cazarreos en la calle del General Ricardos, dieciocho.

A don Enrique Pérez, para venta de quinalla al por menor, en la calle de Monzalve, veintiuna y tres.

A don Antonio Vázquez, para oficina nueva de seguros, en la calle de Vista, veintiuna y dos.

A don Julio Ibáñez, para almacén de coloniales, en la calle del General Abola, treinta y ocho.

A don Santiago Sacristán, para cazarreos, en la calle de las Delicias, treinta y cinco.

A doña Lubana Alonso, para venta de frutas y cazarreos, en la calle de Bravo Murillo, ochenta y ocho.

A don Andrés Sánchez, para conserjería en la calle de Bravo Murillo, veintiuna y cuatro.

A don Ramón Martín, para instrumento en la calle de Bravo Murillo, docientos treinta y uno.

A doña Luisa Pérez, para vidriería, en la calle de la Coruña, veinte.

A doña Alfonso Castellanos, para frutería y cazarreos, en la Plaza de Miguel Bécquer, veintiuno.

A don Carlos Burriéz, para frutería dental, en la calle del Castillo, veintidós.

A don Rafael Gancha, para cristalería vidriera, en la calle de Quintana, veinte.

A Luis Gómez, para ropas hechas, en la calle de Bravo Murillo, ciento uno.

A don Florencio Pérez, para armería, cafetería expres y una cortadura de granadas en la calle de Ferrero, veintiuna y dos.

A don Manuel González, para droguería, en la calle de Ponzano, trece.

A don Juan Escalada, para instalar un taller de frutas secas, en la Plaza de Puerta de Almudena, trece.

A don José Rey, para instalar un motor para accionar los agitadores de nuestro Banco maría, una troqueladora y una caldería vertical, en la calle de Vicente Rocca, católica.

A don Antonio Puelves, para restaurante, por cambio de nombre, en la calle de la Reina, veinte, condicionando al mismo tiempo la correspondiente licencia a su antecesor, don Jaime Jiménez, para la misma industria y local, la que, una vez intervenida y renegociada, quedaría unida al expediente a fin de que quede debidamente practicado este cambio de nombre.

A.0002329*



A don Joaquín Cobos, para despachos de 6 por cambio de nombre, en la calle de la Plaza, cuatro, euros.

A don Eugenio Faing, para comestible, por cambio de nombre, en la calle del General de Terry Faingos, cinco.

A doña Antonia Gutiérrez, para algodón, seis carros de mano, por cambio de nombre en la calle de dondes Camayo, veinticinco.

A don Feliberto García, para sala de fuego en la calle del Conde de Peñalver, seis, ve lo dispuesto en el artículo quinto del acuerdo municipal de veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta referente a cables congegados.

110 De negar, de conformidad con lo informado por la Tesorería y visto lo informado, asimismo, por la Dirección de Asestidora y Sanidad, la licencia solicitada por don Gregorio Ruiz del Pozo para taller de reparación y reconstrucción de automóviles, en la calle de Guadalada, cinco.

111 De negar la licencia solicitada por Nicolás Bonino para taberna, por ampliar en la calle de Vallehermoso, setenta y seis de conformidad con lo informado por la Tesorería y visto lo informado, asimismo, por la Dirección General de Asestidora.

112 De negar, de conformidad con lo informado por la Tesorería y visto lo info-

rando, asimismo, por el Comercio de la Pandería, la licencia solicitada por don Agustín Almendro para despachos de botas de leche y aceite en la calle de Vallehermoso, treinta y siete.

Se acordó como proponía la Comisión de Gobierno Exterior y Personal en los siguientes dictámenes:

I. Adoptar las resoluciones que a continuación se expresan, en vista del informe que figura en el expediente, emitido por la Sección relacionado con el cumplimiento del reglamento orden en que tienen reconocido su derecho, de los once médicos de la Beneficencia municipal que se indican, con motivo de la destitución fijase de otros tantos médicos, por estimar la Comisión aprobado el referido informe a los dispensarios que sigue en la actualidad:

Primero. - Congresar al servicio activo al médico numerario don Federico Esteban Ibáñez, que tiene reconocido el derecho a congresar por acuerdo de tres de noviembre de mil novecientos treinta y uno, con el haber inicial de setenta y siete quinientas pesetas, por no contar más que con dos años y nueve meses.

de servicios, debiendo justificarse en el acto de la toma de posesión hallarse separado favorablemente por el Juzgado de Fincas y del Ayuntamiento de Madrid, y que carece de antecedentes penales, haciendo constar, asimismo, por escrito, que no percibe otros haberes con cargo al Estado, Provincia o Municipio.

Segundo.- Reingresar al servicio activo al Oficio numerario don Enrique Denis Ortiz, que tiene reconocido el derecho a reincorporarse por acuerdo de veinticinco días de noviembre de mil novecientos treinta y uno, con el haber inicial de siete mil quinientas pesetas anuales, por no contar más que con un mes y veintidós días de servicios efectivos, debiendo cumplir en el acto de toma de posesión los requisitos señalados en el caso anterior.

Tercero.- Reingresar al servicio activo al Oficio numerario don Ignacio Fernández Gómez, que tiene reconocido el derecho al reincorporarse por acuerdo de quince de febrero de mil novecientos treinta y dos, con el haber de ocho mil quinientas pesetas anuales, por contar con siete años, cinco meses y veintidós días de servicios efectivos, debiendo cumplir, en el acto de toma de posesión, los requisitos exigidos en el apartado primero.



Notaria de Madrid

Cuarto.- Reingresar al servicio activo al Oficio numerario sacerdote don Pedro Martínez Domingo, que tiene reconocido el derecho a reincorporarse por acuerdo de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y uno, con el haber inicial de siete mil quinientas pesetas, por no contar más que con un año, once meses y veintidós días de servicios efectivos debiendo cumplir, en el acto de toma de posesión, los requisitos exigidos en el apartado primero.

Quinto.- Reingresar al servicio activo al Oficio numerario sacerdote don Santiago Salazar Ugarte, que tiene reconocido el derecho a reincorporarse por acuerdo de treinta y seis de enero de mil novecientos treinta y seis, con el haber inicial de siete mil quinientas pesetas anuales, por no contar más que con un año, cuatro meses y veintidós días de servicios efectivos, debiendo cumplir, en el acto de la toma de posesión, los requisitos exigidos en el apartado primero.

Sesto.- Reingresar al servicio activo al Oficio numerario sacerdote don Laureano Olivares Fernández, que tiene reconocido el derecho al reincorporarse por acuerdo de veintimil de marzo de mil novecientos treinta y seis, con el haber de diez mil quinientas pesetas anuales, por contar con catorce años, un mes y veinte días de servicios efectivos, debiendo cum-

pler, en el acto de la toma de posesión, los requisitos exigidos en el apartado primero.

Séptimo. - Reingresar al servicio activo al médico numerario excedente don Blasito Gómez Díaz, que tiene reconocido el derecho de reincorporar por acuerdo de diez de abril de mil novecientos treinta y seis, con el haber inicial de siete mil quinientos pesetas anuales, por no contar más que con dos años y nueve días de servicios efectivos, debiendo cumplir, en el acto de la toma de posesión, los requisitos exigidos en el apartado primero.

Oitavo. - Reingresar al servicio activo al médico numerario excedente don Bartolomé Bermejo Paez, que tiene reconocido el derecho de reincorporar por acuerdo de tres de julio de mil novecientos treinta y seis, con el haber de ocho mil quinientos pesetas anuales, por contar con siete años, seis meses y cinco días de servicios efectivos, debiendo cumplir, en el acto de la toma de posesión, los requisitos exigidos en el apartado primero.

Noveno. - Reingresar al servicio activo al médico numerario excedente don Juan Gómez Duran, que tiene reconocido el derecho a reincorporar por acuerdo de veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, con el haber inicial



248

A.0002330*

de siete mil quinientos pesetas, por no contar más que con dos años y nueve días de servicios efectivos, debiendo cumplir, en el acto de la toma de posesión, los requisitos exigidos en el apartado primero.

Décimo. - Reingresar al servicio activo al médico numerario excedente don Vicente Álvarez Rodríguez de Villamil, que tiene reconocido el derecho a reincorporar por cuenta de primero de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, con el haber inicial de siete mil quinientos pesetas anuales, por no contar más que con dos años, un mes y diecisiete días de servicios efectivos, debiendo cumplir, en el acto de la toma de posesión, los requisitos exigidos en el apartado primero.

Undécimo. - Reingresar al servicio activo al médico numerario excedente don Eulio Licitante Licitante, que tiene reconocido el derecho a reincorporar por acuerdo de veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta, con el haber de nueve mil quinientos pesetas anuales, por contar con ocho años y siete meses de servicios efectivos, debiendo cumplir, en el acto de la toma de posesión, los requisitos exigidos en el apartado primero.

2 a 5 Impresos a los Vigilantes de obrerías

don Joaquín García Moner, don Francisco Vázquez, don Ricardo Ubarra y don Antonio Ládilla, de conformidad con lo propuesto por el señor Juez Instructor de los expedientes de responsabilidades incautados a los mismos por las faltas graves a que cada uno de dichos expedientes se contiene, la causa de suspensión de empleo y sueldo por un mes.

6 Ensayar al Vigilante de Arbitrios don Moisés Gómez, de conformidad con lo propuesto por el señor Juez Instructor del expediente de responsabilidades incautado al mismo por falta de alto en el cumplimiento de su servicio, la sanción equivalente a diez días de perdida de sueldo, procediendo a su traspaso a otra subalterna de la que actualmente presta sus servicios.

7 Subir por edad a la Celadora de Guadalajara dona Josefa Chelaya Rodríguez asignándole el haber paños de tres mil doscientas cincuenta pesetas, anuencia por cuenta del que le corresponde por sus años de servicio y le sirve de regulador con arreglo al último sueldo disfrutado en activo, debiendo tener efectos este acuerdo desde el día diecisiete del corriente, como sigue:

8 No obstante parte, de conformidad con el criterio sustentado en su informe que figura en el expediente, por el Servicio

Benturioso municipal, en el sumario que se sigue en el Juzgado número cuatro de los de esta Capital por robo de una máquina de escribir de propiedad municipal, en la tercera Casa Consistorial, participándose así al referido Juzgado con laclaras de que el Ayuntamiento no renuncia, por consecuente a la indemnización correspondiente.

De acuerdo como propone la Comisión de Bellas Artes y Arquitectos en los siguientes dictámenes:

1º Facultar a la Dirección del Fondo de adeudos para que adquiera y suministre, con destino a la de Aguas y Alcantarrillas, docientos piezas de T, de las medidas señaladas por esta Dirección; y que la cantidad de nueve mil veintiún pesetas, importe de tal adquisición, sea cargo, en economía con lo informado por la Intervención de Acopios, al Concepto transcurrido del vigente presupuesto del Ejercicio.

2º Facultar a la Dirección del Servicio de adeudos para que adquiera y suministre, con destino al Colegio de Obrajes Finares de la Latina, teniendo en cuenta las propuestas unidas al expediente, los armarios de los cuatro inventados por la Dirección de dicho Colegio; y que el importe de tal adquisición sea cargo, en economía con lo informado por la Intervención de Acopios, al Concepto cuarto cuarenta y cinco del vigente presupuesto del Ejercicio; debiendo a la vez, oficiable al señor Guardia Alcalde,

de Villa para que entregue a la mencionada Dirección los dos armarios que existen en esa villa dependencia.

5º Facultar a la Dirección del Servicio de Escopios para que, de acuerdo con la Delegación del mismo, proceda a la adquisición de una máquina de escribir que precise el Museo Municipal, y que el importe pagado de dicha adquisición, de tres mil documentas pesetas, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención de Escopios, al Concejo dentro cincuenta del otoño presupuestado del Interior; deberá hacerse por terminado el pago de los alquileres de la máquina que actualmente aliza el Museo tan pronto sea adquirida la de que se trata, bien entendido que pago, en su caso, de ésta deberá hacer efectivo en cargo a la suplementación intercambiada para incrementar el monto figurado para la adquisición por la citada Intervención de Escopios.

4º y 5º Aprobar las facturas, que figuran en los expedientes correspondientes, presentadas por el Secretario Técnico del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, y respondientes al suministro de medicamentos a la Beneficencia Municipal y a la Institución de Cariicultura dentro el año de junio del corriente año;



FACULTAD DE HACIENDA



A.0002331*

las cantidades de trece mil setecientos noventa y ocho pesetas con veintena y un centavo y dos mil docientos veinte y seis pesetas con veintiuno centavos importe respectivamente, de los indicados suministros, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención de Escopios al Concejo dentro cincuenta y uno del vigente presupuesto del Interior.

6º Aprobar una factura que figura en el expediente, importante dentro del cuarto trimestre y dos pesetas con veintena y dos centavos, recibida por el señor Sardinaresola, correspondiente a la adquisición de diversos materiales y herramientas que ha pedido para atender al desenvolvimiento de los trabajos que ha realizado la citada dependencia, y que dicha suma sea cargo en armonía con lo informado por la Intervención de Escopios al Concejo cuarenta y uno del vigente presupuesto del Ejercicio.

7º Facultar a la Dirección del Servicio de Escopios para que adquiera, con destino al servicio directo del Sr. Interventor de fondos municipales, una máquina de escribir de carro grande, requeriendo

a tal efecto, la presentación de proposiciones de varios caños especializadas en la venta de máquinas de escribir, debiendo su cargo el importe definitivo de dicha adquisición, calculado aproximadamente en la cantidad de veinte mil pesetas, en armonía con lo informado por la Intervención de Hacienda, a la suplementación intercalada para incrementar el crédito que para tales atenciones figura consignado en el Concepto cuarto anexo del siguiente presupuesto del Interior.

8º y 9º. A probar las sumas y rubros que figuran en los expedientes correspondientes, presentados por el Aloderado de los Farmacéuticos municipales, corregir ordinarios a los medicamentos suministrados por aquél a la Beneficencia municipal y a la Institución de Agricultura durante el mes de julio del corriente año, y que las cantidades de treinta y ocho mil sesenta y cuatro pesos con tres céntimos y seis mil cuatrocientas veintiuna con veintidós centavos, respectivamente, importe de dichos suministros, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención de Hacienda, el Concepto documento treinta y nueve del siguiente presupuesto del Interior.

10º A depurar, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, los acuerdos que a continuación se expresan en relación con



la adquisición autorizada por el sindicato Oficial del Metal, de los automóviles marca 'Adler', de ocho P. C., en destino a los servicios de tracción municipal, ofrecidos por la Fábrica 'G. G. & D. A.' S.A. en las condiciones y precios que se determinaron, por considerarse ventajosa tal adquisición por sus características y poco consumo.

Primero.- Que la adquisición de los dos coches 'Adler' anteriormente indicados, se considere comprendida, por su necesidad y urgencia, dentro de manifiesta en el expediente entre las excepciones previstas en el artículo cuarto veinticinco de la vigente Ley Municipal.

Segundo.- A probar la adquisición de los dos coches 'Adler', de ocho P. C., en veinticuatro, ofrecidos por la Fábrica 'G. G. & D. A.' S.A. en el precio unitario de veinte mil quinientos pesos.

Tercero.- Que la cantidad de cuarenta y un mil pesos, importe de los coches de ferrenería, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención de Hacienda, al crédito consignado en el Concepto global cuarto veintiuno y cuatro del siguiente presupuesto del Interior.

Otros:

Acordados al despacho de oficio.
Se acordó:

Aprobar una moción de la Cámara de Cuentas, fecha dos del corriente, en la que se propone se celebre una recepción en honor de los concurrentes al Congreso Iberoamericano Hispano Americano que se celebrarán en Madrid en los días seis al ocho del corriente mes, y que los gastos que en motivo de esa fiesta se occasionen, sea cargo a la conserjería que para tales atenciones figura en el Concepto unido y cierto del siguiente presupuesto del Interior.

Aprobar a los efectos prevuendos en las disposiciones vigentes, el extracto de los dos adoptados por la Comisión Mixta Permanente y por el Pleno, el viernes 13 de junio, durante el tercer trimestre del año actual.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

Se acordó como proponer la Comisión de Hacienda, en relación con la contracción del crédito necesario para las obras de construcción y reconstrucción de las fincas pertenecidas y destruidas en las barriadas de Cerro Bernuy y Valdemarín, visto los actuaciones practicadas en el expediente y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en dichas obras, la urgencia que debe imponerse a la reconstrucción de las fincas recientemente desalojadas y la im-



A.0002332*

cedad imperiosa de construir viviendas para el servicio de la población, lo siguiente:

Primer. Sece con la mayor urgencia y por término de diez días se celebren los concursos necesarios para realizar las obras de reconstrucción de la totalidad de las viviendas de las barriadas de Valdemarín y Cerro Bernuy, por un total de precios estimados en cuatrocientos cincuenta y dos con veintidós céntimos.

Segundo. Sece por hallarse en las más graves circunstancias, procede a celebrar la mayor urgencia un concurso por término de otros diez días para realizar las obras de reconstrucción de las viviendas de las barriadas de Valdemarín, importando cuatro millones cuatrocientos y cinco mil ochocientos veinticinco pesetas con treinta y ocho céntimos, teniendo en cuenta que en el mencionado concurso existe un sobre de tanto a favor de la Sociedad S. J. C. U. T. A.

Tercero. El derecho de tanto concedido a la mencionada Sociedad por la totalidad de las obras de reconstrucción se entiende fraccionado para cada una de

las diversas contratas parciales en que se subdividieron las obras de referencia.

Quinto. Que se contrarreste la cantidad de un millón cuatrocientos mil diez cincuenta pesetas con cuarenta y siete céntimos para la construcción de veinte fincas de los concedidos en la Colonia Valdemarín y con el contratista don Martín Alcaraz.

Quinto. Que se contrarreste la cantidad de un millón seiscientos doce mil ciento setenta y seis pesetas con ochenta y nueve céntimos para la construcción de otras ocho fincas en la Colonia Cerro Bermudo, a cargo del contratista don Eusebio Gutiérrez Alcaraz.

Sesto. La Comisión de Hacienda no acepta la fórmula ofrecida por la Intervención Municipal en su informe de diciembre de septiembre último respecto a la dotación de los créditos de referencia con cargo al concepto treinta y dos del presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y uno, "para pago de expropiaciones", porque con cargo a este concepto se llevan ya contraídas cantidades de alguna importancia y además existen agujeros por la Escuela Comisión Municipal Permanente varios expedientes de crédito con aplicación a dicho concepto de expropiaciones, pues lo contrario supondría



Ayuntamiento de Madrid

dejar casi instado este concepto para no obstante estos atenciones, uno para otros que pudieren presentarse en lo sucesivo, y en virtud, propongo que la cantidad de uno millones setecientos veinticinco mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas con sesenta y un céntimos necesaria para las obras de construcción y reconstrucción de las barriadas de Valdemarín y Cerro Bermudo se obtenga del presupuesto extraordinario Villa de Madrid mil novecientos cuarenta y uno y de los conceptos que a continuación se detallan, como agüejos que se reintegraría de la operación de crédito pendiente de formalización con el Banco de España por valor de quince millones de pesetas:

	Cantitas
Reforma de la Plaza de la Moncloa	1.000.000
Calle del Prado	1.000.000
Expropiaciones, primera etapa	3.000.000
Alameda del Generalísimo	1.000.000
Paseo de las Delicias	1.000.000
Aleacantillado	1.000.000
Alquiler	500.000
Instalaciones sanitarias	500.000
Segunda etapa de las obras en tramos de la Hospedería, Betico y Delicias	726.434,65
Total	8.726.434,65

Séptimo. Que teniendo en cuenta que por razones de economía y rapidez convendría

que las contratas realizadas por los señores Burgos y Gutiérrez Martínez y don Alfonso Alcaraz quedaran vigentes, puesto que han sido ya elevadas a escritura pública, y una comprensoria de fecha veintitrés del mes de septiembre último solicitan que se les da un justo derecho de tanto si se reduce otra contratada a la mitad de la convención y además que para la contracción del citado precio para la realización de la totalidad de dichas obras se halle en la vía de formalización la operación de quince millones concertada con el Banco de España, la cual se habrá llevado a efecto dentro de tres del tiempo necesario para realizar nuevos concursos, que dada las extraordinarias circunstancias de dificultad y escasez de materiales de construcción podrían concertarse a precios muy superiores a los contratados actualmente, aunque hubieran de ser revisados los tipos considerados, y por otra parte, la reducción que entre el número de los contratistas concursantes habría de ocurrir en el caso de tanto reconocido a los señores Burgos y Martínez y Alcaraz, aconsejan y deciden a la Comisión a proponer que se dejen en vigor dichos contratos, dentro de las gestiones administrativas encaminadas a la formalización de la operación



[Handwritten signature]



A.0002333*

concertada con el Banco de España en el plazo más breve posible, quedando de esta forma contraída la cantidad sumaria para la financiación de dichas obras de contrato.

Estos señores procederán a establecer la debida ordenación de las operaciones económicas y contables entre el Patrimonio Municipal de Casas Baratas, entidad a quien le ha recomendado la Junta Superior la administración de las fincas que con el nombre genérico de casas baratas ha constituido y está en vías de construir y reconstruir, cumpliendo una misión imperiosa e iraparable, y la Intervención Municipal, a fin de que en todo momento pueda existir un control en las operaciones realizadas y la debida armonía en el funcionamiento de las operaciones entre ambas dependencias.

Se acordó como proponer la Comisión de Consulta facultar, por haber cumplido la edad reglamentaria, de conformidad con la Ley de Gobierno Interior y Personal, al ciudadano facultativo de Vías Públicas del Excmo. Sr. Fernando Bibio Andriani, en su nombre.

el haber gasto anual de once mil seiscientas pesetas, oculta por cuenta del sueldo el tiempo y mayor desgaste que le sirve de regidor con arreglo a los acuerdos de servidores al Ayuntamiento, debiendo ser cargo el importe de dicha jubilación a los créditos conseguidos para esta clase de atenciones en el siguiente presupuesto ordinario de gastos del Burancho y auxiliares, en su defecto, en cargo a los que se habiliten en el presupuesto general municipal, según acuerdos adoptados en casos análogos, y darse un voto de gracias a dichos funcionarios por su meritaria y benéfica labor desplegada en el ejercicio de su cargo en favor de los intereses municipales durante más de veinticinco años de servicio.

Se acordó como proponía la Junta Atmósfera primera Encumbranza arrendar, viendo las actuaciones practicadas en el expediente y de conformidad con lo propuesto por la Junta en veinticinco de agosto pasado, el piso bajo de la finca número uno de la calle de San Pedro, para la instalación en el mismo de seis nuevas clases, teniendo en cuenta las condiciones que merecían dicho piso por estar en el superior la gravada Beatriz Galindo que viene funcionando desde hace varios años, y a fin de no ocupando a dichas clases las que venían



Julio de Llano

funcionando en esa zona que, a juicio de la Inspección, no cumplan condiciones, llevándose a cabo (en) el indicado arrendamiento en el alcance de disminuir mil pesetas y prever la realización de las obras necesarias para su adaptación. cuyo presupuesto, cifrado en veinticinco mil novecientos veintena y seis pesetas, será anticipado por la Corporación municipal de acuerdo posteriormente de los alcaldes que se satisfagan y formalizándose el oportuno contrato de arrendamiento por un plazo de cinco años, régimen concierto aceptado, y fijándose el que se formalice con el que, por el arrendamiento del piso principal de la misma finca lleva fecha tres de mayo de mil novecientos treinta y dos, cuyo proyecto era examinado previamente por el Servicio Contencioso municipal.

Terminado el despacho del orden del día y previa declaración de urgencia se dio una de una sesión de la Alcaldía Provisional, fecha tres del corriente, en la que propone, ante la urgencia de dotar de vestuario de invierno al personal de la Guardia Municipal, se le autorice para proceder a la celebración de un concurso, por plazos brevísimos, por la compra de trajes, para el suministro, con destino a dicho personal, de mil doscientos uniformes, ciento cincuenta capotes y novecientos gorras de

282

plato; debiendo ser cargo la cantidad de diez cincuenta y nueve mil setenta y cuatro importe total de dicho suministro, al Señor ciento veinte y seis del vigente presupuesto del Exterior.

El señor Fradier manifestó que por la Jefatura de Colonia Urbana se había de oír ver la necesidad de anunciar un curioso rápido para la dotación de uniformes a todo el personal recientemente graduado y al que por desgracia estaban ingresando de nuevo, en tanto para adquirir una gran cantidad de uniformes que estaban ya deteriorados. Se tiene el proyecto de hacer dentro de breves días la presentación de todo el Cuerpo de la Guardia Municipal al Ayuntamiento, y ante esa premura de tiempo, la Comisión de Atajos había tomado el acuerdo de anunciar las bases del concurso para la adquisición de los uniformes, cascos y capotes. Pedía que la Permanente aprobara esta resolución y diera un voto de confianza a la Alcaldeza Presidencia para que pudiera anunciar rápidamente ese concurso y tener la adjudicación a quien presentase mejores condiciones, naturalmente, adjudicación que vendría a la aprobación de la Permanente en su día pero se trataba de ganar tiempo aun-



A.0002334★

cuando el concurso se celebrara.

Habrá a continuación la oportunidad presentada por la Presidencia que aprobada la iniciativa de la Alcaldía, de conformidad con las manifestaciones hechas por el señor Fradier.

En el turno de preguntas y preguntas el señor Alfonso de Celis pudo la palabra para dar cuenta de una carta que había recibido del Sr. Bojas Ordóñez, de la que dice lo siguiente:

El Sr. Presidente dijo que súplica que le den los trescientos diez y seiscientos pesos en que consiste en esta la satisfacción de todos los componentes de la Guardia Permanente al saber que en querido compañero se encontraba bien, saudos y con el mismo espíritu que le llevó a tierras lejanas. Preguntó al Sr. Alfonso de Celis que cuando contestase a esta carta comunicase al señor Bojas Ordóñez la complacencia con que habían recibido sus manifestaciones, devolviéndole el saludable afecto y cariño de todos los compañeros, agradeciendo que se haga constar en esta una satisfacción del Ayuntamiento, y que le deseaban mucha salud y mucha suerte para volver a ver.

El señor Escrivá de Balenari hizo uso de la palabra para rogar a la Alcaldía Central que diera las órdenes oportunas a fin de que pudiere quedar arreglado el pavimento en la subida del Museo del Prado a San Fermín, pues se encontraba en un estado lamentable, y en cuanto concurzaran las lluvias sería totalmente intranitable. Aquel sitio era uno de los más concurridos por los forasteros y, además, estaba entre los grandes hoteles, no obstante lo cual no se atendía como era debido y se llevaba convertido en un verdadero camino de labores. Su autoridad esperaba que por el deoro de Madrid se atendería ahora enseguida, que había formulado anteriormente su tener tanto y como medio de poder presentar aquél sitio como era debido a los ojos de los extranjeros.

Cambray había observado que los andenes de la calle de Alcalá se encontraban en situación desplorable, con el consiguiente perjuicio para los viajeros que descubrían de los tranvías, sobre todo en la parte de obra frente al Banco de España. Este lugar también era de los de más tránsito y de mayor visualidad, y por ello rogaba se efectuasen las obras necesarias para dejarlo en las debidas condiciones.

El señor Presidente contestó que tenía

muchas razones el señor Escrivá de Balenari al dirigir estos ruegos, porque efectivamente los lugares mencionados no se hallaban en la situación que fuera de desear, pero tanto estas obras como otras de carácter urgenteísimo no habían podido ser atendidas por falta de material. Recientemente el día anterior, su excelencia estuvo hablando con el Jefe del Ayuntamiento de Vías y Obras sobre todo el problema en general, y este le había dicho que si no podía superarse rápidamente la actual crisis o en parte por lo mismo, podría llegar el momento en que no pudieran taparse las calas. Aute ello su excelencia se propuso dirigir una petición oficial al Sr. Gobernador de Industria, para ver si podían facilitar los medios de suministrar material al departamento para las obras urgentes y, si era posible, para emprender las demás, dejando también toda responsabilidad de la Corporación Municipal si no podían resumir las obras por causa de fuerza mayor, teniendo intención de visitar al mismo tiempo a dicha personalidad para tratar de palabra de toda la extensión del problema. Agregó que, asimismo volvería a hablar con el Jefe del Ayuntamiento de Vías y Obras municipales, para ver lo que quisiere hacerse respecto del ruego formulado por el señor Escrivá de Balenari.

A.0.002.335*

Y nos habiendo más acuerdos de que todo
se levantó la sesión a la una hora y media
de la mañana con las sorpresas de la muerte
de España. • Sobre rapsodo: Cardenio y su
queridísima valora. • Entre parentesis: oficinas
y "m", no valen.

S. A. del Dr. Secretario
el Oficial Mayor.

El Presidente.

Alfonso de Alba

M. Monroy

Alfonso Pérez

Fajardo

J. Tomado

J. E. Gómez de la Rosa

Conde de Cárdenas

José Luis Paredes

J. de la Peña

Gómez



Sesión ordinaria de diez de octubre de mil
novecientos cuarenta y uno.

Presidente del Hon. Dr. Tomás Fernández de Alcalá
Don Manuel Socivá de Romaní

José Luis Paredes

En la Villa de Madrid y en su pri-
mera Casa Consistorial, con asistencia
de los Dignatarios de Alcalá Drs. Osorio
Ibarra, Palau, Gómez, Juan Darder, Jor-
cero, Olmedo, Flores de Alba, con
asistencia asimismo, Dr. Don Rafael
Utreros. Toda en plenarias de Tutes.
Vista Municipal, se abrió la sesión
a las 12'30 de la tarde para segunda
comunicación por no haber asistido
a la primera más que el Dr. Utreros,
dándose lectura del acta de la sesión
anterior celebrada el día 3 del corriente,
que fue aprobada.

Y continuando el Dr. Flores ac-

idental, Conde de Casal, ante de entrar en el Orden del día, expuso el sentimiento que encargaba en aquella reunión a todos los Regidores, encabezado por completo a la gran pena que manifestó el Sr. Alcalde de Madrid. Dijo que cuando en la última sesión celebrada se tomó el acuerdo de saludar a los hermanos voluntarios que defendían a los vecinos contra los partidarios al frente norte, bien oyó constar el Sr. Alcalde de que en aquellos instantes se leyo don Luis Velasco a las altas regiones de la inmortalidad.

Dijo que no tenia la biografía del glorioso cuando porque ya se habrá publicado con profusión en la Prensa y por su parte, además, de todo convendrá su brillante actuación durante nuestra guerra guerra, dotes de inteligencia, de acudecidos patriótismos, y todas las bellas cualidades que se adoraban; pero que ni deseaba hacer resaltar que cosa de don de Alvear se recordó en la División, trat para recordar al frente norte no les hizo por méjor de oírse decirles provinciales o de



militares, de esos llagos infundados por tantos españoles que les llenan de luto nuestras vidas, porque aparentemente para la familia Alvear la Divina Providencia les colgó de sobre los tristes terribles. Luis de Alvear nos fué a resarcir una agravia personal o familiar, más todos los grandes agravios infundidos a la Patria. Dio la Providencia inudablemente esta abnegación, la penitencia que fuera el precio sanguinante al que se se resistió entre los que habían de morir en aquellos lejanos territorios, el precio también que pagó el mayor menfis por España a la que opuso arroto dura, invicta, persistente, valiente suerte.

Bilbao que contará en alta el relato de la Consagración a la familia Alvear, y que el Ayuntamiento Torece el acuerdo de celebrar algún acto público en tal sentido.

Tornerás con la frase magnífica de la Palabra Española que parece un voto a la muerte, en que dice yo vos hermanos militares que ha seguido mi quererme no se han ido están con nosotros: Luis de Alvear! Presente!

El Sr. Marqués de la Valdavia, hizo uso de la palabra para declararle a los presentes y señalarlos como que se trataba de pronunciar el la Sede eclesiástica en homenaje a la memoria de S. Luis de Funes, quien cayó en el campo de batalla, y que formaba parte de la caballería jinetesca encuadrada en la División Andalucía que estaba llevando a cabo la segunda fase de la lucha contra el comunismo, cuya primera parte que llevó lugar en España, corrió a cargo de la Caballería Ejército español acandillado por Francia.

Estimó atinadamente las palabras pronunciadas por el Sr. Conde de Canal y a ellas se sumó en nombre de todos los clérigos legítimos, pronunciando un voto de confianza al la Sede eclesiástica para cuantos se refiere a al proyecto de funeral, cuantos otros se hubieran de celebrar.

Por resarcimiento fueron agradecidas muchas propuestas acordándose que los gastos que aquellos otros funeral o misa sean cargo al Capítulo de Inmemoria del vigente presupuesto de gastos.



A.0002.336*

Orden del día

Asuntos al despacho de oficio

Lo acordó:

Aprobadas una decreto de la Sede eclesiástica, fecha 2 del corriente, en el que dispone se abra al Vigilante de la División jefatura d. Fr. Benito Jiménez de Cisneros, la difusión entre el clero que le corresponde su acto, la posibilidad para que le fije sucesión en el acuerdo de su jefatura, durante los días 26 de abril al 2 de mayo, ambos inclusive, de 1941, en los que podrán reunirse otros después de acuerdo en jefatura.

Aprobadas una decreto de la Sede eclesiástica, fecha 2 del corriente, en el que dispone, conforme con lo informado por la Secretaría Especial la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan en vista de las necesidades prácticas, en el expediente y del informe, que figura en el mismo, de la Intervención remitida, en relación con el abuso a la vida

del Operario de Jardines del Río Manzanares, se resalta, del incendiario que tenía
en el suelo en la fecha de su fallecimiento.
Primeros.- Recuerdos al Precio
de Parques y Jardines del Desarrollo In-
dustrial. - Fallecido el 15 de mayo de 1942, un
incendiario que tenía encendido en la
octubre de 1938, en la cuestión de re-
lación, entre ciertos deseos del
que solo tenía derechos a percibir a
la fecha de su fallecimiento 25'25 ptas.
cela, correspondiente a los 243 días
trabajados, por el mismo, desde el 1º
junio de 1939, fecha de su incorpo-
ción al trabajo, hasta el 15 de mayo
de 1942, en que falleció. - Segundo.- De
se adiere a sueldo de 25'25 pesetas, y
para el concepto expresado en el apartado
anterior dejar devengados y resarcidos
en fallecimiento el referido in-
tervalo. - Tercero.- De la otra mitad
de las 25'25 ptas., ante citada, a
abono a viudas, a la edad menor
de edad del causante, 25'25 ptas. fijo
fijadas en su primer recalcitrancia
con 25'25 pesetas fijadas, resarcida
esta por el techo que en su día se le



resuelve, por sus teres personalizadas la
del la citada mitad para percibir
por su la esperada cantidad, 25'25
ptas. - De las cantidades que se res-
ciben en los apartados anteriores
sean salispeladas en la forma que
queda expuesta, con cargo al Concepto
99 "Bienes" del importe presupuestado
del Desarrollo.

Asuntos y expedientes con dictamen de los Comisiones.

Se acuerda como proponer la Cuen-
ta de Fomento en los siguientes térmi-
nos:

Primeros.- Ayudas vías presupues-
tos, impuestos en punto 227.284.15 per-
cetas, venitidos por la Inspección Gene-
ral de los Ferrocarriles Nacionales, para la
instalación de tuberías bocas de ne-
gas y absorbentes en las calles de Pe-
rrón, Almendras, Ventor, Trifantes, Bea-
decurio, Darleñez, San Bruno, y que
dicha suma sea cargo en armonía
con lo informado por la Intervención
municipal al Concepto 72 del presupuesto
estatal y duraría de 1941.

Segundos.- Diversos el correspondiente
expediente con el fin de esquizar
calientemente el solar situado en la calle

A.0002337*

de la Estación n.º II, propiedades de don Dolores Martínez López, teniendo en cuenta el interés manifestado en su informe, que figura en el expediente por la Dirección de Arquitectura, obra que, solicitada la licencia de obras de diles obras, ha resultado con consecuencia de la misma, que el tránsito que quedaba para una sola calle constancia era excesivo.

Tercero.-Adoptar los acuerdos que a continuación se representan teniendo en cuenta el interés manifestado en su informe, que figura en el expediente, por la Inspección General de los Ferrocarriles Federales, en relación con las obras de reparación de los Almacenes de Villa, cuya adjudicación calzó la aclaración, como convenciones periciales para los intereses, municipales, las respectivas obras: Primero.-Se resuelve a tener de los establecidos en el artículo 2º del Reglamento de Contratación el compromiso al quinto con don Druito de Latorre, adjudicataria de las obras de reformas que se llevan a cabo en el edificio que ocupan los Almacenes de la Villa, con plazos



total de la plena constitución para vagones de diles, coches y vagones, a finales de Junio de 1911. La obra por la Dirección de Arquitectura se informe con toda urgencia respecto al sistema que sea conveniente seguir para la contratación de las obras de que se trata; y Tercero.-Se, en vista de la conducta ejemplar por el adjudicatario en los momentos citados, no se vuelve a contratar con diles si no la realización de ninguna obra municipal.

Cuarto.-Aprobar, en vista de los favorables informes emitidos en el expediente los presupuestos siguientes 291.000 y 41.500 pesos emitidos por el Comisario de la Limpia limpia para la renovación extraordinaria de la red y de corrienteccesos eléctricos, respectivamente de la línea que pasa por la Av. de Cervantes (edificios de la plaza de España a la Estación del Norte), que el pago de las indicadas obras representante se salifagan conforme a la base 15 de los cuadros correspondientes, con el producto de la explotación.

Quinto. - Apresurar en vista de los informes favorables, que figuran en el expediente, los presupuestos importantes 57.500 y 100.000 pts. remitidos por el Consejo de la Impresora Ilustrada, de primer establecimiento de vías y conducciones eléctricas, respectivamente, para instalar una red en la Florida de San Vicente para las vías del Puerto de la Virgen de Puerto, así como con la del Puerto de la Florida; debiendo ser anticipados dichos gastos, conforme establece la Dec 53, concerniente correspondiente, en la medida establecida de Dávorka.

Septimo. - Apresurar, visto los informes favorables, emitidos en el expediente, un presupuesto importante 20.000 pts. remitido por el Consejo de la Impresora Ilustrada, relativo a la instalación de un circuito de suministro a la subestación de Espuña; y de dichos gastos se satisfacer en la misma forma que se indica para el anterior.

Octavo. - Apresurar, visto los informes favorables, emitidos en el expediente, un presupuesto importante 20.000 pts. remitido por el



Consejo de la Impresora Ilustrada, para la instalación de instalaciones en la cuesta de Almanzana, y que dichos gastos se satisfagan en la misma forma que se indica para los anteriores.

Octavo a Undécimo. - Convocar licencias a los señores que a continuación así se especien, en vista de los gastos, relativos informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras, en los términos que se indican, siempre que los interesados se atenguen en la ejecución de los trabajos, a los planos y memoriales presentados al efecto, a cuantos establecen los art. 7 y demás disposiciones, oportuno para cada una de las obras:

A.D. Juan Cantista García Diego, para obras de reforma en la finca nº 16 de la calle de los Horcajos.

A.D. Leónor Villata, para obras de reparación en la finca nº 64 de la calle de Fuentarrabia.

A.D. Fernando Díaz, para obras de reconstrucción en la finca nº 62 de la calle de San Lorenzo.

A.D. Juan Gómez de la Iglesia, para obras de reforma en la finca nº 1 de la

calle de Bustamente

Se acordó como propuesta la
construcción de casas en los espacios
destinados.

Terceros. - Apóndase ratificando
el decreto de la Alcaldía Provincial
de 26 de septiembre último, el libro
anexo, ordenado a favor del fin
cívico municipal mencionado
de la Agencia Consultoría de la sumo
de 22.565 pesetas interviniente por el
mismo, para atender al pago de
derechos reales por la ejecución de
una obra entre el Ayuntamiento y
los frs. Barrios y Rojas, relativa a la
adquisición de la finca denominada
"La Llera" sita en la plaza de
Manuel Díaz, otras de que se
revisa la apertura circula pista
fonda de la indicada finca en
el cumplimiento de las disposiciones
regulares.

Segundo. - Apóndase un presupuesto
importante 2.328'86 pesetas, formulado
por la Dirección Pública, para
realizar una avenida de cauces frente
a la finca nº 126 de la calle de Velázquez,
deberán ser cargos dicha misma, en
armonía con lo requerido por la



A.0.002.338*

Determinación Municipal al Concejo 1º
del presupuesto extraordinario del Ayuntamiento
del año de 1891.

Tercero. - Apóndase un presupuesto im-
portante 1.895'52 pesetas, formulado por
la Dirección Pública, para la res-
tauración de una avenida de cauces fre-
nte a la finca nº 11 de la calle de Velázquez
(cinefógrafo), debiendo
ser cargo dicha misma al mismo
concepto presupuestario que se indi-
ca para el anterior.

Cuarto. - Hacer a la Compañía
Eléctrica Industrial la cantidad de
1.590'73 pesetas, correspondiente al suministro
de fluidos eléctricos en la zona
del Círculo Industrial durante el mes de
julio del corriente año, debiendo
ser cargo dicha misma en armonía
con lo informado por la Intervención
Municipal, al Concepto 1º del siguiente
presupuesto ordinario del Ayuntamiento.

Quinto a la Modeladora. - Cederse
licencias a los señores que a continuación
se expresan, de conformidad
con los informes que figuren en lo

expediente correspondiente para dirigir obras en los mitos que se indican siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto, a cuenta preceptiva la díl. para este caso de obra.

A D. Joaquín Angel López para obra de reforma y ampliación en la finca nº 26 de la calle de Bilbao Estava.

A D. Adolfo Domínguez para construir pabellones para fábrica de perfumerías farmacéuticas propiedad de la I.D.C.D.P. en la calle de Alcedo Flores 57

A D. Segundo Martínez para obra de reparación de daisos de piedra en la finca nº 15 de la calle de Pta. el Caladero.

A D. Luis García Andrade para obra de ampliación interior en la finca nº 96 de la calle de Fernan

A D. Martín Botón para obra de reforma y ampliación en la finca nº 67 de la calle de Alcalá

A D. Diego López Martínez para construir una nave interior para almacén en la finca nº 10 de los patos de los Delicias.

A D. Santiago Illescas para obra de



Notaria Pública

ampliación de una planta para estudio en la finca nº 30 del Pto del Inst. Martínez Camino.

A la I. d. "Papelera Remondas", para construir una nave para almacenar, en la finca nº 43 y 45 del Paseo de Tresca.

Se acuerda como propuesta la construcción de Pta. y Paseo en los terrenos delante.

P. Salinas el acuerdo de repartición interpuso por D. Elpidio Carballo Blad contra acuerdo municipal de 16 de julio del corriente año, para el que fue designada licencia para venta de establecimiento ordinario en la calle de Vista nº 34, q. en su consecuencia concederá dicha licencia, todo vez que se trata de un cambio de nombre a cuya antecesión se le habrá concedido la correspondiente licencia con todos los informes favorables. Salvo lo ser reintegrada la concedida a este para que cumpla al expediente, quedando debidamente justificado el cambio de nombre lo q. a trád.

2º Mostrarase punto, como evadivante de la tribuna, de informe cumplido con el criterio establecido

en su informe, que figura en el expediente por el Servicio Cartero, se responde en el reverso conterio, administrativo interpretando ante el Tribunal lo sucedido por S. Bartolomé Sánchez, sobre renovación de acuerdo municipal de 7 de marzo del concejo año que lo deroga licencia de apertura para los depósitos en la calle de la Esparramada 15.

3º a 180: Concede licencias a los señores, que a continuación se expresan en vista de los informes favorables, emitidos en los expedientes correspondientes, de conformidad con el de la licencia, para las establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

S. D. Leonor Sanchez, para venta de vidrio por mayoreo, por cambio de nombre, en Dufante, 3.

S. D. Patricio Iste, para venta de automóviles y accesorios, por cambio de nombre en Boquiero, 1º Moratalaz.

S. D. Boquiero Celada, para venta de vidrio, por mayoreo, por cambio de nombre en Av. del Conde de Pineda, 74.

S. D. Victor Paera, para cargar la vía a mano, por cambio de nombre



A.0002339*

en la calle de Juan Bravo, 65.

S. D. Paula Pérez, para licencia, por cambio de nombre en Pintura, 5; deviendo renunciar la licencia del anterior.

S. D. Isidro Jaur, para diligencias de señora, por cambio de nombre, en Alcalá, 5; renunciando al mismo tiempo la licencia de S. Andrés Martínez.

S. D. Gregorio Carrasco, para venta de fontes y vidrios, por cambio de nombre en Pintura, 7; viéndose que al mismo tiempo se expide licencia para la misma industria, local a nombre de su antecesor, S. Vicente Cobos, la que, una vez registrada y reintegrada, deberá quedar vinculada al expediente a fin de que proceda debidamente justificado el cambio de nombre de que se trata.

S. D. Agustín Cervello, para lavado de vidrios, por cambio de nombre en la calle del Ferrocarril, 15.

S. D. Vicente López, para venta de calzados, por cambio de nombre

en Horde los hechos, 17.

A D. Tomás Jorales, para clu-
vvera, por cambios de nombre, en
el Excmo. S.

A D. Ildefonso Muñoz, para fiesta
novo, por cambios de nombre en Pe-
dro el Católico, 90.

A D. Dolores Clément, para paga-
ra de retenciones, por cambios de nom-
bre, en Lemoorville, 7.

A D. Concesión Toméndijo, para
venta de juguetes fríos, por cambios
de nombre en Zopas y Illusia, 34.

A D. Manuel París, para telas
por cambios de nombre en Cardenal.

A D. Juan Lárraga, para venta
de pan y bollos, por cambios de nom-
bre, libre de derechos, en Valverde, II.

A D. Isabel Gómez, para algu-
nos carros de mano, por cambios
de nombre, en Lageda, 35.

A D. Vicente Ibáñez, para pleguines
por cambios de nombre, en Mesón de
Torredes, 17.

A D. Justino Luis Pérez, para auto
de tejido, por cambios de nombre
en pl. de Lavapiés, 8.

A D. Valentín Paster, para sartas,
con sacos, por cambios de nombre, en



en Mayo, 24.

A D. Prudencio Patiño, para avisos de
triste, por cambios de nombre, en Huerta
nro. 9.

A D. Miguel Basco, para mercería,
por cambios de nombre libro de de-
clicos, en Narváez, 62.

A D. Peleles Cuivora P. B., para venta
de materiales eléctricos, por cambios de
nombre, en Alarcón, 4.

A D. Juan Valenzuela para venta
de tejido, por nuevo, por cambios de
nombre, en Calle de Lavapies 28.

A D. Juan Fernández, para despachos
de billetes de coche, de lucha, por cam-
bios de nombre, en Cardenal Cisneros, 27.

A D. Juan Fernández Jarrín, para
alfarería, por cambios de nombre
en el Camino Viejo de Camillas, 35.

A D. Valentín Fernández, para te-
lula, por cambios de nombre, en Dan-
to Gutierrez, 14.

A D. Cleo Ulloria, para café de 15%
vida, por cambios de nombre en
Calle María, 56.

A D. Leopoldo Lirave, para fontanería
y vidriería, por cambios de nom-
bre, en Corralciga, 6.

A D. Rufino Rodríguez, para abo-

mería, por cambio de nombre, en la calle del Círculo, 6.

A D. Pascasio Jardón Marín, para carbonería, por cambio de nombre, en Ventura Rodríguez, 12.

A D. Pascual del Río, para taller de carpintería de madera, con dos elevadores, un horno, tres máquinas en la calle del Río, 22.

A D. Ildefonso Gómez, para fábrica de buñuelos, por cambio de nombre, libro de devolvimientos, en la calle de Andalucía, nº 9.

A D. Francisco Collado, para carbonería, por cambio de nombre, en la calle de Alcalá, 20.

A D. Ildefonso Osuna, para garaje, por cambio de nombre, libro de devoluciones, en la calle de Alcalá, 14.

A D. Pedro Bermejo, para garaje en cambio de nombre, en calle de la Cruz nº 2.

A D. Vicente Pérez, para taller de reparación de coches, con dos elevadores, un generador de aceite, por cambio de nombre, en Castelló, 11.

A D. Joaquín Pérez, para fábrica de desechos, con un motor, por cambio de nombre, libro de devoluciones, en Zarzuela,



A.0.002.340★

Movato 113.

A S. Indio de la Mora, para carbonería, por cambio de nombre, en las garzas de Lastra, 52.

A D. José Antonieta López, para carbonería, por cambio de nombre, en Palencia, 44.

A D. Joaquín Ledrana, para bar, con cafetería expreso de 15 litros, una salinadora de revestidos, en Sants, Valencia, nº 20.

A D. Francisco Moreno, para taller de carpintería, por cambio de nombre, libro de devoluciones, en Lavapiés, 6.

A D. Emilio Blázquez, para carbonería, y venta de objetos de carbonería, en la calle de Guzman el Bueno, 73.

A D. Domingo Jardón, para almacenda de revestidos usados, en Palencia, 22.

A D. Felipe Cortés, para carpintería a mano, en Almenara del Valle, 2.

A D. Alfonso Pérez, para construcción de maquinaria usada, en Alpujarras, Benítez, 13.

A D. Manuel Rodríguez, para fundición, en Benito, 25 y 27.

A D. Indalecio Luis, para alumna
niños, fiambres, para ampliación en
Río Rosas, 52.

A D. Claudio Pardos, para oficina
y Comercio de Alimentación, en Av. de los Sitios
nº 63.

A D. Ildefonso Solana, Díaz, para la
legislación académica con varios profesores,
en la calle de Daruvién, 3.

A D. José Vallejo, para venta de papeles
y folios, en la calle de Sagrario, 3. Allí
nº 95.

A D. James H. para almacén de
platillos en Carreteras, 10.

A D. Epifanio Fernández, para venta
de aceite y jabón, en José Lacy, 56.

A D. Angelino Broom, para almacén
de perfumería al por menor, en
Valverde, 28.

A D. Juan Llorente, para escultor de
decorados, en Villanueva, 6.

A D. Indalecio Naviailes, I.L.
para oficinas, en Juncosa, 6.

A D. Luis Vicente Pastor, para taller
de ferrería, en Goya, 19.

A D. Francisco Palacio, para
misterio a manos, en la calle de Felipe
Compte, 2.

A D. Concepción de Oregón, para

bucópedes, en la calle del Conde de Branda
nº 5.

A D. Miguel Botell, para fotografía,
en galería en Paseo del Prado 17.

A D. Ignacio Gil, para carpintería a
mano, en Paseo de la Florida, 41.

A D. Pedro Lacota, para ferrería ca-
derería, en Magallanes, 9.

A D. José Torrejón, para venta de
papel viejo, en bulevarcete 12.

A D. José Alarcón, para taller de
cervecería y brasserie a mano, en Ra-
fael Calvo, 25.

A D. Fulgencio Pérez para pinturas
en Juncosa, 13.

A D. María Rodríguez, para fure-
rría en el casón nº 21 del Paseo de Santa
Isabel.

A D. Cecilio Peral, para taller de
electricidad, en Olot, 15.

A La Compañía S.A. de Carbones,
para mayorista de carbones y leña
para ampliación, en Alfonso XII-18.

A D. Transportes, Mercados "Ib.", para
agencias de transporte en Palafox del
Pino, 27.

A D. Antonio Pérez, para buceo, en
Palafox, 5.

A D. Faustina Varela, para buceo de

A.0002341*



en Alcalá 6.

A D. Puebla Abad, para beneficios
en Puentearaval, 19.

A D. Natalio Giron, para carpinteros
a menos, en Lenza 92.

A D. Augusto Domínguez, para se-
pintos cerados o en venta al público
(ultramarinos) en Palencia 14.

A D. Miguel Matabueno, para
taller de sastretería, en Sánchez en Alba-
ta Aguilera, 8.

A D. Luis Fernández, para Casa de
salud, libros de durezas, por trabajos
forros, en Burjarralán, 89.

A D. Feliciano Carrascal para pinte-
ría y carpintería, en Burbuñuelas.

A D. Francisco Nieto, para gestor
administrativo, en Av. Dr. José Calvo 2.

A Fernández Muñoz H.S.C., para
oficinas de importación en Mayor 4.

A D. Carlos Recuero, para benefici-
os, en Crispi, 26.

A D. Angeliano Flores, para tales
de ministerio, en Fuentetín San Mateo 1.

A D. Manuel Parcer para agente
de seguros, a comisión en Plaza de los
Cortes, 3.

A D. Fernando País, para vestidos, in-
dumentaria en Boirocine 12.



Alcaldía de Madrid

A D. M. Slopis, para venta de licores y
metales, por menores, en Ronda de Stoccol-
ma 14.

A D. Pedro Belverardos, para velas
(composteras) en José Larray, 26.

A la Compañía Industrial de ma-
litas gomas, para oficinas, en pl. del
Callao, 16.

A D. Guillermo Miró, para insectos
voladores (oficina,) en Fernández Flor, 9.

A D. Leopoldo Fernández para la-
ller de electricista en Piso, 16.

A D. Rafael Matón, para cleane-
zalleras, en Illescas 1, 1º fronte al P.

A D. Ciriacio Freire, para salte-
nín grecos, en Francisco Rodríguez, 12.

A D. Cándida Clavells para des-
pachos de paños, telas, en Palencia 11.

A "United Press" para agencia de in-
formación periodística en Plaza de la
Cortes, 3.

A la Red Telefónica Iberia, para
oficinas, Consejo de Edimur, en Ben-
avidez 42.

A D. Egidio Fontes, para beneficios
en Torrelilla 7.

A. J. José M. Hoz para almacén de ferretería, por mayos en bronceado n.º 12, 5.

A. D. Juanetín Llorente para venta de piedras y arena (ofertas) en bronce, p. 12.

A. D. Valentín Jiménez, para fabrica de jabón, con dos calderas y un electroventilador en Torrano, 27.

A. D. Indio Illescas, para cincelar, rafe al aire libre durante la Temporada en Zarzuela 47.

A. D. Carmelo Hernández, para cafetería, con cafetera de presión, pastelería confitería, con tres electroventiladores, cuatro máquinas y un letrero y cartulina de neón, libro de dientes, en Illescas de Pandes, 9.

A. D. Angel Santur para instalación de máquina a pedal para talla de bordados, vainicas en Soliles n.º 68.

A. D. Carmelo Gómez para instalación de tres electroventiladores, tres máquinas en Illescas, 26.

A. D. La I. A. Cervera, fábrica de cerezas, con tres motores, un transformador, un compresor, una tapicería, una cámara frigorífica,



viviera, un quemador de aceite y un grupo motores bomba, por cambio de carbón, ampliación en Estafeta 118.

A. D. Juan Pérez, para café bar con cafetera de presión y una salinadora, en Estafeta, 39.

A. D. Manuel Palomero, para imprenta, con seis electroventiladores y seis máquinas, en Teruelo, 13.

A. D. Ignacio Almírez, para fábrica de estuches, con un motor para accionar una rueda circular en la calle de la Legua, 5.

A. D. Urbano Pascual para instalación de motores para accionar una refinadora y batidora en la calle del Conde Duque, 6.

A. D. Vicente Illescas, 11, para talleres mecánicos, con tres motores, ocho máquinas y un equipo de soldadura en la calle de Jesucristo el Divino, 14.

A. D. Francisco Pérez, para café por cambio de carbón, en la calle de San Juan de la Cruz, 16.

A. D. Julian Martínez para taller de carpintería, con dos electroventiladores, dos máquinas y un equipo de soldadura, libro de dientes, en Alcalá, 4.

A. D. Fermín Esteban, para café

ba, con cafetera de porcelana y salinadora, en la calle de Alcalá, 26.

A D. Carlos del Val para venta de artículos de perfumería, en tienda, y para laboratorios, fábrica de cosméticos y perfumería con tres electrovías basas, en Av. de la Reina Victoria, 29.

A D. José Blaquier para telas de algodón, con dos electrovías, una accionaria circular torsa, una tela, una prensa, dos preñas, cuero y una rueda oscilante, en Fuenterrabia, 3.

A D. María Domínguez para laboratorios farmacéuticos con un motor y un autovolante, libre de derechos en Cartagena, 19.

A D. Felio Calderón, para reproducción de planos, con un electrovotor, una reduplicadora y un lector.

A D. Pedro García, para carbonerías en Agustín Ferrer, 8.

A D. Clemente Rodríguez, para oleílogos, con un motor, en Miguel Delibes, 22.

A D. Pacífico Gutiérrez, para desechar de aceite, por cambios de nombre en Ferias, 90, toda vez que se trate de un traspaso, cuyos antecesores poseen



A.0.002.342*

la correspondiente licencia o autorización.

A D. Fermín Antón, para venta de certos, por cambios de nombre, en Alcalá, 75, portal, toda vez que se trate del primer traspaso, sin cambio de nombre, basta.

A la Dña. Fulgencia Merantel, para picadilla, para operaciones de certos al por mayor de productos alimenticios, en la Av. de los Sitios, 29, toda vez que se trate de oficinas para sus operaciones.

A D. Celestino Cervera, para venta de aceite y grasas, por ampliación en el Pasaje Sol, casón, 15, toda vez que el establecimiento se encuentre dentro de la localidad comprendida entre las calles de Anton Martínez y la Isabel.

A D. Agustín Cervera, para desechar de aceite, por cambios de nombre, en José Serrado, 8, toda vez que se trate de un traspaso, cuyos antecesores posean la correspondiente licencia.

A D. Juan José Belalcaz, para sacarveras y otras aceites, por cambios de nombre en Pinaraval, 43, debiendo



toda vez que el interesado integro su
cuenta ante el Tribunal provincial con
nuevos administrativos estricta la ley
dácese del pago de 1.719'43 pts por de
rechos de apertura resolviendo el Poder
real en 25 de noviembre de 1940 el an-
terior de la mencionada resolución
solicitarse de la Caja General de Seguri-
dad la entrega al In depositario de
fondos municipales del monto
de depósito regular resguardado de aquella
dependencia el 27 de octubre de
1935, cuyos recursos de entrada
registros se ignoran y no aparecen
la correspondiente a fecha de entrega
octubre de 1935, cuya depositaria debe
destribuirse sin importe, resguardando
en el concepto del presupuesto de in-
gresos la cantidad como presidente
y entregar al interesado la solvencia
en la libbreve, así como el resto
de todos efectuados el pago del res-
guardo tributo.

124.-Deregar la licencia solicitada por
d. Juanito San José para venta de fiambres
y quesos en la calle de la Libertad, 26, todo
sea que, según manifestó la D.ºn de
Arquitectura, no existe distancia para
la venta de tales artículos, y por otra pa-



te, la licencia que acompaña del ante-
cedente es para venta de los mismos por
mayor.

125.-Deregar la licencia solicitada
por d. José López Jiménez para instalar
una tienda en la calle de Casillas, 15,
en vista del informe desfavorable que
figura en el expediente emitido por
la D.ºn de Arquitectura, por no per-
mitirle las disposiciones provisio-
nales de la Junta de Planeamiento.

126.-Deregar, por las mismas re-
sultados, que se indican en el anterior,
la licencia solicitada por d. López
y Rodríguez de la Iglesia, para sis-
talar una tienda en la calle del Piel.
Sánchez de Castro, 14.

127.-Deregar la licencia solicitada
por d. José Díaz Jover para cabrerería
en la calle de d. Ramón de la Fuente, 62,
toda vez que se trate de un semi - estable-
cimiento con entrada directa por la vía
pública, sin tener la altura reglamen-
taria.

✓ Se acordó, como propuesta la Comisión
de Hacienda, disipar los excedentes de la
Caja General, por aclaradas pistas de las
relaciones formuladas por
diversos industriales propietarios

de despachos de licencias, y considerando los inconvenientes que el mantenimiento de la suspensión impone sobre el caso representado, que a su vez figura el apartado quinto del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de octubre de 1879, en cuanto se refiere al despacho de despachos de licencias, los que deberán autorizarse con carácter provincial, sin embargo rebajan la actual circunstancia de acuerdo en la medida en orden al establecimiento, más otras limitaciones que le, de carácter general que existan o puedan acordarse para toda clase de cambios de nombre de licencias de industrias.

Se acordó como propuesta la Comisión de Gobierno Interior y Personal en lo siguiente dictámenes:

Primero. - Suspender, en medida de acción y procedimiento, a los funcionarios del Laboratorio D. Teodosio Alde, D. Sebastián Javelles, D. Feliz Paus, Dn Esteban Escobar para los que fue concedido por el Ilustrísimo de la Alcaldía la oportunidad autorización para proceder a la expedición de sus expedientes de depuración, y de



A.0002343*

informándose con lo informado por el Jefe del correspondiente, por el Presidente al que fue encargado el contenido de las actuaciones, la sanción de perdida de sus empleos, y de los perjuicios del tiempo de la suspensión, con utilidad también para el desempeño de su puesto de trabajo o confiarla.

Segundo. - Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo propuesto por la Sección, en relación con el crecimiento de autorizaciones correspondientes al acuerdo firmado del comité mixto del personal municipal de las clases, categorías que se indican, y con la rectificación de errores u omisiones producidas anteriormente.

Tercero. - Recorrer, abonar un certificado, con la antigüedad, en la cantidad que se determinare, a los empleados municipales que se relacionen.

Número y apellido	Vencimiento	Cantidad
D. Francisco Bustamante	11 de junio de 1881	1000
D. José del Olmo Gómez	" "	1000

Administración

D. Francisco Bustamante	11 de junio de 1881	1000
D. José del Olmo Gómez	" "	1000

Nombres y apellidos	Vencimientos	Cantida
D. Gregorio Benítez	11-diciembre 41	1.000
D. José Vallejo Jiménez	"	1.000
D. Juan Vergara	"	1.000
Arquitectos		
D. Francisco Vagnera	2-diciembre 41	1.000
Baileciones		
D. Fernando Juarros	15-octubre 41	1.000
D. Luis Paredes Aguilera	23-octubre 41	1.000
D. Manuel Domínguez	28-octubre 41	1.000
D. Francisco Vicente Lárraga	1-noviembre 41	1.000
D. Feliciano Espinosa de los Monteros	21-noviembre 41	1.000
D. Ignacio Llorente	25-noviembre 41	1.000
D. Juan Ceballos Illescas	6-diciembre 41	1.000
D. Angel Pérez	2-diciembre 41	1.000
D. Francisco Juarros	28-diciembre 41	1.000
Practicantes		
D. Eugenio Fuentetoba	9-octubre 41	750
D. Cecilio Gómez	5-diciembre 41	750
D. Guillermo Pérez	10-diciembre 41	750
Colegio de la Salud		
Cerrajeros		
D. Miguel Encinas	2-octubre 41	500
Contabilidad		
D. Antonio Domínguez	11-diciembre 41	1.000
D. Arturo Pérez	"	1.000
D. Eduardo Pastor	"	1.000
D. José Pérez	"	1.000
D. Francisco Pérez	"	1.000



Nombres y apellidos	Vencimientos	Cantida
Depositoria		
D. Fulgencio Segel	24-octubre 41	500
Incendios		
D. Luis Iratxe	6-octubre 41	500
Laboratorio		
D. Mariano de Alarcos	11-diciembre 41	1.000
Suspectos (análisis veterinaria)		
D. Manuel Gómez Jardines	12-noviembre 41	1.000
Limpiezas		
D. Leon de la Iglesia	26-noviembre 41	500
Matadero		
D. Miguel Villateste	1-octubre 41	500
Mercados		
D. Juan Gómez	5-octubre 41	500
D. Juan Manuel Ariza	9-octubre 41	500
D. Luis Irar	15-noviembre 41	500
Obras sanitarias		
D. Fulgencio Pérez	1-diciembre 41	1.000
Automovilística		
D. Eleuterio Roldán	19-agosto 41	500
Servicios técnicos		
Arquitectos		
D. Gaspar Ollén	1-diciembre 41	1.000
D. Adolfo Ollén	"	1.000
Pelotazos		
D. Francisco Pidalgo	22-agosto 41	500
D. F. Manuel Calvares	10-octubre 41	500
D. Fulgencio Segel	8-noviembre 41	500



Nombre y apellido	Vencimiento	Contado
D. Manuel Jiménez Díaz	19 debrero 41	\$ 20
D. Francisco Martínez	11 debrero 41	\$ 20
D. Ricardo Palomero	18 debrero 41	\$ 20
D. Instituto Esteban	27 debrero 41	\$ 20
D. Tomás Medina	28 debrero 41	\$ 20
Talleres		
D. Felipe Pérez	15 debrero 41	\$ 20
D. Marcelino Gómez	17 debrero 41	\$ 20
D. Cecilio Corte	20 debrero 41	\$ 20
D. Fermín Realvado	18 junio 41	\$ 20
Electricista		
D. Teodoro Díaz	15 agosto 41	\$ 20
D. Ricardo Jorquera	15 agosto 41	\$ 20
Vías y obras		
D. Miguel de la Rosa	22 debrero 41	1.000

Requesés. - Suspende el cretacario concedido por errores en 20 de julio del año anterior al Ildefonso de la Encarnación de Manuel Díaz que se lleva en situación de excedente. - Pávares. - Suspende el cretacario concedido por errores en 20 de julio último al Punto Encuentro D. Oficio de Gómez Ballesteros que se lleva en situación de pribilegio. - Orcasitas. - Destituye el cretacario concedido en 20 de junio último al Conductor del servicio contra Incendios D. José Martínez Jiménez en el sentido de fijar los efectos



del nombre en 22 de septiembre de 1941, en lugar de la fecha de 12 del mismo mes, y año que, por error, se concretaba en la citada concesión. Dízmo. - Destituye el cretacario concedido en 20 de julio último al Conductor del servicio contra Incendios D. José Martínez en el sentido de fijar los efectos del nombre en 29 de agosto de 1941, en lugar de la fecha de 27 del mismo mes, y año que, por error, se citaba en la concesión.

Díezres. - Destituye el acuerdo municipal de 31 de enero de 1943, por lo que respecta a la cesantía de la pensión especial concedida a D. Claudio Fernández, como beneficiaria del sueldo fijo D. Pedro Pascual, cesándose por los errores, por tener que en el año de 1940 se le acuerda, y no de 1.750, como fija ba el acuerdo de concesión, por lo que el sueldo que difiere de lo acordado a la fecha de su fallecimiento, quedando rebajado las demás condiciones que regulan esta pensión como el refrendo acuerdo, debiendo, respeto

a la devolución de la diferencia más claramente percibible, por error de la Administración, producida por la falta de consideración, premio informe del Interventor en la forma una, que tal vez es más perjudicable para la interesada.

Cuarto. - Solicitud al Vigilante de Tránsito nº 18 Jorge Salas, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el día 12 de noviembre del presente año, y asignarle una pensión de retiro de 9.90 pts. déjanos equivalente al 50% del jornal de 16.20 pts que disfruta en activo. Deberán conservarse a pendiente a partir del 12 de noviembre de 1941.

Quinto. - Solicitud al Vigilante de Tránsito nº 174. Felio Varela, por exceder de la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, cumplir los veinte años de servicio necesario a tales efectos el día 22 de noviembre de 1941, y asignar una pensión de retiro de 5 pts. déjanos, equivalente al 50% del jornal que percibe, deberán conservar a pendiente dicha pensión a partir del día 27 de noviembre de 1941.

Sexto. - Solicitud al Capataz de Al-



cantón de Madrid. José Jiménez, por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, y contar con servicios suficiente a tales efectos y asignarle una pensión de retiro de 12.80 pts. déjanos equivalente al 50% del jornal de 16 pesos, que percibe en activo. Deberán conservar a pendiente dicha pensión a partir del día siguiente al en que se la autorizado.

Séptimo. - Solicitud al Guardia de Seguridad del Cuerpo de H.M. J. Muñoz Llorente, por haber cumplido la edad reglamentaria y asignarle una jubilación forzosa de 7.359.75 pts anuales a partir del día 28 de septiembre de 1941.

Octavo. - Solicitud al Oficinista de Paquetes, Jardinería del Interventor Juan Esparragoza Domínguez, por exceder de la edad reglamentaria, asignarle una pensión de retiro de 4.57 pts. déjanos que conservará a pendiente a partir del día siguiente al en que sea autorizado este acuerdo.

Noveno. - Solicitud al Oficinista de Paquetes, Jardinería del Interventor Manuel Juarez Gómez, por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, cumplir 20 años de servicios a tal fin al día 17 de octubre

A.002345*

del presente año, y asignale una pensión de retiro de 4'37 pts. diárias, debiendo concurrir a percibirlo desde la fecha a partir del día siguiente en que sea adoptado este acuerdo.

Décimo. - Facultar al Operario de Parques, banderas del Interior, Comida de Huerta, por exceder de la edad reglamentaria, y asignale una pensión de retiro de 4'37 pts. diárias, debiendo concurrir a percibirla a partir del día 1 de octubre del presente año.

Undécimo. - Facultar al Operario de Parques, banderas José López Cosme, por exceder de la edad reglamentaria para su jubilación, contar con 20 años de servicios, y asignale una pensión de velino de 4.875'00 pts. diárias, 50% del jornal de 9'75 que disfrutaba, debiendo concurrir a percibirlo desde la fecha a partir del día 18 de octubre de 1941.

Desdecimoo. - Facultar al Operario de Parques, banderas del Interior Domingo Moyà por exceder de la edad reglamentaria, y asignale una pensión de retiro de 3'25 pts. diárias, debiendo concurrir a percibirla a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.



Décimo tercero. - Facultar al Operario de Parques, banderas D. Pedro Martínez por exceder de la edad reglamentaria y asignale una pensión de retiro de 1 pts. diárias, debiendo concurrir a percibirla a partir del 28 de octubre de 1941.

Décimo cuarto. - Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Secretaría Especial y por la Intervención municipal, en relación con la certificación, por los notarios que se designaron, del boceto parcial del Vigilante de Suburbios, facultado D. Ricardo Fernández, 1º devo con arreglo a lo dispuesto en el siguiente reglamento del Servicio de Suburbios sobre especie de consumo, se renuncia al Vigilante de dichos servicios facultado D. Ricardo Fernández Pernandés, el jornal de 15 pesetas en activo, desde 1º de marzo de 1940, fecha del acuerdo municipal por el que fue aprobado dicho reglamento hasta el 21 de septiembre del mismo año, que impuso a percibir sus labores

pasivos, como tal jubilación. Todo ello, teniendo en cuenta que dichos niveles de tarifa servirán suficientes en la fecha del acuerdo que aprueba el citado reglamento, para devengar el mantenimiento necesario, para llegar al final tope de 15 ptas. que con el mismo se establece. 2º) Sección cuadrigénima de lo dispuesto en el apartado anterior, se abone a dichos interesados la diferencia en activo que el convenio puderse entre el parcial de 14 ptas. que viene percibiendo hasta la fecha de su jubilación y de 15 ptas. que se le reconocerá en los presente acuerdo, cuyo importe de 204 ptas. será satisfecho con cargo a la partida de cuentas auxiliares que figura en el Cap I. Art 4º Concepto 19 del presupuesto de gasto del Interviñente de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondo Municipales. 3º) Se rectifica en su punto el acuerdo de su jubilación en el sentido de fijarse como punto regulador el de 15 ptas. que le corresponde. 4º) Asignar a dicho interesado una nueva pensión de retiro de 14 ptas. diarias equivalente al 83,84%



jornal de 15 ptas que le viene de segundas. 5º) Se se le abone anualmente la diferencia entre la pensión pasiva de 11'25 ptas. deudas que viene percibiendo y la de 12 ptas. que se le asigna en los presentes acuerdos desde el 21 de octubre de 1930, equivalente al del acuerdo de su jubilación.

Se acuerda como procederá la revisión de Faltas y deudos en los siguientes términos:

Primeras - Librar a la Dirección del Servicio de Seguridad las cantidades que a continuación se expresan que en junio ninen 28.000 ptas. para hacer frente a los ministros de los diferentes oficios interesados por las diversas dependencias municipales; debiendo ser cargo aquella en comisión con lo informado por la Intervención de Seguridad, a los Conceptos que se indican del resumen de presupuesto del Interviñente:

Concepto 144.-Para sustituir uniformes y constitución del material que provee el servicio de tracción, etc. 102.000 ptas.

Concepto 145.-Para material de todos clases, etc... 100.000 ptas.

Concepto 147.-Para mantener el servicio

gicos y de laboratorios, etc. 62.800 mil
Concepto 148.-Para adquisición de con-
sumible, para calefacción, etc. 5.000,

Concepto 150.-Para material de enseres,
ris y menores de todas clases de la
dependencia y servicio, muelle 62.500 mil

Art. 279.-Para suministros de medi-
camentos, con ordenación de precios 5000

Segundo.-Aprobar las cuentas que figuraran en el expediente, remiti-
das por la Dir. del Servicio de Adquisi-
ciones y satisfactorias de la intervención de la
diversas cantidades que se han re-
lizado, durante el presente año, por
un importe total de 1.265.350 ptas de
las que se han hecho pago por la cu-
ta de 1.252.475-66 ptas devolviéndose
a los fondos municipales la cantidad
de 13.314-74 ptas.

Tercero.-Disponer que por la Di-
rectoría de Seguridad se proceda a la adqui-
sición de la entidad "Consumible
Náutico y Fraccionado", 1.600
toneladas de carbón vegetal apre-
ciado para garaje, especifico por la
dicha entidad al precio de 580 ptas. ton-
elada sobre vagón apartados al Muni-
cipio municipal y que la cantidad de
58.000 ptas. importe de tal adquisición



Folio 279



A.0002346*

sea cargo, en armonía con lo informado
por la Intervención de Seguridad
al Concepto 144 del vigente presupuesto
del Distrito.

Quinto.-Facultar a la Dirección del
Servicio de Seguridad para que, previa
la gestión pertinente, adquiera y
suministre, con destino a los alum-
nos acogidos al Colegio de la Paloma,
152 docenas de alpargatas; y que el
vigente definitivo de tal adquisición
sea cargo, en armonía con lo informado
por la Intervención de Seguridad, al Concep-
to 146 del vigente presupuesto del Dis-
trito.

Último.-Facultar a la Dir. del Ser-
vicio de Seguridad para que adquiera y sumi-
nistre, con destino a la Casa de Niños
del distrito del Centro, un tubo de horno
y una pantalla radioscópica, artículos
que se han más interesados, en vista
de la urgencia del caso, de la Casa mu-
nicipal; y que la cantidad de
4.620 ptas. importe aproximado de tal
adquisición sea cargo, en armonía con
lo informado por la Intervención de Seguridad.

al Concepto 147 del importe correspondiente al Intervis, cuya complementación ha sido acordada recientemente.

Texto. - Adoptan los acuerdos que a continuación se expresan, visto lo aclaraciones practicadas en el expediente, así como el informe del nuevo Inspector Jefe accidental del Cuerpo de P. U., propuesta formulada por la Casa "Illescas Dacunha", que figura en el mismo, su relación con la adquisición, en las condiciones que se determinan, del vestuario que se vincula con destino al referido Capítulo 1º. De la adquisición de los 200 uniformes y capotes que por el momento, previa el Cuerpo de P. U. se considera compradilla por su necesidad y urgencia, entre las excepcionales previstas en el Artículo 125 de la vigente Ley Municipal. - 2º. De la adquisición de los 200 uniformes, se refiere, que importan 40.950 ptas. sea cargo al vecindario de devueltas cantidades libadas al servicio de Scopio con destino a la adquisición de vestuario en el año 1940, con cargo al Concepto 147 del presupuesto de Gastos de dicho ejercicio vecindario, que se hallan pendientes de



justificas. - 3º. Que se pague a la limpia de los 500 uniformes blancos establecidos por la Dirección de Circulación, que el importe de tal limpia, calculada en la cantidad aproximada de 7.500 ptas. sea cargo a las mismas cantidades indicadas en los precedentes acuerdos, facultándose a la Dirección del Cuerpo de P. U. para que adquiera que tales trabajos. 4º. Que la adquisición de los 200 capotes que se precisan para completar los uniformes del personal se refiere, adquiriéndose importe, aproximadamente, 44.750 ptas. se cargo a la correspondiente de 100.000 ptas. figuradas en el Capítulo 1º del 1º.º del orden, partida integrante del Concepto 146 del importe correspondiente al Intervis. 5º. De la confección y numeración de los citados uniformes y capotes se encargará a la mercienda Casa "Illescas Dacunha", a los indicados precios unitarios de 204'75, 222'80 ptas. respectivamente.

Intervis y Octavio. - Apoderar las pertenencias que figuraran en los expedientes correspondientes, remitidas por el Secretario Técnico del Colegio Oficial

A.0002347*



de Farmacéuticos de Madrid, conyugantes, reunidas por el Presidente Oficial del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, correspondientes a los ministerios de medicamentos, remitida por los Farmacéuticos de libro ejerciendo a la Institución Municipal de Previsión, Casas de Seguro durante el pasado mes de julio, que las cantidades de 2.716,52 ; 14.027,4 ptas. importe de dichos ministerios, sean cargo, en armonía con lo informado por la Intervención de Deportes, al Concepto 239 del organo principal del Interior.

Adición
Asunto al despacho de oficio

Se acordó aprobar un decreto de la Alcaldía Municipal, fecha 2 del corriente, en el que propone el reintegroimiento del depósito d. José Vicente Puerto, Jefe de Oficinas para que constituya en la Delegación del Estado Ejecutivo al término deposito d. Manoel Osorio Arribalzaga, que ha presentado la dimisión de dicha Delegación.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Se acordó como propuesta la Comisión de Hacienda en los siguientes dictámenes:



reales:

Primeros. - Descuentos, de conformidad con el criterio establecido en su reforma, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal, el recurso de reposición interpuesto por d. Luis María Fernández Eliche contra acuerdo municipal de 29 de septiembre de 1879, por el que se le descuenta la reclamación contra el pago de contribuciones especiales impuestas por motivo de las obras de pavimentación en la calle del Rincón, a la faja nº 12 de dicha calle.

Segundos. - Abonar a la Compañía Eléctrica Industrial la cantidad de 754,28 ptas., correspondiente al suministro de fluidos eléctricos a varias dependencias municipales durante el pasado mes de julio, debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al Concepto 189 del organo principal del Interior.

Terceros. - Abonar los cargos en armonía con lo informado por la

Intervención municipal, al Convenio 19 del Presupuesto extraordinario de 1931, y teniendo en cuenta las actuaciones practicadas en el expediente, el crédito de 93.611 ptas. impuesto de una cantidad fijación remitida por el la Inspección General de los Servicios Esenciales, de la Federación de Obras y Construcciones, I.O.C., por recogida de bonos en bancos durante el mes de noviembre de 1940.

Bracts. - Descripción, prima la justificación precedente, un crédito de 4.0.756 5, reitera, a favor del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por cantidades causadas por niños acogidos a establecimientos benéficos bajo su tutela durante los meses de mayo a diciembre de 1940, ambos inclusive, y que dicha suma se incluya, como tal crédito reservado, en el próximo presupuesto de gastos de 1941, a favor del representante de dicho Tribunal D. Ricardo Vega.

Quinto. - Descripción, de conformidad con el criterio establecido en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal el mes de septiembre visto previsto por D. José Gutiérrez contra acuerdo



municipal de 20 de agosto último, en virtud del cual se deroga al interventor la revisión de los créditos importantes 212.636 y 9.811 pesetas, ratificando el primero en época roja, y devengando el segundo durante dichos períodos de brevedad en su consecuencia, ratificando el referido acuerdo municipal.

Sexto. - Recomendar a favor del Comisario de Obras, D. Díezante Cerezo un crédito de 6.516 90 ptas. o que asciende al total de las ejecutadas por dichos señores en el Colegio "Antonio de Ulloa" de Alcalá de Henares, aquellas facturas obtenidas en el expediente, y disponer su inclución, como tal crédito reservado para su alivio al interventor, en el próximo presupuesto ordinario que se forme por la Corporación municipal.

Séptimo. - Disminuyentes en 25.000 pesos, de conformidad con lo informado por la Intervención municipal, el Convenio 173, del presente presupuesto del Interior, destinado al pago de juros de al personal eventual de la Inspección municipal, transfiéndose el día quince del Convenio 173 del mismo presupuesto, facultándose a la Real Hacienda para el libramiento

A.0002348*



to de cantidades con cargo al concepto número veintidós, sin perjuicio de someter el expediente a la tramitación reglamentaria.

Octava. - Autorizar a la Dirección de Vías Públicas, vista la intervención por la misma, para utilizar, siempre y cuando no existan obligaciones de pago con cargo a los mismos, con aplicación a los Conceptos 23 bis, del presupuesto extraordinario de 1931; 93 II de Capitalidad y 8 del de los millones (decreto), este que asciende por un importe total de 475.796'15 pesetas escorpiadas, señalado por la Intervención con su informe anejo al expediente, resultante de las obras ejecutadas en otras calles de la Capital, el importe total de docecientas treinta mil seiscientas treinta y cuatro pesetas con treinta y cinco céntimos por diferencia trabajada en los presupuestos aprobados para la ejecución de obras de reparación de pavimento y aceras en diversas calles de la capital, especificadas por la Dirección de Vías Públicas en el anexo al 7 de su informe que también figura en el expediente.

Novena. - Autorizar, en avance,



con la información por la Intervención municipal, y previa la tramitación reglamentaria, un crédito de 500.000 pesetas, con destino a diversas obras llevadas por el Excmo. Ayuntamiento en los lugares que se determinaran, y con la distribución que se señala, acuerdo al efecto, dentro del presupuesto extraordinario de 1931 al Concepto 17 bis, transferindo dicha suma del Concepto 22 del mismo presupuesto:

Parque del Oeste	1.000.000
Parque de Ildefonso	2.000.000
Casa de Campo	1.000.000
Viveros de Villa	500.000
Total	4.500.000

Décima. - Deslindear, de conformidad con el criterio establecido en su informe, que figura en el expediente por el servicio de Montes municipales, el recorso de reparación dedicado por D. José Villegas, en nombre y representación de don Conde Juan Brana, contra acuerdo de la C. M. B. de 9 de septiembre último, por el que se autorizó al Sr. Deportivo de Fondo municipal,

para adquirir en los mismos unos espacios constituidos en la Casa Juvenil, en nombre de los herederos de S. Perona de Almodóvar, para responder del arbitrio de velarlos sin edificar, conservando el retiro en las calles de Andes Mellado, Junciana el Nuevo y Joaquín M^o López, que dejaron de satisfacer a su debido tiempo, y continúan ya vacíos los huecos de quererse urbanizar sin recurso alguno.

Se dirá cuenta de un dictamen proponeiendo se adquiera, visto lo propuesto por la Comisión de Cellería, con destino a las primeras Casas Colonizadoras, una arana de Granada, constando el precio de 11.000 pts., debiendo ser cargo directo al Capítulo de Impuestos del vigente presupuesto de Intervención.

El Sr. Valdés dijo que por estos medios, se propondrá en el dictamen que la suma necesaria para la adquisición de que se trate pase cargo al Capítulo de Impuestos del vigente presupuesto, siendo así que ese gasto deberá tener aplicación al concepto global 145, teniendo para ello uso de la autorización que otorga la base 16 de las



complementarios del Presupuesto en curso, y propuesta que con esa autorización quedó aprobado el dictamen.

Al día la oportuna propuesta por la Comisión se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Valdés.

No habiendo más asuntos de que tratar, con la aprobación de la mesa Presidencial, se levantó la sesión a las 1245 de la tarde.

El Presidente,
M. Esteban de Roman
Concejal de Hacienda

2º. 26 de diciembre
El Presidente
Firma

dictamen
Papelería
Firma
Firma
Firma

A.0002349*



Sesión ordinaria de dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.



Presidente del Excmo. Sr. Alcalde
Don Alberto de Alcocer y Ribacoba.

[Handwritten signature]

En la Villa de Madrid y en su pri-
mera Casa Consistorial con asistencia de
los Caballeros de Alcaldes los: Esmiré de
Provanni, Palés, Gómez Sáez, Madrid,
García San, Olmedo, Alarcos de Celis y Bo-
nares todos en manifestación del R. Mal-
gar, y con asistencia animadísima de In-
terventor municipal D. Rafael Palop, hui-
se abrió la sesión a las 11:55 de la ma-
ñana, primera segunda convocatoria
por los Caballeros asistidos a la primera
vez que los Pcs. Gómez Sáez, Madrid
dando lectura del acta de la sesión
anterior celebrada el día 10 del corri-
ente, que fue aprobada.

Antes de entrar en el examen del orden del día, el Sr. Presidente se dirigió a los señores Regidores manifestando que por razones que se soportara, no habría de encontrar palabras para expresarles su gratitud por las amables frases que se pronunciaron en la reunión con motivo del fallecimiento de su leigo en el frente nros. limitándose, por ello, lisa y llanamente a darle las gracias de todo corazón por esos acuerdo, por la participación que habían tomado en su defensa, por las palabras de lealtad y cariñosa, y por lo que le habían acompañado en su situación, llevándole una larga.

Expresó al propio tiempo su grata sorpresa muy apuradamente al nuevo Interventor de esta Corporación, y que para sus primeras actas a la sesión. Habiéndole de decir de la autoridad con que se me a cumplido su cometido en este Corporación dada mis condiciones personales, su competencia y posiciones. Que de mi persona, y de esa corporación esperaban todo realización de una brillante obra.

Finalizó la Sesión que también



querrá manifestar su gratitud y la de la Corporación, creyendo así interpretar el criterio de todos, por la brillante labor realizada durante el periodo de interinidad por el Dr. Rafael Muñoz Justo, colaborador incesante del Ayuntamiento y de los intereses de Madrid, para quien pide en este momento un voto de gracias que se comunicaría de oficio con constancia del mismo en su expediente personal.

A continuación se dio lectura de una carta del Sr. Comisario General de Vizcaya y Vocal de la Comisión de Asistencia, expresando su gratitud por el acuerdo adoptado por la Comisión municipal firmemente en relación con el accidente del que habrá sido víctima.

Orden del día

Asuntos del despacho de oficio

Se acordó:

Dicho entreado de un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 10 del corriente, dando cuenta de una sentencia del Tribunal Provincial de los Contenciosos Administrativos, de 29 de noviembre de 1940, declarada firme por auto del Juzgado,

A.0002350*

el 5 de junio del corriente año, dadas en el recinto segundo ante aquel Tribunal por D. Manuel Nieto Camacho, D. Luis Ballesteros, D. Francisco Alarcón, D. Víctor Velasco, D. Germán Marcos, D. Enrique Cerezo, D. Alfonso Illescas, D. Arturo Olmedo, D. Fernando Rodríguez Illescas, funcionarios en ejercicio del Poder Judicial, sobre revisión de acuerdos municipales de 18 de marzo de 1952, derogando la revisión de otros delegados, a su vez, de renunciamientos y abusos solicitados por los recurrentes de la medida denominada "radiis"; y por cuya licencia se declaró haber llegado al señorial recurso, cuyos acuerdos se revocan, dejan sin efecto, y en su lugar se declara el derecho de los recurrentes D. Arturo Olmedo, D. Fernando Marcos, D. Víctor Velasco y D. Francisco Alarcón a que el Ayuntamiento les abone la diferencia entre los haberes percibidos como Oficiales Terceros y los que tengan que cobrar como Oficiales segundo donde que devieran ascender a esta categoría, según el derecho que se reconoció la autoridad del Tribunal Superior de 21 de mayo de 1950; el punto ob-



Atto de Jueza



tenido, en su virtud, en el escalafón, desarrollándose, asimismo, el derecho de D. Manuel Nieto Camacho, Dn Luis Ballesteros, D. Alfonso Illescas, D. Enrique Cerezo, D. Fernando Rodríguez Illescas, a que les sea abonado por el Ayuntamiento, la revisión metálica concedida por "radiis" desde la fecha en que les reconoció sus puestos en que han quedado en el escalafón después de su reorganización en cumplimiento de la legislación ante mencionada.

Aprobado en decreto de la Hacienda Pública, fecha 9 del corriente en el que propone, conforme con lo intercambiado por el Dr. Inspector Jefe de Gallarca, lo informado por la Secretaría Ejecutiva y los dictámenes en la Reorganización de servicios y demás posturales, el renunciamiento a favor de los Oficiales, y prevención de dichos servicios, ya designados, D. Leandro Martíndez, D. Francisco González, D. Enrique Izquierdo, D. Eugenio Castro, D. Pedro Navarro, D. Manuel

calde, D. Dimitri Shula, D. Ponce Alvarez, D. Manuel Gómez, de un matrimonio vivido en la ciudad de una parte los seis primeros, y de setenta y cinco cincuenta los restantes, y a partir de 5 de marzo de 1941, los cincuenta primeros de el resto; de 27 de septiembre ultimo, el quinto; de 13 de noviembre de 1939, el séptimo de 1 de febrero de 1939, el octavo, y de 1º de abril del corriente año el último; y en abono a los interesados en la siguiente forma. Desde 1º de abril de 1939, a los que se les cumplió con anterioridad a dicha fecha, quedando pendiente de abono los atavos anteriores de lo que, en su día, acuerde, con carácter general, el Ayuntamiento; y desde la fecha de su vencimiento a los que se les cumplió con posterioridad a 1º de abril de 1939.

Aprobado un decreto de la Alcaldía benéfica, fecha 8 del corriente en el que propone, conforme con los interesados por el Jefe del Servicio de Parques y Jardines, lo informado por la Junta de Especial, lo dispuesto en la Regulación de servicios, acuerdos posteriores, el reconocimiento a favor de los jardines y parques de



dichos jardines, ya depurados, que cuentan en la relación que, remitida por dicha Jefatura, figura en el expediente, de un matrimonio vivido en la ciudad y desde las fechas que en la indicada relación se determinan, y en abono a los interesados en la misma forma que se establece para el anterior asunto:

Nombres	Vencimientos	Jornal
Eduardo Peralta	1º mayo 39	12'00
Domingo Calamels	1º enero 39	11'25
Marciano Busto	"	11'25
Feliciano García	1º mayo 39	12'00
Alfonso Villanueva	D.L.	12'00
Emilio Orta	D.L.	12'00
José Comellas	D.L.	12'00
Gregorio Marco	D.L.	12'00
Francisco Jiménez	D.L.	12'00
Mario Mora	3d	13'50
Domingo Flaneda	D.L.	12'00
Jesús Martínez	D.L.	12'00
José López Freire	D.L.	12'00
Felipe Benito	D.L.	12'00
Bentón del Pozo	25. abril 41	13'50
Mariámena del Val	2d. id. 39	15'25
Warren García	13. octubre 38	11'25

Aprobar un decreto de la Alcaldía benéfica, fecha 8 del corriente, en el que propone, conforme con los interesados,

por el Ing. Ingeniero Jefe del Servicio de la
presa; los informados por la Secretaría
Especial y lo dispuesto en la Reserva-
ción de servicios, acuerdos posterior-
mente, el resarcimiento a favor de
los Operarios de dichos bancos, ya des-
pedidos, que continúan en la relación de
resarcida, por aquella Secretaría, figura
en el expediente, de un cuantioso
verdugo en la cuantía, y desde las fe-
chas que en la indicada relación se
terminan, y se abone a los intere-
dos en la misma forma que se indi-
ca en los anteriores asuntos:

Nombres	Vencimiento	Jornal
Pamplona Martínez	1 mayo 29	9'50
Domingo Pueyros	Id.	9'50
Lázaro Landaluce	9 abril. 41	12'50
José Sánchez	1 mayo 29	9'50
Bartolomé Maestre	15 junio 40	11'00
Enrique Delgado	15 mayo 29	9'50
Agapito del Valle	26 enero 29	12'00
Miguel Velasco	15 mayo 29	9'50
Franco Mora	29 junio 29	11'00
Mariánsi Montes	24 marzo 29	8'75
Cándido Molina	15 mayo 29	9'50
Luciano Collado	Id.	9'50
Mariánsi Gómez	Id.	9'50
Francisco Briones	Id.	9'50



A.0002351*

Nombres	Vencimiento	Jornal
Mariánsi Briones	11 septiembre 29	11'00
Franco Gómez	10 octubre 29	8'75
Salvador Núñez	Id.	8'75
Agapito Cruz	15 mayo 29	9'50
Federico Muñoz	24 marzo 40	8'75
Miguel Pérez Martín	26 octubre 28	8'75
Onofre Briones	15 mayo 29	9'50

Aprueba un decreto de la Alcaldía
Provincial, fecha 9 del corriente, en el
que propongo, conforme con lo inter-
vocado por el Dr. Director del Colegio de
San Telmo, los informados por
la Secretaría Especial y lo dispuesto
en la Reserva-ción de servicios y
acuerdos posteriores, el resarcimien-
to, y abono a favor de la Ayun-
tamiento de Cuatro de los Colegios,
ya designada D^r. Camacho Saboya, de
un cuantioso verdugo en la cuan-
tía de 75 cincuenta, y a partir del 8 de
peptimbre ultimo.

Aprueba un decreto de la Alcaldía Pro-
vincial, fecha 9 del corriente, en el que
propongo, conforme con lo intercambiado
por el Dr. Ingeniero Director de Vías Públicas,

lo informado por la Secretaría General y lo dispuesto en la Organización de servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono a favor de los Operarios de dichos Departamentos de Recaudación, D. Vicente Domínguez, D. Félix González, D. Miguel Illigüet, D. Gerardo Alcolea, de un cuatrecientos veinticinco en la cuantía de 75 céntimos, a partir del día 1º de mayo de 1939.

Siguiendo un decreto de la Dirección General de Hacienda, fecha 9 del corriente, en el que propone, conforme con lo instruido por el Dr. Ingeniero Jefe del Servicio de Hacienda y Aduanas, la información por la Secretaría General y lo dispuesto en la Organización de servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono a favor de los Operarios de dichos Departamentos de Recaudación, D. Vicente Domínguez, D. Félix González, del Interiano, y D. Francisco Caldeira, del Interventor, y D. Félix Parada, del Recaudador, de un cuatrecientos veinticinco en la cuantía de una peseta al primero y de setenta y cinco céntimos al restante, y su abono a los mencionados en la siguiente forma: Desde la fecha de su nombramiento para los dos primeros, y desde el 1º de octubre corriente para el último, teniendo en cuenta



que fui sancionado con seis meses de suspensión de empleo y jornal como consecuencia de mi separación, cuya sanción ha sido cumplida en dicha fecha.

Apúntar un decreto de la Dirección General de Hacienda, fecha 9 del corriente, en el que propone, conforme con lo instruido por el Dr. Director de la Oficina de Recaudación, la información por la Secretaría General y lo dispuesto en la Organización de servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono a favor del Encargado de albaranes de dichos Departamentos de Recaudación, D. Pedro Martín Pérez, de un cuatrecientos veinticinco en la cuantía de una peseta y su abono desde el 1º de abril de 1939, quedando pendiente al pago los atavios anteriores de lo que me me dí acuerdo, con carácter general, el Ayuntamiento.

Adjúntar, en definitiva, a D. Fausto Taguas con la base del 41% en el precio total el venado de la mitad de devorillo y aprovechamiento de los materiales, excepto el libro existente, de una cuatrecientos cincuenta y dos céntimos correspondientes a los señores Longinos se D. Miguel Cisneros, nito en la confluencia de las calles de Isaac Peral, Serrano y Gálvez, celebrada mi protesta mi reclamación alguna, el día 9 del corriente.

A.0002352*



semente más.

Se dice cuenta de un oficio de la Ditta Sociedad municipal, fecha 6 de noviembre, remitiendo, a los efectos de su estudio en las disposiciones vigentes, la documentación de fondos para el próximo mes de noviembre, por acuerdo del respetado presupuesto del Intendente en la cuantía de 7.521.646'25 pts.

Se acuerda aprobar la procedente distribución de fondos.

Asuntos y expedientes con dictámenes de los Comisionados

Se acuerda como propuesta la Comisión de Puerto en los siguientes términos:

Primer.-Aprobada, entre los favorecidos informes emitidos en el expediente, uno presupuesto importante 40.000 pts. remitido por el Comisario de la Compañía de la Cerveza, para reconstruir la linea de Cerveza Vientre, desde la Virgen del Puerto a la Puerta del Angel; y que dícese dentro de la legislación, conforme a los establecimientos en las bases 12 y 19 del Convenio correspondiente, con los productos de la explotación.

Segundo a Intendente.-Conceder licencia a los señores que a continuación se espec-



Fundación de Madrid

san, en virtud de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que los interesados se atiendan, en la ejecución de los trabajos, a los planos y memoriales presentados al efecto, a cuanto establezcan los I. M. y demás disposiciones vigentes para este clase de obras:

A D. Santiago Madariaga, para obras de reconstrucción en la finca número 54 del Paseo de Extremadura.

A D. José Dalmán, para construir un lavadero en la finca nº 7 de la calle de la Infanta M^a Teresa.

A D. Ignacio Carrión, para obra de reforma en la finca nº 103 de la calle de Horcas de Busto.

A D. Alvaro Fernández, para obra de reforma en la fábrica de perfumes "Diamantillo" situada en la finca nº 4 de la plazuela de Illescas de Carré.

A D. Bernardo Breña, para obra de reconstrucción en la finca nº 7 de la calle de la Magdalena.

A D. Cayetano Iglesias, para con-

truir un pabellón con destino a vivienda de guarda en el taller sito en el nº 1 de la calle Nueva del Este.

1.º D. Luis Márquez, para obra de ampliación en la finca nº 1/8 de la calle del Pilar de la Segura, consistente en elevar una planta, sobre las dos de que consta en la actualidad, el inmueble; y que con respecto a los destinados por la Sección de Personal en informe, que figura en el expediente, de 27 de pasado mes de septiembre, se relaciona con los proyectos de obra que tragan encargadas los Arquitectos municipales, y con otros entrelazados con ellos relativos, se esté a lo resuelto por la Comisión de Personal, y por la Delegación Provincial en 24 de septiembre ultimo, a que hace referencia el referido informe de la Sección.

Se acuerda como proposición la Comisión de Inspección en los siguientes términos:

1º Expropiar, en vista de las actuaciones practicadas en el expediente, la finca hotel nº 16 de la calle del Cardenal Belluga, propiedad de los Hon. D. Matilde D. Belén, D. Vicente Alarcón, D. Fulgencio de la Varga, en la proporción de una gen-

te parte proporcional cada uno, y la otra quinta parte quedarán propiedades de los hijos de D. Fulgencio de la Varga, actores D. José, D. Ilario de la Consolación y Cintia y D. Ilario de los Ángeles de la Varga Villa, necesaria para la urbanización de los accesos a la Nueva Plaza de Toros, y que según los títulos de propiedad contiene una superficie de 577'88 metros cuadrados, en el precio fijado por el Sr. Jefe de la Delegación Municipal, y aceptado por los propietarios, de 55.523'65 pts. para el cumplimiento de los trámites convenientes en este caso de amparo, cuya suma será abonada en el momento del abonamiento de la correspondiente exención, en la que deberá constar la inscripción de dominio y libertad de cesión sin limitación de tiempo, con cargo al Concepto 18-1 del presupuesto extraordinario del Presupuesto de 1931.

2º Ayudar los pliegos de condiciones facultativas, económicas-administrativas, que figuran en el expediente, formulados por las dependencias correspondientes, y con arreglo a los mismos celebrar la oportuna subasta del bien, y aprovisionamiento de los materiales de las construcciones principales que se ex-



[Handwritten signature]

A.0002353*

propio para regularización del andén
oficial de la calle de Boquín Fernández
Vento, a los Ins. Aldeanueva en el nº 10
de dicha calle, a cuya fin se paga el
punto tipo de 1.500 pts. más cantidad
de la que en definitiva se obtenga
debido a reajustar en los fondos canóni-
ciples del Lusandie, constituyendo
el adjudicatario en la Caja General
de Depósitos la fianza definitiva de 700
pts. para responder del cumplimiento
del compromiso contraído cumpliendo
dicho respecto a la subasta de que se trató
las formalidades establecidas en el
vigente Reglamento de 7 de julio de
1924, para la contratación de obras y con-
cios municipales.

9º Apóndase, a los efectos previstos
en la disposición vigente, la distribución
de fondos para gastos del Lusandie
en el próximo mes de noviembre, pa-
rciente del vigente presupuesto de di-
cha obra, en la cuantía de 2.149.515'56 ptos.

1º a 9º Apóndase nuevo presupuesto
importante 2.266'15 - 10.549'85 - 4.112'49 - 9.031'
6.017'55 - 2.186'55 pts. formulados por la
Dirección de Vías Públicas, para la insta-
lación de acera de cemento frente a
las casas nºs 55 de la calle de Liria.



Alcalde de Madrid



apóndase a la cuarta: 25 al 41 de la del
Duque de Lemos; 101 de la de Llenorville;
46 de la calle del Pilar de Lavapiés;
con vuelta a la de Tener del Río; en
la manzana de los números par-
de la calle de Luis Miltián, entre
las del Pacífico, Francisco de Goya,
y frente del Grupo escolar "María
Pionero", situado entre las calles de
Matilde Díez, Manuel Martínez, no-
respectivamente; delimitando su cargo
dichas muras, en armonía con
lo informado por la Intervención
municipal, por lo que se refiere a los
tres primeros; al Concepto 5º, los te-
nientes al Concepto 18, subiendo
lo 2º del presupuesto extraordinario
del Lusandie de 1921.

10 a 14. - Abonar a la Cooperati-
va Eléctrica Madrid, Compañía Eléc-
trica Industrial, Compañía de Elec-
tricidad del Pacífico (Fábrica de Tetuán)
Hidráulica Santillana, Fábrica de
Electricidad del Pacífico, los cantí-
dades de 72'10 - 2.277'29 - 364'54 - 244'75
y 1.254'55 pts. respectivamente, como

mandatos al suministro de fluidos eléctricos en la zona del Estivadero durante el periodo mes de agosto los cuatro primeros, y durante los de julio y agosto el último; debiendo ser cargo de las nulas. en consecuencia viene lo informado por la Intervención municipal, al Concepto 72 del siguiente presupuesto ordinario del Ayuntamiento.

Se avisoó como propuesta la demanda de P.M. y Divers en los siguientes términos:

1º a do. Curredas licencias a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes, de conformidad con el de la Recusación, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A. S. Francisco Pérez, para venta de frambuesas por cambio de nombre en el Pz de Estivadero. 6.

A. S. Víctor Domínguez, para fiambres, por cambio de nombre, en la calle de Colmenar. 15.

A. S. Mariano Martín López, para confección, por cambio de nombre en Flores. Blanquedas. 6.



A. S. Mariano Fernández, para cambios de nombre en Flores. 15.

A. S. Manuel López para taberna, por cambios de nombre en callejuela de El Pardo. 3.

A. S. Domingo Camas, para taberna, por cambios de nombre en Segovia. 11.

A. S. Fernando Alarcón, para venta de zahoríes, por recayer, por cambios de nombre, en la calle Real. 29.

A. S. Cecilio Pernas, para taberna, por cambios de nombre en Francisco Santa. 4.

A. S. Ismael Pernas, para venta de cuchillos, objetos de arte, por cambios de nombre, libro de derechos, en Segovia. 25.

A. S. Mariano Rodríguez, para fontanería, por cambios de nombre en la calle Fernández. 5.

A. S. Domingo Miranda, para vino, por cambios de nombre, en Justicia el Dicero. 5.

A. S. Benito Leal, para taberna, por cambios de nombre, en Calle de Ximenes nº 1.

A. S. Vicente Montañez, para venta de tapices, por cambios de nombre, libro de derechos, en Pueyamel. 160.

A D. Victor Pello, para venta de ejid
por cambios de nombre, en Comed
Día 15.

A D. Félix Ruedal, para ultima
vino, frascos, por cambios de no
bre, en la calle de Brana Menillo, 11.

A D. José Martínez, para venta de
cabrals finos, por cambios de nombre
en la calle, 7.

A D. Enrique Guillén, para merca
y perfumería, por cambios de nombre
en Alcalá, 106.

A D. Constantino Utrero, para ult
marinos, por cambios de nombre, en
Callez Soler, 41.

A D. Gloria Arriaga, para venta
de vinos, por cambios de nombre, li
bre de derechos, en Legazpi, 12.

A D. Leónidas Soria, para fabrica
ción y venta de lechuzos, por cambio
de nombre, en la calle del Amparo, 10.

A D. Desimino Álvarez, para lechuz
a rosas, en Cendea Alvarado, 2.

A D. Paula Llorente, para lechuz
as, en Ollerte, 9.

A D. Juan Santisteban Jiménez, para co
munitables, en Segura Figueroa, 21.

A D. Francisco Tabo, para canes
de rosas, en Espin, 5.



A.0.002354*

A D. Gregorio Martínez, para depi
rito cerrado de artículos de pintor, en
Barcelona, 7.

A D. Tomás Alberto, para adorno
fontanero, en Barcelona el Pintor, 16.

A D. Alfredo Avendaño, para ta
ller, a mano, de reparaciones de auto
res, en Rafael Calvo, 11.

A la "Sociedad de Turbos, Aclive
rados Centrífugados" para oficina,
en Villanueva, 5.

A D. Lorenzo Alcalde, para lejía
señal, en San Vicente, 67.

A D. José Jiménez, para compra ven
ta de muebles usados, en José Cardina
no 99.

A D. Fermín Martínez, para ven
ta de obra, por metros, en Paseo
Boulevar, 56, 59, por trozos, previa
cierre del establecimiento de D. José
Llennells, 247.

A D. José Encinares, para oficina
administrativa, en P. de la Delicia, 15.

A D. Gregorio Rodríguez, para oficina
administrativa, en P. de la Delicia, 15.

A D. Francisco Utrero, para oficina

- administrativa, en Pº de la Deliciosa, 163.
- A D. Justino Cerdan, para cleman-
- viles, en Soto de Velasco, 10.
- A D. Galván Illescas, para fábrica de mu-
- ros, de coronaños en Av. Federico García Lorca, 11.
- A D. José Olivé, para venta de libros,
- revistas, en Venturina, 5.
- A D. Pilar Burgoa, para carpintería
- a mano, en Velarde 14.
- A D. Mariano Almonte, para carpintería
- a mano, en Cartagena, 24.
- A D. José M. Álvarez para oficina adminis-
- trativa, en Odeón, 3.
- A D. Modesto Samié para oficina
- de la "C. O. M. F. d" en Alfonso XII - 7.
- A D. Francisco Ibáñez, para zapatería
- a mano, en Blas Infante 128.
- A D. Francisco Arguello, para salón
- de baile en restaurante en Huertas, 7.
- A D. Carmelo Blanco, para calefaccio-
- n, y verdulería, en Jardines Torrejón, 1.
- A D. Millán Rodríguez, para frutería
- a mano, en calle de Olías, 1.
- A D. Pedro Fernández, para perfumería
- Fernández, 10.
- A D. Luis de Togores, para frutería
- a mano, en C. de Patricios, 47.
- A D. Justino Ruiz, para cleman-
- viles, en Olivares, 29.
- A "Camiones y Autobuses M. & N. Deusto",
- para oficinas en Blas Infante 47.
- A D. Francisco Colás, para venta de col-
- cado de todos clases, en Cármenes, 21.
- A D. Paavo Illescas, para taller de rede-
- cidos, en San Ildefonso, 10.
- A D. Claudio Plaza, para alquiler de
- bicicletas, en Pº Brotons, 14.
- A D. Darrocha Apolo, para venta de
- laza entrefina, en Av. Menéndez Pelayo
- no 24.
- A D. Manuel Hernández, para fá-
- brica de tinta, en Mayor, 66.
- A D. Luis Blanquet, para alquiler de
- bicicletas, en Alcalá, 13.
- A "Ferretería Gómez", Pº de la
- agencia receptora y expedidora de paí-
- sos en Peñigros, 9.
- A D. Manuel Caño, para fábrica, a
- mano, de cajas de cartón, en San Pedro, 19.
- A D. José Canal Llorente, para academia
- con sus más profesores, en Jiménez, 18.
- A D. Melquisedec Guillén, para lan-
- cerería, en la calle de Padilla, 74.
- A D. Margarita Fernández, para alquiler
- de bocas de nieve seca, en la calle de Ra-
- món de Alarcón, 12.
- A D. Fernando Illescas, para taller
- de reparación de radios en Orellana, 2.



A.0002355*



A "Tunif. ll" para agencia de viajes
en la calle de Alcalá 4.

A D. Angel Sanchez, para carbono
por cambios de nombre, en Llave, 11.

A D. Salvador Pein, para fibra de
lentes hibridables, libre de derechos,
con un electrovórtex, cuatro piezas,
en Cartagena, 24.

A D. Esteban Antelle, para tele-
mene, por cambios de nombre, en
Barcelona, 52.

A D. Manuel Fernández, para ca-
bonera, por cambios de nombre, en
Pamplona, 52.

A D. Manuel Fernández, para ca-
bonera, por cambios de nombre en
Santos Jules, 15.

A D. Vicente Montesquido, para u-
tilería, patera con lomo, un de-
trovórtex, una máquina, por ca-
bos de nombre, en Castañilla de la
Capitelina, 3.

A D. Domingo Farca, para ca-
bonera, por cambios de nombre en
Palma, 44.

A D. Juanito Preijo, para carbono
vit, por cambios de nombre, libre de
derechos, en Rafael Calvo, 28.

A D. Pedro Antonio Avellan, pa-



taller de bocinas, fábrica de cohetes
en Caceres, 2.

A D. Mercedes Fernández, para
instalar un electrovórtex, una ma-
quina, en Villalar, 11.

A D. Claviano Leon, para carbo-
nería, en La Salita, 28.

A D. Felipe Gómez, para taller de
airete, con un electrovórtex, tres ma-
quinas, en Fernández Miralles, 75.

A D. José Jiménez, para taller de airete
con un motor de accionamiento ta-
cto, una rueda, una guillotina, un
ventilador en Lavapiés, 7.

A D. Joaquín Palmedor, para insta-
lar un congresos fotografías, un
electrovórtex, en Pamplona, 27.

A D. Luis Recalde, para bar-estau-
rante, una cafetera exprés de mítico
los, 2 motos, y una caldera de cel-
facción, en Montevia, 1.

A "Officie Provincial d'Informa-
tions" para agencia de información
en Plaza de los Comtes, 9.

A D. Angel Fernández, para ca-
fería, una cafetera de presión, con

un armario frigorífico, un electroventilador en Alcalá, 157.

1.º. Miguel Benavente, para tales necesidades, con un electroventilador, una máquina y un equipo de soldadura en la calle de los Dolores, 16.

81.- Delegar la licencia solicitada por S. Pascual Arriaga Jarrín, para instalar un motor en la finca nº 31 de la calle de Alcalá, en virtud del informe desfavorable que figura en el expediente de la Dirección de Arquitectura.

82.- Delegar, visto el informe favorable, que figura en el expediente de la Dirección de Arquitectura, la licencia solicitada por S. Enrique Jiménez Cortés para tales a mano, de tres muros corrugados, en Roqueta Santa María.

83.- Delegar en vista del informe desfavorable, que figura en el expediente de la Dir. de Arquitectura, la licencia solicitada por S. Fermín Arguera para casa de ladrillos en la calle del Braguero, 16, pasando comunicación a la Fiscalía de la Vivienda a fin de que comparezca e informe de las condiciones del local y habitabilidad de la finca.

Se acuerda como proponer la Comisión

anterior de Despachos, reunida en los siguientes términos:

Primero.- Mostarase parte, de conformidad con el criterio sustentado en el informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal, en el sumario que se sigue por el Juzgado de Instrucción nº 2º por lesiones causadas en la carretera nº 774, propiedad del Ayuntamiento, en renuncia a la indemnización que pueda corresponder al mismo.

Segundo.- Conceder, conforme con los informados por la Dirección del Cementerio, a S. Ildefonso Panadero, vecino paseo de la Virgen, viviendas con el 5% que precisan en la D.L. un millo situado en la Menta 2, sobre A, Galera N.º 2, tramo recto fila 5º nº 1º del Cementerio de Wta. 1º de la Almudena; debiendo colocar una lápida con la inscripción de "adquirido".

Tercero.- Conceder a S. Eleuterio Sainz de Baranda Díaz, vecino paseo de la Virgen correspondiente, con arreglo a las prescripciones establecidas en su informe, que figura en el expediente, por la Oficina Técnica de Cementerio, una parcela de terreno en el cementerio



de la segunda reunión fija de maestros del Cementerio de San Justo de la Almudena se acordó como propuesta la Comisión de Pobresas Internas, Personal en los siguientes dictámenes:

Primeros. - Nombres de conformidad con la propuesta formulada por la Acción, que se encuentra de acuerdo con las disposiciones dictadas al Jefe Deliberante de los Servicios Técnicos en las condiciones señaladas por la Comisión municipal funcionamiento el 22 de septiembre de 1939, 21 de marzo 1941, y por el Excmto. Ayuntamiento de Madrid en el de octubre de 1939, a.d. de la Víaje Abierta, que se lleva en ejecución de destino, el cual continúa percibiendo el mismo haber de un mil pesos que viene disponiendo como auxiliar de Oficios.

Segundos. - Fijar, aprobando igualmente la propuesta formulada por la Acción con fecha 8 del corriente, la siguiente situación administrativa, en acuerdo con el acuerdo de la O.M.P. de 20 de junio último, aprobado por el Ayuntamiento de Madrid el 23 de julio respecto a los Maestros de la Beneficencia municipal



que a continuación viene relacionada, con la excepción de los señores D. Luis Pérez negro, y S. Julián Fernández Barreiro, por los cuales que se señalan en dicha propuesta - nacidos en virtud de sentencia del Tribunal Superior el 27 de marzo de 1934, al acuerdo municipal de 4 de agosto de 1934, quienes, con arreglo a la última disposición, no se hallaban acogidos a la Desorganización de servicios de 1931.

Nombres y apellidos	Sueldo que les corresponde y faltas	Pensionamiento provisorio
J. José Alcalá	8.500 - 1.7.41	11-10-42
J. Antonio Martínez	" "	15-10-42
J. José Montoto	" "	11-10-42
J. Dionisio Rebollo	" "	15-10-42
J. Francisco Pérez	" "	19-10-42
J. Luis Portero	" "	15-10-42
J. José Esteban	" "	21-10-42
J. Dionisio Pérez	" "	16-10-42
J. Felipe Pérez	" "	2-11-42
J. Esteban Vales	" "	15-10-42
J. Fausto Carrasco	" "	15-10-42
J. José Antoni López	" "	5-11-42
J. Adolfo Martínez Valdés	" "	16-10-42
J. José Gómez	" "	15-10-42

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos	Saldo en los Pobos que se indican	Vencimiento proximo
J. José Escobar	8.942 - 1.7.41	27.10.42
J. Joaquín Pérez de Cesar	" " "	20.10.42
J. Bernardo Navarro	" " "	11.10.42
J. Manuel Aranda	" " "	16.10.42
J. Pedro Barrio	" " "	15.10.42
J. Carlos Muñoz (Alcalde)	" " "	
J. Manuel Flores	" " "	6.11.42
J. Juan Pérez Sánchez	" " "	6.11.42
J. Teófilo Gómez	" " "	6.4.43
J. Antolomí Clemente	" " "	3.4.43
J. Germán Gilgurra	" " "	3.4.43
J. Luis Drigat	" " "	3.4.43
J. Luis Martínez	" " "	2.4.43
J. Luis Tajes	" " "	3.4.43
J. Carlos Lemos	" " "	15.4.43
J. Joaquín Fernández	" " "	30.9.43
J. Rafael Gilvete	" " "	16.11.43
J. Ildefonso Sainz	" " "	2.12.43
J. Salvador Rodríguez	" " "	9.3.44
J. Pedro Sánchez	" " "	9.3.44
J. Luis Cotella (no está depuesto)		
J. Torcuato Delgado	" " "	8.11.44
J. Juan Manuel Díaz	" " "	25.11.44
J. Enrique Pérez	" " "	1.12.44
J. Carlos López	" " "	11.1.45
J. Luis Alarcón	23.7.41	23.7.45
J. Eduardo Ruiz	6.9.41	6.9.45
J. Antonio Javie	25.9.41	25.9.45



Nombres y apellidos

Nombres y apellidos	Saldo en los Pobos que se indican	Vencimiento proximo
J. Juan Clemente Pastor	8.942 - 1.7.41	11.10.42
J. Eduardo Varela	" " "	8.12.41
J. Rafael Palma	" " "	14.12.41
J. Luisio Zamora	" " "	15.12.41
J. Rafael Villegas	" " "	18.12.41
J. Francisco Jiménez		5.2.42
J. Salvador Rodríguez		19.5.42
J. Juan Gamero		28.6.42
J. Manuel Pampliega		16.7.42
J. Antonio Fernández		31.12.42
J. Manuel Cotella (no está depuesto)		
J. Jorge Villante (no está depuesto)		

Percios. - Adopta el acuerdo que a continuación se expresa, después de oídas las manifestaciones verbales de los Directores de Tesoros, Obrajes, de Obras Municipales, como comunicado a los Jefes agrícolas, en la reunión que se celebró para prever los concursos operativos entre plazas de Oficinas técnicas entre Ayuntamiento de Obra Pública, encaminada a que prelean presentarse al mismo, inmediatamente Ayuntamiento, Municipio, Ayuntamientos, por se les fijarán los que tienen de desempeñar concurso a ambos: "Dijo el Alcalde (y) de la Dáv. quinto de la agrícola por la Comisión municipal convocada en 26 de septiembre último, que se tratarán



pendiente de los servicios locales por el Ayuntamiento de Madrid, quedó redactado en la siguiente forma: "Cotar en preciosas del Titulo de Subsidante de Iberlibre o del Titulo de Propietario de Iber."

Cuarto.- Publicar al Vigilante de la Gobernación de Madrid, que cumpliera la edad reglamentaria, asignándole una pensión de retiro de 8'35 pts. que comenzaría a percibir a partir del 20 de noviembre de 1941.

Quinto.- Publicar al Jefe del Ayuntamiento de Madrid, que cumpliera la edad reglamentaria, asignándole una pensión de 9'75 pts. dichos que comenzaría a percibir a partir del año 14 de noviembre próximo.

Sexto.- Recorrer en su ordenamiento a cada uno de los vecinos de Madrid, en la cuantía de 1'75 cumplidos en 01 de julio de 1939, al Operario del Servicio de Limpieza, vecinos que deban cumplir con su correspondencia, certificar el acuerdo municipal de 29 de noviembre de 1940, por el que fue publicado el informe, en el sentido de fijarle como jornal regulador el de 11 pts. en lugar del de 10'25 que le llevaba de vez en cuando su clasificación premio al ser ascendido en jubilación; debiendo asignarse una

nueva pensión de retiro de 6'75 pts. más, equivalente al 6% del jornal de 11 que le lleva de regulador, y abonarse a dichos obreros la diferencia correspondiente entre la pensión prima con que fue jubilado y la que ahora se le asigna a partir del día 01 de noviembre de 1940, siguiendo al de la fecha del acuerdo de jubilación.

Séptimo.- Ratificarse el acuerdo municipal de 11 de diciembre de 1938 por el que fue publicado el Vigilante de Bobadilla, S. José Pérez, que excede de la edad reglamentaria para su jubilación, en el sentido de fijarle la nueva clasificación prima que le corresponde por virtud de la reincidencia de los servicios prestados al Ejército a los que prestó al Ejército Republicano, en su consecuencia, asignando una nueva pensión de retiro de 7'25 pts. dichos, debiendo abonarse a dichos intervinientes la diferencia entre la pensión prima de 6'5 pts. que le fue asignada al ser jubilado



Señor Alcalde

de 7'85 pts. que le corresponde a mitad del presente acuerdo, a partir del día 12 de diciembre de 1936, siguiente al de la fecha del acuerdo por el que fue publicado.

El Sr. Presidente manifestó que por haberse incluido inicialmente y por error en el orden del día, quedaba retirado de la reunión el acuerdo de que figuraba con el nº 122 que dice así: "Proporcionar la modificación de las bases aprobadas para el comienzo de la oposición de diez y seis plazas de trabajos técnicos entre Ayuntamientos, en el sentido de que puedan concursar los trabajantes de Vías Públcas".

División

Asuntos al despacho de Oficio

Se acordó:

Quedar establecida de una comisión del Sr. Ministro, Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 6 del corriente, trasladando Orden del Ministerio de la Gobernación, de 26 de septiembre anterior, dictada en el recurso de alrededor interpretante ante el acuerdo por el que Feijóo Jones, funcionario técnico administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 10 de mayo,



del corriente año, que le constituyó de dicho cargo; y por cuya Orden, desestimando el recurso de alrededor de referencia, se confirmó el acuerdo municipal de que se trataba.

Quedó establecida de igual trámite en su vecindad:

a Bilbao:

• D. Indalecio Martín, con su esposa e hijos. - D. Vicente Zapata Palacio

• A Villaverde. - D. Agueda Morales con sus hijos.

• A Gleva. - D. Vicente Zubia Sanz con su esposa, nacido político.

• A Barcelona. - D. Felipe Díaz, con su esposa e hijos.

• A Málaga. - D. Francisco Escobar con su hija.

• A Valladolid. - D. Pérez Armenta no fallecido, con su hijo, abuelo.

• A Zaragoza. - D. Peñalver Fernández

• A Llerena. - D. Andrés Montes, con su esposa, hijos, hermanos.

• A Valencia. - D. Cleto Muñoz y dona Natividad Jarama.

• A Villanueva de la Jara. - don Alfonso Escobar, con su esposa, hijos y nieto.

• A Real de San Vicente. - D. Alfonso Díaz.

con su hijo.

A Camillejos: D. Fernández Martín, con su esposa, hijos e hijas.

A Carabanchel. - D. Illescas, M. Itoz, con su madre y sobrino, D. Luis Santos Rodríguez Esteban. - D. Luis Itoz con su esposa. - D. Rosa Itella, con su hija.

D. Manuel Recuenco, con su esposa. D. Hilario Fernández Primbis, con su esposa e hija.

A Chamartín de la Pava. - D. Agustín Vila, con su esposa e hijos.

Asuntos y expedientes con distinción de las Comisiones.

Le acuerdo como proponer la Comisión de Hacienda en los siguientes dictámenes:

Primero. - Adoptar los acuerdos y continuación se expresan, de con formidad con lo propuesto por el Delegado correspondiente, en relación con la ejecución de contribuciones especiales con motivo de las obras que se determinan, realizadas por la Corporación en la calle que se indica: Primero. - La ejecución de contribuciones especiales, al amparo de lo que determinan los artículos 516-532-554, 543 del Cta-



Alcalde de Madrid



A.0.002358*

Municipal vigente, con motivo de las obras de renovación del pavimento y aceras en la calle del Capitanete. Segundo. - De la cantidad que tiene de satisfacer los diversos cuotas obligatorias al pago sea al 25% del costo de las obras por lo que se refiere a las de pavimentación, y al 50% del importe de las de instalación de aceras; y Tercero. - De, como consecuencia se apruebe la ejecución de contabilizante formulada por la Delegación Unica Fiscal, que figura en el expediente con perspectiva de las rectificaciones a que dieron lugar las rebajaciones que en tiempo habrá de formular, y la cuota que conforme a los respectos tantes por cuenta aparecerán resultantes, que deberán hacerse efectivas en tres plazos trimestrales.

Segundo. - Abona al personal de Castilla que a continuación se expresa, que visiblemente viene autorizado en la propuesta formulada por el Delegado administrativo de la Alcaldía en dicho Período para el año

una precipitación al personal del mismo, apublada en número de 23 de julio último una gratificación de 150 pts. cada uno, debiendo ser causa la totalidad de este gasto, que asciende a la suma de 1.050 pts. en acuerdo con lo informado por la Ditta servicios Municipial, el Capítulo de Impuestos del vigente presupuesto del Distrito: D^r M^r. Alonso Rodríguez, D^r Tomás Balocadura, D^r Enrique Ito, D^r Luis Fajadura, D^r Diego Alvaro, D^r Benito Clavijo, D^r Fernando Solana.

Tercero.- Otorgar al Obra ejecutiva del Servicio de Limpiezas, D^r Modesto Castillo, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Fomentación, una subvención de 150 pts. con cargo en acuerdo con lo informado por la Intervención municipal, al Capítulo de Impuestos del siguiente presupuesto del Distrito, para que pueda restituirse el importe del título de Deudorillo, para lo que se disponerá de los suficientes recursos a causa del modesto gasto que despierte.

Cuarto.- Abonar, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomentación, por una sola vez y sin que sirva de precedente, una subvención de 2.000 pts. a D^r Carmen Díaz, madre del Obraje numero

vipal D^r José Joaquín Díaz, muerto en otros servicios, por una parada de cañón, el día 21 de noviembre de 1936, debiendo ser cargo dicha suma al Capítulo de Impuestos del vigente presupuesto del Distrito.

Quinto.- Disponer, teniendo en cuenta que al recibirse en virtud de las acuerdos en 13 de diciembre último por la Comisión municipal permanentemente las pólizas de seguros de los edificios municipales, han quedado sin asegurar, por el lado, varios inmuebles de la Corporación, y otros, por el contrario, como la Casilla de Vías Pribadas de la calle de llamada Molina, 40 que figura en la lista suscita la desaparición, que se contraten con la antigua sociedad de Seguros Ilustres de Madrid las pólizas de incendio referentes a los propiedades que el fisco se adjudicó, siempre que residieren en el término municipal de Madrid, y las de fiera o en la Compañía "La Equitativa", por cuya parte se atenderán mejor, más económicamente los intereses municipales, en lugar de incumplirlos en el caso de que las 24 fincas que quedan, hoy en día, el mejor sindicado sobre los edifi-



Notas de Gastos



ción de propiedad municipal, autorizada al propio tiempo, a la Alcaldía de Madrid para la ejecución de algunas obras fijas que resulte estar en su posesión para la base en las políacas pertenecientes, de aquellas otras que se pactan se deban ser ejecutadas del seguro incendio por alguna causa víspera o imprevista. - Talleres Generales de la Clínica. - Muebles de Valladolid. - Nuevos edificios de la Feria de Madrid del Congreso. - Escuela de Industriales. - Edificio de Alcalá de Henares, algunos otros destinados a la construcción.

Festos. - Dispone, por haberse firmado el pliego de 25 años, por el que se fija como fecha el Hotel Puerta del Tercer que confronterá, según escritura de 2 de abril de 1910, y por el que ratificase anualmente la cantidad de 5.000 pts. punto a la facturada parte del edificio de su propiedad situado en la Plaza de Cánovas, Plaza de la Lealtad, calle de Felipe IV, que se declaró adquirido, a partir del 2 de abril de 1942, al contrato del arrendamiento de que se trata, cuya primogénita licenciatura se ha venido llevando a cabo hasta la fecha, debiendo desechar



Folio 127

comunicar a la Sociedad "Hotel Busto" que en esa época deberá entregarse al Ayuntamiento tal como está en la actualidad, puesto que de lo contrario se realizando en el alcance negativa que da a beneficio del Ayuntamiento segun los términos de la licencia antes referida, y procediendo, por la misma, al establecimiento de la antigua cabellita que separaba la facturada del resto del hotel indicado, y el terreno citado, conforme determina la cláusula 14 de las estipulaciones en el contrato.

Septimo. - Considerar a d. Juan Antonio Salcedo Gómez, en su caso análogos y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el presente, dos plazos iguales, hasta el 31 de diciembre próximo, para que niquel se disponga municipalmente la cantidad de pesos 1.942 1/2 que le ha sido reclamada por la Admision de Hacienda, y pague sin el arbitrio de plus valía de una sola vez en la calle de los Fernández (5) anno de Urcos.

Octavo. - Exceptuar del pago de derechos en armonía con lo previsto en la Ley de 18 de mayo de 1859, el tránsito de la Caja del Conservatorio de Música al de la Ilustración, de los fondos que devenga la Ilustración, de los mismos que devenga la Ilustración honor, asimilados por los regalos.

Noveno. - Contratar, con cargo al Capital o Impresarios del vigente presupuesto del Interior, un arrendamiento con lo informado por la Tesorería municipal, teniendo en cuenta los acuerdos por la Comisión de Fomentación un crédito de 2.000 pts. para satisfacer a D. José María Fernández Illescas, Interventor de los Gobiernos de Madrid, de Madrid de la Paloma, la indemnización por casa habitación hasta 31 de diciembre próximo, por haber tenido que desalojar la vivienda que ocupaba en el principio de dichos Colegios con motivo de las obras de reconstrucción de mismo; abonándole, por tanto, la correspondiente a los meses de mayo a septiembre del ejercicio corriente o sea la suma de 1.250 pts.

Décimo. - Apuntar, por acuerdo de la conferencia, la cuenta que figura



ya en el expediente, redonda por el señor Jefe de la Comisión provincial de Ilustre Asociación de Prensa por la Patria, institutiva de la inversión de la cantidad de 12.500 pts. que le fue librada en 2 de agosto último para atender a los diversos gastos de dichos Organismos durante el tercer trimestre del ejercicio en curso; debiendo ordenarse al licenciado a justificar la capitalidad para las mismas atenciones durante el último trimestre del corriente ejercicio.

Undécimo. - Adjicicar a la Casa "Miguelín" una provisión pendiente al concierto celebrado el año pasado, y en la forma indicada en él, el suministro de 1.400 plazas rotuladoras para las diversas calles de la capital, al precio de 23'50 pts. la unidad, incluida la colocación en el sitio que corresponda; que en importe de 32.900 pts. tenga aplicación a la construcción de 35.000 pts. fijada en el Concepto 195 del vigente presupuesto del Interior; suministrando al propio tiempo, el acuerdo de la Comisión de Abogados de 10 de agosto último, referida por la Hacienda Provincial, por visto de lo cual a venir al adjicicio.



taros del ministrante antes expuesto, por no existir portos, el material no que resulta en los presupuestos del ejercicio servicio.

Dosdećimmo. - Contribuir a los nuevos gastos de la constitución de la Defensa Provincial de Defensa Pública de Madrid, que se fijan en la suma de 2.000 ptas. con la cantidad de 900 equivalentes a los dos tercios de aquél debiendo ser cargo éste, un avance con los informados por la Intervención municipal, al Cap. de Ingenieros del vigente presupuesto del Interior.

Se acordó como propuesta la cesión de Despachos y Andades autorizar a la Junta de Accionistas para que, antes del día 15 del próximo mes de noviembre, anuncie en el Boletín Oficial y prensa diaria la explotación de los edificios nomenclados durante el año 1931 en sepulturas y nichos de panteones, que, por tanto, deben ser trasladados al osario, a fin de que se juzgue dar cumplimiento al sobre dentro de tres de diciembre; debiendo, en caso al presupuesto de 1932 la cantidad que se considera oportuna, pasar el expediente a la Comisión de Hacienda.



J. M. de la Torre

a los efectos correspondientes, desglosarse del mismo la relación nominal de las explotaciones que serán devueltas al Comité Central a fin de que se verifique el acuerdo, sobre de las mismas.

Se acordó como propuesta la Comisión de Cultura e Información en los siguientes dictámenes:

Primero. - Conceder una subvención de 2.000 ptas. y una copia para el presidente, con destino al "Gran Premio Ciclista Ayuntamiento de Madrid" de la carrera nacional que, como final de la Temporada ciclista de 1931, se celebrará el día 26 del corriente mes, organizada por el Comité Nacional de la Unión Española, y en la que participarán todos los mejores comedores ciclistas; debiendo ser cargo estos gastos al Concepto 256 del vigente presupuesto del Interior.

Segundo. - Disponer en virtud de acuerdo la urgencia burocrática en razón de 26 de septiembre último por el Dr. Issorio Arevalo, que lo han decesado existente en el mismo formato

do por el edificio del antiguo Hospital, los Museos Municipales y sus jardines, en los que recientemente ha sido colocado la Puente de la Pana, se denominan, en los mismos, Jardines del Arquitecto bilbaíno.

Parágrafo. - Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, considerando así el Ayuntamiento el homenaje que ha de celebrarse próximamente, iniciado por el periódico "A.D.C.", respeto a encuadrado por el Arquitecto Nazario al efectuar en memoria del mismo conmemorativos d. Pedro Muñoz ha, asesinado por los hijos: Párra. - Solicitar de la Propiedad Pública que la actual Plaza del Carmen se denominase de Ilustre ha. en cuya lugar ya existe un teatro que ostenta este nombre. - Responde. - Dice que el In. Arquitecto de Cultura y con la debida urgencia, se procede a formular el presupuesto para colocar una placa de mármol en la plaza de Hispania, con el nuevo nombre que ha de ostentar; y dice que el día que se verifique el homenaje mencionado sea descubierta esta placa por el Dr. Alcalde Presidente.



en nombre del pueblo de Madrid como homenaje a la memoria de tan ilustre autor.

Reuniránse el despacho del orden del día y previa declaración de urgencia que se aprobará un dictamen de la Comisión de Gobernación, disponiendo la aprobación de los acuerdos que a continuación se expresan, después de compuesta la Comisión de deliberadamente el volumen de los trabajos enumerados a los Drs. Recuero y al personal asignado a los mismos, lo que, al existir un exceso de Arquitectos, servirá al prescripción de algunas de dichas plazas con la corriente economía, sin perjudicar la marcha de los servicios en el presupuesto municipal, teniendo en cuenta, por otra parte que existen 15 plazas de Arquitectos sin prever y con destaque en presupuesto: Primero. - Dicen en los cargos de Arquitectos intervinieron los siguientes señores: D. Rafael Martínez Alarcón. - D. Rafael de la Torre de Pablo. - D. Ildefonso Gómez Palacio. - D. Fernando Brizolla. - Don Ernesto Alfaro. - D. Miguel Angel Esteban. - D. Mariano Slobet. - D. Antonio Vavasseur.



J. Enrique Trillo. - Segundo. - De nuevo con la tuya plena vacante que hay en la actualidad de Aquitano y sus hijos.

También como caso de suspensión figura como un decreto de la Hermandad Penitencial, fecha de este día, disponiendo como cargo al concejo 402 del vigente presupuesto del Interior, se remite a la Comisión organizadora del Patronato de la Fábrica de Legionario la cantidad de 500 pesos, como pago del pase del Ayuntamiento en la comisión de toros organizada por dicha Comisión a beneficio de la sindicada Constitución.

El fr. Falco expuso que los vecinos y la Cooperativa que regía las Colonia de "El Viso", de "Iturbide", le habían dirigido una solicitud pidiéndole que con el medio de que alcava que se estableciera la prolongación de la calle de Ferriaris, y se ilice a hacer de una el pavimento, se prolongue también el tránsito de dicha calle de Ferriaris, y viniendo estas circunstancias muy favorables, toda vez que en otro caso dentro de breve plazo habría que levantar el pavimento para hacer el tránsito de los carros. Parecía ser que



J. Enrique Trillo

diferentes establecimientos en la esquina de la avenida, pero quien habría informado a D. J. la Compañía de Jesús esperaba recibir pronto una cantidad bastante importante de carnes, y como decían que se quería dar prioridad a la instalación del tránsito en las calles de Alfonso XII y Lealtad, I. P. rogaba a la Hermandad a los frs. Legionarios representantes en dicha Diócesis, estudiásen el asunto, y vieran de atender este trabajo que estaba perfectamente justificado, de una parte, por la mejora de régimen de transporte en una vía cada día de mayor densidad de población, y de otra, por la venta y economía que tendría efectuada primera esta instalación antes que la de la calle de Alfonso XII, porque en aquella el pavimento debe ser nuevo, como quedó dicho, mientras que en la última habría que levantar el existente para rehacer el tránsito.

Sin embargo, que en relación

con el servicio de taxis, se obligara a que los coches estuvieran en condiciones presentables de limpia. De lo contrario se procederá que las camionetas no pudieran ser del ultimo modelo, pero los conductores debían ser vigilados para que tuvieran un aspecto más limpio y apropiado y ordenarán que fueran desinfectados. También dijo que pensó que los taxis se dedicaban a servir a particulares o sea que se dedicaban a servir a su dueño en lugar de al público. La comisión votó que por el delegado de Tráfico, de P.U. se investigara scrupulosamente lo que hubiese sobre este particular y que si se encontraba algún caso se les retirara la licencia de circulación.

La Comisión levi patente las dificultades que existían para la reparación de los taxis, pero que se tomaron las medidas oportunas.

El Dr. Alonso de Celis dijo que seguramente habrían en la Limpieza Mixta de Jaén representantes del Ayuntamiento más autorizados para contactar al Dr. Conde de Elda. Añadió que la prolongación de las rutas de la calle de Novias hasta la Colonia El Viso,



no se podría realizar por los varones, una deudas económicas, pues el año 1926 o 27 el Dr. Iturbe ofreció a la Comisión de Hacienda reformar los pactos de instalación de la linea, lo que no se puso en práctica, y que cuando los representantes del Ayuntamiento habían pedido dicha prolongación, la Comisión había dicho que primero era necesario ver si los propietarios de la Colonia mantenían la oferta. Sin la otra dificultad era de orden técnico y consistía en la falta de caminos, de lo que se habría llevado el Dr. Conde de Elda quien afirmó que estaba solucionada esta dificultad pero que las autoridades vecindales y los representantes del Ayuntamiento en la Limpieza avan la de la falta de dichos caminos y que cuando los hubiesen se podrían hacer todas las prolongaciones necesarias. En cuanto al proyecto de llevar el tránsito por las calles de Alfonso XII y Autonomía Murcia, se trataba de una necesidad grande para descongestionar el Paseo del Prado, por las líneas que tienen que dar la vuelta ante el Banco de España debían desplazar la vuelta por Alfonso XII descongestionándose el nudo que formaban en

la Cibeles, grandemente perjudicado.

El Sr. Conde de Ibañez indicó que no se debía levantar el pavimento de la calle de Alfonso XII y Antonio Machado, que innumerables veces se levantó el pavimento para la instalación de vías de tránsito. Lo más necesario fijar un orden de prioridad, que se tuviera en cuenta los gastos que habían formulado para las obras del Túnel, de Madrid, porque no se podía comparar a la Colonia de El Pardo que estaba más allá de la de Madrid por el hecho de que este señor había ofrecido a la Compañía suficiente para los gastos de su sector.

El Sr. Pérez dijo que insistiendo en los gastos formulados anteriormente rogaba de nuevo la apertura de la estación de depuradora de aguas de la plaza de Santa Bárbara que llevaba más de 20 años inactiva.

La Presidencia dijo que se llevan las gestiones oportunas cerca de los servicios sanitarios para dar una solución a este asunto.

El Sr. Gavarrón rogó nuevamente que ante la necesidad reiteradamente expuesta de que se quitassen los plie-



Manuel Pérez



A.0002362*

gos determinaban a numerosas calles de Madrid, constituyéndolas por otra cosa los nuevos nombres, interesaba que se activasen las gestiones para que por fin se llevara a cabo dicha sustitución.

La Presidencia dijo que presentemente en la reunión de hoy se habrá acordado la administración del concurso para dichos plazas, y la Asamblea se pondrá inmediatamente al habla con el adscrito católico para que fueran rápidamente resueltas.

El Sr. Gavarrón rogó que se solucionase olvidado el problema del mdp y beneficiarse de las calles que le preocupa grandemente, y cada día más, por que crece un nivel bajísimo que no corresponde ni con mucho a lo que debía exigirse en un principio en la Capital de España. De este asunto habrá sido tratado recientemente en sesión, y estimaba que era conveniente que por medida común del P. Bas llanto se llevara

a cabo lo necesario para nombre, con que fuere eventual e intencionadamente, mandos intermedios o subalternos atacando así a fondo el problema de la limpieza de las calles.

La Presidencia dijo que acogía con todo interés el ruego del Sr. Gómez.

El Sr. Ilueca respondió que ni en ello se había sinceramente sentido a Comisión permanente a los dos en vez de hacerlo a los tres, más por celebrar alguna Comisión antes de la permanente, ésta no se vería sujeta a la hora que se citase.

La Presidencia dijo que la fiscalidad estaba siempre dispuesta para auxiliar las sesiones puntualmente, pero que los Regidores podrían permanecer acuerdo sobre la hora y retrasar las citaciones a la que por ellos se acordase.

El Sr. Gómez bebió ruso y tomó sus medicinas para evitar que la Comisión del Metro venga más tarde, para lo que en orden a redacción del que permitiera las necesidades indisponibles del tráfico, convocó reunión en los Dilectos a partir de la Glorieta de San Bernardo.



S. D. 25 Mayo

La Presidencia dijo que, previamente tenía citada a la representación del Metro, que les trasladaría el ruego muy favorable del Sr. Gómez. Añadió para que dentro de las necesidades de las obras, procurasen causar los menores trastornos posibles.

El Sr. Ilueca dijo que como estaba citada la representación del Metro operativo, regaló y pidió a dicha representación que la limpieza retuviese la avenida, siendo verdaderas de las obras que tiene terminadas, las cuales consistían en dejar arriosteadas en las calles.

La Presidencia respondió al ruego ofreciendo transmitirlo a dicha representación.

Hizo más anotar de que tratar, con las comisiones de la nueva España se levantó las sesiones a las doce, y treinta minutos de la tarde.

S. D. 26 de Diciembre
Al Oficial Mayor.

El Presidente.

J. M. Gómez de Gómez

M. Esteban de Roman
Comis. de Casco

J. Ilueca

O. Gómez

P. Gómez

a cabo lo necesario para nombre, con que fuere eventual e intencionadamente, mandos intermedios o subalternos atacando así a fondo el problema de la limpieza de las calles.

La Presidencia dijo que aprobó con todos los votos el voto del Sr. Gómez.

El Sr. Iluecas respondió que ni en ello se había sintonizado, ni citado a Comisión Anónima a las dos en vez de hacerlo a las once, ni por celebrar alguna Comisión ante de la Plenaria, esto es se venía mucha a la hora que se citaba.

La Presidencia dijo que la fiscalidad sobre este voto dispuso para suspender las sesiones puntualmente, pero que los Regidores podrían proceder de acuerdo sobre la hora y retrasar las citaciones a la que por ellos se acordase.

El Sr. Gómez bebió vino y tomó sus medidas para evitar que la Comisión del Metro venga más tarde para las obras en redacción del que permitan las necesidades indisponibles del tráfico, como surgen en los Bulevares a partir de la Glorieta de San Bernardo.



La Presidencia dijo que, previamente tenía citada a la representación del Metro, que les trasladaría el voto muy favorable del Sr. Gómez. Señaló para que dentro de las necesidades de las obras, procurasen causar los menores trastornos posibles.

El Sr. Iluecas dijo que como estaba citada la representación del Metro operarios, regaló y pidió a dicha representación que la limpieza retirase la arena, y demás residuos de las obras que tenía terminadas, las cuales causaban obstrucción a los caminos en las calles.

La Presidencia respondió el voto y se cierran transitoriamente a dicha representación.

Hizo más anotar de que tratar, y con las conclusiones de la misma, Espinosa se levantó las sesiones a las doce, y transcurrieron diez minutos de la tarde.

S. D. M. D. Director
del Oficial Mayor.

El Presidente.

M. Gómez de Arellano

Consejero de Caja de Pensiones

F. J. Gómez

J. Gómez

F. J. Gómez

M. J. de Eche
X. Estimado

Juan Gilde



300

A.0002363*

Sesión ordinaria de veinticuatro de octubre
de mil novecientos cuarenta y uno.

Presidente del Censo. Dr. Alberto
Don Alberto de Alcocer y Ribacoba.

M. J. de Eche

En la Villa de Madrid, y en su pri-
mera Casa Consistorial, con asistencia
de los Veinticuatro Alcaldes Ds. Joaquín
Bernal, Palés, Drádier, Ilurdo, Alon-
so de Celi, y Palos en representación del
Pn. Navarro Morcén, y con asisten-
cia, asimismo del D. Interventor
municipal D. Rafael Palop Pérez,
se abrió la sesión a las 11:50 minuto
de la mañana, novia segunda
conveniencia, no se habían adi-
tido a la primera reunión que la Ds. In-
terv., Olmedo, dandole lectura del
acta de la sesión anterior celebrada
el día 17 del corriente, que fué aprobada.

boda.

Ante de entrar en el examen del Orden del día, se dió cuenta de un oficio del Cabildo Metropolitano de Zaragoza, fecha 20 del corriente, trasladando acuerdo del mismo, como prueba de profunda simpatía hacia esta Corporación municipal por el espléndido desempeño de la alfombra para el Bautizo de los menores de T. F. M. del Pilar, de celebrar el día 24 del actual una solemne misa votiva en la Santa Capilla de la Virgen que será oficiada por los sacerdotes de dicha Corporación municipal, también en honor del alma del fijo de su Alcalde Presidente, muerto gloriosamente en Rusia en defensa de la civilización cristiana.

La Presidencia dijo que como no había dado tiempo a resolver al asunto con conocimiento de la Comisión Permanente, lo habrá consultado con el Primer Viceiente de Alcalde y habrá acordado que se desplazara el mismo a Zaragoza para que hubiera una representación del Ayuntamiento de Madrid que fuera



acompañado por el Secretario particular de la Alcaldía Presidente para que también tuviera representación familiar, ya que creyó que el Ayuntamiento de Madrid debía corresponder a la atención del Cabildo de Zaragoza al celebrar esa misa. Estimó que además debía enviar en acto el agradecimiento de la Corporación, y establecerse con cargo al concepto 95 del siguiente presupuesto los gastos que viesen la representación designada.

Así se acordó.

Orden del día

Asuntos al despacho de oficio

Se acordó:

Sacar entrada de una sentencia del Tribunal Provincial de los Contenciosos Administrativos de 15 de abril del corriente año, declarada firme por providencia del Tribunal Superior de 20 de septiembre del mismo año en la ejecución integral ante el juzgado de los estados Tribunal, por los funcionarios municipales D. José Clatino López, D. Rafael Escrivá, D. Miguel Servet Pedreiro, D. Alejandro Martínez, D. José Velasco Brana, D. José Andreu, D. Miguel Can Bayo, D. Enrique Argote, D. Tomás Camargo, sobre renovación de acuerdos entre

equales de 28 de noviembre y 22 de diciembre de 1932 sobre cumplimiento de la sentencia del R.J. de 22 de diciembre de 1932, por la que se ordena se ingeniería preferente del respectivo escala fue al funcionario D. Agapito Jorvel y por cuya sentencia al principio indicada, desestimando las excepciones de nivolumpetaria de presidente civil y suscripción propuestas por el fiscal, se declaró no haber lugar a la demanda presentada por los señores anterioresmente mencionados, mi braco expresa impugnación de corte.

Aprobado un decreto de la Alcaldía Provincial fecha 14 del corriente, disponemos, visto el criterio manifestado en su informe, que figura en el expediente por el Servicio Contencioso, remitido al magistrado con la administración en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por el funcionario municipal D. Adolfo Sanz Losano contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de la de mayo del corriente año que le destituyó del cargo que desempeñaba con ventajas del expediente de responsabilidades que se registró al dictar su censurario.



Firma de J. J. Gómez



A.0002364*

Asuntos y expedientes con dictamen de los Comisionados

Lo acordó como propuesta la Comisión de Fomento en lo siguiente dictárense:

Primer. - Adoptar los acuerdos de a continuación se oponen, vistos los informes anotados en el expediente, en relación con la construcción de las condiciones que se determinaron de una casa para Inspección de Arbitrios en la calle y lugar que se indican. Primero. - La aprobación del pacto de precios 12.619,26 a que asciende el proyecto de construcción de una casa para Inspección de Arbitrios en la calle de Antonio Valenzuela, sitio denominado "La Campanilla". Segundo. - En el mismo sentido se ratifica con cargo al concepto 28 del presupuesto Extraordinario de 1941,27 Pescos. - Se reofrece a la Inspección General de los Servicios Técnicos para que apoye la realización de estas obras, poniéndole invitación para ello a diferentes casas constructoras, a quienes mejor

convenga para el interés municipal. De todo ello el alcalde de lo permitió en el art. 125 de la vigente ley municipal.

Segundo. - Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, visto los informes emitidos en el expediente, en relación con la ejecución de las obras necesarias en las condiciones que se determinaron para la instalación de una báscula en el lugar que se indica: Cuatro. - La ejecución de la cantidad de 9.144'89 pts. que importa la instalación de una báscula en la Estación de Altriz de Puerto de los Legumbres. - Una dílita nueva se cargo al concepto 29 del presupuesto extraordinario de 1941.) Tercero. - Dílita se ofrío a la Inspección General de los Servicios Técnicos para que encuadrara la realización de estos obras, al amparo de lo dispuesto en el apartado 4.º del art. 125 de la vigente ley municipal, a aquella casa constructora que quisiera garantizarla ofrecerse para la ejecución de las obras.

Tercero. - No intervino parte de conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso



Attestado a Madrid

municipal, en el número que se impone en el bozal de Intervención nº 6 de esta Capital, por cuenta de materiales, en la casa del embajador del lego de la Casa de Campo, sin renuncia, por ello, el Ayuntamiento a la indemnización que pudiera corresponderle, debiendo constatarlo en el sentido indicado al bozal de referencia.

Cuarto. - Desestimar, de conformidad con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal, el recurso de reposición formulado por S. Domingo Rey, magistrado de la justicia nº 2 de la calle de Bandús contra el acuerdo municipal de 29 de agosto último, por el que se declaró en estado de cesión la facultad de dílita justicia, en favor del patrón de la misma.

Quinto a Septimo. - Correlacionar licencias a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras, en los sitios que se indican, siempre que los interesados se atengán en la ejecución de los trámites, a los planes y memoriales presentados al efecto; a cuantos es-

308

tablen las J. M. y demás disposiciones vigentes para esta clase de obras.

A la Cooperativa Eléctrica Illescas, para auxiliar sus gastos subvencionados en la plaza del Calles, con relación a las peregrinaciones realizadas en su informe, que figura en el expediente de la División de Vías Públicas.

A D. Gabino Arceaga, para costear un estudio de escritor, de una sola plana en el jardín del hotel de su propiedad sito en el nº 12 de la calle de Luis Díaz Ceballos.

A D. Daniel Campero, para obra de foma en la finca nº 7 de la calle de la Prada.

Le acuerdo' como propuesta la Demanda de Cusancis en los siguientes términos:

Primer a punto. - Ayudar con presupuesto importante 2.581'75; 1.613'978'47; 2.561'55; y 1.501'74 pts. formulados por la Div. de Vías Públicas, para restarle cerca de cincuenta frente a la casa nº 25 de la calle de Narváez; Nº 1 de la del Duque de Rivas; 22 de la de Viana; 76 de la de Pº de los Arroyos; 82; 26 de la 2º Fuenmayor Silvela, respectivamente, de donde se corren dichas sumas, sin aversión con lo informado por la



A.0002365*

Dilemenencia municipal al Concepto quinto del Recuentro extraordinario del presupuesto de 1891

Hecho. - Prestificar, de conformidad con lo informado por la Ditta servidora y por la Recaudación Provincial, la clasificación pasiva que le fue asignada, al sencillo por edad en 11 de julio del corriente año, al Operario de Parques y Jardines del Excmo. Ayto. de Madrid Sra. Pinedo, en el sentido de que se le apague la pensión de retiro de 7'65 pts diarias, equivalente al 6% del jornal de 12'75 que le sirve de regulador en lugar de las 6'37 con que se le habría aplicado, teniendo en cuenta que, cumplido los años de servicio prestados al Ayuntamiento, lo que se le computan como servicios militares, tienen 26 años, 8 meses y 6 días; debiendo tener efecto este certificado a partir de la fecha en que se sancione y abone de las diferencias con cargo a los militares que para esta clase de atenciones figuraran en el presupuesto ordinario del Excmo. Ayto. vigente y successivo, o en su defecto, con cargo a los que

se habilitar en el proyecto de acuerdo municipal, segun avances adoptados en estos análogos.

Septiembre a Diciembre. - Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con los informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, segun de las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto, y a cuenta preceptiva las ordenanzas municipales para esta clase de obras:

A D. Carlos Fernández, para construcción de vivienda, muros, y sótano de anejos en el establecimiento destinado a pescadería sito en el nº 15 de la calle de Berlanga.

A D. José M. Gómez Asensio, para efectuar obras de reconstrucción de azotea y patios en la finca nº 16 de la calle de los Olivos.

A la Sra. Ilustre Ayuntamiento de Madrid, para modificación de lucos y apertura de otro en la finca nº 4 de la calle de Fernández el Católico.

A la Compañía Andaluza de Petróleos, para obras de reforma interior y modificación de dos lucos

en la finca nº 19 de Tallerdecano.

Se acuerda como preceptiva la ordenanza de P.U., para los siguientes establecimientos:

1º Declarar firme el acuerdo municipal de 13 de agosto último, por el que fue delegada la licencia solicitada por D. Manuel Fajardo para grabados unicamente en la calle de Huerto de Maestrazgo, portal de desembarco, en su conserjería, visto el informe que figura en el expediente, de la Tenencia de Alcalde, el recurso de reposición formulado por dichos señores contra el referido acuerdo.

2º Declarar firme el acuerdo municipal de 16 de julio del corriente año, por el que fue delegada la licencia solicitada por "Jardines, Illegible, Cda" para mercería en Augusto Figueroa, nº 4, desembarcadero, en su conserjería, visto el nuevo informe, que figura en el expediente, de la Dirección General de Igualdad, el recurso de reposición formulado por dichos señores contra el referido acuerdo.

3º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la propuesta, formulada por la Sección referente a la reforma establecida de 1º de marzo de 1940, por el que



J. M. Gómez Asensio

se dispuso la tramitación de los sobre-
tados para la instalación de velado-
res en la vía pública. Primero: las
peticiones para instalación de velado-
res, depósitos, viviendas de velado-
res, garajes, etc. se presentarán
en la Sección del Tráfico e informa-
dos por ésta, la cursará a la respec-
tiva Delegación de Hacienda, para el in-
forme correspondiente. Si no con-
cuerden los dos informes en la denie-
ción, por la Delegación de Hacienda se
entenderá al sobreintendente y archivará
el expediente. Cuando trascase diseño
en los informes, se elevarán las peti-
ciones a la Delegación Presidencia para
la instalación definitiva. = Segundo. Si
de la cosa necesidad de proceder a la in-
stalación, tirada de muros, mampostería,
etc. solicitudes, se reformularán las di-
señadas que figuraran en el acuerdo con-
de al expediente, adaptándolas a las
nuevas ante propuestas; = Tercero.
Una vez sancionado el presente acuerdo,
por la Comisión de Hacienda y procedido
a reformar la Ordenanza de Excede-
nes res 27, ya que en su artº 5º, párrafo
segundo y tercero, una tramitación
que res es la repulsa, aguantándolo al



Alcalde de Madrid



A.0002.366*

acuerdo que se adopte.

4º Modificar, visto lo informado
por la Dirección de Arquitectura, y de con-
formidad con la Sección, el acuerdo de
16 de julio del corriente año, por el que
se concedió licencia a S. José Láinez
Ponales para fontanería, por canales de
suministro, en la calle de los Húsares, 9, en
el sentido de que sea para "fontanería, bue-
nevenido".

5º Modificar, de conformidad con
lo informado por la Sección al acuerdo
de 4 de octubre de 1945, por el que se con-
cedió licencia a S. López Illescas
para carpintería y fontanería, en la ca-
lle de Plaza de Lavaz, 3, en el sentido
de que sea para "fontanería, bue-
nevenido".

6º Modificar, de conformidad
con lo informado por la Sección, el
acuerdo de 20 de agosto del corriente
año, por el que se concedió la licencia
a S. Pelejero Láinez para venta de
tejidos en la localidad de Boí d'Urt-
eria, 16, en el sentido de que sea arreg-
lar de "Rojos de Rafael Láinez, Id."

7º Modificar, de conformidad

que se informó desde por la Sección el año
de 5 de septiembre último, por el que
se concedió licencia a St. Juan Bautista
para permanecer en la calle de la Alberca,
nº 19, en el número de acuerdo para "Casa
de Encargados".

8 a 89.- Conceder licencias a los
señores que a continuación se especi-
fican, en vista de lo favorable informe
emitido en los expedientes co-
respondientes, de conformidad con
el de la Sección, para los establecimien-
tos o instalaciones en los sitios que
se indican:

A D. José Domínguez, para cambi-
rse, por cambio de nombre, en
Barrio de la Cruz, 13.

A D. Clara Adolfo, para cesantea-
rse, por cambio de nombre, en el ceso nº 7
del Illescas de San Bartolomé.

A D. Manuel Martínez, para can-
jonearse en Valverde, 14; debiendo
cumplirse a la entrega de la licen-
cia la clausura de lo que venía ejercien-
do en el nº 17 de la misma calle.

A D. José Tejada, para altacanearse
por cambio de nombre, en Antillón, 10.

A D. Santos Dominguez, para relo-
garie de vivienda en Barrio de la Cruz, 15, re-



vocándose, en su consecuencia, el año
de designatorio de 4 de julio del corrien-
te año.

A D. Francisco Llorente, para permane-
cer cambiado de nombre, en la calle
del Principe, 23.

A D. Alfonso Ibañez, para compra-
venta mercantil, por cambio de nom-
bre, en la calle de la Magdalena, 5.

A D. Luisa Chacón, para cambia-
rse, por cambio de nombre, en
Paseo illosa, 66.

A D. Concepción Camps, para vender
por mayor, de vinos generoso, por can-
bio de nombre, en Palencia, 1.

A D. Pedro López, para venta de pi-
gar y alfaros, libra de descuento, en
Paseo de Paredes, 27.

A D. Felipe Parada, para festejar,
por cesantea, por cambio de nombre, en
Paseo Central, 46.

A D. Rafael Jares, para almacenar
de plátanos, por cambio de nombre,
en Glorieta de la Cebada, 1.

A D. Faustino Rodríguez, para cafe-
lar de 0'50 por cambio de nombre, en Vi-
llanueva, 17.

A D. Gabriel Jiménez, para taba-
cas por cambio de nombre, en Alcalá

de la calle de Pamplona, 98.

A D. Mequinenza Tarrío, P. S. para venta de mequinenza, libre de derechos, en ferilla, 6.

A D. Alfonso Fernández, para despacho de paquetes de comunista, libro de derechos, en Corrección Penitenciaria nº 52.

A D. Felisa Vaca, para despacho de paquetes, por cambio de nombre, en Oviedo, 21.

A D. Luis Fernández, para venta de cabridos ordinarios, por cambio de nombre, en Toledo, 18.

A D. Rosalino Jiménez, para certeza, por cambio de nombre en Robledo, 5.

A D. Luis Jiménez para joyería, por cambio de nombre, libro de derechos en Camino, 29.

A D. José Angel Villorreal, para ferrería, por cambio de nombre en Conde de Peñalver, 21.

A D. Donato Illescas, para fonte viva, por cambio de nombre, en Pacífico 109; derechos reintegros de su anticuario, al beneficiario Balcarce, a fin de que, cuando el cargo dicte, quede justificado el cambio.



A.0002367*

de nombre concedido.

A D. Luis Vaca para fábrica de cuernos y bocinas, por cambio de nombre, en Paseo Rodríguez, 17 pm, con la prescripción de que el interesado no tendrá derechos ni formular reclamación en el caso de que el Ayuntamiento deshaga su permiso los favorecidos.

A D. Teresa Ibar, para venta de sellos para colecciones, por cambio de nombre, en Oriente, 6.

A D. Manuel Ceban, para venta de joyas, por cambio de nombre, en Ronda 15.

A D. Florencio Gómez, para venta de vinos, por cambio de nombre en Ciudad Jardín, 50.

A D. Antoni Orta, para avisos de tinta, por cambio de nombre, libre de derechos, en D. Illescas Plaza, 19.

A D. Ildefonso José Jiménez, para servicios, como jinete, libro de derechos, en Cava, 16.

A D. Manuel Álvarez, para los

pedrería, por cambio de nombre libre de derechos, en Playa, 78.

A.D. Carlos Blasco para despacho de comisariado, libro de derechos en Av. de los Baños, 19.

A.D. Arcadio de la Mata, para el Almacén de Armarios, por cambio de nombre, en Colmenar, 14.

A.D. Virgilio del Valle, para venta de material eléctrico, por cambio de nombre; libro de derechos, en Guadarrama, 7, P.

A.D. Luis Pérez, para pescadería, por cambio de nombre, en Peñalton, 6.

A.D. Justino Morales, para librería, por cambio de nombre, en San Vicente, 64.

A.D. Manoens Linares, para carpintería a medida, por cambio de nombre, en Fuenca, 5.

A.D. Mariano Martín, para venta de bolas entrefijas, carpintería, en Pianos Rodríguez, 24.

A.D. Elena Juárez, para perfumería, en Espartelos, 12.

A.D. Rafael Gutiérrez, para venta de quinicalla, en Pl. Mayor, 11.

A.D. Magdalena Linares, para joyería

casa en Trespuentes, 6.

A.D. Blasendo Gutiérrez para venta de frutas verdes y secas en Dues Muntos, 23.

A.D. Fermín Laya, para frutería en el caserío nº 28 del illecido de Soto de León.

A.D. Inocencio Hernández, para venta de instrumentos de cirugía, en Blanca Lera, 27.

A.D. Justino Holden, para clausurales en Breña Llerada, 3.

A.D. Justino Domínguez, para fritura y calzadería, por cambio de nombre, en Cartagena (C); devolución al vendedor al mismo tiempo para la misma actividad, local la correspondiente al anterior, d. Fermín Domínguez, a fin de que una vez registrada y reintegrada quede unida al expediente, para que quede justificado el cambio de nombre correspondiente.

A.D. Luis Caravante, para limpiabotas, en la Pl. de Santa Lucía, 5.

A.D. Juventín Linares, para carpintería y frutería, en Pimentel, 16.

A.D. León del Río, para material de construcción en Bascuñana, 77.

A.D. José Fernández para carpintería y vendimiería, frutería, en Monte Ligerónia 26.

A.0.002368*



A D. Felipe Sot, para percibir, en la
casa, 24.

A D. Camilo Farina, para fuentines
en Cartagena 97.

A D. Adela Miser, para cambio
de nombre, en Juan de Almeida, 81.

A D. Antonio Tribaldo, para can-
ta de materiales de construcción
en Interurbano, 70.

A D. Luis Ramón Llerena, para
instalación electricista - infalible
en 34.

A D. Francisco Morales, para fuen-
tana, en glorietas de Catedral Ca-
mara, 1.

A D. José Domínguez para mercadería
caballero de faci, 8.

A D. Concesionario Peñís, fábrica de
para percibir, en París, 1.

A D. Luis Tellega, fábrica de Madrid,
para anticresedades, en Pl. de las Catedrales, 9.

A D. Enrique Bellarri, para oficina
de la Caja de Pensiones de Comisionados
en Calleza de los Pescadores, 10.

A D. Elías Sanzabala, para venta
de vinos perniciosos, exclusivamente
al por mayor, en Daviles, 2.

A D. Eugenio Vives, para carpa-
tencia, en Gutiérrez, 10.



Archivo de la Caja de Pensiones de Comisionados

A D. Tomás Blito, para carpintería
a mano, en Pollos, 74.

A D. Pedro Jover, para drapery,
por cambio de nombre, en Alme-
rida, 15.

A D. Vicente Blanes, para carbo-
nería, por cambio de nombre,
en C. de Petrelles, 61.

A D. Félix Orús, para drapery,
y por nombre, libro de derechos, en
Mangas de Utrillas, 15.

A D. Nicola Solana, para carbo-
nería, por cambio de nombre,
en Leganés, 10.

A D. Germán de León, para fa-
brica de helados, por cambio de
nombre, con un motor y un equipo
de helados, en Alcalá, 77.

A D. Leopoldo López, para taller de
excavaciones, por cambio de
nombre, libro de derechos, en
Lazcano, 19.

A D. Fermín de Diego, para carpa-
tencia, por cambio de nombre,
en Ventana de la Vega, 26.

A D. Manuel Álvarez, I.D., para

311

taller de carpintería, con dos rines de acero, siete máquinas y nueve electro motores, en Paseo delas Leñas, 93.

A d. Fermín Llera, para garaje y taller de lentes corregidos en Alfonso X, 6.

A d. Alejandro Velasco, para garaje de primera categoría, en Martínez Campos, 43.

A d. Federico Uceda, para caserío, en Almenarilla, 100.

A Drosa, Dña. I.d. para fábrica de estuches, en Paseo de la Castellana 114.

A d. Cándido Pelleteros, para instalar un elevador y una pulidora en el taller de carpinterías de calzado, en Fontana, 5.

A d. Félix Gómez, para drapería, en Blattera, 10.

A d. Manuel Orta, para importar con tres máquinas accionadas por los motores; una guillotina accionada por motor, una máquina de coser y otra de perforar a pedal, en la calle de las Illescas, 27.

A d. Luis Jiménez, para cap. bar. en Pelayo, 8.

A d. Matías Casamayor, para bar, en Paseo de la Princesa, 10.



• A d. Antonio Sánchez, para fábrica de orfebrería, objetos de lujo, con nito electromotores, en Paseo León, 10.

A d. Pedro Illegueta, para serrería mecánica, con tres rines de nito y tres electromotores, en la calle del huerto, 10.

A d. Bruno Mazzoni, para fábrica de telas con un elevador y una lavadora, en Tremedal, 62.

A d. Pepe Illegueta Sánchez, para casería de manteles, para despedirlos de lana en Pallete, 9.

90.-Denegar la licencia solicitada por d. Francisco Jiménez para realizar en la calle Nueva del Coto, 16, visto el informe que figura en el expediente, de la Dirección de Arquitectura, en el que se manifiesta que no existe la distancia necesaria para la instalación que se pretende instalar.

91.-Denegar, visto el informe favorable, que figura en el expediente, de la Dirección General de Hacienda, la licencia solicitada por d. Joaquín Iglesia para taller en Ponzano, 24.

92, 93.-Denegar, vistos los informes desfavorables, que figuran en los expedientes correspondientes, de la

312

Decreto de Arquitectura, las licencias solicitadas por S. Manuel Vicente y S. José Díaz para instalar un establecimiento en la calle de P. el Católico, 23; Oliver, 39, respectivamente.

84.-Deregar, visto que no existe la distancia necesaria, la ampliación solicitada por S. Zorrilla Alba para instalar de establecimientos en su establecimiento de la calle de Sagrario Jerez ilborato, 62.

85.-Deregar, visto el informe favorable, que figura en el expediente del Consorcio de la Presidencia, la licencia solicitada por S. Fernández Fernández, para despedir de su casa Fernández González, 25.

86.-Deregar, teniendo en cuenta que no existe la distancia necesaria la licencia solicitada por S. Felipe Lechuga, para despedir de su casa, en sus litigios, 2.

87.-Deregar, por tratarse de un restaurante, de conformidad con lo informado por la Sociedad, la licencia solicitada por S. José Serrano para establecerse en Av. de Alcalá número 67.

Se dice tenerse acuerdos dictámenes



A.0002369*

la misma Comisión que los anteriores, proponiendo la dispensación de licencia para tránsito de ultramontanos, en la calle de San Vicente, 20.

El Sr. Almeida pidió, con su acuerdo, que para sacar este dictámenes a nuevo estudio de la Comisión.

Se acordó como proponer la Comisión de Fábricas Intenciones y Promoción, en los siguientes dictámenes:

Primeros.-Dirigirse al Señor D. Cándido Méndez, de conformidad con lo propuesto por el Jefe de Departamento, con la petición emitida al efecto, la cesión de edificios, así como pérdida de todos los derechos que pudieran corresponderle, salvo los de carácter pasivo.

Segundos.-Dirigirse al Presidente del Consorcio S. Félix Pascual, de conformidad con la petición emitida al efecto, la cesión de ultramontanismo para el desempeño de puestos de acuerdo a superficie, pérdida de sus licencias, seis meses de suspensión de cumplir y nulidad, con alcance del

313

arto de los bájicos dejados de percibir durante el tiempo que hubiere permanecido en dicha situación.

Tercero.- Ratifico, el decreto de la Alcaldía Provincial por virtud del cual se suspende de empleos y sueldo al Fisólogo de la Delegación Municipal S. Mateo Canovas, en virtud de la comunicación del Sr. Delegado del Gobierno del noreste, que manifiesta la sola incapacidad del mencionado funcionario por el Colegio Oficial de Medicos de este provincia para el ejercicio profesional en dichos demarcaciones durante dos años, coincidiendo con las convocatorias a reuniones de los decretos de 1º del mes actual.

Cuarto.- Dispone, de conformidad con lo informado por la Delegación Provincial, que se consideren nulos y sin efecto los acuerdos de la Comisión de Abusos Internos, personal, que se consideran nulos y sin efecto al clausurarlos de los Colegios de Medicos de la Alcalá de Henares, San Ildefonso, Nuevo y Cardenal, sancionados dentro de un año de suspensión de empleos y sueldos, con fecha 1º de septiembre



de 1941, en que cumplió aquella comisión, por prisión comunitaria, con carácter general de aplicación para los demás casos, los que la degradación pueda operar en la imposición de sanciones de suspensión de empleos y sueldos, sea cosa pertinente al tiempo que los interesados lleven en dicha situación a consecuencia de las disposiciones preventivas que les hubieren sido aplicadas bien por decreto de la Alcaldía Provincial o acuerdo municipal estableciéndolas a la degradación.

Quinto.- Nota de practicante de la Delegación Municipal, de conformidad con lo informado por la Delegación Provincial, en la vacante producida por fallecimiento de S. Mariano Marco, a S. Juan P. Benítez, número uno de los Pontificantes superintendentes en tenor de impreso, con el destino inicial de 5.000 pts. anuales, y con los demás derechos y obligaciones establecidos en Reglamentos Municipales y demás disposiciones vigentes.

Septimo.- Dispone, de conformidad con lo informado por la Delegación Provincial, que pueda prorrogarse en virtud de la administrativa y continua desempe-

A.0002370*

inviendo el cargo hasta completar el tiempo que sea que exige la clasificación parcial, se aplique al Particular de la Beneficencia municipal d. José M. Illescas, el artº 2º del Reglamento de funcionarios municipales; debiendo restituirse anualmente el contenido expediente de clasificado, no se mirarán a nuevos accisos a partir de la fecha de 1º de diciembre próximo, en que cumple los 70 años de edad de jubilación.

Sexto. - Dispone, de conformidad con lo informado por la Sección y su aplicación del artístico seguido para los casos cuando los que se han tratado y resuelto, que el muelle como procedente al Arquitecto municipal d. José Elías, con arreglo al Reglamento de los Ayuntamientos, es el de 17 nov., año anterior desde el 1º de enero del corriente año.

Octavo. - Facilitar, por orden, de conformidad con lo informado por la Sección de Muros de cubiertas d. Vicente Latorre, los fondos, asignándose una pensión anual de 7 ptas. dieciséis, equivalente al 50 % del jornal regulador, con efecto del día siguiente al en que sea



Folio 12 verso



abonado este sueldo.

Noveno. - Dispone, con arreglo al artº 6º del Reglamento del Cuerpo de Bomberos, que se nivelle la pensión especial concedida a D. Illescas Pérez-Pérez Cruz, como viuda del bombero d. Francisco Pérez Cruz, fallecido en acto de servicio, con el importe de los materiales que hubieran podido corresponder al fallecido, en la forma y condiciones especificadas por la Sección en su informe, que figura en el expediente.

Décimo. - Dispone, con arreglo al artº 6º del Reglamento del Cuerpo de Bomberos, que se nivelle la pensión especial concedida a D. Concepción Gómez, como viuda del Bombero don Tomás Pérez, fallecido en acto del servicio, con el importe de los materiales que hubieran podido corresponder al fallecido, en la forma y condiciones especificadas por la Sección en su informe, que figura en el expediente.

Undécimo. - Dispone al Intendente,

de arbitrios 2º Poder bancario, de conformidad con el acto b) b) Instituto del expediente de responsabilidad,巍orado al mismo, la suspensión de empleos a aquéllos por un mes, como autor del grave excedimiento en el apartado A) de la clasificación 2º del Capítulo 2º del Reglamento del personal a que pertenece.

Décimo segundo. - Diccionario parte, como traductor de la Identidad, de conformidad con el criterio establecido en mi informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal, ratificando decretos de la Alcaldía Provincial de 16 del actual, en los cuales contenían administrativas impuestas por el Jefe político 2º Santiago Pérez contra decretos de aquella autoridad de 16 de abril anterior por el que se fijó el régimen y percibió de una gratificación que era carácter permanentemente habida solicitada.

Décimo tercero. - No revistiendo parte, de conformidad con el criterio establecido en mi informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal, en el numeral referido por el Jefe político de la Alcaldía del punto de efecto en la Leyen-

ca de Alcalá de Henares distrito, toda vez que han sido resueltos los objetivos que fueron establecidos.

2. Sición

Asuntos y despachos de oficio

Se acuerda:

Aprobar una revisión de la Alcaldía Provincial, fecha 2º del corriente, en el que propone que, con cargo al Capital de Impuestos del vigente presupuesto, se contrate un crédito de 7.500 pesos, con destino a abonar los gastos de desplazamiento de los Vocales que衰tilizan el Tribunal que ha de juzgar el recurso para la consideración de la plaza de Jueza de la Plaza de la Bandera lluvia capital de Alcalá.

Declarar enterada de una reunión celebrada en el Tribunal Provincial de los Contenciosos administrativos de Madrid en el corriente año, dictada en el número interpuso ante el mismo por D. Enrique de Iba, contra acuerdo municipal de 4 de agosto de 1933 y 6 de octubre del mismo año por el primero de los cuales, que no fue interpuesto por el segundo, se dispuso la reversión de un contrato que el que



Servicio de Arquitectura, la licencia solicitada por S. Manuel Vicente y S. José Díaz para instalar un elevador en las calles de Pº del Católico, 8 y Oliva, 37, respectivamente.

84.-Deregar, visto que no existe la distancia necesaria, la ampliación solicitada por S. Tomás Alcalá para elante de viviendas en un establecimiento de la calle de Segundo Jaua ilicitano. 62.

85.-Deregar, visto el informe de favorables, que figura en el expediente del Consorcio de la Paseada, la licencia solicitada por S. Francisco Fernández, para despacho de pan en Fernan González, 25.

86.-Deregar, teniendo en cuenta que no existe la distancia necesaria la licencia solicitada por S. Felipe Gutiérrez, para despacho de leche, en Luis Mitjans, 2.

87.-Deregar, por tratarse de un recintismo, de conformidad con lo informado por la Sección, la licencia solicitada por S. José Aspízua para el elevador en Av. de Illescas, Plaza nº 67.

Le dice cuento se otro dictamen de



la misma Comisión que los anteriores, proponiendo la cesación de licencia para tienda de ultramarinos en la calle de San Vicente, 9.

El Sr. Olmedo pidió, y así fue acordado, que pasara este dictamen a nuevo estudio de la Comisión.

Le acordó como proponía la Comisión de Fábricas Intemis y Pascual, en los siguientes términos:

Primeros. - Dispone al bombero S. Cándido Martínez, de conformidad con lo propuesto por el Jefe de Departamento, y con la ponencia emitida al efecto, la cesación de distinción, con pérdida de todos los derechos que pudieran corresponderle, salvo los de carácter patrio.

Segundo. - Dispone al Portavoz del Comité S. Félix Pascual, de conformidad con la ponencia emitida al efecto, la cesación de inhabilitación para el desempeño de puestos de mando e importancia, pérdida de su cargo, cesación, seis meses de suspensión de empleo y sueldo, con abono del

arto de los balances dejados de percibir durante el tiempo que hubiera permanecido en dicha situación.

Tercero.- Ratifico el decreto de la Alcaldía Provincial por el cual se suspenden de empleos y sueldos al Fisólogo de la Beneficencia Municipal S. Mateo Canovas, en virtud de la comunicacon del Dr. Regidor del consejo del Ayuntamiento, que manifiesta la no aptitud del mencionado por el Colegio Oficial de Medicos de esta provincia para el ejercicio profesional en dicha demarcación durante dos años, sanción que ha comunicado a estos efectos desde 1º del mes actual.

Cuarto.- Disponez, de conformidad con lo informado por la Sección y por el Servicio Contable municipal, que se aplique la resolución del acuerdo de la Comisión de Hacienda Interior y personal, que considera ingresos en su cargo al Claustro Barbero de los Colegios de Ntra. Sra. de la Salud, S. Domingo y Cardona, sancionado, como consecuencia de su apprendizaje de depuración con dos años de suspensión de empleos y sueldos, con fecha 1º de septiembre

de 1941, en que cumple aquella sanción, y que por consecuencia, con carácter general, se aplique la resolución para los demás casos análogos que la depuración pueda operar en la imposición de sanciones de sanciones de empleos y sueldos, sea cuantos resulte el tiempo que los interesados llevan en dicha situación a consecuencia de las disposiciones preventivas que les hubieren sido aplicadas bien por decreto de la Alcaldía Provincial, o acuerdo municipal o concordado a la depuración.

Quinto.- Nombrar practicante de la Beneficencia municipal, de conformidad con lo informado por la Sección, en la vacante producida por fallecimiento de S. Mariano Marín, a S. Juan José Benítez, número uno de los Practicantes experimentados en tareas de impreso, con el haber inicial de 5.000 pts. anuales, con los demás derechos y obligaciones establecidos en Reglamentos municipales, dando disposiciones vigentes.

Septimo.- Disponez, de conformidad con lo informado por la Sección que, para que pueda prolongarse en virtud de lo indicado anteriormente y continua desempeño,



Notario de Madrid



mundo el cargo hasta completa el tiempo que sea necesario la clasificación, se aplicará al Particular de la Documentación municipal d. José

M. Marcos, el artº 2º del Estatuto de funcionarios municipales, debiendo restituirse anualmente el contenido expediente de capacidad, no sin derechos a nuevos ascensos a partir de la fecha de lo de dichos papeles, en que cumple los 7 años con edad de jubilación.

Séptimo. - Dispone, con conformidad con lo informado por la Sociedad, la aplicación del anterior apartado para los casos análogos que se han presentado y resulte, que el muelle corresponde directamente al Arquitecto municipal d. José Blas, con arreglo al Reglamento de los Servicios Técnicos, es el de 1700, resto anual desde 1º de enero del corriente año.

Otavio. - Fábricas, por el 1º de cada mes, con lo informado por la Sociedad d. Moro de arbitrios d. Worcester heredados, asignándose una pensión a retiro de 7 ptas. diarias, equivalente al 50 % del jornal regulador, con efecto del día siguiente al en que sea



adquirido este acuerdo.

Noveno. - Dispone, con arreglo al artº 6º del Reglamento del Cuerpo de Bomberos, que se nivelle la pensión especial concedida a D. Maravillas Perea González Cruz, como viuda del Bombero d. Francisco P. Cruz, fallecido en acto de servicio, con el importe de los materiales que lebrivaren podría corresponder al fallecido, en la forma y condición especificada por la Sociedad en su informe, que figura en el expediente.

Décimo. - Dispone, con arreglo al artº 6º del Reglamento del Cuerpo de Bomberos, que se nivelle la pensión especial concedida a D. Corripio e García, como viuda del Bombero don Teófilo Pérez, fallecido en acto de servicio, con el importe de los materiales que lebrivaren podría corresponder al fallecido, en la forma y condición especificada por la Sociedad en su informe, que figura en el expediente.

Décimocuarto. - Dispone al Interventor,

de arbitrios 3º. Puedo garantizar, de conformidad con el criterio buro Técnico del expediente de responsabilidades, niveales al cesante, la suspensión de empleos y sueldos por un mes, como autorizable por la grave comprendida en el Apartado 1º de la Clasificación 2º del Capítulo 1º del Reglamento del personal a que pertenezca.

Décimo segundo. - Mientras parte, como evidente de la admisión de conformidad con el criterio sustitutivo en mi informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal y ratificando dentro de la Alcaldía Presidencia de 16 del actual, en el ejercicio contencioso-administrativo interpuso por el Juzgado 3º. Antejo Poder contra decreto de aquella autoridad de 16 de abril anterior por el que se fue denegado el percibido de una gratificación que con carácter permanentemente bolivianas solicitudes.

Décimo tercero. - No autorizo por parte, de conformidad con el criterio sustitutivo en mi informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso municipal, en el ejercicio suscitado por el Juzgado de la Universidad por cuenta de efecto en la Universidad de Madrid

de Alcalá de Henares distrito, toda vez que han sido resueltos los objetivos que fueron establecidos.

Decimocuarto

Asuntos el despacho de oficio

Se acuerda:

Aprobar una revisión de la Alcaldía Presidencia, fecha 2º del corriente, en el que propone que, con cargo al Capital de Depósitos del vigente presupuesto, se constituya un crédito de 7.500 pesos, con destino a abonar el pago de desplazamiento de los Vocales que constituyan el Tribunal que ha de juzgar el recurso para la adjudicación de la plaza de Director de la Banda Municipal de la Ciudad.

Declarar extinguida de una vez la causa del Tribunal Provincial de los Contenciosos Administrativos de Toledo en el año 1930 interpuso ante el juez por D. Enrique de Orta, contra acuerdos municipales de 4 de agosto de 1933 y 6 de octubre del mismo año por el primero de los cuales, que no fue interpuesto por el segundo, se dispuso la rescisión de su contrato, el que



A.0002371*

el suministro se obligó a la contrarrección de veras obras a cambio de ciertas utilidades que en la zona se recuerda del Detrás; y por cuya fortuna, dice donde no hace lugar a la demanda formulada por dichos señores, se declaran firmes y subsistentes los referidos acuerdo, absolviendo, en consecuencia, a la Federación del recurso de que se trata en que haya lugar a la reserva de dichas utilidades en el mismo.

Dijo entre otra de un oficio de la Intendencia municipal, fecha 14 de noviembre, remitiéndole a los efectos precisados en las disposiciones respectivas el balance de comprobación y resto de las operaciones de contabilidad de los presupuestos del Ejercicio y de los cuentas independientes de los nuevos correspondientes al mes de octubre último.

Se dirá cuenta de un decreto de la Alcaldía Provincial disponiendo de conformidad con lo intercambiado por el Dr. Regidor de gasto de régimen interior, que durante el año en curso se le libra la suma total de 150.000 pts en partidas trimestrales, como en anteriores, para atender a los gastos



de respuesta, comunicaciones extraordinarias, etc., etc., y demás gastos análogos que demande el Ayuntamiento.

S a petición del Dr. Trabier se acordó retirar el procedimiento abierto.

Se dirá cuenta de un dictamen de la Comisión de Policía Urbana y Rural, fecha 16 de julio último, presentando, como consecuencia de lo actuado en el expediente, la comisión de licencia a D. Leopoldo Moreno, para venta de legumbres al por mayor y lúcumes al por menor en la calle de Calatrava, 20.

A continuación se dirá cuenta de un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 28 del actual remitiendo la Corporación, con su conformidad, un informe de la Comisión de Teatros del 11 de agosto anterior, a cargo del actuario local, para el expediente por acuerdo de 30 del mes de julio a petición del Inspector, en el que la Comisión informaba manifiestamente que con arreglo a lo determinado en las disposiciones

visantes y a los propietarios del depósito
del vaporímen del Mercado de Alcalá,
la venta al por mayor de bienes
de traece necesariamente en
el Mercado Central de bienes, aves
y caza, pudiéndole para ello la
autorización correspondiente de
la Realidad Penitenciaria para el exer-
cicio de la industria de maderas
en el Mercado Central.

Si la Comisión municipal ha
recibido acuerdo de conformidad
con lo propuesto por la Comisión de
P.U., hágase en su dictamen de 16 de
julio último.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Se acuerda como propuesta la Deve-
niencia de licencia en los vapores del
Mercado:

Buenos. - Absten los vapores
que a continuación se expresan, de
conformidad con lo propuesto por
el Vaporal correspondiente, en
relación con la ejecución de Contri-
buciones especiales con motivo de
las obras que se midan, realizadas
por la Corporación municipal, en
la calle que se determine: Primero.

La ejecución de contribuciones especiales al amparo de lo que determinan
los art. 316, 332, 354, 547 del Estatuto
municipal vigente, con motivo de
las obras de renovación de pavimen-
tos y aceras en la calle de la Cava.
Segundo. - Que la cantidad a repartir
entre los diversos contribuyentes
obligados al pago sea el 2,5% del costo
de las obras, por lo que se refiere a la
de pavimentación; y el 50% del mis-
mo de las de instalación de aceras.
Tercero. - Que, como consecuencia, se
ajuste la relación de contribuyentes
formulada por la Sociedad Técnica P.U.
sin perjuicio de las rectificaciones
a que hubiere lugar las reclamacio-
nes que en tiempo debidamente formuladas
y las notas que conforme a los res-
ultados tanto por ciertos apresos re-
sultantes, y que deberán hacerse fe-
tivas en los plazos temporales.

Segundo. - Tercero. - Ejecución del pago
de derechos, en amparo con lo que
venido en la Ley de 16 de mayo de 1903
el total de los lugares que a con-
tinuación se expresan, de los restos de
las personas que se midan, asimila-
dos por los vapores:



J. Santiago Esteban, de una a otra en
tiva en el Cementerio de Ntra. Sra. de la
Consolación.

S. Pedro y Manuel Antónilla, de un
el Cementerio de Villaverde al Cementerio
de Ntra. Sra. de la Consolación.

Cuenta. - Dispone, por no existir en
dito suficiente en la partida correspondiente
del vigente presupuesto, que se
apliquean al extraordinario de 1941,
se establega la cantidad de 16.500 pts
mismo aproximado de la construcción
que intervendrá por la Dirección de
Cementerios, de las casillas, y la repara-
ción de otras con destino a los servi-
cios de dicha dependencia; debiendo
pasar el expediente a los efectos correspondientes.
al servicio de Acopio.

Quinto. - Atender a la Fábrica de Ele-
ctricidad del Parque (central de Tetuán) la can-
tidad de 264'68 pts. como procedente al mi-
nistro de Fuerzas Armadas a varias
dependencias municipales durante
el mes de agosto próximo pasado; de
biendo ser cargo dicha suma, en acuer-
dorio con lo informado por la In-
dustriaria municipal, al Consejo Mixto
del vigente presupuesto del Distrito.

Septimo. - Atender, a la P.T. Eléctrica
Centrales la cantidad de 261'11 pesos



correspondiente al ministro de Fuer-
zas Armadas al Colegio de Ntra. Sra. de la Pe-
rona (Alcalá de Henares) durante el
mes de agosto próximo pasado; debien-
do ser cargo dicha suma al mismo
Consejo presupuestario que se mantiene en
el anterior apartado.

Septimo. - Considerar a la Subdirección
de conformidad con el anterior mien-
tos en su informe, que figura en el
expediente, por el servicio Contencioso
municipal, en el servicio contencioso
administrativo interpuesto ante el
Juzgado Provincial por S. José Ramón
Velasco, contra falso del Económico col-
ministrativo de la provincia, de 26 de
mayo de 1937, contribuyentes de de-
pto de la Alcaldía Benemerita dictado
en expediente sobre plus valía del solar
entre las calles de Vallecas, Magallanes, Fernández el Católico.

Otano. - Manifestar al Sr. Alcalde
de Tetuán, teniendo en cuenta lo re-
sultado en otro caso análogo, la impos-
sibilidad de condonar, como ha sido
intervenido por dicha autoridad, los

no permitibles ningún proyecto legal la cantidad de 963 pts. reclamada por la Asociación de Peones. Exacciones sumas capitales por la prestación del servicio contra incendios, a causa del ocasionado en dichos pueblos el día 16 de julio último, rogando destaca la indemnidad que la ciudad midiere a la corporación si se llevalla dispuesto a concesionar en preaviso la cantidad precisa para el pago de dichos servicios.

Noticias. - Alfonso a D. Alfredo Dueñas, contratista que fue del servicio de armas de hierro-presa, en la forma que a continuación se expresa, sobre las actuaciones practicadas en el edificio, como consecuencia de la transmisión verificada al efecto, las cantidades de 43.815, 24.500 pts., correspondiente, respectivamente al importe de los jornaless de las ruedas que fueron entregadas por el servicio al nódulo ferrocarril de Limpiezas desde 1º de abril de 1939 al 7 de enero de 1941, y al importe en concepto de los 12 se movimientos hechos en poder de la corporación municipal. Recuerda a Dueñas a notificar como tal medida resuvióse en el primer presupuesto ordinario de

se forme por la Corporación, la suma de 43.815 pts. importe de los jornaless anteriormente mencionados. - Abonar al mismo la suma de 24.500 pts. importe del mencionado gasto, con cargo al concepto 144 del segundo presupuesto del Instituto partida global administrada por el Servicio de Hacienda.

Se acordó como proponer la Comisión de Puentes en los siguientes términos: Primero. - Abonar los acuerdos que a continuación se expresan, visto los informes presentados en el expediente y los distintos informes que figuran en el mismo, en relación con la ejecución en la forma que se indica, dada la ingeniería, de varias obras en la dependencia municipal que se determinen. Segundo. - La ejecución del proyecto comprendido 85.915'82 pts. formulado por el servicio de Arquitectura municipal, con el fin de proceder a la ejecución de diferentes obras importante en el edificio que ocupa, en la Roca Mayor el Instituto de Vela. Segundo. - Que dichos importe sea cargo al concepto 28 del presupuesto extraordinario de 1941. Tercero. - Que se expima en atención a las consideraciones expuestas en el cuadro del



presenta, la adjudicación de estas obras de que aquí se trata de la formalidad de solicita y concuerde en vista de la urgente necesidad de llevarlas a cabo;) tales loz. - Se re oficio al Fr. Delegado de Arquitectura, Vizca y Obres para que, con el asesoramiento del Servicio de Arquitectura, proceda a examinar la ejecución de las obras tan vegetales, a quien ofrezca realizarlas en las condiciones más ventajosas para los Ayuntamientos Municipales, desde tales los puntos de vista.

Segundo. - Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas, que figuran en el expediente, formulados por la dependencias correspondientes, para proceder al avance inmediato sobre un anexo a los mismos de los pagos de la Caja de Campe, para cada uno.

La aviso con propuesta la Comisión de Fomento Interior y Personal en los siguientes términos:

1º Impresión al informe d. António Fonseca, de conformidad con lo propuesto por el Jefe del Departamento, con la presente anotada al efecto, la sra.

ción de perdida de su matrimonio;) de los teléfonos designados de percibir hasta el día de su reposición, con utilidad tanto para punto de mando,) con fianza durante esos días.

2º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan de conformidad con lo propuesto por la Dm. del Servicio contra Incendios, en cuanto a la modificación en los términos que se indican, de los apartados 7º y 9º del art. 25 del Reglamento del Cuerpo de Bomberos,) la ampliación del art. 27 del mismo Reglamento.

El apartado segundo del art. 25 del Reglamento de Bomberos quedará redactado en los siguientes términos: "Tener una talla mínima de 1.675 y máxima de 1.780; un perímetro torácico en relación con la talla, o sea, como mínimo, la mitad de la misma, una altura pulmonar de 5 cm., un indice de corporeidad comprendido entre 3,3 y 4,4 (obtenido dividiendo el peso en quilos por la talla en decimetros).

El apartado número de dieciocho que

dari redactada en la siguiente forma:

"Después la preparación física necesaria, que se acreditará en el acto del examen con los siguientes ejercicios: subir a bruto por una cuerda fija a la altura de cinco veintimetros; saltar de altura de 80 c.m. con los pies juntos y sin camisa; levantamiento con las dos manos de un peso de cuarenta kilos, y recorrer la distancia de 900 metros en el tiempo más corto de 31 segundos, corriendo grande".

Al art. 27 del repetido Reglamento se añadía: "Igualmente será causa de baje la notoria falta de aprovechamiento en la instrucción que se cubran los aspirantes".

3º Agregar las bases que, propuestas por la Dirección del Servicio contra Incendios para proveer por concurso en número 71 plazas de Aspirantes Bomberos, que se hallan vacantes en la actualidad, figuran en el expediente, toda vez que la Comisión ha hecho su contratación conforme con la misma variación, que se figura anteriormente en dichas bases, del número de plazas asignadas a cada uno de los cuerpos de reserva, ajustando así



Firma del Alcalde

en obediencia a la Ley 25 de agosto de 1929, y a la Orden del Ministro de la Gobernación de 20 de octubre del mismo año.

Por disposición de la Presidencia y por figurar ya cumplido en el orden del día con el n.º 119 fue eliminado el anejoado proponiendo se impone a un Portavoz del Consorcio la sanción de seis meses de suspensión de empleo y sueldo (con abono del resto de los haberes), perdida de un certificado e inhabilitación para el desempeño deuestos de mandos y conferencias.

Segunda Sección
Asunto al despacho de Oficio

Le diré cuenta de una reunión de la Alcaldía Presidencia, fecha 22 del corriente, en la que propuso la adopción de los acuerdos que a continuación se exponen, en virtud de lo establecido por la Ley de vivienda municipal, respecto a la convocatoria de realizar las operaciones de compensación de saldos bilaterales en establecimientos bancarios a que autoriza la disposición ministerial de lo del corriente, y con el fin de cooperar con el Estado al visto-

blancamiento de la situación crediticia, al propio tiempo que permite al Ayuntamiento disponer de más de 70 millones de pesetas, hoy inaccesibles, y que, por pertenecer a los ciudadanos de esta ciudad, los propietarios, permitirán a este poder desembolsarse sin la limitación que en la actualidad por la falta de reservas y por la liquidación que la Intervención tiene que hacer en los mismos proponiendo la acumulación de créditos por valor igual a la cantidad bloqueada definitivamente así como la economía que se obtendrá del 1.460.000 pts que se están recaudando anualmente por intermedio del préstamo tomado del Banco de Crédito Local de España. Primero. e autorizar plenamente a la Alcaldía de Barcelona para que, con cargo a los créditos consignados en el presupuesto extraordinario de 1941 para este efecto, proceda a cancelar el préstamo de 70 millones de pesetas tomado de la cuenta especial abierta a nombre del Ayuntamiento de Madrid en el Banco de Crédito Local de España; y segundo. - que el pago de



A.0092374*

de principal, más los gastos de la operación se haga por compensación de los saldos desbloqueados en los cuentas corrientes y de crédito que existan abiertas en distintos establecimientos de crédito a nombre de la Corporación municipal.

La Corporación manifiesta que la presente tendrá a aprovechar la oportunidad del levantamiento de emergencias, discurriendo del desbloqueo, no estando más de procedimientos internos para el Ayuntamiento que con la operación propuesta podrá cancelar la cuenta de crédito de 70 millones que tiene contraida con el Banco de Crédito Local. Esta dicha operación sería seguramente aceptada por el Ministerio de Hacienda con lo cual se economizarían los intereses de las cantidades retiradas que asciendían a 24 o 25 millones de pesetas, costando anualmente la otra operación el precio de reglamento tan establecido en el Reglamento del Banco de Crédito Local que siempre servía una cantidad menorísimo

menos que los intereses correspondientes a las cantidades citadas.

El Dr. Iradier dijo que tenía pensamiento de proponer este proyecto y que por consiguiente se sometía a la propuesta de la Alcaldía, ya que le consideraba de gran interés para el Ayuntamiento de Madrid, tanto en cuanto que en el presupuesto extraordinario se tuvieren en cuenta los 20 millones que habrá que reintegrar.

La Presidencia dijo que estando conforme el Presidente de la Comisión de Hacienda podría aprobarse por la Comisión Permanente su atención a que el plazo para ratificarlo venció el día 27 del corriente y no daba la garantía a su punto entendido por la Comisión de Hacienda, para que no obstante se pasara después a la reunión.

Quedó la oportunidad proponida fuese aprobada la revisión de la Alcaldía Presidencia de que se trató.

Asuntos y expedientes con dictámenes de los Comisarios

Se acordó como proponía la Comisión de Cultura e Información en los dos siguientes dictámenes;



Primeros.- Adjudicar la restauración de la estatua de la placa de Invierte, como consecuencia de un estudio de las proposiciones presentadas al efecto, a los señores D. Manuel Fernández Don Juan Aristóbal, por estimar de dichas proposiciones las más convenientes para los intereses municipales, por la cantidad de 40.000 ptas en total y con un reparto de trabajo que, de acuerdo a ello, se realice por el Servicio de Arquitectura municipal, encargado de la obra en dicha placa; debiendo efectuar este trabajo de restauración en un plazo máximo de seis meses y ser cargo el referido gasto a la partida correspondiente para la obra en la mencionada placa.

Segundo.- Aprobar el gasto de 924 reales, a que asciende el presupuesto redactado al efecto, con destino a la construcción en el Paseo de cristales, tapando una de las puentes que dan acceso al Salón de Sesiones, del tránsito pintado por J. Cendoya y recientemente adquirido por la Corporación municipal; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 4.º del impuesto de presupuesto del Intendente.

Tercero.- Rectificar el anuncio munici-

capal de 17 del actual, por el que se dispone el cambio de nombre de la plaza al Carnaval por el de Ilustre Rúa, en el sentido de que este nombre sea puesto a la calle de Almagro Liguera en una de cuyas casas vivió Agrel, arquitecto; por tanto, la denominación de la antigua plaza del Carnaval, dadas las perturbaciones que, en otro caso, se causarían a los numerosos comercios de dicho lugar.

Teniendo el de pacto del orden del día, y previa declaración de urgencia, se dictó acuerdo de una proposición suscrita por el Sr. Alonso de Celis, en la que sostenía, teniendo en cuenta el aumento, de modo exagerado, del valor de los terrenos de las llamadas zonas industriales, la que veíaña que dichas empresas o industrias se desplazaran del término de Madrid con total permiso para la ciudad y sus Ayuntamientos, e iban rápidamente en aumento, sobre las bases que en dicha proposición se especifican, que serán redactadas de una manera definitiva por la Comisión correspondiente para la expropiación forzosa de los terrenos necesarios, urbanización de



A.0002375*

esta, pavimentación de los mismos, venta pertenecientes a las diversas industrias que allí quisieran establecerse a precios asequibles.

El Sr. Alonso de Celis viene firmante de la proposición, informó que los industriales que pretendían establecerse en la llamada zona industrial tratarían términos que denotaban su proximidad ante el precio excesivo de los terrenos. Para evitar el incremento futuro de precios de los propietarios, estimó que el Ayuntamiento debía administrar la plus valía de los terrenos de dicha zona, abriendo un concurso a base de la subasta pública de aquella, y en el que la empresa adjudicataria fijase el precio mínimo del valor del terreno por expropiación, dando, además, una participación a los propietarios en el mismo precio obtenido en su venta. Progredió que su proposición fuera aprobada por la Comisión de Urbanización para que, de acuerdo con lo de Almagro, redactara las bases definitivas.

7 celebrar rápidamente dichos concursos.

El Dr. Blasde aceptó la propuesta del Dr. Alonso de Celis, acordándose que pasase a la Comisión de Fomento y Hacienda para su redacción definitiva.

En el término de Oviedo, propuso el Dr. Palés, Alonso de Celis, sobre todo la rápida tramitación del expediente relativo a la contratación del centro urbano de la Prosperidad a fin de que a la mayor brevedad posible comienzaran a ejecutarse las obras necesarias. Se refirió a continuación al cumplimiento de los concursos fijados en la vía pública, y sugirió que la elección de lugares fuera reservada por la Comisión de Cultura o la de Fomento.

El Dr. Blasde respondió concordando la iniciativa acerca de las fuentes, y dijo que ordenaría al jefe del servicio de Alcantarillado la redacción de un proyecto en tal sentido, que luego se sometería a una Comisión para su resolución definitiva.

El Dr. Conde de Illa pidió tener la seguridad de que se atendería su requerimiento.

El Dr. Alonso de Celis manifestó sus puntos a la iniciación de los trabajos en el centro urbano de la Prosperidad, y en su concepto no habrá presupuestadas más que una construcción de seis milímetros de grueso para appropriaciones en la primera etapa de realización, atendiendo que a la mayor brevedad se realizarían los trabajos necesarios para ejecutar las appropriaciones propias, y la redacción del proyecto definitivo después.

El Dr. Illa respondió a la Rendición de Cuentas presentado a la sesión anterior de Blasde al mismo Interventor municipal, que llevaba quince días habida posesión de su cargo.

El Dr. Blasde dijo que el Interventor tendría en ello el mayor gusto y prometió a disposición de los nuevos legisladores, no tratiéndoles buellos por la abundante labor que pesaba sobre él.

El Dr. Vazquez solicitó del Dr. Blasde que hiciera una gestión cerca del Ministro de Educación Nacional, a quien exponiese la cuestión relativa al Ministerio de la Iglesia, para saber si el Estado tiene el propósito de recomendar la obra, y considerar la dificultad que

mediante estos, el presupuesto señala-
do para que, si fuese necesario, inter-
virase el Ayuntamiento en su resolu-
ción por estimar que el dador debe
dejarse urgentemente un testamento digno
de su cargo.

El Dr. Alcalde aceptó la sugerencia
del Dr. Madrid, a quien invitó para
acompañarle en su visita al Antelli-
nista de Educación Nacional.

No habiendo más asunto de
que tratar, con las compras de la
nueva Esposa, se levantó la reunión
a las doce, treinta minutos de la
tarde.

25 de Octubre de 1900
Alcalde de Madrid

El Presidente.

Franco

Miguel de la Torre

Fernández

Sanz

Millán y Gómez